



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Oficio No. RDP-GGE-SEC-2017-0049-OFI

Manta, 18 de enero de 2017

Asunto: Solicitud de publicación de procesos de contratación internacional.

Señor Doctor
Santiago Vásquez Cazar
Director General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.

De mi consideración:

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, remito la documentación pertinente a los procesos de contratación internacionales con las empresas: LAZARD FRÈRES SAS de Francia, HOGAN LOVELLS de Estados Unidos y GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC de Estados Unidos, para su respectiva publicación.

Atentamente,


Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL



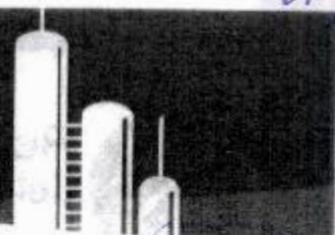
MC/sr

SERCOP RECIBIDO
DIRECCION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Nombre: José Vazco
No. Trámite: 0705
Fecha: 18-01-2017 Hora: 09:59 h.
Adjunto una Carpeta.





**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN No. RDP-GE-155037-GGE-RES-0001

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



CONSIDERANDO:

Que, el Estado ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, lleva adelante la ejecución del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada área "A2", en el sector El Aromo, cantón Manta, provincia de Manabí;

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

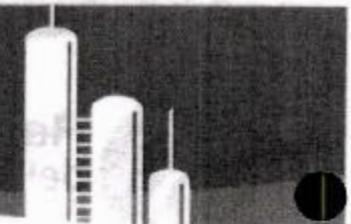
Que, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012, dispuso "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*";

Que, como es de conocimiento general, el 19 de marzo de 2015, se suscribieron dos Acuerdos de Entendimiento entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, la Empresa Pública de Hidrocarburos, EP Petroecuador y CHINA NATIONAL MACHINERY INDUSTRY CORPORATION -SINOMACH- el primero y el segundo entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, la Empresa Pública de Hidrocarburos, EP Petroecuador y el BANK OF CHINA LIMITED, con el objeto de establecer los términos claves en lo referente a la ingeniería, procura, construcción y financiamiento del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

Que, la Gerencia Financiera de RDP en su informe contenido en el memorando No. RDP-GFI-GGE-155037-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015, informó a la Gerencia General de la compañía lo siguiente:

"El proyecto ha progresado al punto de haber completado la ingeniería básica y de haberse concretado una oferta EPC para la Ingeniería, Procura y Construcción por parte de un grupo de empresas de nacionalidad China y Coreana. Como parte de este desarrollo se requerirá obtener financiamiento de esta importante obra con Bancos comerciales o Agencias de exportación-

MM



importación, en tal virtud, la preparación de un Memorando de Información (MDI) es fundamental para la presentación del proyecto".

Que, en el documento citado en el considerando anterior, se solicitó a la Gerencia General de RDP la autorización para el inicio del proceso de contratación con la compañía Gaffney, Cline & Associates para la "ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO", misma que fue concedida mediante sumilla inserta en dicho documento;

Que, mediante memorando No. RDP-UPT-GFI-155037-00001-MEM de 26 de noviembre de 2015, la Jefe de Presupuesto de RDP certifica la disponibilidad de fondos para la ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP), con cargo a las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado" respectivamente;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

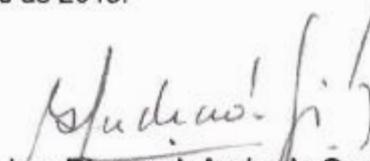
Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso No. INT-RDP-002-2015 para la contratación del servicio de "ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP)", con un presupuesto referencial de USD 165.000, 00 más IVA.

Artículo Segundo.- Invitar a la empresa Gaffney, Cline & Associates, a que presente su manifiesto de interés para participar en este proceso de contratación, con la presentación de su oferta técnica y económica.

Artículo Tercero.- Conformar la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el proceso de evaluación de oferta y negociación para la contratación del servicio de "ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO", el Doctor Raúl Zambrano.

COMUNÍQUESE.-

Manta, 27 de noviembre de 2015.


Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

MW



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

UNIDAD DE PRESUPUESTO



Memorando No. RDP-UPT-GFI-155037-0001-MEM

Manta, 25 de noviembre de 2015

PARA: Remigio Montesdeoca.
Gerente Financiero.

ASUNTO: Certificación Presupuestaria.

En referencia al pedido realizado en memo No RDP-GFI-UPT-155037-0002-MEM de fecha 25 de noviembre de 2015 y de acuerdo a sumilla inserta de la Gerencia General en el Memorando No. RDP-GFI-GGE-155037-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015, mediante el cual dispone la contratación de la Asesoría Técnica Especializada para la Elaboración de un Memorando de Información sobre el Proyecto Refinería del Pacífico (RDP), con un presupuesto referencial de USD 165.000,00 más impuestos, el cual asciende a 211.538,46 más IVA, al respecto indico lo siguiente:

La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, mediante Resolución N° RDP-GE-2015-JGA-RE-0002, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2015.

De conformidad a lo expuesto, me permito certificar disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente solicitud.

Los valores que afecten al presupuesto en los años futuros deberán ser incluidos por el área requirente en las respectivas proformas presupuestarias.

El gasto correspondiente será cargado a la partida:

PARTIDA	MONTO
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	211.538,46
770101 Impuesto al Valor Agregado	25.384,61

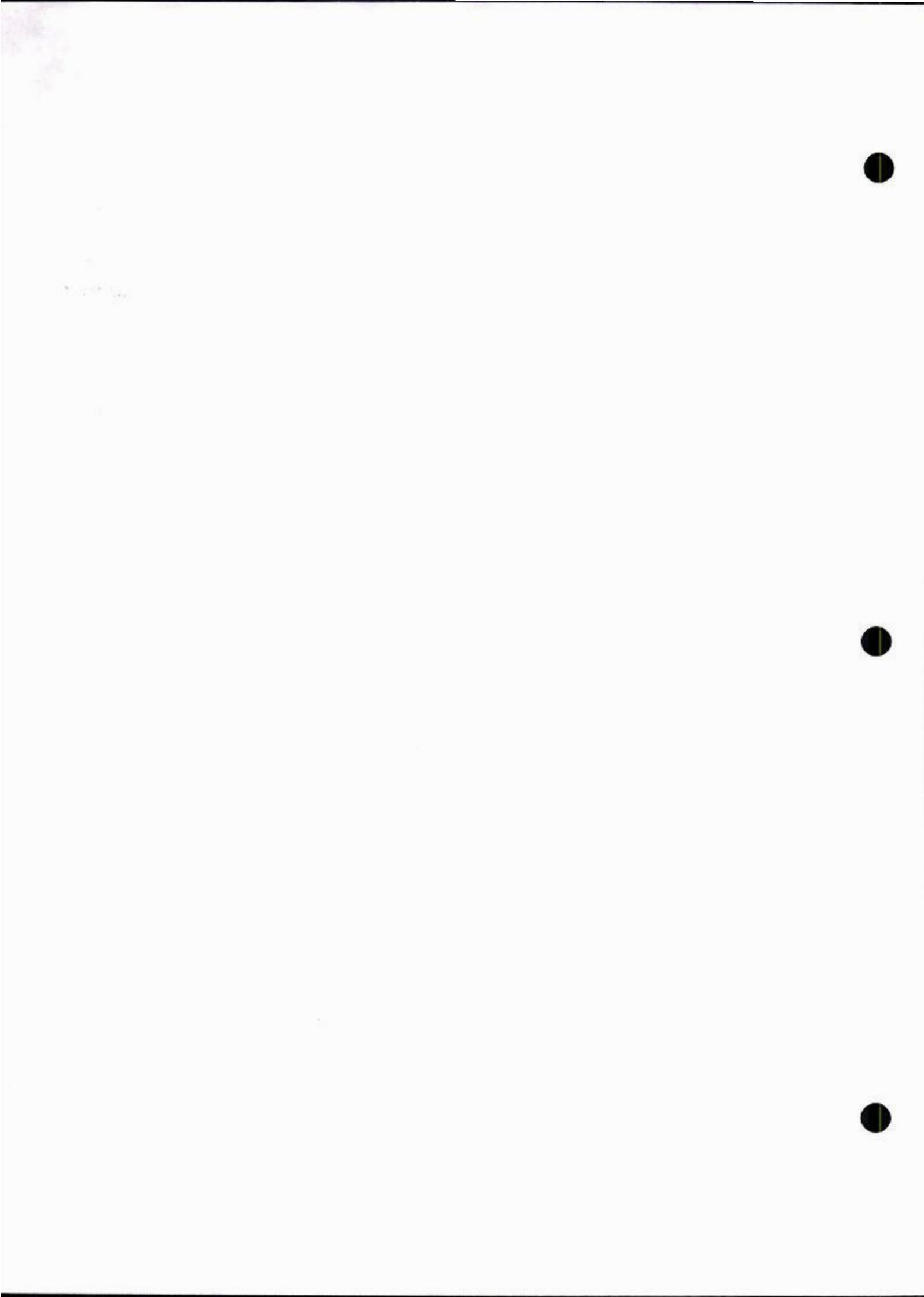
TOTAL PARTIDAS: 2	TOTAL MONTO: USD 236.923,07
-----------------------------	---------------------------------------

Atentamente,

Sara Mendoza
Jefa de Presupuesto.

*Abraham
25-11-2015*

SM/al





**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-UPR-GGE-155037-0003-MEM

Miami, 17 de Diciembre de 2015



*Procuraduría
F. Proceder en el
elaboración del contrato
respecto.*

PARA: Ing. Bismarck Andrade
Gerente General

ASUNTO: Informe de resultados de evaluación de la oferta técnica económica y negociación del proceso de contratación internacional.

hc. 17/12/15

Por medio del presente, para efectos de dar continuidad al Proceso Internacional No. INT-RDP-002-2015, para la contratación de los servicios de "ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP)", cumpla con informar lo siguiente:

Toda vez efectuada la evaluación y negociación de la oferta presentada por la consultora estadounidense GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC., se determina que cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros solicitados en las bases del proceso. Para efectos de análisis, revisión y constancia de lo actuado, sírvase encontrar el Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre de 2015 entre RDP y GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC.

En función de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Autorización de Inicio No. RDP-GGE-155037-GGE- RES-0001 de 27 de noviembre de 2015, ésta Comisión recomienda a la Gerencia General de RDP la adjudicación a la empresa GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC., para brindar los Servicios de Asesoría Técnica Especializada para la Elaboración de un Memorando de Información sobre el Proyecto Refinería del Pacífico (RDP). Adjunto Acta de Negociación del Proceso No. INT-RDP-002-2015.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Raúl Zambrano
Raúl Zambrano Figueroa
PROCURADOR



37-dic-2015

Anexos: Acta de Negociación de 17 de Diciembre de 2015.

RZ/lg



A black and white copy of this document is not official

4
LIT-170
117

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Hortensia M. Williams

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of March, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-25906

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL No. INT-RDP-002-2015

ACTA DE NEGOCIACIÓN ENTRE REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES INC. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "REFINERÍA DEL PACÍFICO"

En la ciudad de Miami a los diecisiete días del mes de diciembre de 2015, siendo las 12H00, en las oficinas de la firma de Abogados Hogan Lovells, ubicadas 600 Brickell Ave. Suite 2700 Miami FL 33131; comparecen a la suscripción de la presente Acta de Negociación, por parte de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, el funcionario Dr. Raúl Zambrano Figueroa, designado para realizar el análisis, negociación e informe de la oferta de la Consultora GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES INC, y por otra parte el Ing. Carlos Jorda en representación de GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES INC; a quienes se podrá llamar en el presente documento como "Refinería del Pacífico" o "RDP" y "GCA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- El Estado ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, lleva adelante el Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, ubicada en el sector El Aromo, en la provincia de Manabí;

1.2.- El proyecto ha progresado al punto de haber completado la ingeniería básica y de concretarse una oferta de contrato tipo EPC para la Ingeniería Procura y Construcción de la refinería, por parte de un grupo de empresas Chinas y Coreana. Como parte de este desarrollo se requerirá obtener financiamiento para esta importante obra con bancos comerciales o agencias de exportación-importación, en tal virtud, la preparación de un **Memorando de Información (MDI)** es fundamental para la presentación del proyecto;

1.3.- Mediante memorando No. RDP-GFI-GGE-155037-0001-MEM de 15 de noviembre de 2015, el Gerente Financiero de RDP comunica al Gerente General, la necesidad de contratar una **ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)**, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta en el mismo documento

1.4.- Las bases al proceso de contratación No. INT-RDP-002-2015 para la Contratación Internacional con GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES INC, para los Servicios de la Asesoría Técnica Especializada en Gestión para el Financiamiento del Proyecto "Refinería Del Pacífico" fueron aprobadas por el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico, mediante Resolución de Autorización No. RDP-GE-155037-GGE-RES-0001 de 27 de noviembre de 2015. El Presupuesto Referencial es de USD 165.000,00 con cargo a la partida No. 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada;



PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-002-2015

1.5.- Fundamentada en dicha resolución y una vez invitada a presentar su oferta, GCA presentó una oferta técnica-comercial, misma que ha sido revisada en esta reunión de trabajo, oferta que comprende como temas relevantes de las negociaciones los que siguen a continuación:

2. NEGOCIACIONES:

• **Plan de trabajo:**

- a. Alcance del proyecto: Breve descripción del proyecto, la estructura corporativa, inversiones realizadas, inversiones requeridas para su conclusión, estado del proyecto.
- b. Justificación del proyecto desde el punto de vista de la demanda de productos en Ecuador. Presentar balance de oferta y demanda de productos en Ecuador. GCA supone que EP PETROECUADOR tiene escenarios de oferta y demanda de productos para Ecuador basados en análisis histórico y de proyecciones que toman en cuenta el paquete de productos que vendrá de las refinerías existentes y los requerimientos de productos incrementales. De no estar disponibles GCA desarrollará dichos balances.
- c. Análisis de la venta de productos para la exportación. La refinería producirá un excedente de productos combustibles que habrá que colocar en otros mercados. GCA revisará los pronósticos de colocación ya realizados por RDP y de no estar estos análisis disponibles realizará un análisis que permita definir los mercados y nivel de precios esperado.
- d. Fuentes de suministro de crudo y otros insumos: Balance oferta y demanda de crudo en Ecuador, de crudo a producir en Ecuador y crudo a procesar en la refinería. Fuentes de suministro y precios de otros insumos para la refinería. Para esta tarea GCA espera contar con el apoyo de RDP para obtener la información de producción oficial del Ministerio de Hidrocarburos.
- e. Escenario de precios de crudo y productos. GCA usará los escenarios de precios suministrados por EP PETROECUADOR. De no tener EPP un escenario actualizado, GCA podrá (de acuerdo con RDP) desarrollar un escenario de precios usando información pública (EIA, OPEC) o comprar una proyección de precios de entes reconocidos con IHS, PIRA o Platts.
- f. Análisis económico: GCA actualizará el modelo económico de la refinería tomando en cuenta los últimos rendimientos a ser proporcionados por RDP, así como las inversiones a ser realizadas hasta su puesta en funcionamiento. GCA espera el apoyo de RDP en obtener la información indicada o autorizar a GCA para obtener dicha data de la empresa Worley Parsons, quienes han venido actuando como gerentes del proyecto. En cuanto al estimado del costo de operación, GCA generará su propio estimado de costos de operación usando información de refinerías con configuraciones similares.

M



PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-002-2015

- g. Análisis de sensibilidades: GCA realizará un análisis de sensibilidades a las variables de costos, precios y factores de servicio de la refinería de forma de presentar en el MDI el abanico de resultados posibles desde el punto de vista económico.
- h. Coordinación del documento: GCA supone que RDP actuará como coordinador del documento con los otros participantes en su elaboración, por lo que ha supuesto solo el tiempo requerido para elaborar las partes arriba indicadas. De requerirse una función adicional de coordinación por parte de RDP, GCA podrá emitir una orden de cambio a esta propuesta para la consideración de RDP.

La compañía está de acuerdo con el plan de trabajo propuesto por la GCA.

• **Precio del contrato y tarifa horaria:**

La consultora estima un precio del contrato de US\$ 165,000.00, en razón que estima que se invertirán más 300 horas hombre. La tarifa horaria de los profesionales de la Contratista, para la fecha de prestación efectiva del servicio, será fijas e invariable, según la siguiente escala, las cuales no incluyen impuestos:

Categoría Profesional	Honorario (USD\$)
Director	550
Principal Advisor	450
Senior Advisor	400
Senior Consultant	350
Consultant	300
Analyst	225

RDP está de acuerdo con la indicada tabla de valores por cuanto, en sustancia, se ratifican los valores de los profesionales principales del anterior contrato suscrito con la Consultora.

• **Impuestos**

Las tarifas de honorarios arriba mencionadas no incluyen gastos de bolsillo y ninguna retención legal o impuesto al valor agregado, esos valores, como en otra oportunidad deben ser asumidos por RDP.

RDP, acepta que las tarifas están sin impuestos.

M



PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-002-2015

• **Elaboración Del Contrato.**

RDP propone que las cláusulas del contrato sean elaboradas teniendo como referencia el contrato suscrito entre RDP y GCA con fecha 30 de julio de 2012. La Propuesta es aprobada por GCA. Por tanto ya no existen más puntos que tratar sobre el proceso de contratación.

En testimonio de lo actuado, suscriben este documento en tres ejemplares los intervinientes en la reunión de revisión y negociación.

Dr. Raúl Zambrano
Representante Refinería del Pacífico

Ing. Carlos E. Jorda
Representante GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES INC.



STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 8th day of February, 2016, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Carlos Enrique Jorda, who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced a United States of America passport # 462924909 as identification.



Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission Expires: *4/24/2016*

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 8th day of February, 2016, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Raul Zambrano, who is personally known to me, and who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein.



Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission Expires: *4/24/2016*



8
OCHO

Gaffney, Cline & Associates

Gaffney, Cline & Associates, Inc.

5555 San Felipe St., Suite 550
Houston, TX 77056
Telephone: +1 713 850 9955

www.gaffney-cline.com

14 de Diciembre del 2015

Ingeniero Bismark Andrade
Gerente General
Refinería del Pacífico
Avenida Flavio Reyes (Entre c/28y 29)
Edf. Platinum
Manta, Ecuador

Estimado Ing. Andrade,

Propuesta para prestar Asesoría Internacional Especializada en la elaboración de un Memorando de Información sobre el proyecto Refinería del Pacífico (RDP)

Con base a sus solicitud mediante correo electrónico del 12 de Diciembre del 2015 del Sr. Remigio Montesdeoca, Gaffney, Cline & Associates (GCA) se complace en presentar esta propuesta de Asesoría Internacional para el apoyo que requerirá la Gerencia de RDP en el desarrollo de un Memorando de Información (MDI) requerido para la presentación del proyecto de la Refinería del Pacífico ante entidades bancarias o gubernamentales para el financiamiento del proyecto.

GCA entiende que el esfuerzo de coordinar la preparación del MDI estará a cargo de RDP con el apoyo de asesores legales, técnicos y de proyecto así como de evaluaciones económicas, siendo GCA parte integral de este equipo.

1 Antecedentes

El proyecto de la Refinería del Pacífico ha progresado al punto de haber completado la ingeniería básica y de haber concretado una oferta EPC para la Ingeniería Procura y Construcción de un grupo de empresas Coreanas y Chinas. Como parte de este desarrollo se requerirá obtener financiamiento de esta importante obra con Bancos comerciales o Agencias de exportación-importación.

La preparación de un Memorando de Información (MDI) es fundamental para la presentación del proyecto.

2 Gaffney, Cline & Associates

GCA es una firma de consultoría internacional en el sector de Hidrocarburos que provee asistencia en el área técnica como gerencial desde 1962. La compañía trabaja a nivel mundial con ocho sedes internacionales, incluyendo las oficinas regionales en Houston, el Reino Unido



y Singapur. La experiencia de GCA incluye un amplio rango de proyectos en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, con cobertura no solo en petróleo sino en gas natural. Esta experiencia también incluye la evaluación y auditoría de reservas de petróleo y gas; la evaluación de recursos para la generación de reportes internos de las empresas operadoras como externos a los entes reguladores. GCA también posee experiencia en la asesoría para la compra y venta de activos así como en las diferentes formas de financiamiento.

GCA está altamente calificado para llevar a cabo proyectos que por su diversa naturaleza requieren de un equipo multi-disciplinario, con amplia experiencia para evaluar las significativas implicaciones económicas de varios factores técnicos a la vez.

GCA se enfoca en una aproximación integrada incorporando todos los negocios del sector del petróleo y gas; consultoría estratégica y gerencial, económica, geociencias, Ingeniería y experiencia en el "Upstream". Los servicios de GCA cubren las fases de exploración y producción así como todo lo relacionado con el "Downstream". Así mismo, la estrategia de negocios de GCA está encaminada a proveer servicios periódicamente a la comunidad financiera internacional.

3 Alcance del Trabajo

En la preparación el MDI GCA se concentrara en los siguientes aspectos:

- a. Alcance del proyecto: Breve descripción del proyecto, la estructura corporativa, inversiones realizadas, inversiones requeridas para su conclusión, estado del proyecto.
- b. Justificación del proyecto desde el punto de vista de la demanda de productos en Ecuador- Presentar balance de oferta y demanda de productos en Ecuador. GCA supone que EP PETROECUADOR tiene escenarios de oferta y demanda de productos para Ecuador basados en análisis histórico y de proyecciones que toman en cuenta el paquete de productos que vendrá de las refinerías existentes y los requerimientos de productos incrementales. De no estar disponibles GCA desarrollara dichos balances.
- c. Análisis de la venta de productos para la exportación. La refinería producirá un excedente de productos combustibles que habrá que colocar en otros mercados. GCA revisara los pronósticos de colocación ya realizados por RDP y de no estar estos análisis disponibles realizara un análisis que permita definir los mercados y nivel de precios esperado.
- d. Fuentes de suministro de crudo y otros insumos: Balance oferta y demanda de crudo en Ecuador. de crudo a producir en Ecuador y Crudo a procesar en la refinería. Fuentes de suministro y precios de otros insumos para la refinería. Para esta tarea GCA espera contar con el apoyo de RDP para obtener la información de producción oficial del Ministerio de Hidrocarburos.
- e. Escenario de precios de crudo y productos. GCA usara los escenarios de precios suministrados por EP PETROECUADOR. De no tener EPP un escenario actualizado, GCA podrá (de acuerdo con RDP) desarrollar un escenario de precios usando información pública (EIA, OPEC) o comprar una proyección de precios de entes reconocidos con IHS, PIRA o Platts.
- f. Análisis económico: GCA actualizara el modelo económico de la refinería tomando en cuenta los últimos rendimientos a ser proporcionados por RDP así como las inversiones a ser realizadas hasta su puesta en funcionamiento. GCA espera el apoyo de RDP en

PW



Gaffney,
Cline &
Associates

9
nov 2

- obtener la información indicada o autorizar a GCA para obtener dicha data de la empresa Worley Parsons quienes han venido actuando como gerentes del proyecto. En cuanto al estimado del costo de operación, GCA generara su propio estimado de costos de operación usando información de refinerías con configuraciones similares.
- g. Análisis de sensibilidades: GCA realizara un análisis de sensibilidades a las variables de costos, precios y factores de servicio de la refinería de forma de presentar en el MDI el abanico de resultados posibles desde el punto de vista económico.
- h. Coordinación del documento: GCA supone que RDP actuará como coordinador del documento con los otros participantes en su elaboración, por lo que ha supuesto solo el tiempo requerido para elaborar las partes arriba indicadas. De requerirse una función adicional de coordinación por parte de RDP, GCA podrá emitir una orden de cambio a esta propuesta para la consideración de RDP.

4 Cronograma de Trabajo y Entregables

RDP espera terminar el MDI para el 31 de Enero del 2016 por lo que GCA empezara a trabajar en recopilar los datos indicados en el aparte 3 tan pronto y sea aprobada esta propuesta. GCA desearía poder hacer la mayor parte de este trabajo desde la oficina de Houston para evitar gastos de viaje y estadía en Quito o Manta.

5 Equipo de Trabajo de GCA

GCA asignará un equipo multidisciplinario para llevar a cabo el proyecto. En caso que se requiera soporte adicional durante el transcurso del proyecto, GCA acudirá a los recursos de la nómina profesional de nuestra oficina en Houston según sea necesario.

El proyecto será dirigido bajo la supervisión general de Carlos Jordá quien cuenta con amplia experiencia en las disciplinas requeridas. El Sr. Jordá estará trabajando con el siguiente equipo de trabajo:

Equipo de Trabajo		
Carlos Jordá	Director del Proyecto	> 30 Años de Experiencia
Robert George	Director Ejecutivo – Estrategia	> 30 Años de Experiencia
Rawdon Seager	Director Técnico – Revisión/Calidad	> 30 Años de Experiencia
Angelica Ceregido	Experta comercial en el Área de Refinación y Comercio	> 25 Años de Experiencia
Carlos Alvarez	Ingeniero – E&P Reservas	> 25 Años de Experiencia
Mark Mozur	Economista	> 8 Años de Experiencia
Fred Weltge	Economista	> 5 Años de Experiencia
Cecilia Jing	Economista	> 5 Años de Experiencia
Robert Kent	Ing. de Refinación y Comercio	> 20 Años de Experiencia
Zulay Hankamer	Ing. de Refinación y Comercio	> 20 Años de Experiencia
Jeff Staples	Analista – Elaboración documentos	> 20 Años de Experiencia

mas



Gaffney,
Cline &
Associates

6. Oferta Económica

GCA ha estimado aproximadamente 300 HH para este proyecto con un estimado de costos excluyendo impuestos y gastos de viaje de US\$165,000. El monto de horas a cargar será aquellas realmente usadas en la Asesoría.

6.1 Gastos Rembolsables

La presente propuesta excluye los gastos rembolsables. Previo a incurrir en viajes GCA solicitará a RDP una autorización por correo electrónico para iniciar cualquier viaje requerido por la Asesoría.

6.2 Términos y Condiciones

EL proyecto será llevado a cabo según los Términos y Condiciones Estándar de GCA vigentes para el 2015 (10/15) como se enuncia en el Apéndice III.

En particular, por favor tener en cuenta la siguiente cláusula en relación a la **Aprobación para Publicar el Trabajo de la Firma Consultora**:

El Cliente obtendrá aprobación previa por parte de GCA por escrito o por correo electrónico para la utilización plena o parcial de cualquier información, resultados u opiniones expresadas por GCA hacia el cliente con terceros, la cual es atribuible a GCA. El requerimiento de aprobación puede incluir, pero no limitado a frases, referencias en documentos de naturaleza pública o semi-pública tales como acuerdos para préstamos, prospectos, certificaciones de reservas, páginas web, artículos de prensa, etc.

6.3 Validez

La validez de esta propuesta es hasta el 30 de Marzo del 2016.

7 Confidencialidad y Conflicto de Intereses

Todo el equipo profesional de GCA está amparado bajo Acuerdos de Confidencialidad. Como parte de la política, todos los datos del cliente y la información inherente a sus actividades, bien sea que la adjudicación sea directa o por implicación, será tratada como estrictamente confidencial. En las circunstancias particulares donde pueda ocurrir un conflicto de intereses, se hará una declaración en tal sentido a los clientes. En ese punto, el potencial conflicto de interés será discutido con todas las partes involucradas antes de realizar cualquier trabajo adicional.

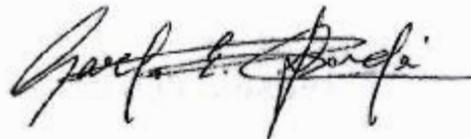
Resumen

Esperamos que la propuesta cumpla con sus expectativas, sin embargo no dude en contactarnos en caso de tener alguna inquietud o duda.

En caso de aceptar esta propuesta, solicitamos que se diligencien los campos del cuadro de abajo y la dirija por email a carlos.jorda@gaffney-cline.com. La aceptación y firma de esta propuesta genera una forma de contrato para que GCA inicie el trabajo.

Cordialmente,

Gaffney, Cline & Associates



Carlos E. Jorda
Gerente de proyectos

Appendices

- Appendix I Hojas de Vida Profesionales de GCA
- Appendix II Tarifas Profesionales de GCA
- Appendix III Términos y Condiciones Estándar de GCA (10/15)

Signed and Agreed by Refinería del Pacifico

Firma	
Nombre	
Cargo	
Fecha	
RDP Contacto Cuentas por pagar Nombre	
RDP Cuentas por pagar Dirección de correo	



**Gaffney,
Cline &
Associates**

Appendix I
Hojas de Vida Profesionales de GCA

Refinería del Pacífico
14 de Diciembre del 2015

MS

Carlos E. Jorda

**Gaffney,
Cline &
Associates**



Carlos is a senior executive with over 40 years of experience in the international oil and gas industry. He has served at the highest executive levels in refining and marketing, corporate planning, finance and production. Carlos provides consulting support in the crude markets, mid and downstream projects, and in particular, heavy oil from both a commercial and technical development perspective.

Key Areas of Expertise

- Chemical Engineer, refining and marketing specialist, project management, downstream business solutions, commercial and strategic consulting
- Refining planning and economics
- Heavy oil downstream processing and marketing
- Crude and product pricing analysis
- Economic analysis of oil and gas projects

Professional Experience

2003 – Present: **Technical Director, Downstream Strategy** – Gaffney, Cline & Associates

- Provides specialized support in respect of crude markets, mid and downstream technologies, and heavy oil projects including commercial and technical aspects
- Advised a Government Ministry in seawater and gas processing facilities
- Provided support to the planning stages of a large heavy crude development project
- Conducted gas monetization study, analyzing possible options for gas use in North America
- Conducted due diligence for LNG terminal acquisition alternative for international gas company
- Provided technical and managerial consulting services for projects in Ecuador, Peru, Bolivia, Afghanistan, Egypt, Mexico and US in areas of strategic planning, project evaluation, crude disposition options, due diligence and economic analysis

1971 – 2003: **Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)**

2000-2003: **President of PDV America; Chairman of the CITGO Board of Directors**

Responsible for directing the joint ventures of PDVSA in the US with particular emphasis to expanding business opportunities within CITGO Petroleum Corporation

1999-2000: **Vice President of Petróleos de Venezuela**

- Responsible for all strategic and facilities planning, budget preparation and implementation, human resource training programs and development, crude and product marketing
- Responsible for worldwide refining and marketing with oversight of fully owned companies and joint ventures
 - Chairman of CITGO Petroleum Corporation, USA
 - Chairman of Ruhr Cel, Germany
 - Vice chairman of Nynas, A. B., Sweden
 - President of Interven, managing all foreign assets of PDVSA

1998-1999: **Executive Vice President of Refining and Marketing, Venezuelan Operations**

- Responsible for PDVSA's commercial group for exports of oil and products (over 2.5 million barrels per day of exports)
- Total refining capacity between PDVSA and Curacao over 1 million barrels per day

Handwritten signature



Carlos E. Jorda

Gaffney,
Cline &
Associates

1997-1998: **President of PDVSA FAJA**

- Responsible for development of Orinoco Heavy Oil Belt
- Managed four joint ventures, including production, refining and marketing of extra-heavy oil in the Orinoco Belt of Venezuela; these projects totaled over ten billion dollars in investments in Venezuela and required extensive project financing, intense negotiations among the partners and important lobbying with the Venezuelan authorities for approvals; all of these projects are currently in operation: Petrozuata, Cerro Negro, Hamaca and Sincor, and partners were Conoco-Phillips, Exxon-Mobil, Chevron Texaco, Total and Statoil

1994-1997: **Director of Maraven, S.A.**

- Maraven was one of the three affiliates of PDVSA; a vertically integrated oil company with production of 800 thousand barrels per day of heavy oil
- Managed Finance, Marketing and the initial developments of the Orinoco belt projects
- Alternate director of refining and exploration and production

1971-1994: **Various positions** – Lagoven S.A.

- Lagoven was the largest of the integrated oil companies formed after nationalization of the oil industry in Venezuela, and it was formed primarily with the personnel that worked with Creole prior to nationalization
- Held both technical and managerial positions
- *Head of corporate planning*: oil and gas production planning, refining and retail planning, LNG project planning
- *Head of refining operations* for Lagoven S.A.
- Refinery positions: technical manager, operations manager and refinery assistant manager for a 600 Mbd refinery

Professional Societies

American Petroleum Institute (API), Houston chapter

Languages

- Spanish (*native*)
- English

Education

- Business executive short courses:
 - Strategic planning, Penn State University; Finance course, SMU; Finance course, Wharton (*in-company course*); Negotiations course, Harvard; Derivatives workshop, Chicago school of business
- 1975 Universidad Central De Venezuela (Ingeniero Químico) (*degree equivalent in Venezuela*)
- 1971 BS Chemical Engineering, Michigan Technological University

MM

Bob George

Gaffney,
Cline &
Associates



Bob is Vice President of Gaffney, Cline & Associates (GCA). He has over 40 years of experience in the international oil and gas industry – more than 35 of those years with GCA. Bob actively participates in and manages GCA's advisory activities relating to government policy, valuations, and expert opinion and testimony, as well as providing global management oversight and strategic direction to all GCA offices.



Key Areas of Expertise

- Commercial strategy, financing, acquisitions and divestment
- Governmental petroleum policy, petroleum taxation and licensing issues
- Expert support and testimony in dispute resolution proceedings

Professional Experience

1984 – Present; 1974-1980: **Vice President** – Gaffney, Cline & Associates

Petroleum Policy, Legislation and Taxation

- Presently engaged by a South East Asian nation in negotiations with a major oil company on its investment plans and associated fiscal terms; engaged by the Alaska Department of Revenue and has provided testimony to various committees in both the Senate and House in the Alaska Legislature in connection with Petroleum Tax reform; review of Property Tax structure and possible reform in connection with Alaska LNG project; in Saudi Arabia, engaged by the Ministry of Petroleum and Ministry of Finance in the design of, and preparation of implementation regulations for, the country's Natural Gas Investment Tax, including regulations and the design of regulations for both upstream and midstream gas-related activities
- Joint-lead of the GCA advisory team that both developed and advised national oil companies and government agencies in the structuring, promotion and offering of petroleum leases to the industry; clients have included PDVSA, Brazil's ANP, Ecopetrol, KPC/KOC, Saudi Aramco, Pemex and Iraq's Ministry of Oil
- Managed design and drafting of petroleum law, exploration and production license agreement, petroleum taxation law, exploration and production regulations and petroleum licensing regulations for the Republic of Palau (in conjunction with the World Bank)

Expert Opinion and Testimony

- Engaged in the preparation of expert testimony and as an expert witness in a number of arbitration, litigation or mediation proceedings, as well as regularly reviewing expert reports prepared by others in GCA prior to their submittal; disputed matters have involved the valuation of royalty payments (Oil Basins vs. BHP); valuation in connection with the taking of assets by Governments (Western Mining vs. Commonwealth of Australia, Australian courts); Occidental vs. Ecuador, Mediation; ExxonMobil vs. Venezuela / Petróleos de Venezuela, ICSID/ICC); disputes regarding failed licensing, sale or farm-in agreements in Ukraine (Vanco vs. Ukraine, Stockholm Chamber of Commerce), China (Texaco vs. Apache, AAA) and Colombia (Stratus Oil and Gas vs. Hocol, ICC; two independent oil companies, ICC); litigation by shareholder groups involving assets in Canada (Paulson & Co vs. Total/Deer Creek, Alberta Court of Queen's Bench), New Zealand (expert advisor to Arbitrator and mediation between experts concerning privately held oil company, NZ Arbitration Act), and Kazakhstan (minority shareholders Chapparral Resources vs. Lukoil, Delaware US courts); change of fiscal terms in petroleum contracts and gas pricing in Algeria (Sonatrach vs. Duke and Anadarko vs. Sonatrach, UNCITRAL); and, insurance claim valuations in Libya and Syria
- Preparation of expert opinion and testimony in respect of a Deed of Arrangement of Nexus Energy Limited, Supreme Court of New South Wales, Australia

PAI



Bob George

Gaffney,
Cline &
Associates

- Expert responsibilities (report and testimony) involving government entities and taxation authorities have included providing support to a client negotiating with the UK's Inland Revenue on a capital gains matter; for the Australian Tax Office in negotiations with companies on certain petroleum tax matters, involving issues such as transfer pricing and cost of capital; and for the US Internal Revenue Service, involving disputes on tax claims in the valuation of assets in Alaska, the Gulf of Mexico and elsewhere in the United States

Market Listings, Valuation, Strategy

- Strategic advice on projects ranging from multi-billion dollar market listings to working with a number of companies interested in developing their portfolios by identifying and acquiring or selling assets and/or companies, and preparing defense for hostile takeover activity
- Valuation opinions and Competent Person's Reports for market listings on global stock exchanges, including London, New York, Toronto, Oslo, São Paulo, Johannesburg, Singapore, Malaysia, Philippines, New Zealand and Australia

Management

- Global management of all GCA offices; responsible for corporate strategic development

1983 – 1983: Bank of America, UK

- Responsible for providing oil industry insight, understanding and analysis for a portfolio of multi-million dollar project loans, including analysis of corporate and project risks; additional responsibilities included marketing the bank's services

1980 – 1983: Getty Oil Company, UK

- Worked in the exploration department; responsibilities included economic evaluation of exploratory drilling and lease acquisition bid strategy, budget preparation, monitoring and control

1972 – 1974: Garmac Ag, Singapore / Indonesia

- Wellsite geologist

Professional Societies

- American Association of Petroleum Geologists (AAPG)
- Society of Petroleum Engineers (SPE)
- Association of International Petroleum Negotiators (AIPN)
- Institute of Directors, Member

Languages

- English (*native*)
- Spanish (*reading, basic conversation*)
- French (*reading, basic conversation*)

Education

- 1992 MBA, Open University, UK
- 1986-88 Investment Management & Corporate Finance, London Business School, UK
- 1972 BS (Hons) Earth Sciences, Leeds University, UK

Bob George

13
TASCE
107



Gaffney,
Cline &
Associates

Rawdon Seager, CEng

Rawdon has over 40 years of experience in the international oil and gas arena, and has managed numerous field studies, reserve assessments and asset evaluations. He has made presentations within the industry relating to reserves estimating and reporting issues, and has given expert testimony during arbitration hearings. Rawdon is a Chartered Petroleum Engineer in the UK, and is registered as a European Engineer with FEANI.

Key Areas of Expertise

- Director of GCA's global quality assurance program
- Detail-oriented oversight of technical projects
- Thorough knowledge and understanding of reserve estimation and reporting regulations and guidelines
- Big-picture view of projects to identify key value drivers

Professional Experience

- 1991 – Present: **Technical Director - Global Quality Assurance** – Gaffney, Cline & Associates
- Manages and directs GCA's global quality assurance policy and program
 - Provides internal quality assurance for technical projects
 - Advises clients regarding reserve and resource evaluation and reporting
 - Teaches in-house and public courses to industry clients worldwide on reserve estimating, classification and reporting
 - Prepares and manages technical assessments for litigation and provides expert witness testimony
 - Oversees North American shale gas and shale oil evaluations for client acquisitions based on both proprietary and public data. Experience in Barnett, Haynesville, Fayetteville, Marcellus, Eagle Ford and Montney formations
 - Represented GCA and liaised with clients as senior representative in Singapore, Buenos Aires and Caracas offices
 - Took lead role in numerous integrated petroleum engineering studies, reserve audits and evaluations
- 1990 – 1991: **Joint Venture Coordinator (Overseas) and Asset Manager** – Oryx UK Energy Company
- Prepared long-range plans and annual budgets, estimated reserves and changes thereto and reviewed operators' proposed work programs
 - Attended technical and operating committee meetings for international producing assets in Indonesia, Ecuador and Gabon
 - Worked as a member of the New Ventures team to search for and evaluate new opportunities, which involved analysis of prospective farm-in or exploration opportunities to devise and cost conceptual development so that economic analysis could be generated
- 1988 – 1990: **Production Manager** – Shenandoah Expro Limited (Bula Resources Holdings plc)
- Set up and ran the London office of the Bula group of companies and managed all group production interests, including four gas fields in the US Gulf of Mexico, several smaller onshore US gas wells and the Buchan oilfield in the UK North Sea
- 1985 – 1988: **Project Manager / Senior Reservoir Engineer** – Gaffney, Cline & Associates
- Served as project manager for numerous projects for clients around the world
 - Performed overall manpower allocation and project oversight

MS



Rawdon Seager, CEng

Gaffney,
Cline &
Associates

- 1980 – 1985: **Petroleum Engineer to Petroleum Engineering Manager** – Roy M. Huffington Inc.
- Planned, organized and directed work of 50 professional and support staff
 - Established and maintained ~1,800 MMscf/d gas deliverability to safeguard supply for contractual LNG sales, together with 40,000 BPD of condensate and crude oil production by programming of new wells, workovers and completions in the major Badak and Nilam gas fields
 - Implemented a major hydraulic fracturing program, which was new technology for Indonesia at the time
 - Installed major reservoir simulation capabilities and a computer-based production and reserves monitoring system
 - Prepared and implemented career development and training plans to enable the successful achievement of aggressive Indonesianization goals
- 1972 – 1980: **Petroleum Engineer** – Shell International Petroleum Maatschappij
- Monitored the WAPET-operated oilfield at Barrow Island and gas fields at Dongara, Australia
 - Performed economic analysis of a variety of projects and used the results of these and other studies in preparing the Production Data Book, Netherlands
 - Prepared detailed reserves estimates, production forecasts and development plans, and evaluated well tests for eight to ten onshore gas fields in the Netherlands
 - Worked with engineers and contractors in various supervisory capacities, Malaysia and Brunei
 - Undertook wellsite supervision of logging and testing, Malaysia and Brunei

Patents and Publications

Numerous industry presentations on reserves, deterministic evaluation philosophies and unconventional resources; for a complete listing, contact GCA

Professional Societies

- Society of Petroleum Engineers (SPE) – Past Chairman of Oil and Gas Reserves Committee
- Society of Petroleum Evaluation Engineers (SPEE) – Elected to the Board of Directors
- Energy Institute (EI) UK – Member
- Petroleum Engineer UK – Chartered
- European Engineer – Registered with FEANI
- American Association of Petroleum Geologists (AAPG)

Languages

English

Education

- 1972 MS (*Distinction*) Petroleum Reservoir Engineering, Imperial College, London
- 1971 BS (*Honors*) Physics, Bristol University

MSA

Angelica Ceregido

Gaffney,
Cline &
Associates



Angelica has over 30 years of experience in technical and managerial positions in the oil and gas industry, with a strong focus on strategy and risk management and the downstream sector.

Key Areas of Expertise

- Risk management, including financial and operational risk assessment and strategies
- Commercial and marketing activities, including processes and controls
- Capital projects management and risk mitigation

Professional Experience

2013 – Present: **Principal Advisor** – Gaffney, Cline & Associates

- Provides support to projects in the areas of financial, operational and commercial strategies, risks and processes as a team member of the GCA Strategy & Operations team
- Served as key advisor to the negotiation team of the shareholder, and for the processing agreement, for the construction of a major refinery in South America

1999 – 2013: **Director** – Deloitte & Touche LLP, Enterprise Risk Services

- Oversight of internal control testing (business and global computer) for multiple companies
- Led the assessment of the close-out process for a multi-billion upgrade of a US refinery
- Served as subject matter expert (SME) for buyer due diligence in acquisition of a US refinery
- Advised in selection and implementation of Governance, Risk and Compliance (GRC) tool
- Led the risk assessment, audit plan of multiple capital projects for a midstream US company
- Designed and managed the assessment of the economics and planning function of a refinery (500,000 barrels/day); assessment included optimization and operations plan development
- Managed and executed the planning, documentation and testing for the 404 SOX readiness of multiple integrated oil companies both US and international operations
- Designed and managed the assessment of the gasoline blending activities of a major refinery; assessment included planning, formulation, execution, testing and quality give away
- Performed the evaluation of the fuel purchasing of a US airline to identify optimization options
- Conducted an assessment of risk management policies, procedures against leading industry practices; assessment included enabling resolutions, strategies formulation and reporting
- Led development of regression test plan and testing for OpenLink upgrade
- Managed the development of risk management processes for Nat gas activities in the US
- Led the evaluation of correlation's methodologies of the hedging portfolio of a major oil company, and SME to the FAS 133 implementation team in business matters
- Served as key contributor in the development of the interim infrastructure for the implementation of a comprehensive risk management program, including the tactical plan
- Lead assessment of risk management policies, procedures and practices against leading industry practices, including governance and front, middle and back office activities

1997 – 1998: **Planning & Downstream Operations Manager** – Stone Bond Corporation

- Served as key participant in business processes evaluation of several oil companies (downstream)
- Led strategic crude oil market study for heavy Canadian crude oil supplier
- Developed and delivered risk management seminars in Spanish and English

1990 – 1997: **CITGO Petroleum Corporation**

Handwritten signature



Angelica Ceregado

Gaffney,
Cline &
Associates

1996 – 1997: **Senior Financial Analyst**

Responsible for investment strategies for pension plan (\$150 million) and recommendations for the 401(k) investment options reporting to Treasurer, the Benefit Committee

1995 – 1996: **Derivatives Specialist**

- Developed strategy, process and controls for oil & gas and interest rates derivatives strategies
- Analyzed and implemented use of derivatives for hedging oil market price risk

1990 – 1995: **Financial Analyst**

- Reported to the Treasurer and interfaced with counsel, banks and rating agencies
- Responsible for negotiating numerous credit transactions, totaling over 2 billion dollars

1978 – 1990: **Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)**

1990 – 1990: **Manager of Supply Optimization (Overseas Assets)**

Led the development and implementation of overseas crude supply optimization plan

1987 – 1989: **Manager of New Business Developments**

- Identified, evaluated and negotiated new oil downstream business in US and Europe
- Served as key player in the formulation of international business five-year strategic plan

1978 – 1987: **Commercial and Refinery Analyst** – Lagoven S.A. (PDVSA subsidiary)

- Served as key participant in negotiating acquisition of CITGO Petroleum (two major refineries)
- Coordinated PDVSA's commercial operations for domestic affiliates
- Developed price scenarios and recommendations for Venezuelan position at OPEC meetings
- Analyzed international crude oil and asphalt markets, and negotiated supply agreements
- Participated in the formulation of corporate short/mid/long-term for major PDVSA subsidiary
- Developed dry-run evaluation model for major upgrade project, which included deep conversion
- Responsible for crude oil and fuel oil movement and coordination at the Amuay refinery

Professional Societies

- Project Management Institute (PMI)
- Institute of Internal Auditors (IIA)
- Certified Internal Auditor (CIA)
- Certified Control-Self Assessment (CCSA)

Languages

- Spanish (*native*)
- English

Education

- MBA, Business Administration, Institute for Advance Business Studies (IESA)
- BS Chemical Engineering, Simon Bolivar University

AC

Carlos Alvarez

Gaffney
Cline &
Associates



15
Quince
47

Carlos has more than 25 years working for the Petroleum Industry, the last 16 years in Improved Oil Recovery (IOR) managing projects for heavy oil and gas/steam injection. The last 4 years at Gaffney-Cline & Associates (Baker Hughes) He has been Manager of Hydrocarbon Reserve Audit and Reservoir evaluation Projects for North and South America. Carlos has extensive experience managing reservoir evaluation teams and preparing training courses in IOR methods & applications.

Key Areas of Expertise

Project manager for:

- Integration of multidisciplinary teams for reservoir evaluation
- Reservoir evaluation for unconventional reservoirs (extra heavy oil and shale oil)
- Integration of recovery processes into development plans for oil reservoirs
- Hydrocarbon reserve audit and evaluation for fields or areas under IOR/EOR

Professional Experience

2011 – Present – **Senior Advisor-Project Manager** – Gaffney, Cline & Associates

- Project Manager for Reserve Audit, and Reservoir Evaluation in North America, Mexico, Argentina, Brazil and Colombia
- Project manager for Evaluation of three Blocks for the PEMEX 2nd and 3rd Round for Field Development of Oil Fields in Mexico (years 2012 and 2013)
- Project manager for Evaluation of Field Development Plans for onshore fields in Trinidad and off shore fields in Nigeria.

2011 (February to July) – **Senior Reservoir Engineer** – Baker RDS

- Project Manager at the Integration of multidisciplinary team for the "Actualization of the Field Integrated Study" in the Baker-PEMEX Corralillo Laboratory (Chicontepec, Veracruz, Mexico)

2003 – 2010 – **Improved Oil Recovery (IOR) Advisor** - PDVSA-INTEVEP

- Project Manager of multidisciplinary groups in IOR technical and economic evaluations into reservoir integrated studies for PDVSA strategic plans
- Leading multidisciplinary teams for standardization of pilot test design within PDVSA
- IOR advisor for reservoir development in PDVSA East and West Divisions for heavy, medium, and light oil reservoirs in Maracaibo Lake and the Orinoco Belt
- IOR instructor for junior reservoir engineers

2002 – 2003 – **Invited Consultant** - Rogaland Research Group (International Research Institute of Stavanger (Rogaland Research Group), Stavanger, Norway)

- Assigned by the Venezuelan National Oil Company (PDVSA) as Consultant to identify best practices in the Norwegian Continental Shelf to be suitable for application in Venezuelan reservoirs.
- Training in the enhanced oil recovery processes and evaluation techniques
- Screening of air Injection in Ekofisk and evaluation of WAG in Statfjord for potential applicability in Venezuela
- Simulations of foam injection for improving mobility control in North Sea reservoirs
- Revision of the evolution of recovery factor in the Norwegian Continental Shelf

MA



Carlos Alvarez

Gaffney,
Cline &
Associates

1999 – 2002 – Reservoir Engineering / WAG Pilot Test Leader - PDVSA-INTEVER

- Project Manager for the Design and control of performance of WAG (water alternated with gas) field pilot test on VLE-305 reservoir in Maracaibo Lake, the most complete and demanding field Pilot Test performed in PDVSA West Division

1995 – 1999 – IOR Evaluation: Laboratory and Field - PDVSA-INTEVER

- Numerical simulations (STARS simulator) of Laboratory experiments and sector models for field pilot tests for study of chemical enhanced oil recovery and well performance process
- Numerical simulation of the ASP Pilot Test for VLA 6/9/21 reservoir in Maracaibo Lake
- Numerical simulations of Laboratory and field pilot tests for study of Steam Flooding in light oils
- Application of analytical simulation for viability studies of enhanced oil recovery process for reservoirs in Venezuela (WAG, steam flooding, ASP, water and gas flooding)
- Training new employees in the use of numerical and analytic tools for screening and selection of enhanced oil Recovery methods

1989 – 1995 – Heavy Oil Refining Pilot Plant Engineer - PDVSA-INTEVER

- Design modification and optimization of pilot plants for study of heavy oil refining processes (Hydrocracking, distillators, Coke)
- Technical support of steam, nitrogen water and air plants for pilot plants

Patents and Publications

Numerous publications and presentations relating to IOR evaluation and pilots; for a complete listing, contact GCA

Professional Societies

Society of Petroleum Engineers (SPE)

Languages

- Spanish (*native*)
- English (*proficient*)

Education

- 1997 Special program for upgrading to reservoir engineering. CIED-PDVSA. Pto. La Cruz, Venezuela
- 1994 MBA, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela
- 1989 Mechanical Engineering, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela
- 1982 Technician in Structural Constructions, Colegio Universitario, Maracaibo, Venezuela

MAV

Mark William Mozur

Gaffney
Cline &
Associates



Mark is a specialist in the oil and gas industry with eight years of experience in investment climate analysis, market entry support and asset valuation, with a particular focus on Eurasia.

Key Areas of Expertise

- Oil and gas investment climate and political risk assessment, asset valuation and resource commercialization strategy development
- Structuring and promoting energy sector investments

Professional Experience

2013 – Present: **Senior Consultant – Strategy** – Gaffney, Cline & Associates

- Oversees the expansion of GCA's business activity in Kazakhstan, managing the development of a consulting practice focused on reserves audits, production optimization, and commercial strategies for foreign investors
- Conducts due diligence on M&A opportunities for investors in the Central Asia and Caspian Sea region, including contract support and risk analysis
- Coordinates GCA Eurasia community of practice knowledge sharing
- Conducts analysis of oil and gas supply and demand (including for refined products markets) in Eurasia, and covers the implementation of new technologies, such as GTL
- Provides negotiation support to sovereign government and national oil company clients for gas supply and export contracts, implementation of megaprojects, and new ventures
- Supports the development of corporate strategy for Baker Hughes
- Provides petroleum policy and advisory services to governments, national oil companies and regulatory agencies
- Researches and analyzes global and regional industry activities and drivers, as well as oil and gas prices

2012 – 2013: **Acting Director, Energy Team** – US Department of Defense, Kabul, Afghanistan

- Promoted investment in Afghanistan's oil and gas industry
- Managed US government program coordinators and contractors hired to complete upstream, midstream and downstream projects
- Facilitated the international tender of blocks in the Amu Darya and Afghan-Tajik Basins
- Completed the uprating of the existing 480 mcm/d gas pipeline from Sheberghan to Mazar-e-Sherif and began construction of a parallel pipeline
- Developed a pilot CNG station, using domestically-produced gas as an alternative to diesel fuel
- Developed an investment strategy to rehabilitate the Northern Fertilizer and Power Plant, the primary off-taker of the Sheberghan-to-Mazar gas pipeline
- Liaised with US government agencies (Dept. of State, Dept. of Defense and Dept. of Commerce) to coordinate Afghan investment efforts
- Conducted outreach to international oil companies and oilfield service companies regarding the investment climate in Afghanistan

2006 – 2012: **Oil and Gas Consultant** – Istanbul, Turkey and Moscow, Russia

- Served as consultant in the Eurasian oil and gas sector for Pace Global Energy Services and PFC Energy
- Performed risk analysis of Caspian Sea investment climate provided to major oil companies seeking upstream positions in Azerbaijan and Turkmenistan
- Modeled natural gas demand out to 2030 for key consumer countries in the European Union and the former Soviet Union to conduct scenario-based analysis and to project import needs

MW



Mark William Mozur

Gaffney,
Cline &
Associates

- Evaluated the profitability of existing LNG projects and the feasibility of planned LNG projects in Eurasia, including Yamal LNG, Sakhalin II LNG, Vladivostok LNG and Shtokman LNG
- Conducted a feasibility study of a natural gas export pipeline from Russia's East Siberian gas reserves to China, including an analysis of the downstream price regime in China and the capital costs of upstream development in Russia
- Reviewed the strategic positioning of key gas producers (Gazprom, NOVATEK, TOTAL, KOGAS, ENI, PETRONAS, E.ON, RWE and OMV) and completed assessments of Eurasian natural gas pipelines, including South Stream, Nabucco, Russia-China pipeline and Nord Stream
- Performed asset valuation for a Russian company with assets in the European Union subject to regulatory risk as part of the EU's Third Energy Directive, which entered into force in 2011
- Developed a gas commercialization strategy focusing on LNG, including alternative applications for natural gas (LNG bunkering and natural gas vehicles)
- Completed studies of Uzbekistan, Turkmenistan, Poland, Norway, Belgium, Slovakia and Romania, assessing supply-demand balances, gas production level and key industrial sectors
- Conducted a regional energy-sector investment climate assessment for Latin America, including Chile, Peru, Venezuela, Colombia, Bolivia and Ecuador on behalf of a company interested in upstream investment
- Performed analysis of natural gas pricing in Romania for a private equity firm, including policy and regulatory environment, well-head vs. gas import price convergence, and fiscal regimes
- Provided assistance to the Investor Relations department of Russian oil company, including performance metrics, financial results presentation and Russian-English translation
- Compared the commercial terms of shipping gas from Russia to the EU via the Nord Stream pipeline vs. the Yamal-Europe Pipeline

Patents and Publications

Several published articles and industry publications on oil and gas pricing, competitive strategy and the investment climate in countries of the former Soviet Union; for a complete list, contact GCA

Professional Societies

- Association of International Petroleum Negotiators (AIPN)
- LEED Certified AP, US Green Building Council

Languages

- English (*native*)
- Russian
- German
- Turkish
- Spanish

Education

- 2010 MA International Relations: Energy & Environmental Studies, Columbia University, NY
- 2010 Master's Certificate, Post-Soviet Regional Studies, Columbia's Harriman Institute, NY
- 2005 BA Physics, Harvard University, MA

MW

Frederick Weltge

Gaffney,
Cline &
Associates



Fred specializes in economic modelling, contract creation and interpretation, statistical analysis, and financial analysis as an economist / commercial consultant on project-based teams.

Key Areas of Expertise

- Economic/Financial analysis and modelling of oil/gas assets
- National hydrocarbon fiscal regimes
- Upstream block contracting and licensing

Professional Experience

2011 – Present – **Senior Commercial Consultant** – Gaffney, Cline & Associates

- Performing economic valuations and building economic models for assets
 - Performed evaluation and analysis for oil & gas asset acquisitions, divestments, reserve valuations, and Competent Person Reports across the world including: USA, Canada, Ecuador, Venezuela, Trinidad & Tobago, Nigeria, Gabon, Uganda, Equatorial Guinea, Angola, Algeria, Egypt, Kuwait, Iraq, Oman, Ukraine, Russia, Indonesia, Cyprus
 - Modelling North America shale development and economics for clients on basin and asset level to determine potential production, value of acreage and breakeven prices
 - Conducted portfolio optimization and analysis for major African NOC
 - Standardized the daily entitlements and lifting models for an IOC's West African assets
 - Evaluated operational losses for Force Majeure insurance claims in both Egypt and Syria
- Working with team to advise clients on national hydrocarbon contracting, licensing and policy
 - Support and meet with the Petroleum Contracts and Licensing Directorate of Iraq to advise on business structure, evaluation, and process of licensing rounds, including audits of IOC comments and economic models brought forth in resulting negotiations
 - Advise the Ministerio Coordinador de Sectores Estrategicos of Ecuador on major integrated Upstream/Downstream project business structure, economic evaluation, and negotiations
 - Contribute to a variety of Expert Witness Reports conducted by managers regarding oil and gas breaches of contract
- Research financial, economic, and market data for various clients, including historical trends, fiscal policies, and sector analysis
 - Identify investment opportunities in new conventional and unconventional plays
 - Advise clients on the contractual implications and opportunities of the Mexican energy reform
 - Evaluated gas monetization opportunities in Trinidad and Tobago, Kuwait and Iraq

2010 – **Intern** – Gaffney, Cline & Associates

- Edited and created upstream petroleum contracts for client countries
- Supported projects with research and statistical analysis to determine future trends and economic feasibility
- Assisted with economic and financial modelling of client data

2009 – 2010 – **Research Intern** – Prestige Economics

- Researched extensively the commodities market, specifically the metals and energy sectors
- Researched and presented how to start a commodities trading market for scrap metals
- Made presentations describing the process of the scrap metal industry and supplies required to acquire, refine, and distribute scrap metal
- Provided historical and statistical information to clients

MW



Frederick Weltge

Gaffney,
Cline &
Associates

Professional Societies

- Association of International Petroleum Negotiators

Languages

- English

Education

- 2011 B.A. Economics, The University of Texas at Austin, Austin, Texas
- 2011 Minor Finance, The University of Texas at Austin, Austin, Texas

FW

Jing "Cecilia" Cui

Gaffney,
Cline &
Associates



Cecilia specializes in economic, financial and fiscal analysis on oil and gas business entities, as well as, strategic and commercial advisory to oil and gas clients, international and national oil companies and legislative assemblies.

Key Areas of Expertise

- Economic/Financial analysis
- Economic and fiscal regime modeling
- Strategic and commercial advisory

Professional Experience

2012 – Present: **Professional, Petroleum Economist** – Gaffney, Cline & Associates

- Performs economic analysis and modeling on project-based teams, such as cashflow and returns analysis, single-well economics, field development planning, LNG market and export competitiveness analysis, upstream contract modeling, CNG/LNG value chain modeling, tolling models, partnership deal structures and corporate financial analysis
- Conducts investment evaluations, strategic and commercial advisory, due-diligence and cost benchmarking studies on North America shale plays including Eagle Ford, Permian, Marcellus, Bakken and Horn River
- Conducts research on various topics for investment decisions and upper-management supports, such as petroleum fiscal systems and upstream portfolio optimization; US reserve audit regulations and reporting standards; shale potentials in Russia, Argentina, Australia and Poland; market analysis and competitive studies in midstream and downstream, including estimating LNG delivered prices to Asian market from newly proposed LNG projects
- Co-published a presentation on shale development economics at the American Association of Petroleum Geologists (AAPG) conference in 2013

2011 – 2012: **Research Analyst** – Harder Consulting, Inc. Austin, TX

- Constructed multiple-factor regression models to research on stock returns, which enhanced the accuracy of simulating stock performance by 13%
- Performed statistical analysis to identify portfolio risks in stock performance

2009 – 2010: **Junior Research Analyst Intern** – Decatur Capital Management, Inc., Decatur, GA

Constructed regression models and statistical tests to estimate stock returns and to identify portfolio risks, which enhanced the accuracy of simulating stock performance by 13%

2009 – 2009: **Student Researcher** – School of Mathematics, Georgia Institute of Technology, Atlanta

Acquired fundamental knowledge on partial differential equations used in image processing

2008 – 2009: **Student/Research Assistant** – Centers for Disease Control and Prevention, Atlanta, GA

- Conducted quality control of data processing prior to subsequent statistical analysis, modifying the data collecting process to reduce occurrence of repetitive errors
- Researched and presented literature reviews on topics such as cost comparison for medical devices, newly developed technologies for detecting breast cancer and health economics

2007 – 2011: **Various Intern and Teaching Assistant positions**

Handwritten initials



Jing "Cecilia" Cui

Gaffney,
Cline &
Associates

Patents and Publications

- "Oil Price Crash to Have 2 Million Barrels per Day Impact in US?," Oil & Gas Finance Journal, March 2015.
- "A Closer Look at Shale Development Economics," American Association of Petroleum Geologists (AAPG) Annual Technical Conference, 2013.

Professional Societies

- World Affairs Council of Houston
- Association for Corporate Growth
- Chinese American Petroleum Association
- Phi Beta Kappa Honor Society
- Mortar Board Honor Society
- Association for Women in Mathematics (AWM)
- Omicron Delta Epsilon International Honor Society for Economics

Languages

- Chinese, Mandarin (*native*)
- English

Education

- 2012 MS Economics, University of Texas, Austin, TX
- 2010 BA Mathematics, Economics, *Magna Cum Laude*, Agnes Scott College (ASC), GA

MC

Robert (Bob) E. Kent, PE

Gaffney,
Cline &
Associates



Bob is a licensed Professional Engineer with over 34 years of experience with increasing duties and responsibilities in refinery management, business leadership and strategy development. He is experienced in operations, engineering and trading with a proven track record in identifying, creating and capturing value at the refinery, as well as at the asset and trading interface.

Key Areas of Expertise

Creating systems that result in measurable improvements in performance

Professional Experience

2012 – Present: **President** – REK Energy, LLC, Corpus Christi, TX

- Provides assistance and problem solving to a wide variety of downstream refining and petrochemical companies worldwide, including economic, market, and technical evaluations of new or incremental capacity additions, and improving operational, business or management systems to reduce operating cost, improve reliability, and increase gross margin
- Works with a private group developing a 170 KBPD high-conversion refinery in the middle of Vietnam, along the coast, including help develop configuration, economics, and the development plan; currently in front-end engineering design (FEED) phase, with project temporarily suspended
- Emphasis areas for existing refineries includes the planning process, feedstock selection, and optimization of plant operation
- Focus areas for planned refineries include market analysis, configuration, and strategy to develop and build the refinery

1999 – 2012: **Various positions** – Citgo Refining and Chemical Company

- Retired June 2012
- **Executive Vice President, Refining** – Houston, TX
Responsible for the business and operations of the three CITGO refineries (combined capacity of 820,000 BPD and 2,500 employees); the Health, Safety, Security and Environmental (HSSE) Group; the CITGO capital investment program; and, the Supply Chain system in Houston; this position reports to the CEO and Chairman of the Board
- **VP and Refinery Manager** – Lake Charles, LA
Responsible for managing all aspects of CITGO's 420,000 BPD heavy crude, high conversion refinery and the 9,500 BPD Lubricants plant in Lake Charles
- **VP and Refinery Manager** – Lemont (Chicago), IL
Responsible for managing all aspects of CITGO's 170,000 BPD heavy crude, high conversion refinery in Lemont, Illinois
- **General Manager, Planning and Lubricants Business Leader** – Houston, TX
Responsible for two specific planning activities within CITGO, which were completed in 2006, reporting directly to the COO; the first was to manage CITGO's interest in the sale of their 42% interest in the LCR refinery in Houston that was ultimately sold to Lyondell for a record high price per unit of capacity; the second was to develop and gain board approval for an improved go-forward strategy regarding CITGO's \$500 MM/yr lubricants business
- **General Manager, Technology and Administration** – Corpus Christi, TX
 - Responsible for acquisition of crude oils and other feedstocks, as well as the optimized disposition of products for the Corpus Christi refinery
 - Accountable for capital investment program (2006 budget \$154 MM), daily optimization of refinery operations and other duties, including a staff of over 80 people
 - This refinery processed over 220,000 BPD and is considered a very well run, high conversion refinery, processing very heavy, sour crude oils and producing a highly valued product slate

Bob



Robert (Bob) E. Kent, PE

Gaffney,
Cline &
Associates

- **Special Projects – Corpus Christi, TX**
 - Participated in a corporate team to improve CITGO's supply chain
 - Led CITGO's efforts to quantify the benefits and to develop a strategy to acquire a neighboring refinery in Corpus Christi
- 1979 – 1999: **Various positions – Koch Industries, Inc., Wichita, Kansas**
 - **VP Planning, Koch Refined Products – Wichita, KS**
 - Responsible for leading the short-term planning and business operation
 - Led successful efforts to reduce SG&A, reorganized light products organization and established an integrated team approach, including operations, trading and marketing
 - Established a more systematic and disciplined approach in securing and financially managing crude oils and other feedstocks for the refinery and associated chemical plant
 - **VP Supply Strategies and Logistics – Koch Supply and Trading, Wichita, KS**
 - Responsibilities included mid- and long-term refinery crude oil and feedstock supply strategies, logistics and day-to-day optimization and feedstock selection for refineries
 - Duties included creating profits at the interface between crude trading and refining
 - Worked with traders, the asset and an LP-based system to create, identify and capture new sources of value in the market
 - **Technical Manager – Koch Refining, Corpus Christi, TX**
 - Responsible for enabling the technical organization to add the maximum possible value to the business units that make up the petroleum refinery and aromatic petrochemical complex at Corpus Christi; capital projects averaged \$150 million per year
 - **VP Commercial Development and General Mgr Specialty Chemicals – Koch Chemical Company**
 - Assisted senior management in identifying, evaluating and capturing capital project and acquisition opportunities in aromatic-based petrochemicals and related businesses
 - P/L responsibility for the \$50 million (sales) per year Specialty Chemical business
 - **Manager of Crude Oil, Refining and Chemical Projects – Koch Industries**
 - Supported profit centers by helping to understand key trading and industry relationships that led to trading strategies and to capital projects totaling over \$300 million
 - Identified, evaluated and negotiated several key acquisitions
 - **Engineer – Koch Refining, St. Paul, MN**
- 1978 – 1979: **Research Engineer – Chevron Research Company, Richmond, CA**
Responsible for process evaluation/design of various refineries and chemical processes worldwide

Professional Societies

- American Fuel & Petrochemical Manufacturers (AFPM) (formerly NPRA) – Board of Directors and active on several committees, including manufacturing, issues and process safety
- Registered Professional Engineer, Minnesota

Languages

English

Education

- 1994 MBA, Finance, University of Minnesota
- 1978 BS Chemical Engineering, University of Wisconsin



Gaffney,
Cline &
Associates

Zulay Vann Hankamer

Zulay has over 30 years of global business development experience and is adept in the analysis and formulation of market entry strategy and its implementation, including negotiations with key stakeholders. Her industry experience includes the processing, commercialization, trading and price risk management of oil, natural gas, LNG, natural gas liquids (NGL) and power.

Key Areas of Expertise

- Market analysis and strategy development for monetization of oil and gas
- International supply and trading of petroleum products
- Price risk management in energy commodities
- Mid and downstream infrastructure development
- Petroleum refining economics

Professional Experience

- 2013 – Present: **Principal Advisor** – Gaffney, Cline & Associates
- Provides strategic planning
 - Performs contract risk assessments in refinery construction and operation
 - Participates in gas monetization infrastructure (pipeline, LNG or GTL) and market development
 - Conducts global market analysis for crude oil and petroleum products
- 2010 – 2013: **Independent Consultant**
- Advised a Colombian crude producer on international markets and logistics for exports
 - Advised a global liquids storage company on New York gasoline storage market
 - Assessed the US market for company with innovative technology to recover used oils
- 1997 – 2010: BP plc.
- 2005-2010: **Advisor, Commercial Development** – BP North America Gas & Power
- Originated new business for the long-term growth of the natural gas and power marketing and trading unit in the US; focal point of expertise to evaluate, structure and select the best opportunities from an extensive deal pipeline flow
 - Led the strategy review and identified synergies between trading and marketing, leading to the creation of key mid-marketing positions and refocused origination activity
- 2002-2005: **Manager, Marine Fuel Sales** – BP Marine Americas
- Led a team handling 300,000 barrels/day in sales across North America and Caribbean ports
 - Secured a large sales contract to the US Defense Department, yielding significant profits while achieving special recognition from the customer for outstanding service
- 2001-2002: **Director, Business Development** – BP Marine Americas
- Managed portfolio of projects, including capital investment and joint ventures in infrastructure (storage, blending, pipelines and barge transportation) for the marine fuels and lubricants business in the US, Canada, the Caribbean and Latin America
- 2000: **Director, Business Development** – BP Latin America Gas Marketing
- Core team member in a \$450m LNG regasification and power plant project in Northeast Brazil; participated in negotiations of purchase and sales agreements (power, LNG and replacement gas) and government tax and infrastructure concessions

MVP



Zulay Vann Hankamer

Gaffney,
Cline &
Associates

1997-2000: **Director, Business Development** - BP Latin America Natural Gas Liquids

- Recruited to identify, pursue, capture and execute business opportunities for BP/Amoco to enter the Latin America NGL value chain
- Developed the strategy for entry into Latin America and, by establishing new relationships with key executives and government officials, created opportunities to develop a marine import terminal for LPG supported by a joint venture with LPG marketers in Brazil
- Performed economic evaluations, negotiated commercial agreements and coordinated a team of supporting organizations, including finance, legal, tax, HSSE and engineering

1993 - 1997: **Consultant** - Bonner & Moore Associates Inc., Houston

Advised multi-national and state-owned companies in the refining and commercialization of oil and natural gas liquids; duties encompassed frequent public speaking events and seminars with extensive travel throughout Latin America, and price forecasts and publication of periodicals on petroleum markets in Latin America and world markets for LPG; projects included:

- Re-structuring of the marketing organization of Petroperu
- Assessment of LPG markets in Latin America and the Far East for ARCO

1991 - 1993: **Trader, International Petroleum Products** - Elf Trading, Inc., Houston

Entrepreneur trader in diesel and jet-fuel: International waterborne trade between the Americas, Europe, Africa and the Far East; barge and pipeline trade in the US Financial trading in exchange traded futures and options and, over-the-counter options and swaps

1987 - 1991: **Supply Manager, Light Fuels** - Axel Johnson, Inc. (dba Sprague Energy), New York

Supply gasoil and jet kerosene, domestic and foreign, for nine terminals along the US East Coast by tanker, barges and pipeline (approx. 10 Million Barrels/year); designed and executed hedging strategies, using financial derivatives to manage price risk

1981 - 1987: **Senior Market Analyst** - Petróleos de Venezuela, New York and Caracas

- Evaluated international markets and recommended price and production levels to board of directors of Lagoven, PDVSA and the Energy Ministry
- Conducted the analysis and recommendations for marketing, pricing and use of specialty asphalts and lubricant bases in the US and Europe

Professional Societies

- Biofuels Commercialization Task Force, Greater Houston Partnership
- Houston Technology Centre Energy Advisors

Languages

- Spanish (*native*)
- English
- Portuguese

Education

- 1982 BS Chemical Engineering, Specialization in Petroleum Refining, Simon Bolivar University, Caracas
- 1977 AS Computer Systems Analysis, Design and Programming, PSI Institute, Caracas

MVP



**Gaffney,
Cline &
Associates**

Jeff Staples

- Jeff is a proven professional, bringing experience, insight and knowledge to deliver technical information, that exceeds the client's expectations while addressing the user's needs, according to set standards for format, style and clarity.

Key Areas of Expertise

- Edit technical and marketing documents from subject-matter experts (SMEs)
- Develop procedures and guidelines for IT Security
- Create user, getting started and reference guides for software and hardware

Professional Experience

2014 – Present: **Graduate, Technical Writer** – Gaffney, Cline & Associates

- Edit and format technical documents
- Establish and maintain Word templates for various document deliverables
- Interact with SMEs through document development/review
- Update and post information on the server and SharePoint intranet

2002 – 2014: **Contractor**

- 2012-2014: **Technical Editor** – BP
 - Edited and formatted technical documents from engineers
 - Organized drilling procedures/files for offsite printing and internal distribution
 - Maintained Word templates that conform to established standards
 - Processed documents through sign-off to final storage in Documentum and SharePoint
- 2011-2012: **Technical Writer/Project Manager** – BG Group
 - Revised and published templates, procedures and guidelines for IT Security
 - Managed projects, interfacing with Security Architects and Project Managers
 - Published and maintained information on various SharePoint sites
 - Organized and chaired weekly team meetings, scribing for action items and decision points
- 2010-2011: **Technical Writer/Business Analyst** – ExxonMobil
 - Interviewed multiple department SMEs to gather data on IT processes
 - Created process swimlane flowcharts, using Visio
 - Updated and created information on SharePoint sites
 - Processed documents through the company's document management system
- 2009-2010: **Technical Editor** – Dynamic Global Advisors
 - Edited and formatted seismic reports for potential drilling sites
 - Interacted with various SMEs and documents through multiple review cycles
 - Formatted and enhanced screen captures and diagrams
- 2005-2009: **Technical Editor** – BP
 - Edited and formatted procedures for testing subsea equipment
 - Created drilling procedures for rig personnel
 - Edited brochures, training guides and participant manual for safety leadership courses
 - Created flowcharts for financial revenue process, using Visio

MSA



Jeff Staples

Gaffney,
Cline &
Associates

- 2002-2004: **Technical Writer** – Halliburton
 - Created hardcopy documentation for drilling-related tools
 - Documented inventory system, creating user guides and computer-based training modules
 - Completed project, and related documents, of exiting co-worker
 - Interviewed SMEs in IT to create a Disaster Recovery document

- 2002 – 2002: **Information Development** – BindView Development
 - Created user guides and online help for Windows-based software
 - Interacted with developers in India to document software portal project

- 1997 – 2002: **Information Developer II/Marketing Communication Writer** – BMC Software
 - Developed user guides and online help systems for Microsoft client-server products
 - Completed and maintained software documentation from former co-worker
 - Developed marketing collateral, including brochures, success stories and white papers
 - Facilitated document conversion from Word to FrameMaker

Professional Societies

Society for Technical Communication (STC)

Languages

English

Education

- 2005 MA Technical Communication, Texas Tech University
- 1990 BS Business Computer Information Systems, *cum laude*, University of Houston



**Gaffney,
Cline &
Associates**

**Appendix II
Tarifas Profesionales de GCA**

Refinería del Pacífico
14 de Diciembre del 2015



\$03/15

**Gaffney,
Cline &
Associates**

GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES

CONFIDENTIAL

FEE SCHEDULE

(US Dollars per hour)

Personnel Hourly Rates	Director	\$550
	Principal Advisor	\$450
	Senior Advisor	\$400
	Senior Consultant	\$350
	Consultant	\$300
	Analyst	\$225

Software and Hardware Projects requiring the use of specialized technical software or hardware are subject to charges in addition to the personnel rates. Any such charges will be detailed in the proposal.

Charging Methods Project charges are based on half-hourly increments at the above hourly rates.

Travel time is charged point-to-point at full rates, subject to a maximum 8 hours in any calendar day.

Expenses and Taxes The above fee rates exclude out-of-pocket expenses and any statutory withholding or value added taxes. All expenses will be charged at cost, plus a 5% administration charge.

Third Party and Public Documentation, Expert Opinions The hourly rate chargeable for key personnel in projects involving documentation intended for reliance by third parties or the public, or those involving valuation, expert opinion or testimony, will be subject to a 20% premium.

MA

23 VENTIMOS



**Gaffney,
Cline &
Associates**

Appendix III
Términos y Condiciones Estándar de GCA (10/15)

Refinería del Pacífico
14 de Diciembre del 2015

MP



STANDARD CONTRACT CONDITIONS (10/15)

<p>Commencement, Duration and Termination of Agreement</p>	<p>This Agreement shall come into force between the Client and Gaffney, Cline & Associates (GCA) (each a 'Party') on receipt of Client's instructions to commence work (the "Work"), and shall continue in force until the Work is satisfactorily completed or until this Agreement is terminated as described below.</p> <p>This Agreement may be terminated by either Party, effective immediately upon the receipt of written notice from the terminating Party. In the event of termination prior to completion of the Work, GCA shall be entitled to payment for the services rendered to the date of termination and for professional time and expenses incurred by GCA thereafter in concluding the activities in accordance with the request of the Client.</p>
<p>Fees and Payment</p>	<p>Unless otherwise agreed to by the Parties in writing:</p> <p>(i) GCA's fees shall be calculated from the time at which GCA commences Work, and shall include project management and any point to point travel time associated with the project.</p> <p>(ii) Time charges shall be calculated in accordance with the agreed Fee Schedule. GCA will either invoice the Client each calendar month for fees and expenses incurred in the preceding month or invoice by milestone as agreed with Client in the Proposal.</p> <p>(iii) Payment by the Client shall be made within thirty (30) days from the date of invoicing. Invoices that remain unpaid beyond thirty (30) days shall be subject to interest charges at one and one half percent (1½%) of the gross amount monthly.</p> <p>(iv) Payments by the Client shall be in the currency stipulated in the Fee Schedule.</p>
<p>Rebillable Expenses</p>	<p>a) All charges incurred by GCA on behalf of the Client in respect of outside services, all travel (by Business Class), accommodation, out of pocket expenses, etc., shall be rebilled to the Client.</p> <p>b) Reimbursements for all expenditures shall be made in the currency of the Fee Schedule and, if necessary, shall be converted at the rate of exchange prevailing on the date on which such costs and expenses were incurred by GCA.</p>
<p>Force Majeure</p>	<p>Neither Party shall be considered in default of its obligations hereunder if the performance of such obligations is delayed, hindered or prevented by unforeseeable events beyond the reasonable control of such Party, provided that the Party affected thereby serves on the other Party, within five (5) days after the occurrence of such event, written notice expressly referring to the terms of this Clause, the occurrence of such event and to the steps taken to mitigate the effects of such event.</p>
<p>Relationship between the Parties</p>	<p>It is agreed that GCA is an independent contractor and not an agent or employee of the Client. This Agreement does not create a joint venture or partnership, and neither Party has the authority to bind the other to any third party.</p>
<p>Taxation</p>	<p>(i) The Client shall be responsible for any personal or company tax liabilities on GCA or its staff in the countries in which the Work is performed (except the United Kingdom, the United States, Canada, Australia, Brazil, Argentina, and Singapore).</p> <p>(ii) All fees, charges, disbursements, etc., invoiced to the Client, shall be subject to the conditions and regulations of any statutory taxation which may prevail upon such invoices from time to time.</p> <p>(iii) Invoices shall be submitted to the Client net of any statutory withholding taxes. Client shall gross-up GCA's invoices as necessary to include any required withholding payments, corporate sales tax or value added tax.</p>
<p>Liability</p>	<p>GCA's maximum liability under the Work shall be limited to the total fees received or the sum of 100,000 U.S. Dollars, whichever shall be the lesser sum.</p> <p>Neither Party shall be liable to the other or its parent, subsidiary or affiliated companies, or the officers, directors, employees, consultants and agents of the foregoing, for any indirect, special, punitive, exemplary or consequential damages or losses (whether foreseeable or not at the date of this Agreement), including without limitation damages for lost production, lost revenue, lost product, lost profit, lost business or lost business opportunities, without regard to the cause(s) thereof including but not limited to breach of representation or warranty (express or implied), breach of duty (statutory or otherwise), or the negligence or other legal fault or responsibility of any person (including the indemnified or released party), whether such negligence be sole, joint or concurrent, active or passive ("Consequential Losses"). Each Party shall indemnify the other against</p>

PAK

STANDARD CONTRACT CONDITIONS (10/15)

Gaffney,
Cline &
Associates



	Consequential Losses that are claimed by or through the indemnifying Party or its parent, subsidiary or affiliated companies, or the officers, directors, stockholders, lenders, employees, consultants or agents of any of the foregoing.
Evaluations and Interpretations	Where GCA is required to carry out evaluations and interpretations, these will represent GCA's best judgement. Nevertheless, since all interpretations and evaluations are opinions based solely on inference from available data, GCA cannot and does not guarantee the accuracy or correctness of any interpretation and evaluation and shall not be liable or responsible for any loss, cost, damages or expense that may be incurred or sustained as a result of any such interpretation or evaluation. The Client shall release, indemnify, defend and hold harmless GCA and its parent, subsidiary and affiliated companies, and the officers directors, employees, consultants and agents of the foregoing from and against any claims, demands, causes of action, liabilities, judgments, fines, penalties, awards, losses, costs, expenses (including, without limitation, attorneys' fees) of any kind or character brought by any party resulting from the Client's or a third party's use of or reliance on the Work, without regard to the cause(s) thereof including but not limited to breach of representation or warranty (express or implied), breach of duty (statutory or otherwise), or the negligence or other legal fault or responsibility of any person (including the indemnified or released party), whether such negligence be sole, joint or concurrent, active or passive.
Compliance	To the extent that any provision of this Agreement or any action or inaction required in connection with this Agreement would cause any Party to this Agreement, or any person or entity affiliated with any Party to this Agreement, to violate or be penalized under the laws of any government with jurisdiction over that Party or affiliated person or entity, that provision shall not apply, shall not be enforceable and shall not be interpreted as part of this Agreement to the extent necessary to avoid the violation or penalty.
Replacement	GCA reserves the right to replace project staff engaged in the Work, provided that such staff are replaced with others who are similarly qualified.
Non-Solicitation	Notwithstanding anything else contained in this Agreement, Client (for itself and its affiliates) undertakes that for the period of Non-solicitation neither Client nor its affiliates will employ or engage any relevant employee of GCA. This undertaking shall apply whether or not such relevant employee would be in breach of his or her contract of employment by taking up such employment or engagement. In the event that Client (or any of its affiliates) employs or engages a relevant employee in breach of this non-solicitation clause, Client shall pay to GCA forthwith an amount equivalent to fifty percent (50%) of the basic annual salary or basic annualized amount agreed to be paid to such relevant employee at the date of breach by way of liquidated damages and in lieu of any other remedy in respect of any potential claim for such breach. a) "the Period of Non-solicitation" means the duration of this Agreement and the period of 180 days after termination of this Agreement; and b) "relevant employee" means any person who, at the date of breach of this non-solicitation clause, is either an employee of GCA or was an employee of GCA within the immediately preceding six (6) month period, in either case who was or is engaged in the performance of services for Client under this Agreement. For the purposes of this definition "relevant employee" shall include any employee of any affiliate of GCA and any personnel engaged by GCA through an agency or an independent contracting relationship.
Confidential Nature of Information	Each party undertakes to treat all of the other party's "Confidential Information" (as defined herein) as confidential and shall not use or divulge such information to any third party (other than to affiliates, attorneys, accountants, auditors and the like with a need to know), other than as contemplated by this Agreement, during the life of this Agreement and for a period of five (5) years from completion. The Client hereby represents and warrants that it has the legal and beneficial right and authority to disclose the Confidential Information provided by, or at the direction of, the Client to GCA under this Agreement. All Confidential Information to be protected under this Agreement shall be marked in writing as "Confidential" or similar. Information not considered as Confidential Information shall include: a) information in the public domain, b) information which shall become public after the date of this Agreement by means other than by breach of this Agreement, c) information which is either already in or comes into the recipient's possession independent

Handwritten signature



STANDARD CONTRACT CONDITIONS (10/15)

	of discloser's information, including by independent development, d) information which is required to be disclosed by a court, law, regulation or similar power authorized to compel disclosure.
Assignment	Neither Party may assign its rights and obligations under this Agreement, in whole or in part, without the prior written consent of the other Party, except that such rights and obligations may be assigned without such consent to a) an affiliate, or b) the successor of such Party or to a person, firm or corporation acquiring all or substantially all of the business and assets of such Party.
Computer Software	Notwithstanding anything to the contrary herein, GCA's computer software shall be considered the copyrighted and confidential information of GCA. The Client shall respect GCA's copyright and other proprietary rights to computer software and ensure that third parties do not gain access thereto through Client without GCA's prior written approval. The Client agrees that any software, algorithms or modifications thereto in whatever form, developed by GCA during this Agreement, shall remain the exclusive property of GCA.
Electronic Communications and Digital Files	GCA maintains industry standard data security systems. However, notwithstanding anything herein to the contrary, GCA shall not be liable for delays, information security breaches, data loss, or other information and communication failures of any nature caused directly or indirectly by third party hacking or the unavailability or impairment of internet facilities. Similarly, GCA shall not be liable for any problems pertaining to any digital files that are supplied to the Client by GCA.
Publication of GCA's Work	Client acknowledges that "GCA" and "GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES" are valuable trademarks and trade names. The Client will obtain GCA's prior written or email approval for the use by third parties of any reports, results, statements or opinions attributed to GCA, including the form and context in which they are intended to be used. Such requirement of approval shall include, but not be confined to, statements or references in documents of a public or semi-public nature such as loan agreements, prospectuses, reserve statements, websites, press releases, etc. The Client also acknowledges GCA's copyright in all manuals and/or other training materials which may be provided under the Work.
Reports, Ownership & Licensing	Unless otherwise agreed, GCA's report will be in short-form, electronic format; if a hard copy is requested, it will be limited to five (5) copies. Client agrees that, while technical information and details belonging to the Client remain the confidential information of the Client, GCA's existing intellectual property, including but not limited to, the report format, tools, forms, software, methodologies used and similar, and any improvements thereto, and any written report produced by GCA, shall remain the property of GCA. Under this Agreement, GCA is not providing or licensing to Client any existing GCA intellectual property rights, software or products. Subject to the terms and conditions of this Agreement, including the restrictions on publication herein, Client shall be granted a non-exclusive, fully-paid-up, worldwide, perpetual license to copy and make derivative works of any report provided as part of the work product under the Agreement.
Governing Law	A. Except for Work provided, or to be provided, by GCA in North or South America (the "AMERICAS"): THIS AGREEMENT SHALL BE GOVERNED BY AND INTERPRETED IN ACCORDANCE WITH LAWS OF ENGLAND AND WALES, EXCLUDING CONFLICTS OF LAW AND CHOICE OF LAW PRINCIPLES. ANY DISPUTE, CONTROVERSY OR CLAIM ("DISPUTE") ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH THIS AGREEMENT OR ANY WORK HEREUNDER SHALL BE RESOLVED BY FINAL AND BINDING ARBITRATION, IN ACCORDANCE WITH THE UNCITRAL ARBITRATION RULES BY ONE OR MORE ARBITRATORS APPOINTED IN ACCORDANCE WITH THE SAID RULES. The appointing authority under the UNCITRAL Rules shall be the LCIA. The language of the arbitration shall be English and the place of arbitration shall be London, England. No award shall be made for punitive, special, exemplary, or consequential damages, including loss of profits or loss of business opportunity. Any attorney-client privilege and other protection against disclosure of privileged or confidential information, including without limitation, any protection afforded the work-product of any attorney, that could otherwise be claimed by any party shall be available to, and may be claimed by, any such party in any arbitration proceeding. The Parties shall treat all matters relating to the arbitration as confidential information.

max

25
UNRESTRICTED



STANDARD CONTRACT CONDITIONS (10/15)

	<p>B. For Work provided, or to be provided, by GCA in the AMERICAS: THIS AGREEMENT SHALL BE GOVERNED BY AND INTERPRETED IN ACCORDANCE WITH THE SUBSTANTIVE LAWS OF OKLAHOMA, EXCLUDING CONFLICTS OF LAW AND CHOICE OF LAW PRINCIPLES. ANY DISPUTE ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH THIS AGREEMENT OR ANY WORK HEREUNDER SHALL BE RESOLVED BY FINAL AND BINDING ARBITRATION CONDUCTED IN ACCORDANCE WITH THE COMMERCIAL RULES OF ARBITRATION OF THE AMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION BY ONE OR MORE ARBITRATORS APPOINTED IN ACCORDANCE WITH THE SAID RULES. The place of arbitration shall be Houston, Texas. No award shall be made for punitive, special, exemplary, or consequential damages or losses, including loss of profits or loss of business opportunity. All statutes of limitation that would otherwise be applicable shall apply to the Dispute and any attorney-client privilege and other protection against disclosure of privileged or confidential information, including without limitation, any protection afforded the work-product of any attorney, that could otherwise be claimed by any party shall be available to, and may be claimed by, any such party in any arbitration proceeding. The Parties shall treat all matters relating to the arbitration as confidential information.</p>
<p>Export Compliance</p>	<p>GCA hereby advises the Client that GCA cannot participate in transactions or dealings involving any blocked, denied, or restricted party or any of the following countries, or with any entity known to be organized in, owned or controlled by, or acting on behalf of, directly or indirectly, a national or government of, these countries: Cuba, Iran, North Korea, Sudan, or Syria, or any other country, government, entity, or individual that may be subject in the future to comprehensive unilateral or multilateral economic sanctions or trade controls applicable to GCA. If during performance of the Agreement, GCA is required to engage in any act, transaction, or dealing for the direct or indirect benefit of a blocked, denied, or restricted person or such person's property, the country(ies) of Cuba, Iran, North Korea, Sudan, or Syria, or a national or government of any of these countries, or any country, government national, entity, or person thereof that becomes the subject of future comprehensive unilateral or multilateral economic sanctions or trade controls applicable to GCA, or the Client makes any untrue statement of a material fact or omits to state any material fact related to the foregoing, such requirement or material statement or omission will constitute grounds for termination or suspension of this Agreement for cause and GCA will not be in breach or default. The Client hereby agrees that, to the extent not penalized by or inconsistent with U.S. laws, it shall comply with all applicable import, export and re-export control, economic sanctions, and anti-boycott laws and regulations and shall not, directly or indirectly, sell, provide, export, re-export, transfer, release, disclose, divert, loan, lease, consign, or otherwise dispose of any GCA product, equipment, material, services, software including source or object code, or technology to or via any prohibited person, entity, or destination, or for any activity or end-use restricted by any applicable laws or regulations (including those applicable to nuclear, missile, chemical, or biological weapons proliferation, deep water, Arctic offshore, or shale oil or gas projects in Russia, military, or money laundering or terrorism financing activities) without first obtaining GCA's consent and all required government authorizations, as applicable. The Client specifically agrees not to sell, provide, export, re-export, transfer, divert, loan, lease, consign, or otherwise dispose of any GCA product, equipment, material, services, software including source code, or technology to Cuba, Iran, North Korea, Sudan, Syria, or to any blocked, denied, or restricted party without government authorization, as applicable.</p>
<p>Entire Agreement</p>	<p>This Agreement, comprising 1) the Proposal, 2) Standard Contract Conditions, 3) Fee Schedule and 4) any other document appended to the Proposal at the time of execution, represents the entire agreement between the Parties and supersedes all prior or contemporaneous written or oral communications. This agreement may be modified only by the written agreement of both Parties.</p>

PP

Handwritten scribble or mark in the top left corner.

A faint horizontal line of small marks or characters across the upper middle section.

Small marks and a solid black circle in the top right corner.

A small mark or character on the right edge.

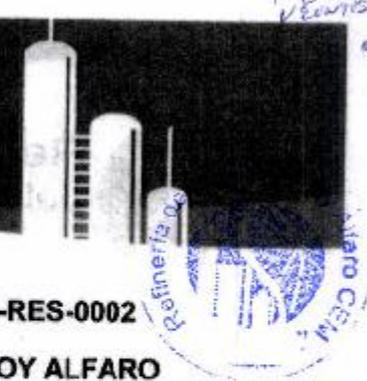
A solid black circle on the right edge.

A small mark or character on the right edge.

A solid black circle on the right edge.



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RDP-GE-155037-GGE-RES-0002

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, el Estado ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, lleva adelante la ejecución del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada área "A2", en el sector El Aromo, cantón Manta, provincia de Manabí;

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, mediante Resolución de Autorización No. RDP-GE-155037-GGE-RES-0001 de 27 de noviembre de 2015, el Gerente General de la compañía resolvió autorizar el inicio del proceso No. INT-RDP-002-2015 para la contratación del servicio de "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP)", con un presupuesto referencial de USD 165.000, 00 más IVA, invitar a la empresa Gaffney, Cline & Associates, a que presente su manifiesto de interés para participar en este proceso de contratación, con la presentación de su oferta técnica y económica así como conformar la Comisión Técnica, para llevar adelante el presente proceso en las etapas de evaluación de oferta y negociación;

Que, mediante Oficio Circular No. RDP-GGE-GEN-141009-0001-OFIC de 04 de junio de 2014, el Gerente General de RDP nombró los integrantes de la Comisión Técnica para efectos de llevar adelante las etapas de evaluación de oferta y negociación del proceso de contratación No. CGE-RDP-002-2014 para la "ADECUACIÓN DEL PAQUETE DE DISEÑO DE PROCESOS (PDP) DE LA UNIDAD DELAY COKER UNIT (DCU)";

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-GCL-155037-001-OFI de 04 de diciembre de 2015, el Gerente General de la compañía extendió la invitación a la compañía Gaffney, Cline & Associates, para que presente su oferta técnica y económica para la "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP)";

Que, mediante comunicación s/n de 04 de diciembre de 2015, la compañía Gaffney, Cline & Associates presentó a RDP su oferta técnica y económica referente al proceso No. INT-RDP-002-2015 para la "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP)";

M



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

Que, el 14 de diciembre de 2015, la Compañía Gaffney, Cline & Associates mediante Oficio s/n presentó a RDP la oferta técnica económica, misma que refleja un costo de oferta de USD 165.000,00 más IVA;

Que, la Comisión Técnica del proceso de contratación No. INT-RDP-002-2015 mediante Informe No. RDP-UPR-GGE-155037-0003-MEM de 17 de diciembre de 2015 informó a la Gerencia General de RDP que en Acta de Negociación 17 de diciembre de 2015 consta la evaluación de la oferta presentada por la compañía Gaffney, Cline & Associates, donde consta que la misma cumple con los requerimientos establecidos por RDP y a la vez recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato del proceso No. INT-RDP-002-2015 con la compañía invitada;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adjudicar el contrato del proceso No. INT-RDP-002-2015 para la contratación del servicio de "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO (RDP)" a la compañía Gaffney, Cline & Associates por un monto de USD 165.000, 00 más IVA.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de este proceso en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Manta, 17 de diciembre de 2015.

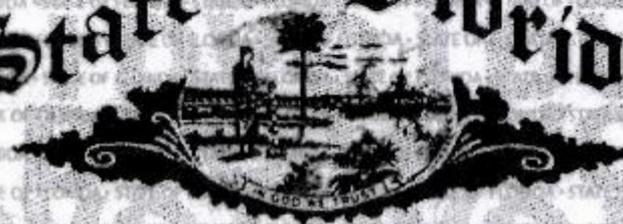
Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

A black and white copy of this document is not official.

28
WANTS SITE
my

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

- 2. has been signed by **Hortensia M. Williams**
- 3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**
- 4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

- 5. at **Tallahassee, Florida**
- 6. the **Eleventh day of March, A.D., 2016**
- 7. by **Secretary of State, State of Florida**
- 8. No. **2016-25904**
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Reitzner

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONTRATO No. RDP-GE-155037-UPR-CT-0001

**ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DE UN
MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO
(RDP)**

COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía del Economía Mixta, debidamente representada por el Ingeniero Bismarck Andrade González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se denominará simplemente "RDP" o "La Contratante"; y, por otra parte, la compañía "GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC.", domiciliada en la ciudad de Houston, Estados Unidos de América, representada por el Ingeniero Carlos E. Jorda, a quien en adelante se denominará simplemente "GCA" o "La Consultora", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Consultoría internacional para la prestación de servicios de "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)", contenido en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

1.1.- El Estado ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, lleva adelante el Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, sector El Aromo, en la provincia de Manabí;

1.2.- El proyecto ha progresado al punto de haber completado la ingeniería básica y de haberse concretado una oferta EPC para la Ingeniería Procura y Construcción por parte de un grupo de empresas de nacionalidad China y Coreana. Como parte de este desarrollo se requerirá obtener financiamiento de esta importante obra con Bancos comerciales o Agencias de exportación-importación, en tal virtud, la preparación de un **Memorando de Información (MDI)** es fundamental para la presentación del proyecto;

1.3.- Mediante memorando No. RDP-GFI-GGE-155037-0001-MEM de 15 de noviembre de 2015, el Gerente Financiero de RDP comunica al Gerente General, la necesidad de contratar una **ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)**, asesoría que es autorizada mediante sumilla inserta en el mismo documento;

1.4.- Mediante memorando No. RDP-UPT-GFI-155037-0001-MEM de 26 de noviembre de 2015, la Jefe de Presupuestos de Refinería del Pacífico emite la certificación presupuestaria correspondiente, con cargo a la partida No. 730601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada";

1.5.- El artículo 3, inciso 6, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que*

[Handwritten signature]



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General”;

1.6.- Mediante memorando No. RDP-UPRT-GGE-155037-0001-MEM de 26 de noviembre de 2015 el Procurador emite su criterio jurídico señalando “... *en aplicación del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se puede aplicar el procedimiento de contratación directa internacional para este Proceso*”;

1.7.- Mediante Resolución No. RDP-GE-155037-GGE-RES-0001 de 27 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar el proceso para la contratación, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de la Consultora **Gaffney, Cline & Associates** para la **“ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)”**, tomándose en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que GCA tiene respecto al proyecto;

1.8.- Gaffney, Cline & Associates (GCA):

GCA es una firma de consultoría internacional en el sector de hidrocarburos que provee asistencia en el área técnica como gerencial desde 1962. La compañía trabaja a nivel mundial con ocho sedes internacionales, incluyendo las oficinas regionales en Houston, Reino Unido y Singapur. La experiencia de GCA incluye un amplio rango de proyectos en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, con cobertura no solo en petróleo sino también en gas natural. Esta experiencia también incluye la evaluación y auditoría de reservas de petróleo y gas; la evaluación de recursos para la generación de reportes internos de las empresas operadoras y externos a los entes reguladores. GCA también posee experiencia en la asesoría para la compra y venta de activos así como en las diferentes formas de financiamiento.

GCA está altamente calificado para llevar a cabo proyectos que por su diversa naturaleza requieren de un equipo multi-disciplinario, con amplia experiencia para evaluar las significativas implicaciones económicas de varios factores técnicos a la vez.

GCA se enfoca en una aproximación integrada incorporando todos los negocios del sector del petróleo y gas; consultoría estratégica y gerencial, económica, geociencias, ingeniería y experiencia en el “Upstream”. Los servicios de GCA cubren las fases de exploración y producción así como todo lo relacionado con el “Downstream”. Así mismo, la estrategia de negocios de GCA está encaminada a proveer servicios periódicamente a la comunidad financiera internacional.

1.9.- Mediante Oficio No. RDP-GGE-GCL-155037-001-OFI de 04 de diciembre de 2015 el Gerente General de RDP invitó a la consultora **“GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC”** a participar en el proceso No. INT-RDP-002-2015, para brindar los servicios de **“ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)”**;

[Handwritten signature]



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

1.10.- El 14 de diciembre de 2015, en comunicación enviada al Gerente General de RDP la Consultora GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC, presenta la oferta técnica económica para participar en el proceso de contratación No. INT-RDP-002-2015;

1.11.- Mediante Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre de 2015 entre funcionarios autorizados de Gaffney, Cline & Associates y de Refinería del Pacífico, las partes acordaron y declararon su expresa aceptación a la propuesta económica planteada por Gaffney, Cline & Associates, con las tarifas actualizadas de los honorarios profesionales. Dicho documento, junto con el informe y recomendación de adjudicación, fue comunicado por el Procurador de RDP, mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155037-0003-MEM de la misma fecha;

1.13.- Con Resolución No. RDP-GE-155037-GGE-RES-0002 de 17 de diciembre de 2015, el Gerente General de RDP, una vez revisado el informe del Procurador de RDP, resuelve adjudicar a Gaffney, Cline & Associates el contrato de "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)", por un monto de USD 165.000,00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), dicho valor no incluye impuestos, y que será destinado para pago de honorarios.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- Nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta;
- Nombramiento del señor Carlos Jorda, Representante Legal de GCA.

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TÉRMINOS.-

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes.

- Definiciones:

GCA :	Gaffney, Cline & Associates
UPSTREAM:	Término de la industria petrolera que se refiere a los procesos que involucran explotación y perforación de hidrocarburos.
DOWNSTREAM:	Termino de la industria petrolera que se refiere a los procesos que involucran la refinación de hidrocarburos.
RDP:	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta

3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos, términos y



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



especificaciones del Contrato, será la Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO.-

4.1.- La Consultora se obliga con RDP a prestar los servicios de "ASESORÍA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MEMORANDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO REFINERÍA DEL PACIFICO (RDP)", de conformidad con las bases del proceso, la oferta presentada, el Acta de negociación suscrita el 17 de diciembre de 2015 y los demás documentos contractuales que forman parte integrante del presente instrumento.

4.2.- ALCANCE DEL CONTRATO:

Para la preparación del MDI, GCA se concentrará en los siguientes aspectos:

- a. Alcance del proyecto: Breve descripción del proyecto, la estructura corporativa, inversiones realizadas, inversiones requeridas para su conclusión, estado del proyecto.
- b. Justificación del proyecto desde el punto de vista de la demanda de productos en Ecuador. Presentar balance de oferta y demanda de productos en Ecuador. GCA supone que EP PETROECUADOR tiene escenarios de oferta y demanda de productos para Ecuador basados en análisis histórico y de proyecciones que toman en cuenta el paquete de productos que vendrá de las refinerías existentes y los requerimientos de productos incrementales. De no estar disponibles GCA desarrollará dichos balances.
- c. Análisis de la venta de productos para la exportación. La refinería producirá un excedente de productos combustibles que habrá que colocar en otros mercados. GCA revisará los pronósticos de colocación ya realizados por RDP y de no estar estos análisis disponibles realizará un análisis que permita definir los mercados y nivel de precios esperado.
- d. Fuentes de suministro de crudo y otros insumos: Balance oferta y demanda de crudo en Ecuador, de crudo a producir en Ecuador y crudo a procesar en la refinería. Fuentes de suministro y precios de otros insumos para la refinería. Para esta tarea GCA espera contar con el apoyo de RDP para obtener la información de producción oficial del Ministerio de Hidrocarburos.
- e. Escenario de precios de crudo y productos. GCA usará los escenarios de precios suministrados por EP PETROECUADOR. De no tener EPP un escenario actualizado, GCA podrá (de acuerdo con RDP) desarrollar un escenario de precios usando información pública (EIA, OPEC) o comprar una proyección de precios de entes reconocidos con IHS, PIRA o Platts.
- f. Análisis económico: GCA actualizará el modelo económico de la refinería tomando en cuenta los últimos rendimientos a ser proporcionados por RDP, así como las inversiones a ser realizadas hasta su puesta en funcionamiento. GCA espera el apoyo de RDP en obtener la información indicada o autorizar a GCA para obtener dicha data de la empresa Worley Parsons, quienes han venido actuando como gerentes del



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

proyecto. En cuanto al estimado del costo de operación, GCA generará su propio estimado de costos de operación usando información de refinerías con configuraciones similares.

- g. Análisis de sensibilidades: GCA realizará un análisis de sensibilidades a las variables de costos, precios y factores de servicio de la refinería de forma de presentar en el MDI el abanico de resultados posibles desde el punto de vista económico.
- h. Coordinación del documento: GCA supone que RDP actuará como coordinador del documento con los otros participantes en elaboración, por lo que ha supuesto solo el tiempo requerido para elaborar las partes arriba indicadas. De requerirse una función adicional de coordinación por parte de RDP, GCA podrá emitir una orden de cambio a esta propuesta para la consideración de RDP.

4.3.- Los servicios se ejecutarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a las bases del proceso.

Cláusula Quinta: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.-

5.1. - GCA está obligada, en caso de solicitud de informes u otra clase de documentación que constituyan productos entregables, y relacionados al objeto del contrato, a presentarlos en el plazo acordado entre las partes. La Consultora garantiza que realizará sus servicios de acuerdo con los estándares actuales de cuidado y diligencia normalmente practicados por firmas de consultoría reconocidas internacionalmente, al desempeñar servicios de naturaleza similar.

5.2.- **Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento del objeto contractual, la Consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada y aprobada.

5.3.- **Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización expresa del Administrador del Contrato. En caso de requerirse algún cambio de personal; los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de RDP. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.4.- **Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud de RDP, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

Cláusula Sexta: OBLIGACIONES DE RDP.-

6.1.- Son obligaciones de RDP, adicional a las estipuladas en otras cláusulas del presente instrumento y sus anexos, las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, de forma ágil y oportuna.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Proporcionar la información pertinente que ésta requiera y tomar las decisiones necesarias y oportunas, para la debida ejecución del objeto de contrato.
- RDP asegurará la participación del personal involucrado para la ejecución del contrato.
- RDP estará disponible para atender preguntas y aclaraciones que tenga GCA, para lo cual se deberán cruzar las comunicaciones y requerimientos a través del Administrador del contrato.

Cláusula Séptima: PLAZO.-

El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 17 de marzo de 2016.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo antecedente, las partes por mutuo acuerdo, pueden dar por terminado el presente contrato de forma anticipada. De igual manera el plazo del contrato puede ser prorrogado por causas debidamente justificadas

Cláusula Octava: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

8.1.- El valor del contrato es de: **USD 165.000,00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** sin incluir impuestos ni gastos reembolsables. Como no se tiene un cronograma de gastos ni viajes, en caso que sean necesarios se suscribirá una adenda al presente contrato con dichos gastos.

8.2.- Forma de pago:

RDP se compromete a pagar a la Consultora, como contraprestación de los servicios materia del presente contrato, un honorario neto por hora de trabajo, libre de impuestos y retenciones tributarias, los cuales serán asumidos por RDP y serán liquidados mensualmente durante la vigencia del contrato, contra la presentación de la factura e informes que sean requeridos, previa aprobación del Administrador del Contrato.

La tarifa horaria respectiva de los profesionales de la Consultora, para la fecha de presentación efectiva del servicio es acordada por las partes, son fijas e invariables, según la siguiente escala, las cuales no incluyen impuestos:

Categoría Profesional	Honorario (USD\$)
Director	550
Principal Advisor	450
Senior Advisor	400

[Handwritten signatures]



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Senior Consultant	350
Consultant	300
Analyst	225

8.3.- Gastos Rembolsables.-

Cuando sea necesario incurrir en viajes para cumplir el objeto del contrato, GCA solicitará a RDP una autorización por correo electrónico para iniciar el viaje requerido por la consultoría.

Cláusula Novena: Multas.-

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, interrupciones injustificadas de estos servicios y demás incumplimientos injustificados e imputables a la Consultora en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad injustificada total o parcial del personal requerido para la prestación de los servicios, RDP aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

Se entiende por causas injustificadas e imputables a la Consultora aquellas que no derivan del ejercicio de sus derechos establecidos en este contrato.

Cláusula Décima: Cronograma de Trabajo y Entregables

RDP espera terminar el MDI, hasta el 31 de enero del 2016 por lo que GCA empezará a trabajar inmediatamente en recopilar los datos indicados en el punto No. 3 de la propuesta económica presentada.

Cláusula Décima Primera: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

Refinería del Pacífico nombrará el Administrador de Contrato, el mismo que supervisará el trabajo del Contratista y revisará los procedimientos aplicados. El Contratista deberá dar todas las facilidades necesarias para efectuar las labores de supervisión.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista. Respecto de su gestión reportará al Gerente General de la Contratante, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita La Contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décima Segunda.- GARANTÍA:

Toda vez que se trata de un contrato que tiene como objetivo el cumplimiento de obligaciones de medio y no de resultado, en el cual no se contempla la entrega de un anticipo



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



y que los servicios serán pagados, luego que se hayan recibido y que la factura respectiva sea aceptada por el Administrador del Contrato, las Partes acuerdan que no es necesario que se presenten ninguna clase de garantías.

Cláusula Décimo Tercera.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:

13.1.- Una vez producida la terminación del Contrato, las partes iniciarán el trámite para la suscripción del acta de recepción definitiva.

13.2.- Se designará una comisión para la suscripción del acta de recepción definitiva del contrato, la misma que estará conformada por el Administrador de Contrato y un técnico que no haya participado en el objeto de la contratación.

Cláusula Décima Cuarta: RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.-

14.1.- Todas las obligaciones laborales, sociales y contractuales que tuviere GCA referente a su personal, frente a terceros, y en relación a la prestación del servicio objeto del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad. En el cumplimiento de estas obligaciones, RDP no tendrá responsabilidad alguna, ni aun a título de solidaridad.

14.2.- Independientemente de que se establezca alguna estipulación en contrario de este Contrato, y en consideración de la naturaleza del servicio, que incluyen el desarrollo de opiniones por parte de GCA para el beneficio de RDP, las partes acuerdan que el uso de los informes desarrollados por GCA serán únicamente para beneficio de RDP. Sin embargo, las partes reconocen que RDP goza de todo derecho de propiedad sobre los resultados de los servicios especializados objeto de este instrumento.

14.3.- Las partes expresamente acuerdan que a pesar de cualquier acuerdo contrario en este contrato, la responsabilidad de la Consultora no podrá exceder en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el cincuenta por ciento (50%) del monto de este contrato. Asimismo las partes expresamente acuerdan que en ningún caso ninguna de ellas será responsable ante la otra o podrá ser considerada responsable por perjuicios, daños indirectos, o lucro cesante, incluyendo sin limitación, la pérdida de utilidades, intereses, costo de utilidad o de oportunidad de negocios, aumento en costos de operación y mantenimiento o necesidades de personal, cualquiera que sea la causa de los mismos.

Cláusula Décima Quinta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1.- El Contrato termina: 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales o vencimiento del plazo. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista. 4) Por declaración unilateral de Refinería del Pacífico en caso de incumplimiento del Contratista; y, 5) En caso de que Refinería del Pacífico dejare de existir; y, siempre y cuando sus funciones no sean trasladadas o asumidas por otro organismo o institución pública.

15.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, por mutuo acuerdo. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de Refinería del Pacífico o del Contratista.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

15.3.- Terminación unilateral del Contrato.- Refinería del Pacífico podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

Por incumplimiento del Contratista;

Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista, por más de treinta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados, el Contratista no hubiera accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

Refinería del Pacífico notificará a la Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato con por lo menos quince (15) días de anticipación.

15.4.- Terminación por causas imputables a Refinería del Pacífico.- La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Refinería del Pacífico:

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días; y

Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuesta por Refinería del Pacífico, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima Sexta: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

16.1.- GCA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por ende, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del propietario de dicha información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones legales correspondientes. GCA o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir y no publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, previa autorización por escrito de RDP.

16.2.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución del objeto de este contrato serán propiedad de RDP.

16.3.- Todos los informes o cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de RDP.

Cláusula Décima Séptima: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-

GCA está prohibida de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

Cláusula Décima Octava: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

[Handwritten signature]



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



18.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo libre y voluntariamente, al procedimiento de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador.

18.2.- MEDIACIÓN: Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Contrato, o de posteriores enmiendas al mismo, y que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto, no resuelta por los representantes legales en el plazo de treinta (30) días, será sometida a mediación de acuerdo a las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación.

18.3.- De no existir mediación, o de haber puntos controvertidos no resueltos en el proceso de mediación, las partes acuerdan someter dicho puntos al proceso Contencioso Administrativo ante los Jueces de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

Cláusula Décimo Novena.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios que son objetos del presente contrato, se los prestará fuera del territorio ecuatoriano y/o en Ecuador, en los lugares que requiera Refinería del Pacífico.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Refinería del Pacífico:	Avenida Flavio Reyes, entre calles 28 y 29, edificio Platinum, Manta-Ecuador,
Teléfono:	053700360
La Consultora GCA.-	5555 San Felipe St., Suite 550,
	Houston TX 77056
Teléfono:	+1 713-850-9955.

En cualquier momento las partes contratantes podrán cambiar su domicilio, con los efectos que esto conlleva, para lo cual remitirán una comunicación por correo electrónico la una a la otra, siendo suficiente este hecho para tomar en cuenta el nuevo domicilio.

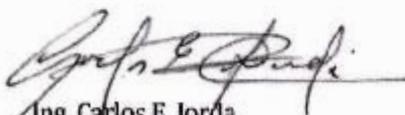
Cláusula Vigésima Primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación y ratificación de todos los acuerdos contemplados en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten. Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince.

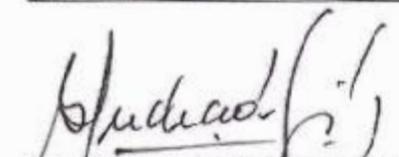


**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

p.) GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES, INC


Ing. Carlos E. Jorda
REPRESENTANTE LEGAL

p.) REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA


Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL

Elaborado por	Dr. Luis Gavilanes G.
Revisado por	Dr. Raúl Zambrano F. 

33
TRINTA Y TRES



INTEGRACION
A 11 19/02/2013
A 11 19/02/2013
A 11 19/02/2013

A3666910



P FCU A3666910 1301435705
ANDRADE GONZALEZ
WASHINGTON BISMARCK
19 FEB/FEB 1945
CHONE, ECU
21 JUN/JUN 2013



P<ECUANDE<GONZALEZ<<WASHINGTON<BISMARCK<<
A3666910<1ECU4502199M19062131301435705<<<<90



STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 8th day of February, 2016, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Carlos Enrique Jorda, who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced a United States of America passport # 462924909 as identification.



Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission Expires: *4/24/2016*

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 8th day of February, 2016, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Bismarck Andrade Gonzalez, who is personally known to me, and who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein.



Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission Expires: *4/24/2016*



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
GERENCIA GENERAL**

Memorando No. RDP-GGE-ADC-155037-0002-MEM

Manta, 21 de diciembre de 2015

PARA: Stalin López
GERENTE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

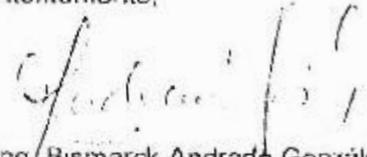
ASUNTO: Designación de administrador de contrato.

Por medio del presente informo a usted que ha sido designado, desde la presente fecha, como administrador del contrato No. RDP-GE-155037-UPR-CT-0001 suscrito con la compañía GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES INC, correspondiente a "Asesoría internacional especializada en la elaboración de un memorando de información sobre el proyecto Refinería del Pacífico", conforme lo determina el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

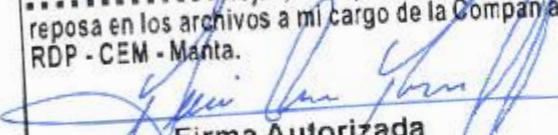
Es necesario advertir que como administrador de contrato, tiene la obligación de exigir a los contratistas el cumplimiento cabal de los requisitos constantes en los documentos precontractuales y contractuales. De existir incumplimiento, establecerá el monto en los rubros no ejecutados y aplicará las sanciones que sean pertinentes.

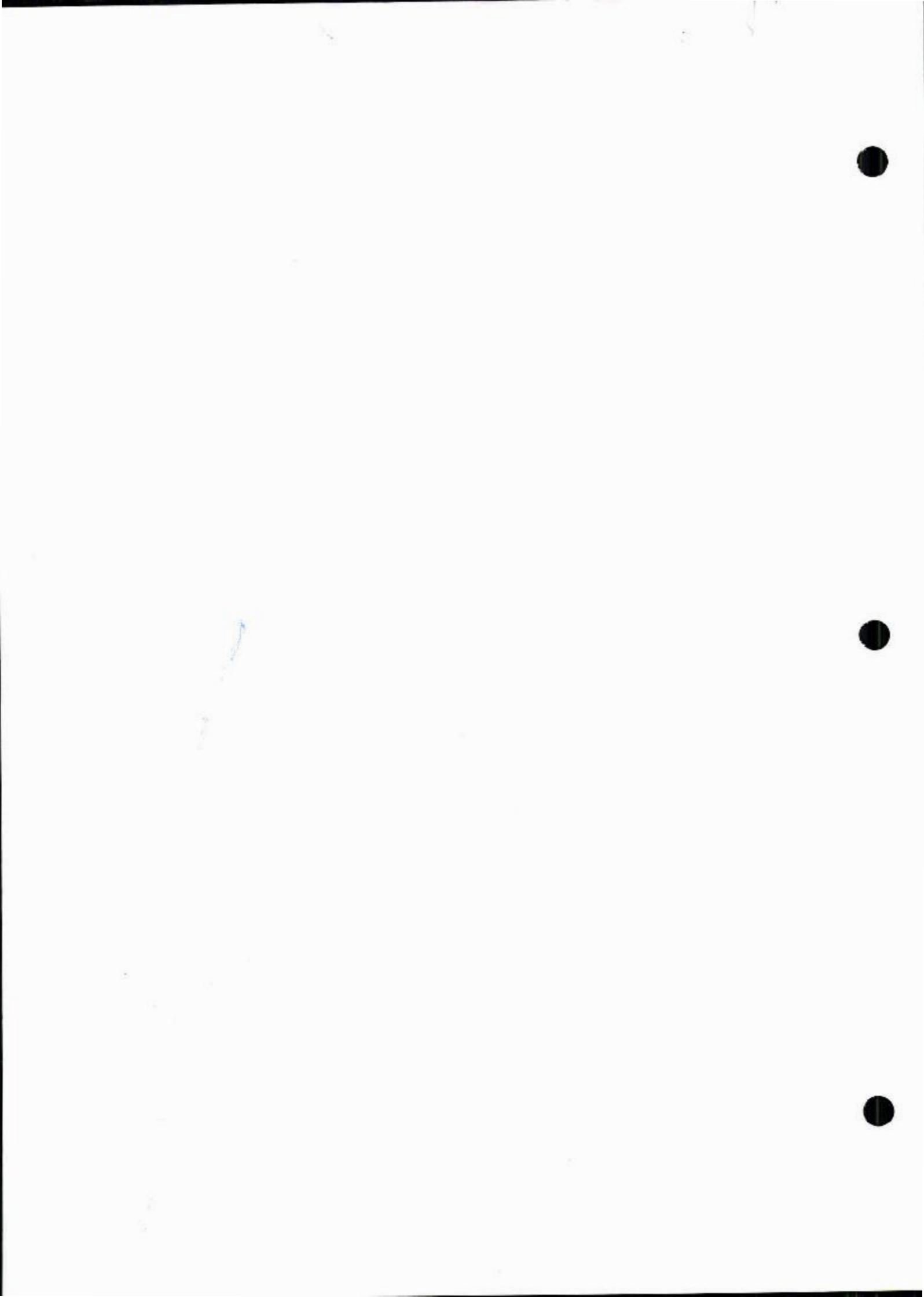
De la misma manera, si por causas técnicas e imprevistas se estableciere la imposibilidad de realizar alguno de los rubros objeto del contrato, debe informar detalladamente sobre las causas técnicas que imposibilitan la ejecución de dicho ítem, establecerá las implicaciones económicas e informará a la Unidad Jurídica sobre el particular para que se realicen las gestiones legales que legitimen modificar su alcance.

Atentamente,


Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL

B/Vap

CERTIFICO: Que el documento que antecede en ³⁵...hojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.

**Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP - CEM**





RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0001 Y DELEGACIÓN

**EL GERENTE GENERAL DE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP
COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Estado ecuatoriano a través de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ejecuta el Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, en el sector El Aromo, en la provincia de Manabí;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012, dispuso "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*";

Que, el artículo 6, número 9a, de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, contiene la siguiente definición:

"Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades

DDP



contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."

Que, el artículo 3, inciso 6, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente:

"Art. 3.- Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

...

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General..."

Que, el Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos MICSE, en conjunto con Refinería del Pacífico y funcionarios de los organismos que son miembros del Directorio de Refinería del Pacífico, se encuentran en la fase de negociación con las compañías chinas SINOCONST-SINOMACH, TCC y BEIJING PETROLEUM ENGINEERING COMPANY y la compañía coreana HYUNDAI para el contrato de la Ingeniería, Suministro y Construcción (EPC) del proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, y su financiamiento, razón por la cual se ha considerado necesaria la contratación de una empresa internacional de asistencia financiera con vasta experiencia, que asesore en dichas negociaciones;

Que, Lazard Frères SAS, es una empresa internacional con sede principal en New Orleans, Louisiana EEUU, que tiene oficinas en Francia, Inglaterra, Japón y otros países, que brinda servicios financieros. Los principales funcionarios del MICSE y de RDP han mantenido reuniones de trabajos a fin de llegar a un acuerdo para que Lazard Frères SAS asista en las negociaciones con los posibles financistas del proyecto complejo refinador y petroquímico del Pacífico Ecuatoriano;

Que, mediante comunicación s/n de 10 de noviembre de 2015 Lazard Frères SAS, comunicó al Ministro Coordinación de Sectores Estratégicos MICSE, la intención de ésta de participar como asesor financiero en la negociación y suscripción del

map



Memorando de entendimiento, en esa oportunidad, con las compañías chino - coreana SINOMACH & HYUNDAI, para el financiamiento de la Ingeniería, Suministro y Construcción (EPC) del proyecto antes mencionado, presentando sus planes estratégicos y su propuesta económica;

Que, el Gerente General de RDP avocando conocimiento de la comunicación de Lazard Frères SAS, de 10 de noviembre de 2015, dispuso al Gerente Financiero de la compañía mediante memorando No. RDP-GGE-GFI-155038-0001-MEM de 16 de diciembre de 2015, certificar la disponibilidad de fondos e iniciar el trámite administrativo para la contratación de los **"SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO"** con un presupuesto referencial de USD 1'800.000 más impuestos;

Que, mediante memorando No. RDP-UPT-GGE-155038-0001-MEM de 17 de diciembre de 2015 la Jefe de Presupuesto de RDP certificó la disponibilidad de fondos para la contratación de una empresa internacional de asesoría financiera para la negociación y suscripción del Memorando de Entendimiento con el consorcio chino - coreano SINOMACH & HYUNDAI para el financiamiento de la Ingeniería, Suministro y Construcción (EPC) del proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano;

Que, el Procurador y el Gerente de Control Previo de RDP, mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155038-0001-MEM y memorando No. RDP-GCP-GGE-155038-0001-MEM, respectivamente, ambos de 18 de diciembre de 2015, emiten su pronunciamiento en los que consta que el presente proceso de contratación cumple con los requisitos y debe ser considerado un proceso de contratación internacional, puesto que el servicio se prestará fuera del país, conforme lo establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso No. INT-RDP-003-2015 para la contratación de los **"SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO"**, con un presupuesto referencial de USD 1'800.000,00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más impuestos.

Artículo Segundo.- Invitar a la empresa Lazard Frères SAS, para que presente su manifiesto de interés para participar en el presente proceso de contratación, así como su propuesta técnica - económica.

Artículo Tercero.- Delegar al Economista Remigio Ricardo Montesdeoca Loor, en su calidad de Gerente Financiero de RDP como responsable de llevar adelante el presente proceso de contratación en cada una de sus etapas precontractuales, incluidas la negociación, adjudicación y la suscripción del respectivo contrato de asesoría financiera internacional.

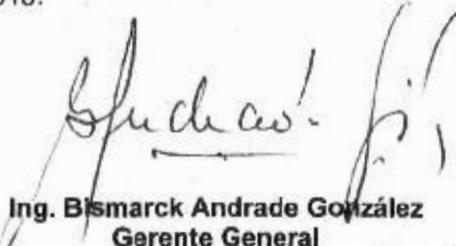


Artículo Cuarto.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición con un plazo de vigencia de 30 días o hasta la fecha de suscripción del contrato de asesoría internacional, lo que ocurra primero.

Artículo Quinta.- Disponer a la Jefa de Compras Públicas de RDP la publicación de este proceso en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNIQUESE.-

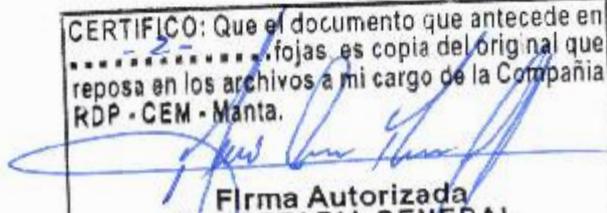
Manta, 05 de enero de 2016.

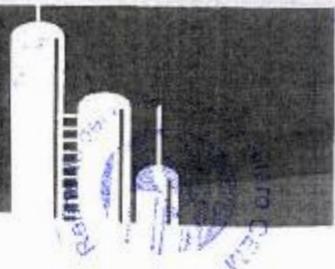

Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

mf

CERTIFICO: Que el documento que antecede enfojas es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.


Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP - CEM



3
TASS
WJ

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

UNIDAD DE PRESUPUESTO

Memorando No. RDP-UPT-GGE-155038-0001-MEM

Manta, 17 de diciembre de 2015

PARA: Ing. Bismarck Andrade G.
Gerente General.

ASUNTO: Certificación Presupuestaria.

*Procuraduría
Control Previo*
*Para su conocimiento y
atención*
18/12/2015

En atención a sumilla inserta en el Memorando No. RDP-GGE-GFI-155038-0001-MEM de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el cual el Gerente Financiero dispone certificar fondos para la contratación de los Servicios internacionales de asistencia en la evaluación y la negociación del financiamiento del proyecto de la Refinería del Pacífico, con un presupuesto referencial de USD 1'500.000 más impuestos, por honorarios y hasta USD 300.000 para gastos reembolsables, al respecto indico lo siguiente:

La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, mediante Resolución N° RDP-GE-2015-JGA-RE-0002, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2015.

De conformidad a lo expuesto, me permito certificar disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente solicitud.

Los valores que afecten al presupuesto en los años futuros deberán ser incluidos por el área requirente en las respectivas proformas presupuestarias.

El gasto correspondiente será cargado a:

*RECIBIDO
18/12/2015*

PARTIDA	MONTO
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.800.000,00
770101 Impuesto al Valor Agregado	216.000,00
TOTAL PARTIDAS: 2	TOTAL MONTO: USD 2.016.000,00

Atentamente,

Sara Mendoza
Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

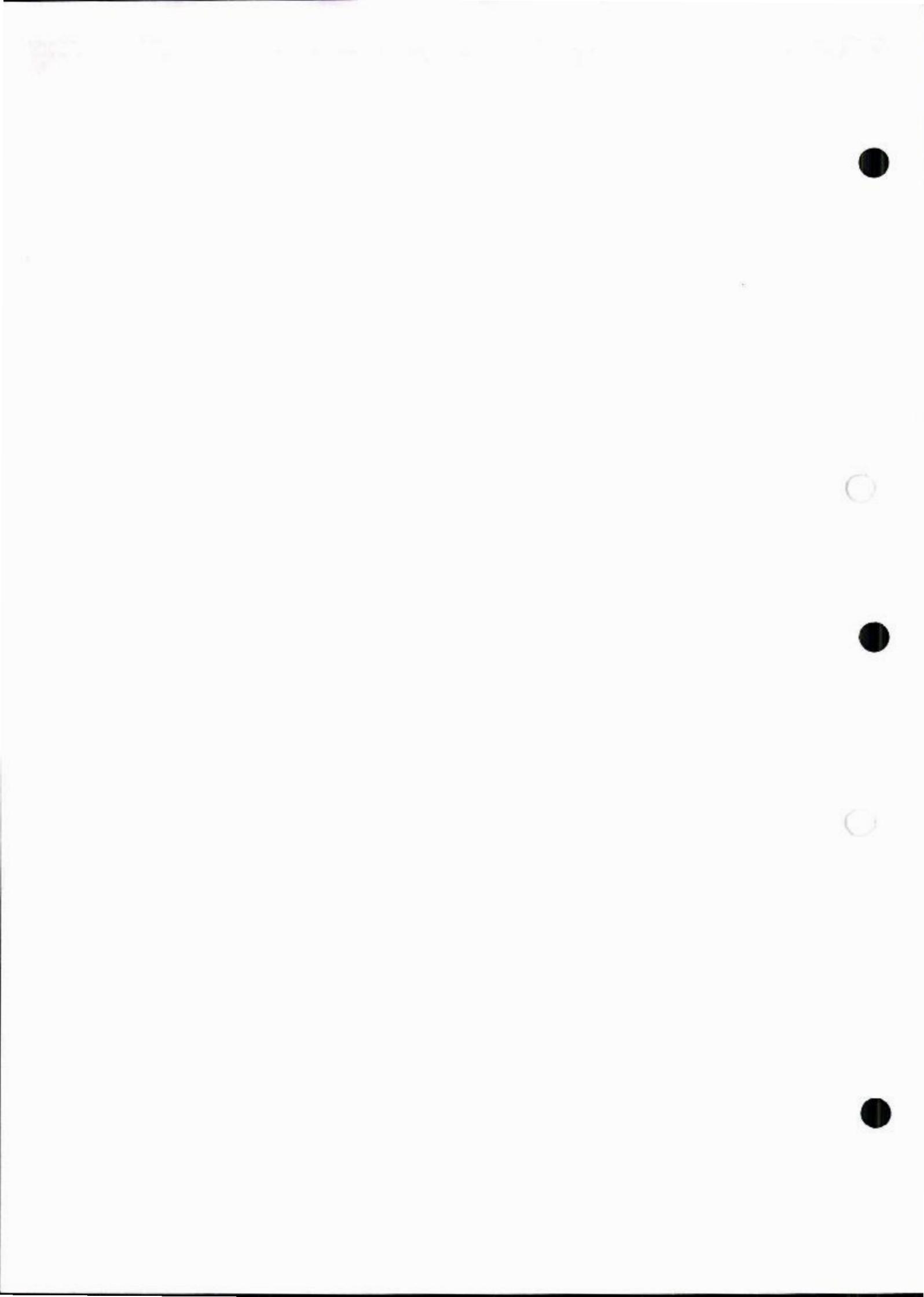
SM/al



*Recibido
18-12-2015*



*RECIBIDO
18-12-2015*





PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-003-2015

**ACTA DE NEGOCIACIÓN ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP
COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LAZARD FRÉRES SAS, PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA
NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL
PACÍFICO.**

En la ciudad de París, República Francia, a los veinte y ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis, siendo las 18H00, en las oficinas de la firma de Lazard Frères SAS, comparecen a la suscripción de la presente **Acta de Negociación**, por parte de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, a través del funcionario Eco. Remigio Montesdeoca Loor, delegado para realizar el análisis y negociación, entre otras, de la oferta de la firma Lazard Frères SAS, y por otra parte Michéle Lamarche en representación de Lazard Frères SAS; a quienes se podrá llamar en el presente documento "Refinería del Pacífico" o "RDP" y "Lazard", en forma individual respectivamente, o las "Partes" en forma conjunta, al tenor de las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- El Estado ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, lleva adelante el Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, ubicada en el sector El Aromo, en la provincia de Manabí;

1.2.- Mediante memorando No. RDP-GGE-GFI-155038-0001-MEM de 16 de diciembre de 2015 el Gerente General de RDP dispuso al Gerente Financiero certificar la disponibilidad presupuestaria e iniciar un proceso de contratación internacional con la empresa **LAZARD FRÉRES SAS**, para que preste los **"SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO."**

1.3.- Las bases al proceso No. INT-RDP-003-2015 para la Contratación Internacional con Lazard, para los Servicios Internacionales de Asistencia en la Evaluación y la Negociación del Financiamiento del Proyecto de Refinería del Pacífico fueron aprobadas por el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico, mediante Resolución de Autorización No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0001 de 05 de enero de 2016. El Presupuesto Referencial es de Un Millón Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1'800.000,00) más impuestos, con cargo a la partida No. 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.





PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-003-2015

1.4 Lazard, presentó su oferta, la misma que ha sido revisada por el Gerente Financiero de RDP, de acuerdo a la Resolución de delegación del Gerente General de RDP No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0001 de 5 de enero de 2016. La oferta determina que el alcance de los servicios a prestarse se realizará de conformidad con las siguientes principales actividades dividido en dos partes:

Parte 1

1) Evaluar los términos y condiciones financieras de la línea de crédito:

- a) En coordinación con su asesor legal Hogan Lovells, evaluar el alcance y el mecanismo de activación exacto de las respectivas garantías;
- b) Ejecutar un análisis de pros y contras para comparar las condiciones de la línea de crédito del Bank of China con las de otros instrumentos de deuda equivalentes;
- c) Evaluar el valor de la mejora de crédito proporcionada por las dos garantías soberanas sobre la base de los respectivos perfiles de riesgo soberano;
- d) A raíz de este análisis, el establecimiento del espacio de negociación.

2) Evaluar el impacto de la garantía en la sostenibilidad de la deuda en Ecuador durante el transcurso del préstamo.

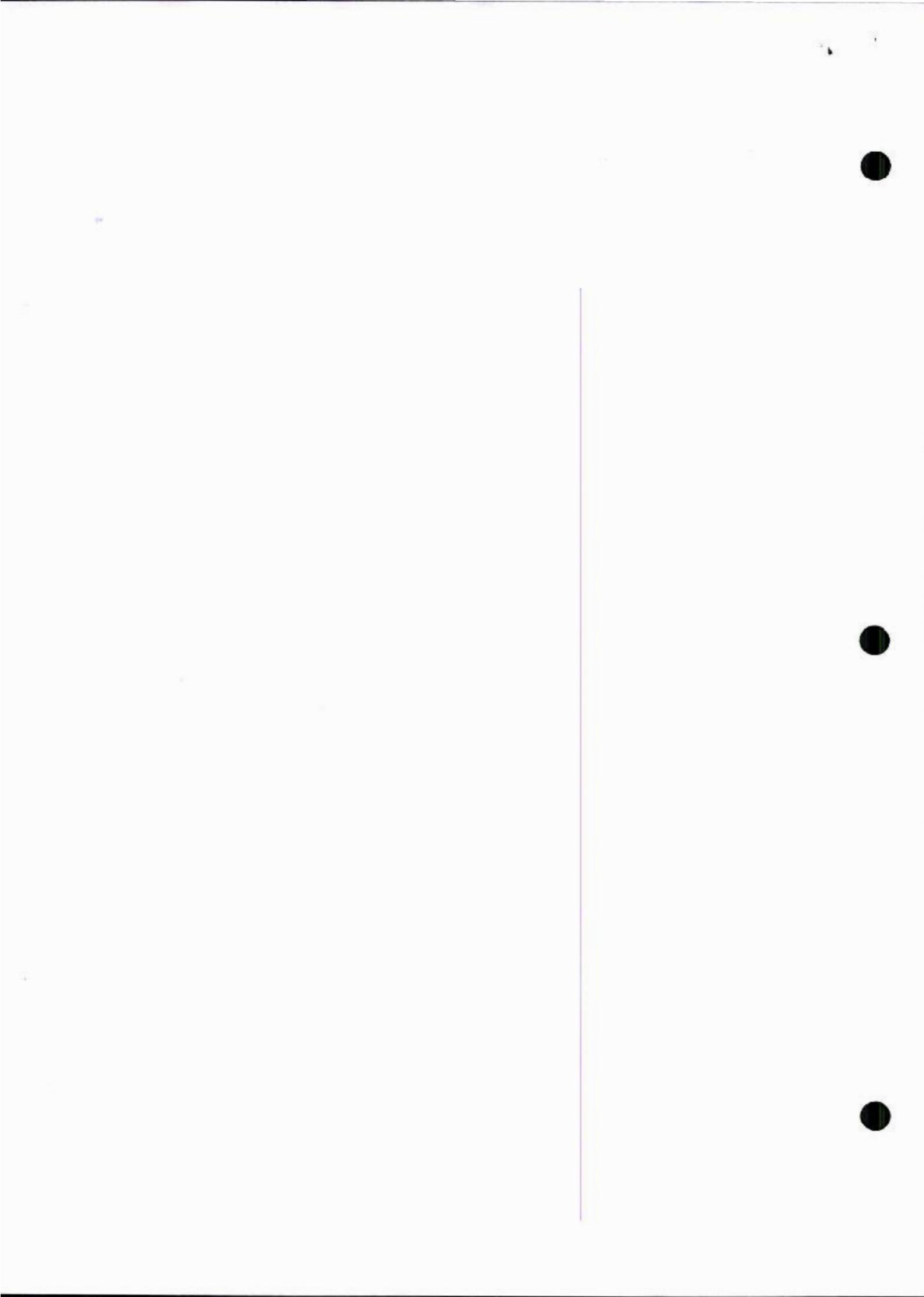
3) Con base en lo anterior Lazard, en coordinación con Hogan Lovells, asistirá a las autoridades en la elaboración de la estrategia de negociación con la contraparte china, incluyendo la definición de posibles puntos de ruptura durante la negociación.

Parte 2:

A nivel más amplio, Lazard debe asesorar a las autoridades en la evaluación del grado de riesgo de la inversión soberana de capital contemplada, así como la probabilidad de hacer efectiva la garantía soberana.

En particular, Lazard participaría de la siguiente manera:

- a) Evaluación del impacto potencial de los términos relacionados con la gobernanza y las operaciones (incluyendo los términos de la provisión de crudo o de las ventas del producto) en la rentabilidad de la refinería, para la facilitación del desarrollo competitivo de las fases previas (exploración, desarrollo y producción del crudo);





6
SEJ
11/17

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-003-2015

- b) Evaluación de los riesgos que se derivarían de las tendencias potenciales en el costo de abastecimiento y suministro de crudo, y la dinámica competitiva del mercado de productos refinados (por ejemplo, la demanda del mercado final / mercados de exportación, el impacto del suministro de las refinerías internacionales de menor costo);
- c) Proporcionar una orientación válida sobre la conveniencia y viabilidad final del proyecto.

Lazard debe basarse en el análisis de varios expertos contratados por Ecuador en relación a los riesgos de diseño del proyecto y el alcance de los riesgos potenciales relacionados con cambios imprevistos en los costos del proyecto, así como las perspectivas fundamentales de la industria con respecto a los supuestos de base para la dinámica local y global del crudo y de la oferta y demanda de productos refinados (y los supuestos relacionados a sus precios).

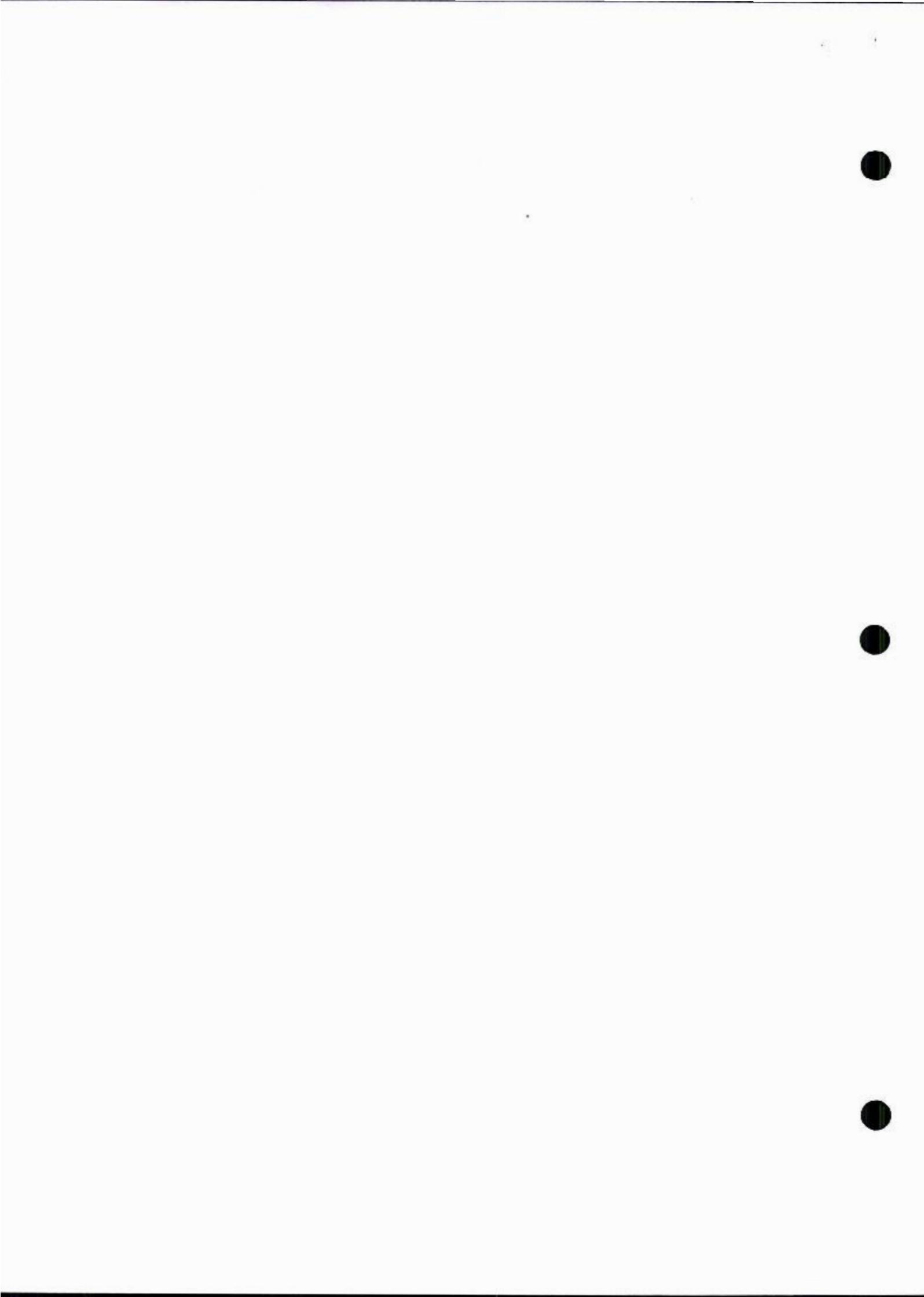
El personal que Lazard ofrece como miembros del equipo de trabajo para el proyecto de Refinería del Pacífico, está compuesto por las siguientes personas.

- Supervisor general:
 - o Bill White, Socio-Gerente
- Responsable del proyecto
 - o Michèle Lamarche, Socia-Gerente
- Equipo:
 - o Hamouda Chekir, Vice-presidente
 - o Emmanuel Aubert, Vice-presidente
 - o Antoine Maitrot, Vice-presidente
 - o Christophe Wartel, Vice-presidente
 - o Xavier de Regloix, Associate
 - o Nabil Hamri, Analista senior
 - o Juan-José Abad-Godoy, Analista

La capacidad y experiencia de cada una de estas personas está acreditada con las hojas de vida que se acompañan a la oferta, con lo que se asegura que el objeto de la contratación puede ser cumplido a cabalidad por Lazard. En caso de ser necesario incorporar más personal al equipo de trabajo, o cambiar algún miembro del equipo, debe ser previamente acordado con RDP, sin que uno u otro caso implique variación del precio del contrato.

VALOR DE LA OFERTA:

En relación con el valor de la oferta presentada por Lazar, la misma se detalla a continuación:





7
S/12
M

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-003-2015

Lazard propondría la siguiente compensación indicativa:

- (i) *En consideración de los servicios descritos en la parte 1, unos honorarios mensuales de US \$ 250.000 durante el transcurso de la negociación;*
- (ii) *En consideración de los servicios descritos en la parte 2, una cuota trimestral adicional de \$ 500.000 por cada uno de los dos primeros trimestres y \$ 250.000 por trimestre a partir de entonces hasta la terminación de este acuerdo.*

Además, RDP reembolsará oportunamente a la Firma, todos los gastos de desplazamiento (viajes, movillización, hospedaje, y alimentación) y gastos menores (costos de traducción y costos de consultación en relación con la ley ecuatoriana), documentados mediante facturas, incurridos por Lazard en relación con los servicios durante el transcurso del presente Contrato.

El plazo de vigencia propuesto es de un año a partir de la suscripción del contrato.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Analizada que ha sido la oferta económica de Lazard, RDP solicita que Lazard confirme en esta audiencia que el equipo técnico planteado, estará disponible a tiempo completo en el proyecto de Refinería del Pacífico.

Lazard ratifica que el equipo de su propuesta está involucrado en este proyecto todo el tiempo que se lo requiera. Sin embargo, requiere que a la firma del contrato se considere como fecha efectiva del aquél el 10 de enero de 2016, puesto que ese día el equipo de Lazard comenzó su asesoría a RDP y funcionarios ecuatorianos en torno al proyecto Refinería del Pacífico.

Acto seguido RDP propone un pago mensual de 240.000,00 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, libre de impuestos, sin que exista otro pago adicional por los servicios de asesoría financiera de Lazard, mismo que deberá prestarse en cualquier país en que se requieran sus servicios, con el personal que RDP solicite del equipo aprobado, mas gastos reembolsables por parte de RDP, previa presentación de los justificativos correspondientes, a costos razonables de dichos gastos, y aprobación del administrador del contrato, hasta por un monto mensual de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00). Los pagos reembolsables comprenden: pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, transporte fuera del país de origen del personal técnico de Lazard, traducciones, informes de expertos que no estén en la lista de Lazard, esto último previa autorización expresa del administrador del contrato, con conocimiento anticipado de los costos de aquéllos antes de ser ejecutados; y, cualquier otra actividad que represente un costo ajeno a los honorarios profesionales y sobre los





8
OCHO
107

PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-003-2015

que no existe duda alguna de su relación directa con el proyecto. Además está de acuerdo en que la fecha efectiva del contrato inicie el 10 de enero de 2016.

Finalmente RDP propone que el contrato tenga un plazo de vigencia de seis meses renovable por periodo de seis meses.

Lazard acepta las condiciones de la prestación del servicio, y propone un pago en las siguientes condiciones:

Honorarios: Seis (6) pagos mensuales de USD. 240.000,00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) libre de impuestos.

Gastos Reembolsables: USD 300.000,00 (Trescientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) previo presentación de los justificativos correspondientes, a costos razonables de dichos gastos y aprobación del Administrador del Contrato, hasta por un monto mensual de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00).

La oferta planteada por Lazard es analizada por RDP, concluyendo que, en consideración con el equipo comprometido por Lazard, la contraoferta que presentó inicialmente RDP es justa para las partes, además que la misma no afecta los intereses de RDP, por ende tampoco afecta los intereses del Estado ecuatoriano, por lo tanto es una propuesta factible de aceptación. RDP no acepta la oferta de Lazard y en cambio ratifica su propuesta.

3. ACEPTACIÓN:

Luego de las deliberaciones y de discutir los temas mencionados en el punto anterior; libre y voluntariamente Lazard y RDP declaran su expresa aceptación a la propuesta finalmente replanteada por RDP, que consiste en la siguiente

- a) El equipo que trabajará en este proyecto a tiempo completo, en cuanto sea requerido, en cualquier país, estará conformado por los técnicos propuestos por Lazard.
- b) El pago mensual por los honorarios de dicho equipo será de Doscientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 240.000,00), libre de impuestos.
- c) RDP pagará los gastos reembolsables, hasta por un monto mensual de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00), previa presentación de los justificativos correspondientes, a costos razonables de los gastos, y aprobación del administrador del contrato. Dichos pagos reembolsables comprenden: pasajes aéreos, hospedaje, alimentación,





PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
No. INT-RDP-003-2015

transporte fuera del país de origen del personal técnico de Lazard, traducciones, informes de expertos que no estén en la lista de Lazard, esto último previa autorización expresa del administrador del contrato, con conocimiento anticipado de los costos de aquéllos antes de ser ejecutados; y, cualquier otra actividad que represente un costo ajeno a los honorarios profesionales y sobre los que no existe duda alguna de su relación directa con el proyecto. Este monto es indicativo y podrá variar en función de las necesidades del proyecto.

- d) El monto total del contrato será de Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1'680.000,00).
- e) El plazo del contrato será de seis meses, contado desde el 10 de enero de 2016, fecha en que Lazard inicio su asesoría.

En testimonio de lo actuado, suscriben este documento en tres ejemplares los intervinientes en la reunión de revisión y negociación.

Remigio Montesdeoca Loor
Representante Refinería del Pacífico

Michèle Lamarche
Representante Lazard Frères SAS





Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro



10
Ole 2
W

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0002

**EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY
ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Estado ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es la encargada de ejecutar del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, en el sector El Aroma, en la provincia de Manabí;

Que, Refinería del Pacífico ha decidido la contratación de servicios internacionales de asistencia en la evaluación y negociación requerida para la continuación del desarrollo y financiamiento del proyecto de refinación a ser construido en la provincia de Manabí, República del Ecuador;

Que, mediante memorando No. RDP-GGE-GFI-155038-0001-MEM de 16 de diciembre de 2015 el Gerente General de RDP dispone al Gerente Financiero: "*certificar fondos e iniciar un proceso de contratación internacional con la empresa LAZARD FRÉRES SAS, por su amplia experiencia en gestión del financiamiento de proyectos a nivel mundial, para que preste los "SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO";*

Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, contenido en memorando No. RDP-UPT-GGE-155038-0001-MEM de 17 de diciembre de 2015, la Jefe de Presupuesto de Refinería del Pacífico certificó que en las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor

mm ~~X~~



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Agregado", existen los recursos necesarios para el pago de las obligaciones que se generen como producto de esta contratación;

Que, el Procurador y el Gerente de Control Previo de RDP, mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155038-0001-MEM y memorando No. RDP-GCP-GGE-155008-0001-MEM, respectivamente, ambos de 18 de diciembre de 2015, emiten su pronunciamiento en los que consta que el presente proceso de contratación cumple con los requisitos y debe ser considerado un proceso de contratación internacional, puesto que el servicio se prestará fuera del país, conforme lo establece el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución de Autorización No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0001 de 05 de enero de 2016, se autorizó iniciar el proceso de contratación No. INT-RDP-003-2015, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e invitar a la firma Lazard Frères SAS a presentar su oferta, lo que se comunicó mediante Oficio No. RDP-GGE-LFS-155038-0001-OFI de 21 de enero de 2016. Además, delegar al Economista Remigio Ricardo Montesdeoca Loor, en su calidad de Gerente Financiero de RDP, como responsable de llevar adelante el presente proceso de contratación en cada una de sus etapas precontractuales, incluida la negociación y la suscripción del respectivo contrato de asesoría financiera internacional.

Que, mediante comunicación S/N de 25 de enero de 2016, Lazard Frères SAS, presentó su oferta de acuerdo a las condiciones establecidas por Refinería del Pacífico;

Que, mediante Acta de Negociación suscrita en París, Francia, el 28 de enero de 2016, entre funcionarios delegados de **LAZARD FRÈRES SAS** y Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, las partes acordaron y declararon su expresa aceptación a la propuesta planteada para la asesora financiera así como las condiciones negociadas;

Que, los artículos 32 de la LOSNCP y 24 de su Reglamento General establecen que la máxima autoridad de la institución o su delegado, de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará mediante resolución motivada el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo de acuerdo a lo definido en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la LOSNCP y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos de cada proceso.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

MY



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adjudicar a la firma **LAZARD FRÉRES SAS** el contrato de prestación de los "SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO.", por un monto de USD 1'680.000,00 (Un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin impuestos, de acuerdo al Acta de Negociación de 28 de enero de 2016, dicho valor será destinado para el pago de honorarios profesionales y gastos reembolsables. El plazo del contrato es de seis meses contados a partir del 10 de enero de 2016 (fecha en que el equipo de la Firma inició sus actividades).

Artículo Segundo.- Al Administrador del Contrato se lo designará posterior a la suscripción del mismo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de este proceso en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

París, 28 de enero de 2016.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-

Eco. Remigio Ricardo Montesdeoca Loor
DELEGADO

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

M



LAZARD



12
Doce

París, 29 de enero de 2016

Ing. Bismarck Andrade González
Gerente general
Refinería del pacífico
Edificio Platinum, Octavo piso
Avenida Flavio Reyes, entre calles 28 y 29
Manta
República del Ecuador

Contrato de Prestación de Servicios Internacionales Especializados en la Evaluación y Negociación del Financiamiento del Proyecto de la Refinería del Pacífico

Comparecen al otorgamiento del presente Contrato por una parte Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP, Compañía de Economía Mixta, en calidad de delegado del Gerente General, el Eco. Remigio Montesdeoca Looor a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "Refinería del Pacífico", "RDP" o "La Contratante"; y, por otra parte, la firma Lazard Frères SAS, debidamente representada por Michèle Lamarche, en su calidad de Socio Gerente de dicha firma, a quién en adelante se denominará simplemente "la Firma", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Internacionales de Asistencia en la Evaluación y la Negociación del Financiamiento del Proyecto de la Refinería del Pacífico, contenido en las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Refinería del Pacífico ha decidido la contratación de servicios internacionales de asistencia en la evaluación y negociación requerida para la continuación del desarrollo y financiamiento del proyecto de refinación a ser construido en la provincia de Manabí, República del Ecuador.
- 1.2. Mediante memorando No. RDP-GGE-UFI-155036-0001-MEM de 16 de diciembre de 2015 el Gerente General de RDP dispone al Gerente Financiero lo siguiente: "...certificar fondos e iniciar un proceso de contratación internacional con la empresa Lazard Frères SAS, por su amplia experiencia en gestión del financiamiento de proyectos a nivel mundial, para que preste los servicios internacionales de asistencia en la evaluación y la negociación del financiamiento del proyecto de la Refinería del Pacífico".

Lazard Frères
S.A.S. au capital de 17 537 500 €
121, boulevard Haussmann
75008 Paris - France
334 961 737 RCS Paris
+ 33 (0)1 44 13 01 11
www.lazard.com

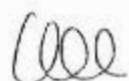
LAZARD

- 1.3. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, contenido en memorando No. RDP-UPT-UPR-155038-0001-MEM de 17 de diciembre de 2015, la Jefe de Presupuesto de Refinería del Pacífico certificó que en las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado", existen los recursos necesarios para el pago de las obligaciones que se generen como producto de esta contratación.
- 1.4. Con Resolución No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0001 del 21 de enero de 2016, se autorizó iniciar el proceso para la contratación, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e invitar a la firma Lazard Frères SAS a presentar su oferta, lo que se comunicó mediante Oficio No. RDP-GGE-LZD-155038-0001-OFI.
- 1.5. Mediante comunicación S/N de 25 de enero de 2016, Lazard Frères SAS, presentó su oferta de acuerdo a las condiciones establecidas por Refinería del Pacífico.
- 1.6. Mediante acta de negociación suscrita el 28 de enero de 2016, entre funcionarios delegados de Lazard Frères SAS y de Refinería del Pacífico, las partes acordaron y declararon su expresa aceptación a la propuesta definitiva planteada por Lazard Frères SAS. Y a las condiciones negociadas.
- 1.7. Con Resolución No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0002 de 28 de enero de 2016, el delegado del Gerente General de RDP, resuelve adjudicar a Lazard Frères SAS el contrato de prestación de los "SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO.", por un monto de USD 1,680,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dicho valor no incluye impuestos, este presupuesto será destinado para pago de honorarios, gastos y costos reembolsables.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

- Resolución No. RDP-GE-155038-GGE-RES-0001 del 21 de enero de 2016;
- Poder otorgado por la Firma a favor de Michèle Lamarche;
- Certificación Presupuestaria contenida en memorando No. RDP-UPT-GGE-155038-0001-MEM de 17 de diciembre de 2015.





13
mscc
49

3. OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente Contrato, la Firma se compromete con Refinería del Pacífico, a prestar los servicios descritos a continuación (los "Servicios Internacionales de Asistencia en la Evaluación y la Negociación del Financiamiento del Proyecto de la Refinería del Pacífico", o simplemente "los Servicios"):

1) en relación con los términos y las condiciones financieras de la línea de crédito en curso de negociación con Bank of China y Sinasure, la Firma procederá a:

- (i) la evaluación del alcance y del mecanismo de activación exacto de las garantías soberanas que los prestamistas antes mencionados están exigiendo de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, en coordinación con el asesor legal internacional de la República del Ecuador (Hogan Lovells) y el asesor jurídico internacional de la República Bolivariana de Venezuela;
- (ii) la elaboración de un análisis comparativo de las condiciones de la línea de crédito del Bank of China con las de otros instrumentos de deuda equivalentes a los que la República del Ecuador podría recurrir alternativamente;
- (iii) la evaluación del mejoramiento en las condiciones de crédito para la Refinería del Pacífico que resultaría de las dos garantías soberanas, sobre la base de los respectivos perfiles de riesgo soberano y;
- (iv) a raíz de este análisis, el establecimiento del espacio/margen de negociación;

2) en relación con el perfil de endeudamiento de la República del Ecuador, Lazard evaluará el impacto de la posible garantía de la República del Ecuador sobre la sostenibilidad para la República del Ecuador de la deuda externa pública durante el transcurso del préstamo.

3) Sobre la base de lo anterior Lazard, en coordinación con el asesor jurídico internacional de la República del Ecuador, Hogan Lovells, estará a la disposición de la República del Ecuador para asistir a las autoridades en la elaboración de la estrategia de negociación con la contraparte china, incluyendo la definición de posibles puntos de ruptura durante la negociación.

Los Servicios serán atendidos exclusivamente por profesionales de la Firma, la cual podrá también, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato, recurrir al apoyo y a la ayuda de los distintos entes que conforman el grupo Lazard y Lazard Capital Markets LLC (incluyendo Lazard Frères Banque), e incluir a los profesionales del grupo Lazard y Lazard Capital Markets LLC que juzgare idóneos en el equipo que prestará los Servicios, bajo su responsabilidad.

LAZARD

4. CONFIDENCIALIDAD:

La Firma se compromete a mantener bajo condiciones de absoluta y estricta confidencialidad toda la información que reciba y conozca con ocasión de la prestación de los Servicios.

En cumplimiento de dicha obligación de confidencialidad, se abstendrá de revelar aspecto alguno del contenido de los contratos, subcontratos, anexos, documentos; etc. así como tampoco podrá revelar o comunicar cualquier tipo de detalle o circunstancia del proceso a ejecutarse, modificaciones, cambios de cláusulas y demás aspectos que se están tratando con las distintas personas designadas, como miembros de comisiones técnicas, jurídicas o económicas financieras de negociación sin la autorización escrita de la autoridad ministerial. A tales efectos, se comunicará al suscrito los nombres de las personas que conforman las comisiones especializadas de negociación y cualquier cambio de conformación de las mismas que ocurriese durante el proceso mencionado.

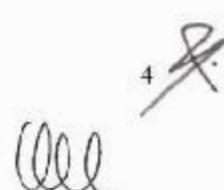
Así mismo, se abstendrá de revelar a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, aspectos estratégicos de los procesos a ejecutarse, salvo que sea autorizado por escrito por Refinería del Pacífico

La preparación y estrategias de la negociación deberán hacerse donde se designe de común acuerdo entre las partes; la Firma se abstendrá de revelar o entregar a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, no autorizadas por Refinería del Pacífico, documentos y copias de cualquier naturaleza discutidos en el transcurso de dicha preparación.

5. VALOR DEL CONTRATO

Como remuneración por los Servicios, la Refinería del Pacífico abonará a la Firma un honorario fijo mensual - neto, libre de todo impuesto, tasa u otro gravamen locales - de USD 240,000 (*DOS CIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*), pagaderos mensualmente a plazo vencido, durante todo el plazo del presente Contrato.

Además, la Refinería del Pacífico reembolsará oportunamente a la Firma, todos los gastos de desplazamiento (viajes, movilización, hospedaje, y alimentación) y gastos menores (costos de traducción y costos de consultación (en relación con la ley ecuatoriana)), documentados mediante facturas, incurridos por Lazard en relación con los Servicios en el transcurso del presente Contrato, hasta por un monto mensual de USD 40.000,00 (*CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) - neto, libre de todo impuesto, tasa u otro gravamen locales. Este monto es indicativo y podrá variar en función de las necesidades del proyecto.

4


LAZARD



14
CANCE
147

6. FORMA DE PAGO DE HONORARIOS

El honorario de Lazard será pagado mensualmente (contado a partir del 10 de enero de 2016, fecha en que el equipo de la Firma inició sus actividades) a plazo vencido durante el plazo del presente Contrato, contra facturas.

Las facturas de honorarios profesionales serán presentadas y entregadas por la Firma directamente o por medio de correspondencia internacional, dirigida al Administrador de Contrato en Manta-Ecuador, con los documentos de soporte. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria de la cuenta de Refinería del Pacífico en el Banco Central del Ecuador, a la cuenta de la Firma.

En caso de que el pago de cualquier honorario mensual estuviere en mora durante más de un mes, la Firma tendrá derecho a suspender de inmediato -y sin que ello acarree responsabilidad alguna para ella- la prestación de los Servicios hasta que el honorario en cuestión haya sido debidamente pagado.

De convenir a los intereses de Refinería del Pacífico, está permitido a las partes suscribir de común acuerdo contratos complementarios y modificatorios relacionados con el monto del contrato.

7. PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es de 6 meses, contados a partir del 10 de enero de 2016 (fecha en que el equipo de la Firma inició sus actividades). Este contrato se renovará automáticamente por periodos consecutivos de 6 meses y se emitirán a cada renovación las nuevas certificaciones presupuestarias que fueren necesarias. En caso de que las partes no quisieran continuar, lo comunicarán al menos 30 días antes de finalizar el periodo de 6 meses.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. De la Firma:

- (i) La Firma se obliga a prestar los Servicios sujetándose a las regulaciones sobre conducta profesional y al Código de Responsabilidad Profesional del Estado en que tenga su sede principal la Firma.
- (ii) La Firma prestará los Servicios de acuerdo a su experticia para cumplir con el objeto del presente Contrato estipulado en la Cláusula Primera.
- (iii) La Firma participará en reuniones de trabajo con el equipo de Refinería del Pacífico, del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Sectores Estratégicos, para cumplir con el objeto de este Contrato.

5

B. De Refinería del Pacífico:

- (i) Refinería del Pacífico transmitirá a la Firma toda la información requerida para el análisis de los términos y condiciones del crédito antes mencionado propuesto a la República del Ecuador para la construcción de la Refinería del Pacífico, incluyendo el historial de las conversaciones con todas las contrapartes involucradas.
- (ii) Refinería del Pacífico proporcionará la información y el apoyo necesario ante las instituciones públicas correspondientes que requiera la Firma para prestar los Servicios de conformidad con este Contrato.
- (iii) Refinería del Pacífico:
 - Acuerda indemnizar y exonerar de responsabilidad a la Firma, a su personal y el de sus filiales y sociedades afiliadas (denominadas individualmente una "Parte Indemnizada") a todos los efectos legales, de y contra toda clase de pérdidas, demandas, daños o deudas (o acciones, incluidas las de accionistas, respecto de lo que precede) presentadas o reclamadas por terceros en relación con o como consecuencia de este Contrato y que un tribunal competente, mediante una sentencia definitiva (cuya ejecución ya no es susceptible de suspensión por motivo alguno), haya condenado a cualquier Parte Indemnizada, así como todos los gastos razonables (incluyendo honorarios legales razonables) de la Firma u otra Parte Indemnizada en relación con el examen, la preparación o la defensa respecto de dicha acción, reclamación o demanda, a medida que vayan siendo incurridos; salvo que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán a demandas, deudas, pérdidas, daños o gastos principalmente resultantes de la mala fe o la grave negligencia de una Parte Indemnizada;
 - Reconoce asimismo que ninguna Parte Indemnizada incurrirá en responsabilidad alguna en, o hacia, la República del Ecuador vinculada a, proveniente de o en relación con este Contrato excepto en la medida en que un tribunal competente, mediante una sentencia definitiva (cuya ejecución ya no es susceptible de suspensión por motivo alguno), determine que la pérdida, el daño, la demanda o la deuda han resultado principalmente de la mala fe o la grave negligencia de una Parte Indemnizada;
 - Las disposiciones de esta cláusula de indemnización sobrevivirán la extinción de este Contrato y se aplicarán en beneficio de los sucesores y cesionarios de la Firma y las otras Partes Indemnizadas.

6


LAZARD



15
BUNAC
m

9. MODIFICACIONES

Toda modificación o enmienda a las disposiciones contempladas en este contrato, deberán ser expuestas por escrito y aceptadas por ambas partes.

10. DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema.

Las partes acuerdan que toda controversia o diferencia derivada de este Contrato o en relación con el mismo será resuelta definitivamente por un tribunal de arbitraje conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme a las mencionadas Reglas. El lugar del arbitraje será la Ciudad de Sao Paulo, Brasil. El arbitraje será en derecho.

El idioma del procedimiento arbitral será el castellano. Cualquiera de las partes podrá presentar pruebas testimoniales o documentales en un idioma distinto al español, siempre que esa parte proporcione a la otra parte una traducción escrita al español de dicha prueba testimonial o documental.

Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.

11. IDIOMA

Los idiomas utilizados por la Firma para sus comunicaciones (escritas y orales) con Refinería del Pacífico serán el idioma castellano y el idioma inglés.

12. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, notificaciones y requerimientos que deban o puedan efectuarse en este Contrato serán formuladas por escrito y en idioma inglés. Una notificación o requerimiento se considerarán debidamente efectuados o formulados tras remitirse en mano, por correo (a través de courier o de cualquier otro servicio de mensajería rápida), fax o correo electrónico a las direcciones del Domicilio, o a otra dirección que la una Parte habrá especificado por escrito a la Parte que efectuara dicha notificación o formulara dicho requerimiento. Las comunicaciones, notificaciones y requerimiento entre Refinería del

LAZARD

Pacífico y la Firma se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

En aras de la flexibilidad, la celeridad y la eficacia, las comunicaciones, notificaciones o requerimientos también pueden efectuarse en cualquier momento oralmente por teléfono en espera de confirmación escrita inmediata ulterior.

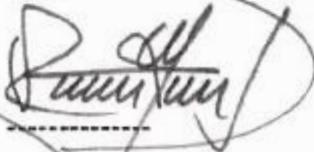
13. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en París.

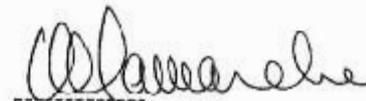
*
* * *

Por la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP



Eco. Remigio Montesdeoca Looor

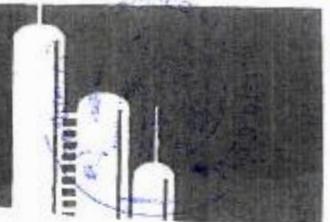
Por la Firma



Sra Michèle Lamarche
Socia-Gerente – Lazard Frères SAS
Jefa del Asesoramiento a Gobiernos



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM



46
Diciembre
2015

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
GERENCIA GENERAL**

Memorando No. RDP-GGE-ADC-155038-0001-MEM

Manta, 01 de febrero de 2016

PARA: Remigio Montesdeoca
GERENTE FINANCIERO

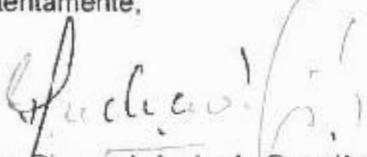
ASUNTO: Designación de administrador de contrato.

Por medio del presente informo a usted que ha sido designado, desde la presente fecha, como administrador del contrato No. INT-RDP-003-2015 suscrito con la compañía Lazard Frères SAS, correspondiente a "Prestación de servicios internacionales de especialización en la evaluación y negociación del financiamiento del proyecto de la Refinería del Pacífico", conforme lo determina el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

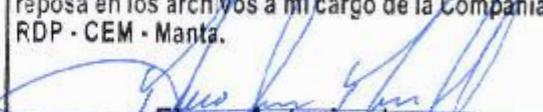
Es necesario advertir que como administrador de contrato, tiene la obligación de exigir a los contratistas el cumplimiento cabal de los requisitos constantes en los documentos precontractuales y contractuales. De existir incumplimiento, establecerá el monto en los rubros no ejecutados y aplicará las sanciones que sean pertinentes.

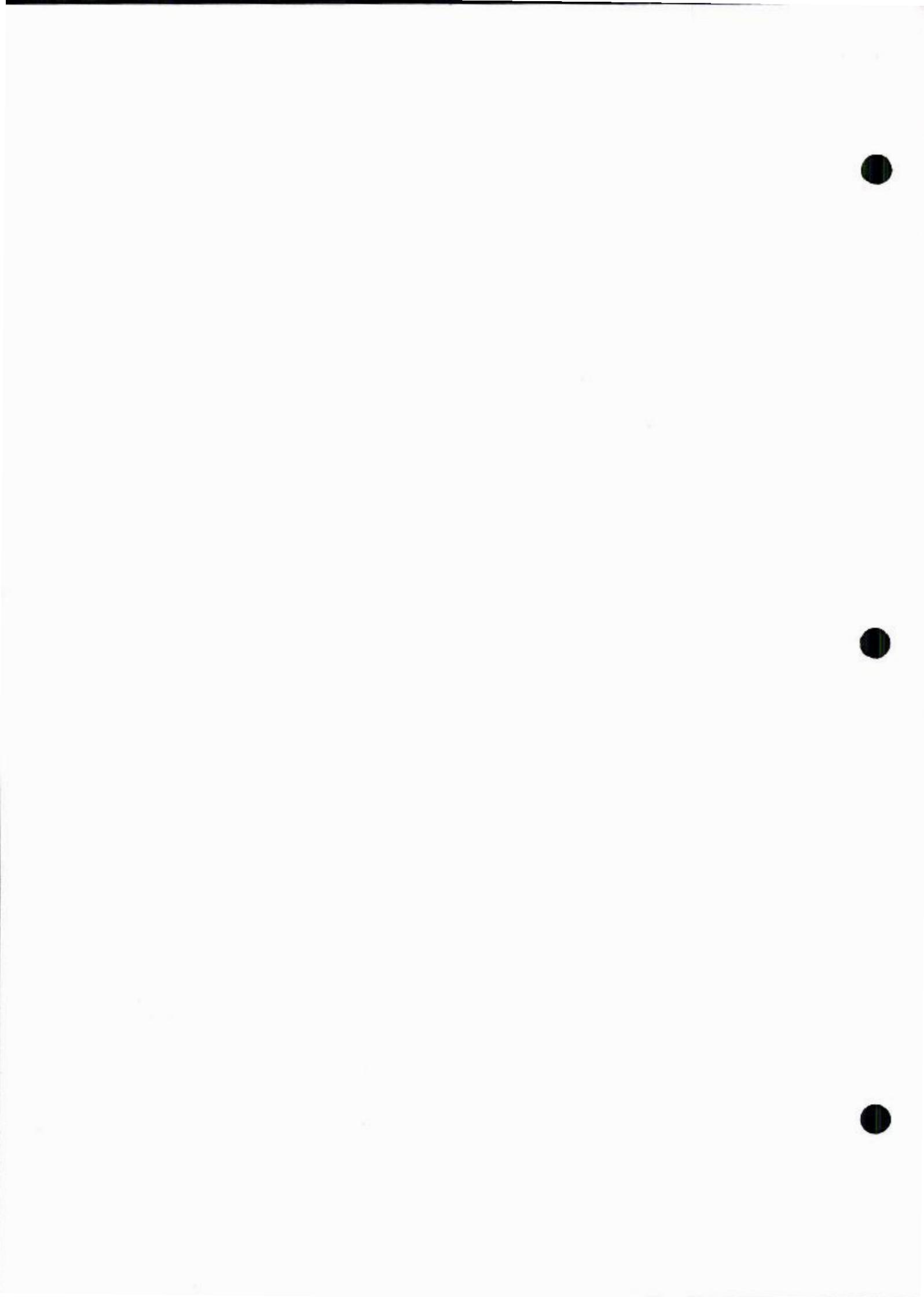
De la misma manera, si por causas técnicas e imprevistas se estableciere la imposibilidad de realizar alguno de los rubros objeto del contrato, debe informar detalladamente sobre las causas técnicas que imposibilitan la ejecución de dicho ítem, establecerá las implicaciones económicas e informará a la Unidad Jurídica sobre el particular para que se realicen las gestiones legales que legitimen modificar su alcance.

Atentamente,


Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL
BA/ap

CERTIFICO: Que el documento que antecede enfojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.


Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO-RDP - CEM



LAZARD

LAZARD FRERES

15, rue de la Harpe, 75001 Paris
T. +33 (0)1 42 68 60 00
F. +33 (0)1 42 68 60 01
www.lazard.com

17
DIECISIETE
M



Econ Remigio Montesdeoca

Su atención

25/ene/2016

Señor Ingeniero Bismarck Andrade González
Gerente General
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP

CC: Señor Economista Remigio Montesdeoca Loor
Gerente Financiero
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP

Paris, 25 de enero 2016

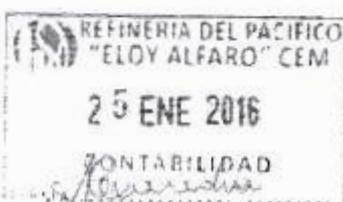
Estimado Ingeniero,

En atención al Oficio No. RDP-GGE-LFS-155038-0001-OFI de 21 de enero de 2016, adjunto encontrará la propuesta técnica - económica para el proceso de contratación de los "SERVICIOS INTERNACIONALES DE ASISTENCIA EN LA EVALUACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO", es la siguiente:

Parte 1:

- 1) Lazard evaluaría los términos y condiciones financieras de la línea de crédito:
 - a) En coordinación con su asesor legal Hogan Lowell, evaluar el alcance y el mecanismo de activación exacto de las respectivas garantías,
 - b) Ejecutar un análisis de pros y contras para comparar las condiciones de la línea de crédito del Bank of China con las de otros instrumentos de deuda equivalentes,
 - c) Evaluar el valor de la mejora de crédito proporcionada por las dos garantías soberanas sobre la base de los respectivos perfiles de riesgo soberano,
 - d) A raíz de este análisis, el establecimiento del espacio de negociación.
- 2) Lazard evaluaría el impacto de la garantía en la sostenibilidad de la deuda en Ecuador durante el transcurso del préstamo.
- 3) Con base en lo anterior Lazard, en coordinación con Hogan Lowell, podría asistir a las autoridades en la elaboración de la estrategia de negociación con la contraparte china, incluyendo la definición de posibles puntos de ruptura durante la negociación.

PARIS LONDRES NEW YORK AMSTERDAM ATLANTA BEIJING BRUSSELAS CHICAGO FRANCFORT
HAMBURG HONGKONG HOUSTON LOS ANGELES MADRID MELB MONTREAL NEW ZEALAND PEKIN SINGAPUR
SAN FRANCISCO SAO PAULO SHANGHAI SINGAPORE STOCKHOLM SYDNEY TOKYO TORONTO







18
DIRECCIÓN
M

Parte 2:

A nivel más amplio, Lazard también podría asesorar a las autoridades en la evaluación del grado de riesgo de la inversión soberana de capital contemplada, así como la probabilidad de hacer efectiva la garantía soberana.

En particular, Lazard participaría de la siguiente manera:

- a) Evaluando el impacto potencial de los términos relacionados con la gobernanza y las operaciones (incluyendo los términos de la provisión de crudo o de las ventas del producto) en la rentabilidad de la refinería para la facilitación del desarrollo competitivo de las fases previas (exploración, desarrollo y producción del crudo);
- b) Evaluando los riesgos que se derivarían de las tendencias potenciales en el costo de abastecimiento y suministro de crudo, y la dinámica competitiva del mercado de productos refinados (por ejemplo, la demanda del mercado final / mercados de exportación, el impacto del suministro de las refinerías internacionales de menor costo);
- c) Proporcionando una orientación válida sobre la conveniencia y viabilidad final del proyecto.

Como se discutió durante las múltiples llamadas y reuniones, Lazard no realizaría estudios técnicos o de viabilidad independientes, pero tendría acceso a un análisis existente y, con la ayuda de las autoridades de Ecuador, podría solicitar cualquier análisis o modelo realizado por sus expertos, con base en el uso de varios supuestos actualizados.

Lazard se basaría en el análisis de varios expertos contratados por Ecuador en relación a los riesgos de diseño del proyecto y el alcance de los riesgos potenciales relacionados con cambios imprevistos en los costos del proyecto, así como las perspectivas fundamentales de la industria con respecto a los supuestos de base para la dinámica local y global del crudo y de la oferta y demanda de productos refinados (y los supuestos relacionados a sus precios).

Propuesta financiera indicativa

Lazard propondría la siguiente compensación indicativa:

- (i) En consideración de los servicios descritos en la parte 1, unos honorarios mensuales de USD \$ 250.000 durante el transcurso de la negociación;
- (ii) En consideración de los servicios descritos en la parte 2, una cuota trimestral adicional de \$ 500.000 por cada uno de los dos primeros trimestres y \$ 250.000 por trimestre a partir de entonces hasta la terminación de este acuerdo.





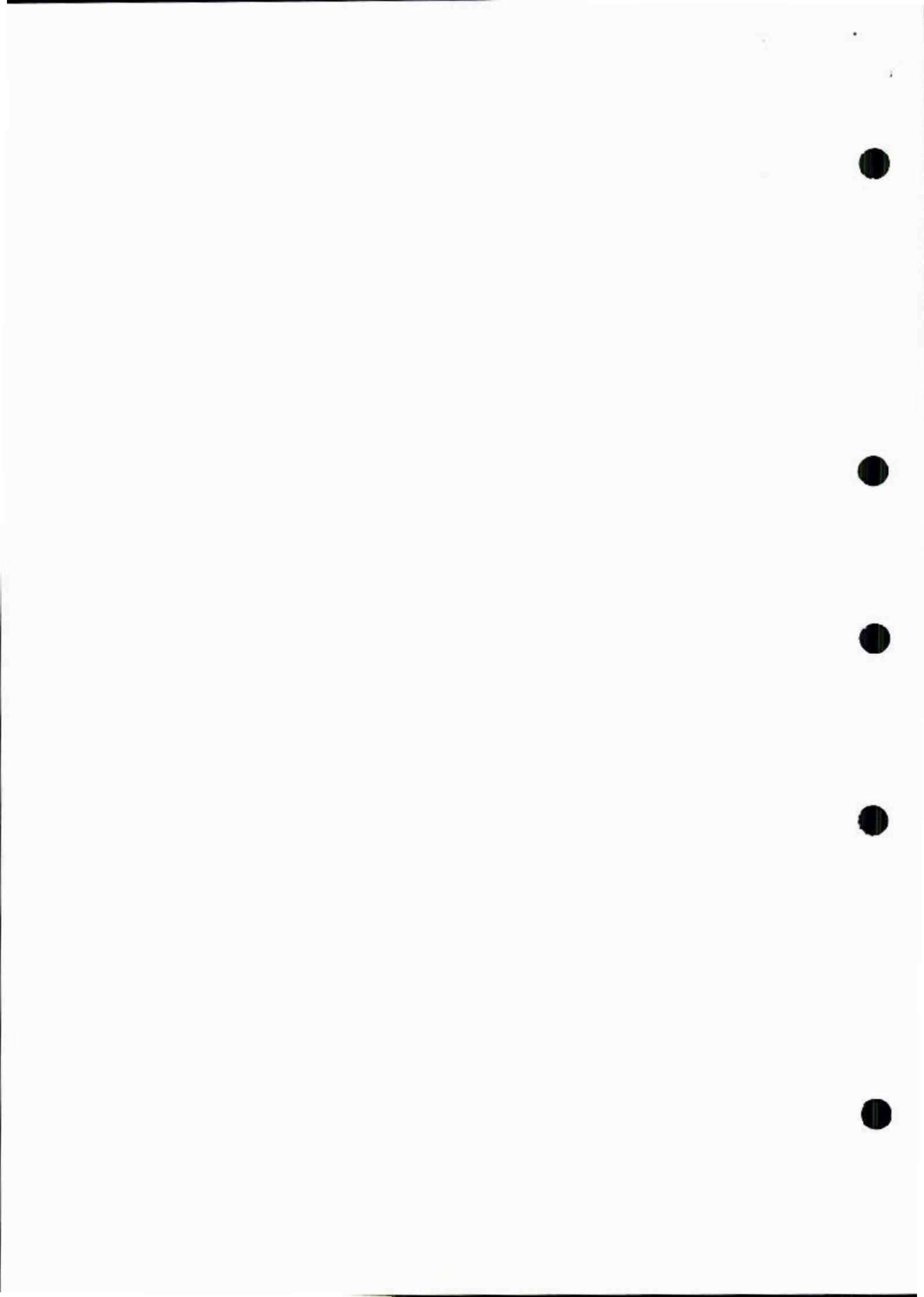
19
DICIEMBRE
1971

Por supuesto, estamos a su disposición para discutir esta compensación indicativa dependiendo del alcance del trabajo que se espera de Lazard.

Quedamos a la espera de su respuesta, esperando sinceramente que nuestra propuesta llame su atención y estamos evidentemente a su entera disposición para aclarar cualquier duda que usted pueda tener o proporcionarle cualquier información adicional que pueda necesitar.

Muy atentamente,

Michèle Larrarche
Socia Gerente





**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
GERENCIA GENERAL**



Memorando No. RDP-GGE-ADC-155036-0001-MEM

Manta, 21 de diciembre de 2015

PARA: Raúl Zambrano
PROCURADOR

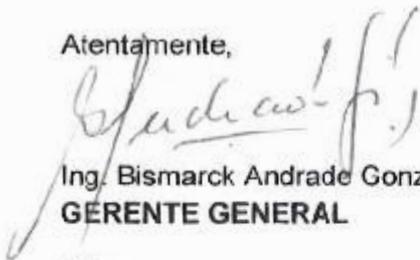
ASUNTO: Designación de administrador de contrato.

Por medio del presente informo a usted que ha sido designado como administrador del contrato No. RDP-GE-155036-UPR-CT-0001-0 suscrito con la compañía Hogan Lovells US LLP, correspondiente a "ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL INTERNACIONAL", conforme lo determina el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es necesario advertir que como administrador de contrato, tiene la obligación de exigir a los contratistas el cumplimiento cabal de los requisitos constantes en los documentos precontractuales y contractuales. De existir incumplimiento, establecerá el monto en los rubros no ejecutados y aplicará las sanciones que sean pertinentes.

De la misma manera, si por causas técnicas e imprevistas se estableciere la imposibilidad de realizar alguno de los rubros objeto del contrato, debe informar detalladamente sobre las causas técnicas que imposibilitan la ejecución de dicho ítem, establecerá las implicaciones económicas e informará a la Unidad Jurídica sobre el particular para que se realicen las gestiones legales que legitimen modificar su alcance.

Atentamente,


Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL

BA/ap



100-8



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO No. RDP-GE-155036-UPR-CT-0001
AL CONTRATO INTERNACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ASESORÍA LEGAL INTERNACIONAL**

COMPARECIENTES

Comparecen al otorgamiento del presente Contrato por una parte Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, representada legalmente por el Ing. Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "Refinería del Pacífico" o "RDP" y por otra parte la empresa Hogan Lovells US LLP, debidamente representada por el Doctor Jorge Díaz-Silveira, en su calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "La Contratista", quienes convienen en celebrar el presente Contrato Modificadorio al Contrato de Servicios de Asesoría Jurídica Internacional, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- EL 17 de diciembre de 2015 se suscribió el contrato de prestación de servicios para: **"ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION** entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta y Hogan Lovells US LLP;

1.2.- La Cláusula Décima Novena del contrato, en su parte pertinente señala: **"...ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: ... Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince."**

1.3.- El Procurador de RDP, a su vez Administrador del Contrato, mediante memorando No. RDP-ADC-GGE-155036-0004-MEM de 07 de marzo de 2016, informó al Gerente General de Refinería del Pacífico que **"Existe un error involuntario de tipografía al momento de incorporar la fecha en el contrato, como se puede verificar en la redacción del mismo, ya que el indicado instrumento se firmó el 17 de diciembre 2015 y no el 17 de septiembre de 2015 ... Por lo que se recomienda la firma de un contrato modificadorio a fin de que se corrija el mes de la fecha de suscripción del contrato"**.

Handwritten initials: PM and a signature



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

1.4.- El Gerente General de RDP, mediante disposición inserta en el mismo memorando No. RDP-ADC-GGE-155036-0004-MEM de 07 de marzo de 2016, autoriza la suscripción del contrato modificadorio para la rectificación de la fecha como solicitó el Administrador del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA MODIFICATORIA.- Las partes de común acuerdo, han convenido realizar una modificación en el párrafo segundo de la Cláusula Décima Novena del CONTRATO No. RDP-GE-155036-UPR-CT-0001, de la siguiente forma:

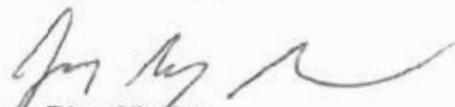
Donde consta: *"Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince".*

Se corrige por lo siguiente: *"Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince".*

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en todos los demás términos y condiciones del CONTRATO No. RDP-GE-155036-UPR-CT-0001 a excepción de lo que expresamente se modifica a través de este instrumento, con el que expresan su acuerdo y conformidad.

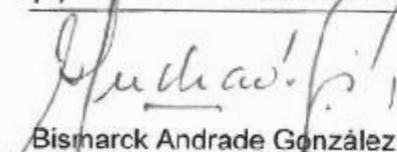
CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACION.- Las partes en pleno conocimiento del contenido y alcance de este Contrato Modificadorio No. 1, firman en señal de aceptación y conformidad en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Manta, Ecuador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

p.) HOGAN LOVELLS US LLP


Jorge Díaz-Silveira

APODERADO ESPECIAL HOGAN LOVELLS US LLP

p.) REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



Bismarck Andrade González

GERENTE GENERAL REFINERÍA DEL PACÍFICO



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONTRATO No. RDP-GE-155036-UPR-CT-0001

**CONTRATO INTERNACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ASESORÍA LEGAL INTERNACIONAL**

Comparecen al otorgamiento del presente Contrato por una parte Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP, Compañía de Economía Mixta, representada legalmente por el Ing. Bismarck Andrace González, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "Refinería del Pacífico", "RDP" o "La Contratante" y por otra parte la empresa Hogan Lovells US LLP, debidamente representada por el Doctor Jorge Díaz-Silveira, en su calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "La Contratista", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Asesoría Jurídica Internacional, contenido en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Refinería del Pacífico ha decidido la contratación de abogados externos para la prestación de servicios de asesoría legal internacional requerida para la continuación del desarrollo y financiamiento del proyecto de refinación a ser construido en la Provincia de Manabí, República del Ecuador.
- 1.2. Conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública los procesos de contratación de abogados externos se someterán a las normas legales del país en que se contrate.
- 1.3. Con fecha 30 de septiembre de 2014 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el Contrato No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 con el objeto de prestar "**ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN**". El plazo de vigencia de dicho contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- 1.4. Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015 el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente: *"El presente informe pretende: a) Tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas, así como el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto, y que continúa prestando servicios a entera satisfacción de RDP, estando previsto que el contrato fenezca su plazo el 31 de diciembre de 2015, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo que se ejecute a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; y, b) En base al análisis de pagos mensuales de los contratos previos, plantear que el presupuesto referencial de esta contratación sea de USD 2'500.000,00, sin impuestos, destinados para honorarios, gastos y costos reembolsables."*

- 1.5. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, contenido en memorando No. RDP-UPT-UPR-155036-00001-MEM de 26 de noviembre de 2015, la Jefe de Presupuesto de Refinería del Pacífico certificó que en las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado", existen los recursos necesarios para el pago de las obligaciones que se generen como producto de esta contratación.

- 1.6. Con Resolución No. RDP-GE-155036-GGE-RES-0001 del 27 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar el proceso para la contratación, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de Hogan Lovells US LLP para la ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL, tomándose en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto.

- 1.7. Mediante acta de negociación suscrita el 17 de diciembre de 2015, entre funcionarios autorizados de Hogan Lovells US LLP y de Refinería del Pacífico, las partes acordaron y declararon su expresa aceptación a la propuesta planteada por Hogan Lovells US LLP, con las tarifas actualizadas de los honorarios profesionales. Dicho documento, junto con el informe y recomendación de adjudicación, fue comunicado por el Procurador de RDP, mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0003-MEM de la misma fecha.

- 1.8. Con Resolución No. RDP-GE-155036-GGE-RES-0002 de 17 de diciembre de 2015, el Gerente General de RDP, una vez revisado el informe del Procurador de RDP,

bl
mm



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

resuelve adjudicar a Hogan Lovells US LLP el contrato de ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL, por un monto de USD 2'500.000,00, dicho valor no incluye impuestos, este presupuesto será destinado para pago de honorarios, gastos y costos reembolsables.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

- Nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico;
- Copia del poder otorgado por la Contratista a favor del Sr. Jorge Díaz-Silveira, que reposa en los archivos de Refinería del Pacífico;
- Certificación Presupuestaria contenida en memorando No. RDP-UPT-UPR-155036-0001-MEM de 26 de noviembre de 2015.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes.

3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos, términos y especificaciones del Contrato, será Refinería del Pacífico la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1.- La Contratista se obliga con Refinería del Pacífico a prestar el servicio de **"ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION"**.

El alcance de los servicios a prestarse comprende las siguientes actividades:

- a) Asesoría jurídica para la negociación de acuerdos de accionistas con los socios originales de la empresa o nuevos socios e incorporación de cualesquiera modificaciones resultantes de tal proceso de negociación o requeridas durante el mismo, ya con otros Contratos, hojas de términos, acuerdos, memorandos



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

de entendimiento, cartas de intención entre otra documentación requerida para el desarrollo del Proyecto relacionados con el objeto del contrato.

- b) Asesoría jurídica para la negociación de contratos de suministro de crudo, insumos, servicios y materias primas requeridos por el proyecto (incluido el desarrollo de un componente upstream vinculado con el mismo), redacción de textos finales de este tipo de acuerdos, incluyendo hojas de términos, memorandos de entendimiento, cartas de intención y documentos relacionados.
- c) Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo, entre otros, contratos de comercialización de productos, contratos de servicios, contratos de ingeniería, procura y construcción, contratos de suministro de tecnología, contratos de suministro de servicios así como cualesquiera otros documentos relacionados con la fase de desarrollo.
- d) Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el financiamiento de proyectos, incluyendo, entre otros, minutas, hojas de termino, convenios de crédito, garantías, prospectos de inversión, memorándum informativo y cualesquiera otros documentos relacionados con el financiamiento.
- e) Reuniones de trabajo con los funcionarios y personas designados por RDP para el análisis y tratamiento de los temas que puedan tener implicaciones jurídicas vinculadas con el cumplimiento del contrato.
- f) Revisar todo tipo de documentación legal, contractual, y/o técnica relacionada con el objeto de este contrato o desarrollada en ejecución del mismo o que permita identificar, analizar o comprender puntos débiles o de importancia significativa en la fase de desarrollo o financiamiento del proyecto.
- g) Asesoría técnico jurídica para la definición de perfiles de potenciales socios, inversionistas, asesores y contratistas del Proyecto, colaborando en la redacción de documentos precontractuales, y demás documentos conexos para la mejor selección de potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas potenciales, asesores, contratistas e instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas en general.
- h) Emitir criterios o recomendaciones jurídicas en el ámbito del derecho internacional o local con el apoyo de abogados ecuatorianos, relacionados con el derecho comercial, societario, tributario, financiero, competencia, propiedad intelectual u otras áreas.



5
Cinco
97

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- i) Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto a efectos de atraer potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas, instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas, así como definir e implementar la estrategia de negociación con estas organizaciones.
- j) Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto.
- k) Revisar y emitir observaciones y comentarios a los contratos suscritos con proveedores internacionales y accionistas de la empresa, de así ameritar una revisión o modificaciones pertinentes, así como respecto de todos aquellos documentos necesarios y tendientes al desarrollo y financiamiento del proyecto.
- l) Emitir informes u opiniones en derecho sobre temas vinculados al desarrollo y financiamiento del proyecto.
- m) Asesoramiento y coordinación en el ámbito de la gestión jurídica del desarrollo y financiamiento del proyecto, así como de temas conexos.
- n) Elaboración de presentaciones para autoridades y funcionarios de RDP, y en general del gobierno ecuatoriano y potenciales socios del proyecto vinculadas al objeto del presente contrato.

4.2.- Los servicios objeto de la presente contratación serán atendidos exclusivamente por profesionales de la Contratista o del equipo profesional por esta incorporados.

Cláusula Quinta.- PROHIBICIÓN:

5.1.- La Contratista se compromete a mantener bajo condiciones de absoluta y estricta confidencialidad toda la información que reciba y que conozca con ocasión de los servicios de Asesoría Jurídica Internacional que se contrata en virtud del presente instrumento.

En cumplimiento de dicha obligación de confidencialidad, se abstendrá de revelar aspecto alguno del contenido de los contratos, subcontratos, anexos, documentos; etc. así como tampoco podrá revelar o comunicar cualquier tipo de detalle o circunstancia del proceso de negociación, modificaciones, cambios de cláusulas y demás aspectos que se están tratando con las distintas personas designadas, sin la autorización de la Refinería del Pacífico.

La preparación y estrategias de la negociación deberán hacerse en el lugar que determine Refinería del Pacífico; no obstante la Contratista será personalmente



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

responsable de mantener la confidencialidad de los documentos y copias y en el caso de documentos electrónicos, se abstendrá de transmitirlos a terceros no autorizados por vía de correo electrónico y estará obligado a destruir cualquier archivo magnético luego de la negociación.

Cláusula Sexta.- VALOR:

6.1.- Refinería del Pacífico, pagará por la Asesoría Jurídica Internacional los valores por servicios profesionales que más adelante se detallan, bajo la modalidad de hora de trabajo.

Debido a la incertidumbre en cuanto al trabajo requerido y siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de contrataciones, los honorarios por servicios profesionales serán sobre la base de hora/hombre, esto es valor neto de horas/hombre efectivamente trabajadas, libres de impuestos y retenciones tributarias, conforme se determina a continuación:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 1	\$850
Socio Nivel 2	\$800
Socio Nivel 3	\$750
Socio Nivel 4	\$725
Socio Nivel 5	\$700
Socio Nivel 6	\$650
Counsel Nivel 1	\$650
Counsel Nivel 2	\$600
Asociado Nivel 1	\$600
Asociado Nivel 2	\$550
Asociado Nivel 3	\$500
Asociado Nivel 4	\$475
Asociado Nivel 5	\$450
Asociado Nivel 6	\$400



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Asociado Nivel 7	\$375
Otros Profesionales 1	\$325
Otros Profesionales 2	\$300
Otros Profesionales 3	\$275
Otros Profesionales 4	\$250
Otros Profesionales 5	\$225
Abogados Locales Contratante	
Socio	\$275
Asociado Nivel 1	\$200
Asociado Nivel 2	\$150

6.2.- Los valores antes indicados no incluyen los gastos y costos relacionados con el objeto total de este contrato, especialmente los relativos a traslado, hospedaje y alimentación, los que serán cubiertos por Refinería del Pacífico.

Los gastos específicamente relacionados con los servicios que preste El Contratista a Refinería del Pacífico, denominados "out of pocket expenses, a ser reconocidos y reembolsados son:

- Viajes (incluye el costo de pasajes aéreos, hoteles, comidas);
- Telecomunicaciones (incluye cargos por llamadas y conferencias telefónicas, faxes, etc.);
- Producción de documentos (incluye cargos por traducción, fotocopias y por procesamiento de documentos)
- Mensajería y envío de documentos;
- Otros gastos normales relacionados con la prestación de servicios contratada

6.3.- El presupuesto para la presente contratación es de USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dicho valor no incluye impuestos, este presupuesto será destinado para pago de honorarios, gastos y costos reembolsables.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.1.- El precio del contrato será pagado por la Refinería del Pacífico al Contratista con cargo a las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado" respectivamente, de acuerdo con la certificación emitida por la Jefe de Presupuesto, contenida en memorando No. RDP-UPT-UPR-155036-001-MEM de 26 de noviembre de 2015.

Refinería del Pacífico cancelará a la Contratista como contraprestación por sus servicios un honorario neto por hora de trabajo, contra la presentación de las facturas, informe favorable del Administrador de Contrato y revisión de la Gerencia Financiera y demás informes correspondientes. La Contratista deberá presentar las facturas por periodos de hasta tres meses. Conociendo que la asesoría contratada se estructura sobre la base de obligaciones de medio y no de resultado, el pago no queda supeditado a la ocurrencia del cierre de contrato u operación alguna. No se prevé el pago de un anticipo.

Las facturas de honorarios profesionales serán presentadas y entregadas por el Contratista directamente o por medio de correspondencia internacional, dirigida al Administrador de Contrato en Manta-Ecuador, con los documentos de soporte. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria de la cuenta de Refinería del Pacífico en el Banco Central del Ecuador, a la cuenta del Contratista.

En caso de detectar pagos indebidos o pagados en exceso, Refinería del Pacífico se reserva el derecho de exigir la devolución de dichos valores, y si el Contratista, después de diez (10) días hábiles de recibir la comunicación por escrito de Refinería del Pacífico, reclamando la devolución no lo hiciera, Refinería del Pacífico tendrá el derecho de exigir los intereses legales autorizándose el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare o de recuperar tales valores a través de las acciones pertinentes.

De convenir a los intereses de Refinería del Pacífico, está permitido a las partes suscribir contratos complementarios y modificatorios relacionados con el monto del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO:

8.1.- El plazo de vigencia del presente contrato es de un año, a partir del 01 de enero de 2016 sin embargo, el contrato podrá fenecer antes de esa fecha si se agotare el monto del contrato o una vez cumplido el objeto contractual. De convenir a las partes se podrán negociar prórrogas del plazo contractual para lo cual podrán emitirse nuevas partidas presupuestarias.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

Toda vez que se trata de un contrato que tiene como objetivo el cumplimiento de obligaciones de medio y no de resultado, en el cual no se contempla la entrega de un anticipo y que los servicios serán pagados luego una vez que se hayan recibido y que la factura respectiva sea aceptada por el Administrador del Contrato, las partes acuerdan que no es necesario que se rindan garantías.

Cláusula Décima.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Refinería del Pacífico nombrará el Administrador de Contrato, el mismo que supervisará el trabajo del Contratista y revisará los procedimientos aplicados. El Contratista deberá dar todas las facilidades necesarias para efectuar las labores de supervisión.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista. Respecto de su gestión reportará al Gerente General de la Contratante, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita La Contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décimo Primera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1.- De la Contratista:

La Contratista asesorará en las actividades necesarias para cumplir los objetivos generales y específicos del presente contrato, con base a la experiencia de la firma en negociaciones contractuales similares, y a las expectativas de Refinería del Pacífico.

La Contratista participará en reuniones de trabajo que se requieran con el equipo de Refinería del Pacífico.

La Contratista analizará y observará los proyectos de contratos y documentos conexos, realizando el análisis, revisión y recomendaciones que permitan a Refinería del Pacífico tomar decisiones.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

La Contratista deberá participar y someter a la revisión conjunta con el equipo designado por Refinería del Pacífico, todas las observaciones y comentarios sometidos a su revisión.

La Contratista asesorará a Refinería del Pacífico en materia jurídica internacional, para todo lo relacionado con el análisis, revisión, negociación y redacción de contrapropuestas de contrato o borradores de acuerdos que deban levantarse.

11.2.- De Refinería del Pacífico:

Cancelar a la Contratista los valores acordados en los términos previstos en este Contrato.

Proporcionar la información y el apoyo necesarios ante las instituciones públicas correspondientes que requiera la Contratista para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cláusula Décimo Segunda.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1.- El Contrato termina: 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales o vencimiento del plazo. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratista. 4) Por declaración unilateral de Refinería del Pacífico en caso de incumplimiento del Contratista; y, 5) En caso de que Refinería del Pacífico dejare de existir; y, siempre y cuando sus funciones no sean trasladadas o asumidas por otro organismo o institución pública.

12.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, por mutuo acuerdo. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de Refinería del Pacífico o del Contratista.

12.3.- Terminación unilateral del Contrato.- Refinería del Pacífico podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

Por incumplimiento del Contratista;

Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista, por más de treinta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados, el Contratista no hubiera accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

Refinería del Pacífico notificará a la Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato con por lo menos quince (15) días de anticipación.

12.4.- Terminación por causas imputables a Refinería del Pacífico.- La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Refinería del Pacífico:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días; y
- Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuesta por Refinería del Pacífico, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décimo Tercera.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:

13.1.- Una vez producida la terminación del Contrato, las partes iniciarán el trámite para la suscripción del acta de recepción definitiva.

13.2.- Se designará una comisión para la suscripción del acta de recepción definitiva del contrato, la misma que estará conformada por el Administrador de Contrato y un técnico que no haya participado en el objeto de la contratación.

Cláusula Décimo Cuarta.- LABORAL:

El Contratista frente a sus trabajadores o Socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto serán de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones, Refinería del Pacífico, no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de deudor solidario.

Cláusula Décimo Quinta.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios que son objeto del presente contrato, se los prestará fuera del territorio ecuatoriano y/o en Ecuador, en los lugares que requiera Refinería del Pacífico.

Cláusula Décimo Sexta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Pese a ser un contrato internacional las partes convienen en lo siguiente:



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

16.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno sobre el asunto controvertido, las partes podrán someterlo libre y voluntariamente, al procedimiento de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador.

16.2.- MEDIACIÓN: Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Contrato, o de posteriores enmiendas al mismo, y que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto, no resuelta por los representantes legales en el plazo de treinta (30) días, será sometida a mediación de acuerdo a las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y Mediación.

16.3.- De no existir mediación, o de haber puntos controvertidos no resueltos en el proceso de mediación, las partes acuerdan someter dicho puntos al proceso Contencioso Administrativo ante los Jueces de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

Cláusula Décimo Séptima.- DOMICILIO:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Refinería del Pacífico: Avenida Flavio Reyes, entre calles 28 y 29, edificio "Platinum", Manta-Ecuador, Teléfono: 053700360

Hogan Lovells US. LLP: 600 Brickell Avenue, Suite 2700, Miami, FL 33131 Miami, FL., Teléfono: +13054596500, Fax: +13054596550

En cualquier momento las partes contratantes podrán cambiar su domicilio, con los efectos que esto conlleva, para lo cual remitirán una comunicación por correo electrónico la una a la otra, siendo suficiente este hecho para tomar en cuenta el nuevo domicilio señalado.

Cláusula Décimo Octava.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Se entenderán recibidas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Contrato, de conformidad con el siguiente detalle:



STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 17th day December, 2015, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Bismarck Andrade González, who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced an Ecuadorian passport #1301435705 as identification.

Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission expires:

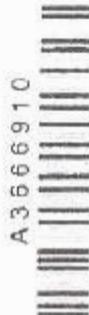


STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 17th day December, 2015, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Jorge Diaz-Silveira, who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein.

Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission expires:





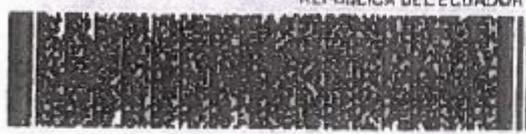
PASAPORTE
PASSEPORT

P **ECU A3666910** **1301435705**

ANDRADE GONZALEZ
WASHINGTON BISMARCK

19 FEB/FEB 1945
CHONE, ECU

21 JUN/JUN 2013 **21 JUN/JUN 2018**
REPUBLICA DEL ECUADOR



Andrade Gonzalez

P<ECUANDE<GONZALEZ<<WASHINGTON<BISMARCK<<
A3666910<1ECU4502199M19062131301435705<<<<90



10
DIEZ

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- a) Las partes determinan que las comunicaciones podrán cursarse a través de correos electrónicos. Se entenderá recibida el día que conste como recibida en el sistema.

- b) El canal de comunicación oficial entre las partes, será:
Por parte de LA CONTRATANTE, el Administrador de Contrato.
Por parte de LA CONTRATISTA, el Apoderado Especial

Cláusula Décima Novena.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en cinco ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.

p.) HOGAN LOVELLS US LLP

Jorge Díaz-Silveira
APODERADO ESPECIAL HOGAN LOVELLS US LLP

**p.) REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE
ECONOMÍA MIXTA**

Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL REFINERÍA DEL PACÍFICO





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RDP-GE-155036-GGE-RES-0002

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP
COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Estado Ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es la encargada de ejecutar del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, en el sector de El Aromo, en la provincia de Manabí;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012, dispuso "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*";

Que, en sesión de 06 de mayo de 2013 el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, designó como Gerente General y Representante Legal de la compañía al Ing. Washington Bismarck Andrade González;

Que, el 30 de septiembre de 2014 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el Contrato No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 con el objeto de prestar "*ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN*";

M



Que, Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015, el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

"El presente informe pretende: a) Tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas, así como el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto, y que continúa prestando servicios a entera satisfacción de RDP, estando previsto que el contrato fenezca su plazo el 31 de diciembre de 2015, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo que se ejecute a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; y, b) En base al análisis de pagos mensuales de los contratos previos, plantear que el presupuesto referencial de esta contratación sea de USD 2'500.000,00, sin impuestos, destinados para honorarios, gastos y costos reembolsables."

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0001-MEM de 25 de noviembre, el Gerente General de RDP autorizó el inicio del proceso precontractual para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION";

Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, contenido en memorando No. RDP-UPT-UPR-155036-0001-MEM de 26 de noviembre de 2015, la Jefe de Presupuesto de Refinería del Pacífico certificó que en las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado", existen los recursos necesarios para el pago de las obligaciones que se generen como producto de esta contratación;

Que, mediante Resolución de Autorización No. RDP-GE-155036-GGE-RES-0001 de 27 de noviembre de 2015 el Gerente General de RDP autorizó el inicio del proceso No. INT-RDP-001-2015 e invitó a la empresa Hogan Lovells US LLP a que presente su manifiesto de interés para participar en el presente proceso de contratación; mismo que fue confirmado mediante comunicación de 01 de diciembre de 2015;

Que, el 17 de diciembre de 2015 se suscribió el acta de negociación entre Hogan Lovells US LLP y Refinería del Pacífico donde acuerdan los honorarios de cada profesional involucrado en la ejecución del contrato;

Que, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP los procesos de contratación externos se someterán a las normas legales del país en que se contrate;

M



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP



En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adjudicar a la empresa Hogan Lovells US LLP por el valor de USD 2'500.000,00 más impuestos, para que preste los "**SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION**".

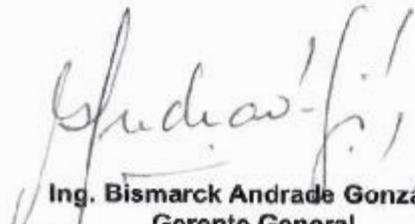
Artículo Segundo.- Notificar con la presente resolución a la empresa Hogan Lovells US LLP.

Artículo Tercero.- Disponer a la Unidad de Procuraduría de RDP la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de RDP la publicación del la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNIQUESE.-

Miami, 17 de diciembre de 2015.


Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

MM



Miami, 01 de diciembre 2015

Señor Ingeniero
Bismarck Andrade González
Gerente General
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP

Estimado Ingeniero.

En atención a su Oficio No. RDP-UPR-HLS-155036-001-OFI de 27 de noviembre de 2015, que contiene la invitación a Hogan Lovells US LPP, para participar en el Proceso de Contratación No. INT-RDP-001-2015, adjunto la propuesta técnica - económica para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERÉS PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN".

El alcance de los servicios a prestarse se realizará de conformidad con las siguientes actividades:

- a) Asesoría jurídica para la negociación de acuerdos de accionistas con los socios originales de la empresa e incorporación de cualesquiera modificaciones resultantes de tal proceso de negociación o requeridas durante el mismo, ya con otros Contratos, hojas de términos, acuerdos, memorandos de entendimiento, cartas de intención entre otra documentación requerida para el desarrollo del Proyecto relacionados con el objeto del contrato.
- b) Asesoría jurídica para la negociación de contratos de suministro de crudo, insumos, servicios y materias primas requeridos por el proyecto (incluido el desarrollo de un componente upstream vinculado con el mismo), redacción de textos finales de este tipo de acuerdos, incluyendo hojas de términos, memorandos de entendimiento, cartas de intención y documentos relacionados.

228



- c) Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo, entre otros, contratos de comercialización de productos, contratos de servicios, contratos de ingeniería, procura y construcción, contratos de suministro de tecnología, contratos de suministro de servicios así como cualesquiera otros documentos relacionados con la fase de desarrollo.
- d) Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el financiamiento de proyectos, incluyendo, entre otros, minutas, hojas de termino, convenios de crédito, garantías, prospectos de inversión, memorándum informativo y cualesquiera otros documentos relacionados con el financiamiento.
- e) Reuniones de trabajo con los funcionarios y personas designados por RDP para el análisis y tratamiento de los temas que puedan tener implicaciones jurídicas vinculadas con el Cumplimiento del contrato.
- f) Revisar todo tipo de documentación legal, contractual, y/o técnica relacionada con el objeto de este contrato o desarrollada en ejecución del mismo o que permita identificar, analizar o comprender puntos débiles o de importancia significativa en la fase de desarrollo o financiamiento del proyecto.
- g) Asesoría técnico jurídica para la definición de perfiles de potenciales socios, inversionistas, asesores y contratistas del Proyecto, colaborando en la redacción de documentos pre contractuales, y demás documentos conexos para la mejor selección de potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas potenciales, asesores, contratistas e instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas en general.
- h) Emitir criterios o recomendaciones jurídicas en el ámbito del derecho internacional o local con el apoyo de abogados ecuatorianos, relacionados con el derecho comercial, societario, tributario, financiero u otras áreas.
- i) Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto a efectos de atraer potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas, instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas, así como definir e implementar la estrategia de negociación con estas organizaciones.
- j) Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto.
- k) Revisar y emitir observaciones y comentarios a los contratos suscritos con proveedores internacionales y accionistas de la empresa, de así ameritar una revisión o modificaciones pertinentes, así como respecto de todos aquellos documentos necesarios y tendientes al desarrollo y financiamiento del proyecto.

[Handwritten signature]

- l) Emitir informes u opiniones en derecho sobre temas vinculados al desarrollo y financiamiento del proyecto.
- m) Asesoramiento y coordinación en el ámbito de la gestión jurídica del desarrollo y financiamiento del proyecto, así como de temas conexos.
- n) Elaboración de presentaciones para autoridades y funcionarios de RDP, y en general del gobierno ecuatoriano y potenciales socios del proyecto vinculadas al objeto del presente contrato.

Las tarifas que Hogan Lovells US LLP presenta para el cobro de honorarios, es la siguiente:

	NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
1	SOCIO NIVEL 1	\$ 850
2	SOCIO NIVEL 2	\$ 800
3	SOCIO NIVEL 3	\$ 750
4	SOCIO NIVEL 4	\$ 725
5	SOCIO NIVEL 5	\$ 700
6	SOCIO NIVEL 6	\$ 650
7	COUNSEL NIVEL 1	\$ 650
8	COUNSEL NIVEL 2	\$ 600
9	ASOCIADO NIVEL 1	\$ 600
10	ASOCIADO NIVEL 2	\$ 550
11	ASOCIADO NIVEL 3	\$ 500
12	ASOCIADO NIVEL 4	\$ 475
13	ASOCIADO NIVEL 5	\$ 450
14	ASOCIADO NIVEL 6	\$ 400
15	ASOCIADO NIVEL 7	\$ 375
16	OTROS PROFESIONALES 1	\$ 325
17	OTROS PROFESIONALES 2	\$ 300
18	OTROS PROFESIONALES 3	\$ 275
19	OTROS PROFESIONALES 4	\$ 250
20	OTROS PROFESIONALES 5	\$ 225
	ABOGADOS LOCALES CONTRATANTE	
21	SOCIO	\$ 275
22	ASOCIADO NIVEL 1	\$ 200
23	ASOCIADO NIVEL 2	\$ 150

508



Estamos conscientes que existe una diferencia entre estas tarifas y las tarifas que constan en el último contrato suscrito entre Refinería del Pacífico y mi representada, vigente hasta el mes de Diciembre de 2015. Las tarifas que constan en dicho contrato se han mantenido inalteradas desde el primer contrato suscrito entre ambas partes, en el año 2010.

Además, se debe tener presente en los precios propuestos, que para la contratación de asesoría jurídica internacional, durante las negociaciones con el Banco de China, en los años 2013 y 2014, Refinería del Pacífico recibió ofertas para la prestación de dichos servicios, por parte de cinco despachos jurídicos internacionales del mismo nivel que nuestro estudio jurídico, que incluían tarifas superiores a las actualizadas de Hogan Lovells. Estos hechos impiden mantener las tarifas, y se está proponiendo suscribir un nuevo contrato con las tarifas que constan en el contrato suscrito con EP PETROECUADOR.

Atentamente,

Dr. Jorge Díaz-Silveira
Hogan Lovells US LLP

**Hogan
Lovells**

Jorge Diaz-Silveira

Partner, Miami

Biography

As Global Co-Head of the firm's Infrastructure and Transportation Industry Group, Jorge Diaz-Silveira knows how to get your most important projects online. Clients, including developers, contractors, and other parties involved in infrastructure, turn to him for his in-depth understanding of the issues that matter most in the infrastructure and transportation sectors.

With more than 25 years of experience, Jorge can navigate and provide counsel on a myriad of contracts including engineering, procurement, and construction (EPC) agreements; operations and maintenance (O&M) agreements; development agreements; and loan agreements. He also helps clients with technical services agreements, license agreements, procurement contracts, and design/build agreements.

Jorge has worked with clients domestically and internationally on infrastructure projects in the energy and infrastructure sectors, ranging from photovoltaic projects in the United States to representing sponsor parties in hydroelectric projects in Latin America, as well as representing sponsors in metro projects and oil and gas and petrochemical refineries. Jorge has represented both public and private entities, and this experience allows him to structure some of the most important projects in the United States and emerging markets involving state-owned entities and public-private partnerships (PPP).



Phone

+1 305 459 6645

Fax

+1 305 459 6550

Email

jorge.diaz-silveira@hoganlovells.com

Languages

English
Spanish

Services

Infrastructure, Energy, Resources,
and Projects

Areas of Focus

Construction and Engineering

Education and admissions



Jorge is widely recognized as one of the leading international lawyers in the area of engineering, procurement, and construction agreements.

Representative Experience

Represented several developers in the development, construction and financing of utility scale generating facilities in the Western United States.

Represented an independent power producer in the development of a 720MW gas-fired combined cycle facility.

Represented independent power producers in the development of four hydro-electric facilities in Central America and another in South America.

Represented state-owned entities in the development, construction, and financing of several large-scale metro projects.

Represented the developer in the development, construction, and financing of a biomass fired energy generating facility.

Represented a state-owned company in the development, construction, and financing of a 1,500MW hydroelectric generating facility in South America.

Represented public utilities in the development and construction of simple-cycle and combined-cycle generating facilities in the United States.

Represented developers in the construction and financing of several photovoltaic generating facilities in Central and South America.

Represented developers in development and construction of liquefied natural gas (LNG) facilities in the Americas.

Represented state-owned petrochemical companies in the development of nitrogen fertilizer production

Education

J.D., cum laude, University of Miami School of Law, 1988

A.B., Duke University, 1985

Memberships

Chair, Duke University Alumni Admissions Advisory Committee

Member, Construction Law Committee, Florida Bar

Member, Real Property, Probate, and Trust Law Section, American Bar Association

Bar admissions and qualifications

Florida

District of Columbia

New York



plants, an alumina plant, and an olefins complex.

Represented a public utility in negotiating contracts for the procurement and installation of major equipment at a nuclear facility in Southern California.

Represented several state-owned companies in projects involving the development, construction, and financing of infrastructure projects.

Representing a state-owned oil company in the development of an oil refinery with a capacity of 300,000 barrels per day.

Awards and rankings

- Chambers Global, Latin America - Experts Based Abroad, Projects, 2013-2014
- Chambers Latin America, Leaders in their Field, Projects, 2012-2014
- American Lawyer Media, Top Rated Lawyer, Energy, Environment and Natural Resources, 2013
- International Who's Who Legal, Public Procurement, 2012-2013
- The Best Lawyers in America, International Trade and Finance Law, 2012-2016
- International Who's Who Legal, Business, 2014
- Who's Who Legal, Project Finance, 2008
- Chambers USA, Construction, 2006-2007, 2014, 2006-2007, 2014
- South Florida Legal Guide, Top Lawyer in South Florida, 2006-2013
- Top Lawyer in South Florida, *Florida Trend's Legal Elite*, 2009



Miguel A. Zaldivar, Jr.

Global Head, Infrastructure, Energy, Resources & Projects, Miami

Biography

Widely recognized as a guiding light in complicated international cross-border transactions, Miguel Zaldivar is a member of the Hogan Lovells Global Board and serves as Co-Head of the firm's Infrastructure, Energy, Resources and Projects practice.

With his years of experience in project development and finance, complex sovereign debt (including linked to commodity sales), and cross-border corporate transactions, he has facilitated multi-billion-dollar investments aimed at the development of projects across Latin America.

He advises U.S., European, and Asian multinational corporations in business dealings in the Americas, as well as Latin American state-owned companies and governments in a wide variety of international matters. He has many years of hands-on experience with global export-credit and development banks, including China Development Bank, the Export-Import Bank of China, Japan Bank of International Cooperation, IFC, Russia's Eximbank, and the European Investment Bank.

Miguel brings a strategic and unique approach to solving complex transactional problems, offering clients creative solutions that not only meet their legal needs, but also take into account business considerations. Miguel's distinct background



Phone

+1 305 459 6636

Fax

+1 305 459 6550

Email

miguel.zaldivar@hoganlovells.com

Languages

English
Italian
Spanish

Services

Finance Raising

Education and admissions

Education

J.D., cum laude, University of Miami School of Law, 1995

LL.M., Fulbright Scholar, University

underscores his approach to conflict resolution. Miguel is trained as a lawyer in both the common and civil law systems. Recognizing that focusing on differences in law is not the single driver in negotiating cross-border deals, he appreciates the importance of culture and familiarity with each country's unique political and legal systems.

The Deal calls Miguel "a diplomat in a lawyer's clothing" and *Hispanic Executive* praises his "legal prowess" and "innate abilities" that distinguish him from other lawyers in the field. Even among his peers, he has been acknowledged as "a very intelligent attorney and a leading cross-border corporate lawyer" in several industry publications like *The Best Lawyers in America*, *Chambers*, and *Legal 500*.

Representative Experience

In 2014, advised Ecuador in securing a multibillion dollar return to the global capital markets after its last sovereign bond issuance in 2005.

Advised ENEC of Honduras in developing and financing a US\$300m hydroelectric project financed by the Industrial and Commercial Bank of China.

Has acted for more than 20 years as external international counsel for the Central American Bottling Corporation in complex cross-border transactions.

Advised Ecuador in securing a US\$1.7bn loan from the Export-Import Bank of China for the construction of the Coca Codo hydroelectric project.

Represented Pemex in the development of US\$2bn large-scale olefins production complex in Mexico.

Advised the Ministry of Non-Renewable Resources in the development of model service contracts currently used for the exploration of oil in Ecuador.

Advised Metanol de Oriente in a US\$334m development project financed by IFC, JBIC, and private

of Illinois College of Law, 1988

LL.B., Universidad Católica Andrés-Bello, 1986

Memberships

Co-chair, International Business Transactions Committee, International Law Section, Florida Bar

Dean's Advisory Council, Florida International University College of Law

Bar admissions and qualifications

Florida

District of Columbia

Venezuela





banks for a methanol plant in Venezuela.

Represented Wal-Mart Stores on its first ever investment in Central America, a two-stage acquisition of equity in a regional retail holding company.

Counsel to AES Andres in the development of a combined cycle 309MW power project and liquefied natural gas terminal in the Dominican Republic.

Counsel Pequiven in the FertiNitro project, a joint venture with Kock Industries, Snamprogetti, and Polar, that developed a fertilizer complex.

Awards and rankings

- Lawyer of the Americas Award, *University of Miami Inter-American Law Review (IALR)*, 2009
- Chambers Global, Latin America: Projects, 2010-2015
- Chambers Global, USA - Energy & Natural Resources (Foreign Experts), 2012
- Latin American Investment, *Chambers USA*, 2009-2015
- International, Business/Corporate, *Florida Super Lawyers*, 2011-2012
- International Who's Who of Banking Lawyers, 2013
- The Best Lawyers in America, International Trade and Finance Law, 2016

Latest thinking and upcoming events

- Hogan Lovells Publications
 - Historic Energy Reform in Mexico *Hogan Lovells Alert*

**Hogan
Lovells**

José F. Valdivia, III
Partner, Miami

Biography

José Valdivia has helped clients in complex commercial transactions in Latin America for three decades. In 1993, prior to joining Hogan Lovells, he moved to Caracas, Venezuela, to establish his firm's presence there.

Since then, José has continued to help clients navigate the opportunities and challenges in the region, assisting them in acquiring and selling companies, developing and financing a wide variety of infrastructure projects, and entering into strategic joint ventures. He co-chairs the Latin American Practice Group, enabling him to keep up with trends throughout the region and across practice areas.

José has worked on transactions in almost every jurisdiction in Latin America and in all aspects of project documentation. He is experienced in civil law jurisdictions and with the legal structures used in implementing successful strategies for project financing and development, mergers and acquisitions (M&A), and joint ventures. He has been involved in financings for private sponsors, multilateral lenders, and government-owned companies.

José prepares and negotiates documents in English and Spanish. He is passionate about helping clients bridge cultural and language differences to find solutions in which all parties benefit. *Legal 500* notes that clients



Phone

+1 305 459 6646

Fax

+1 305 459 6550

Email

jose.valdivia@hoganlovells.com

Languages

English
Spanish

Services

Infrastructure, Energy, Resources,
and Projects

Areas of Focus

M&A and Joint Ventures

**Education and
admissions**



describe him as "a true gentleman" and a "hardworking attorney with the ability to negotiate any and all deals."

Representative Experience

Represented a state-owned oil company in several billion dollars of oil and gas transactions and related financial structures.

Represented a multilateral investment fund in an acquisition of a mid-stream oil and gas business in Colombia.

Represented a sponsor in development and financing of a petrochemical plant in Venezuela involving a combination of Asian and multilateral lenders.

Represented a multinational company in the acquisition of bottling companies throughout the Caribbean and parts of South America.

Represented a state-owned oil company in several project financings and credit-linked notes with a total value exceeding several billion dollars.

Represented an issuer in a tender offer to purchase and solicitation of consents with respect to its senior secured notes.

Represented a European utility in the acquisition of hydroelectric plants in Panama and Mexico.

Represented an independent power producer in its offer to purchase all of its outstanding senior guaranteed notes valued at US\$310m.

Awards and rankings

- The Best Lawyers in America, Banking and Finance Law, 2006-2016
- Latin America-wide: Projects, *Chambers Global*, 2014
- USA: Projects, *Chambers Global*, 2014
- Projects, *Chambers Latin America, Latin America-wide*, 2014

Education

LL.M., New York University School of Law, 1985

J.D., magna cum laude, Georgetown University Law Center, 1984

B.B.A., cum laude, University of Notre Dame, 1980

Memberships

Vice-Chair, Amigos of the Cuban Heritage Collection of the University of Miami

Member, International Law Section, American Bar Association

Member, International Law Section, The Florida Bar

Member, New York Bar Association

Bar admissions and qualifications

Florida

New York

Caracas, Venezuela (honorary)



- Top Lawyer in South Florida, Finance, *South Florida Legal Guide*, 2014
- Project Finance and Infrastructure, Capital Markets, and Corporate, *Latin Lawyer 250*, 2014
- Projects and Energy, Banking and Finance, and Corporate, *Legal 500 Latin America*, 2013
- Project Finance, 2013
- The International Who's Who of Banking Lawyers, 2013
- Latin American Investment, *Chambers USA*, 2013
- Mergers and Acquisitions, *Florida Super Lawyers*, 2009-2010

Latest thinking and upcoming events

- Hogan Lovells Publications
 - Historic Energy Reform in Mexico *Hogan Lovells Alert*



**Hogan
Lovells**

Gaston P. Fernandez

Counsel, Miami

Biography

Gaston Fernandez is a counsel in our Miami office.

Awards and rankings

- Liaoning Province Friendship Award, 2006

Latest thinking and upcoming events

- Published Works
 - International Comparative Legal Guide to Telecommunication Laws and Regulations 2010: China chapter on telecoms regulations *Global Legal Group Ltd*



Phone

+1 305 459 6630

Fax

+1 305 459 6550

Email

gaston.fernandez@hoganlovells.com

Languages

English
Mandarin
Spanish

Education and admissions

Education

J.D., Indiana University Maurer School of Law, Bloomington, 2005

B.A., cum laude, Brown University, 2002

Memberships

Member, American Chamber of Commerce in the People's Republic



of China

Member, Florida Bar Association

Bar admissions and qualifications

Florida



Andrés F. Chaves

Senior Associate, Miami

Biography

Andrés Chaves assists clients in Latin America with energy and infrastructure transactions, including acquisition and project finance, mergers and acquisitions, joint ventures, and cross-border commercial transactions.

Prior to practicing law, Andrés worked for several years with a leading global paper and packaging manufacturer in various finance, marketing, and international sales roles. Andrés relies on that experience in his law practice, as clients and colleagues seek him out for his ability to quickly grasp commercial and financial issues and identify risks.

Raised in both Colombia and the United States, Andrés is bicultural and bilingual, enabling him to counsel clients, conduct negotiations, draft documents, and handle day-to-day interactions seamlessly in English and Spanish.

Before joining Hogan Lovells, Andrés worked in the Washington, D.C. office of another leading international firm, where he worked on energy and infrastructure matters in developing markets.

Andrés is also a graduate of West Point, where he was one of only 10 foreign cadets worldwide admitted with his class.

Representative Experience



Phone

+1 305 459 6617

Fax

+1 305 459 6550

Email

andres.chaves@hoganlovells.com

Languages

English
Spanish

Services

Infrastructure, Energy, Resources,
and Projects

Education and admissions

Education

J.D., cum laude, University of Miami
School of Law, 2009

B.S., United States Military Academy

Assisted a South American state-owned electric utility in the secured financing of a 110 MW gas-fired combined cycle expansion of a power plant.

Assisted a South American state-owned oil and gas company in the sale of over 190 million barrels of crude oil to China valued at over US\$16bn.

Assisted a major South American state-owned oil and gas company in the secured US\$1bn financing to expand an oil refining complex.

Assisted a developer in the financing of a 114 MW run-of-the-river hydroelectric power plant in Guatemala.

Assisted a major North American state-owned oil and gas company in registrations of its trademarks and enforcement of its trademark rights globally.

Assisted a multilateral financial institution and a group of private equity investors in their US\$380m investment in a midstream oil and gas venture.

Assisted a South American nation in connection with the US\$260m financing from a multilateral lender for the capital city's first metro line.

Assisted a leading privately held Central American beverage company in its acquisition of a leading Ecuadorian beverage company.

Awards and rankings

- Rising Star, Projects, *Florida Super Lawyers*, 2013

at West Point, 1997

Memberships

Member, Cuban American Bar Association

Member, The Federalist Society

Member, Dade County Bar Association

Former Vice Chairman, Latino Memphis (NCLR affiliate)

Bar admissions and qualifications

Florida





Victoria Q. DeBayle

Senior Associate, Miami

Biography

Victoria DeBayle has a strong background in Latin America and international and comparative law. With the ability to draft agreements in both Spanish and English, Victoria focuses on the development, financing, and construction of projects throughout the United States and abroad.

She represents companies in connection with engineering, procurement, and construction agreements and related contracts, such as equipment supply and operation and maintenance contracts. She drafts and negotiates the agreements and advises clients on project management, contract correspondence, and settlement of contractual disputes.

During law school, she honed her legal skills as a member of the University of Miami *International and Comparative Law Review*.

Representative Experience

Representing a refinery in connection with an engineering, procurement, and construction agreement for a petroleum refining and petrochemical complex.

Represented a U.S.-based power company in connection with the engineering, procurement, and construction of two photovoltaic power plants.

Represented a U.S.-based media company in



Phone

+1 305 459 6627

Fax

+1 305 459 6550

Email

victoria.debayle@hoganlovells.com

Languages

French
Spanish

Services

Infrastructure, Energy, Resources,
and Projects

Education and admissions

Education

J.D., magna cum laude, University of
Miami School of Law, 2010

B.A., summa cum laude, Phi Beta

connection with the construction of a new production facility for its printing presses and office services.

Represented independent power producers in the development of four hydro-electric power facilities in Central America.

Represented developers in construction of hydro-electric, solar, and wind-powered generating facilities in the U.S. and Latin America.

Awards and rankings

- Rising Star, Energy and Natural Resources, *Florida Super Lawyers*, 2013

Kappa, University of Miami, 2007

Bar admissions and qualifications

Florida





Aldo Boni de Nobili

Associate, Beijing

Biography

As an associate in our Corporate Group, Aldo Boni de Nobili focuses his practice on transactional corporate matters. He advises a range of clients, including multinational corporations, primarily on cross-border mergers and acquisitions, outbound investments and foreign direct investment into China in the retail, food and beverage, education, e-commerce, and banking industries, among others. His practice also covers infrastructure and energy projects.

Aldo joined Hogan Lovells' Milan team in 2012, where he was an associate in the Finance group, and has been working in our Beijing office since 2013.

Prior to joining Hogan Lovells, Aldo worked in the banking and finance department of a renowned Italian law firm and in the Beijing office of a major Chinese law firm. Aldo speaks Italian, English and Chinese Mandarin.

Representative Experience

Advising top-tier UK real estate developer and operator of luxury outlet shopping centers on establishing shopping villages in China, corporate/commercial issues, and tenant lease negotiation.

Advising a group of companies providing English education services in China on the offshore and onshore sale of the business to a private equity firm.



Phone

+86 10 6582 9521 Ext 2521 (Beijing)
+39 02 7202521 (Milan)

Fax

+86 10 6582 9499 (Beijing)
+39 02 72025252 (Milan)

Email

aldo.bonidenobili@hoganlovells.com

Languages

English
Italian
Chinese

Advising Latin American state-owned petroleum company on the sale of crude oil (value US\$16bn) and fuel oil (US\$12bn) to Chinese state-owned petroleum companies.

Advising financial institutions on securitization transactions of receivables from residential mortgage loans (RMBS), commercial mortgage loans (CMBS), loans to small-medium enterprises (SMEs), and financial leasing.

Advising banks and corporates on national and cross-border bank finance transactions, including in the fields of acquisition finance, LBOs, mortgage lending and real estate finance.

Advising bank syndicates on several debt restructuring deals, including both in the context of formal certified plans, restructuring agreements and composition with creditors.

Education and admissions

Education

Law Degree, University of Trieste,
2006

Bar admissions and qualifications

Italy

Milan





Dana M. Turjman Zreiqat
Associate, Miami

Biography

Dana Turjman Zreiqat is an associate in our Miami office.

Phone

+1 305 459 6500

Fax

+1 305 459 6550

Email

dana.turjman@hoganlovells.com

Languages

Spanish
Arabic

Services

Infrastructure, Energy, Resources,
and Projects

Education and admissions

Education

J.D., magna cum laude, Order of the
Coif, University of Miami School of
Law, 2015

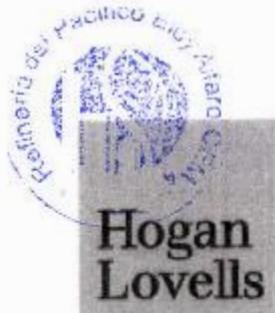
29
VEINTIENNO



B.A., University of Michigan, 2010

Bar admissions and
qualifications

Florida



Da Mao
Attorney, Miami

Biography

With her educational and professional background in Chinese law, Da Mao provides global clients with a practical and multi-dimensional understanding of the Chinese legal system.

Originally from China, the Mandarin- and English-speaking lawyer advises clients on corporate and project finance matters, with a focus on projects involving Chinese investment abroad.

Da graduated from Tsinghua University School of Law in Beijing with a bachelor degree in law, and she has experience working in business law firms, IP agency, civil court, and prosecution in China.

Da received her LL.M. from Boston University School of Law in 2011, and her J.D. in 2014 from the same institution. She is licensed to practice law in Florida, New York, and Massachusetts.

Representative Experience

Representing a beverage bottling corporation with operations in Latin America, the Caribbean, and South America, in connection with corporate matters.

Advising a Chinese conglomerate on due diligence for proposed acquisition of financial services business operating in six countries in Latin America.



Phone
+1 305 459 6682

Fax
+1 305 459 6550

Email
da.mao@hoganlovells.com

Languages

English
Mandarin

Services

Infrastructure, Energy, Resources,
and Projects
Corporate
Latin America

Industries

Energy and Natural Resources
Infrastructure and Transportation

Areas of Focus

Engineering, Procurement,
Construction, and Supply Chain

Education and



admissions

Education

J.D., Boston University School of Law,
2014

LL.M., Boston University School of
Law, 2011

Bachelor of Laws, Tsinghua
University School of Law, 2010

Bar admissions and qualifications

Florida

Massachusetts

New York



Leonela Vaccaro Padrón

Associate, Miami

Leonela Vaccaro Padrón is an associate in our Miami office, advising clients on the development, financing and construction of projects throughout the United States and abroad. These projects have included engineering, procurement, and construction (EPC) agreements and credit agreements related to the funding of such projects.

Leonela also has a strong background in capital markets transactions. Prior to joining Hogan Lovells, Leonela worked in the New York and Paris offices of an international law firm, where she concentrated on financing transactions, with a focus on debt and equity issuances, both registered in the United States and private placements under Rule 144A and Regulation S, with a particular focus on private placements by Latin American and European issuers. Leonela also has experience representing underwriters in capital markets issuances.



T +1 305 459 6621

F +1 305 459 6550

leonela.vaccaropadrón@hoganlovells.com

Practices

Debt Capital Markets
Equity Capital Markets
Infrastructure, Energy, Resources and Projects
Mergers and Acquisitions
Pro Bono
Trade and Export Finance
Latin America
North America

Industry Sectors

Energy and Natural Resources
Infrastructure
Oil, Gas and LNG
Power
Renewable Energy

Education

J.D., New York University School of Law, 2012
B.A., *cum laude*, University of Pennsylvania, 2009

Bar Admission

Florida
New York

Languages

26
VENTISSEIS



English
French
Portuguese
Spanish





**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

UNIDAD DE PRESUPUESTO

Memorando No. RDP-UPT-UPR-155036-0001-MEM

Manta, 26 de noviembre de 2015

PARA: Raúl Zambrano Figueroa.
Procurador.

ASUNTO: Certificación Presupuestaria.

En referencia al pedido realizado en memo No RDP-UPR-UPT-155036-0002-MEM de fecha 26 de noviembre de 2015 y debidamente autorizado mediante sumilla inserta del Gerente General de RDP, mediante el cual dispone la contratación de la Asesoría Jurídica Internacional Especializada para la Gestión del Financiamiento del Proyecto Refinería del Pacífico (RDP), con un presupuesto referencial de USD 2.500.000,00 más impuestos, el cual asciende a 3.205.128,21 más IVA, al respecto indico lo siguiente:

La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, mediante Resolución N° RDP-GE-2015-JGA-RE-0002, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2015.

De conformidad a lo expuesto, me permito certificar disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente solicitud.

Los valores que afecten al presupuesto en los años futuros deberán ser incluidos por el área requirente en las respectivas proformas presupuestarias.

El gasto correspondiente será cargado a la partida:

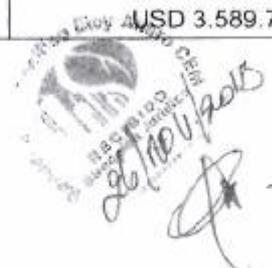
PARTIDA	MONTO
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	3.205.128,21
770101 Impuesto al Valor Agregado	384.615,39

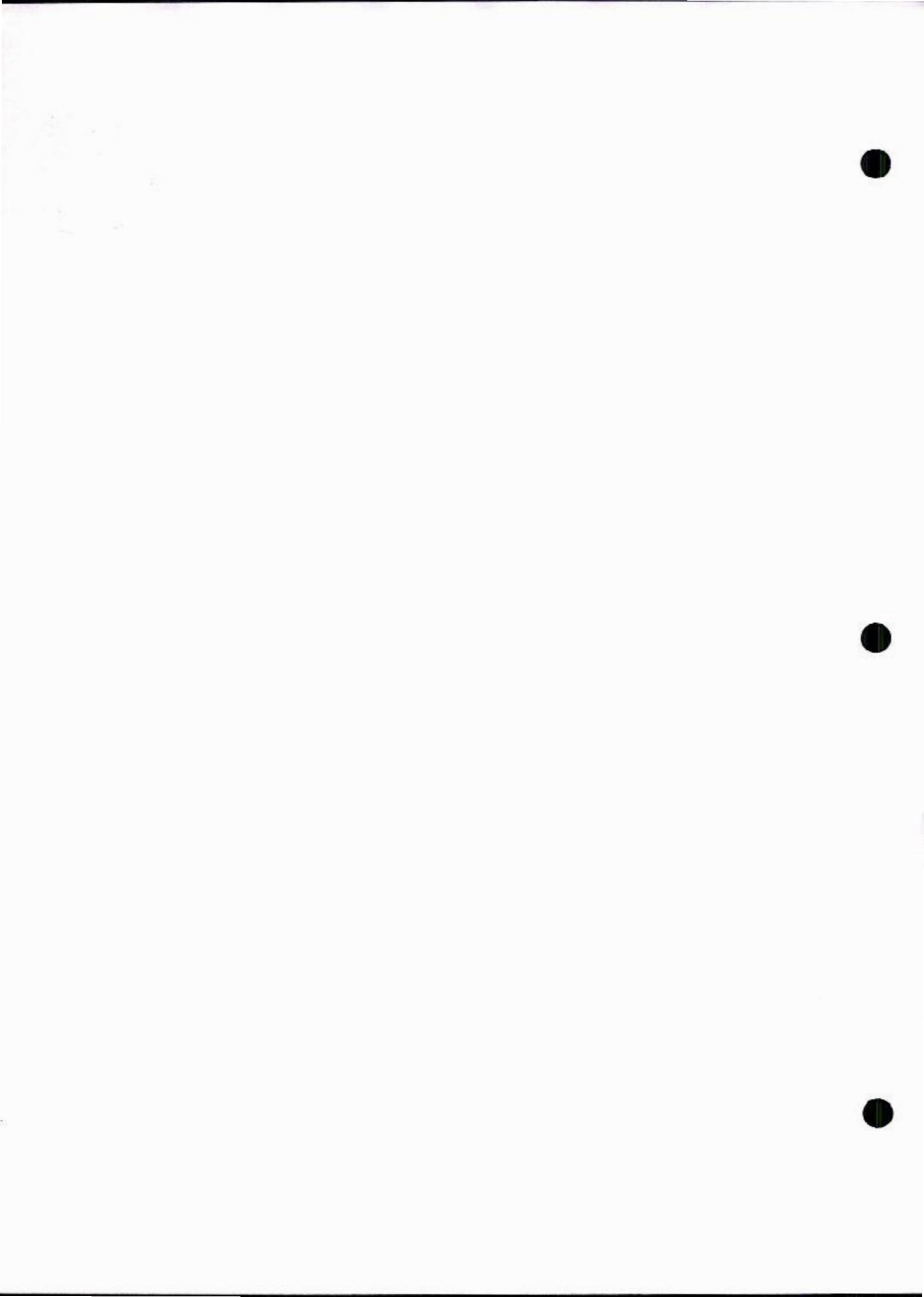
TOTAL PARTIDAS: 2	TOTAL MONTO: USD 3.589.743,60
-----------------------------	---

Atentamente,

Sara Mendoza
Sara Mendoza
Jefa de Presupuesto.

SM/al







**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica, a los 17 días del mes de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, se reúnen por una parte el Dr. Raúl Zambrano Figueroa, Procurador de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, y por otra parte el Dr. Jorge Díaz-Silveira, a quienes para efectos del presente documento se podrá denominar "RDP" y "Hogan Lovells US LLP" o "La Contratista" respectivamente y convienen en celebrar la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 30 de septiembre de 2014 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad estadounidense, suscribieron en la ciudad de Miami, bajo el concepto de contratación internacional, el Contrato No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 con el objeto de prestar "ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN", por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3'500.000,00), con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015. En dicho contrato se incluyeron los trabajos que realizó el personal de la contratista a partir del 1 de mayo de 2014.
- 1.2. Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015 el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

"El presente informe pretende: a) Tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas, así como el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto, y que continúa prestando servicios a entera satisfacción de RDP, estando previsto que el actual contrato fenezca su plazo el 31 de diciembre de 2015, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo que se ejecute a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; y, b) En base al análisis de pagos mensuales de los contratos previos, plantear que el presupuesto referencial de esta contratación sea de USD 2'500.000,00, sin impuestos, destinados para honorarios, gastos y costos reembolsables".

RM

DA



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- 1.3. Con Resolución No. RDP-GE-155036-GGE-RES-0001 de 27 de noviembre de 2015, se autorizó esta contratación, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de Hogan Lovells US LLP para la ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL, tomándose en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el suficiente conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto.
- 1.4. Hogan Lovells US LLP fue invitada a aceptar participar en la contratación para brindar ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL a Refinería del Pacífico mediante oficio No. RDP-UPR-HLS-155036-001-OFI, de 27 de noviembre de 2015.
- 1.5. Hogan Lovells US LLP aceptó la invitación mediante comunicación sin número de 01 de diciembre de 2015. En dicha comunicación además presentó la experiencia actualizada del estudio jurídico, el personal asignado al proyecto y el valor de sus tarifas por los honorarios profesionales actualizados. Los honorarios propuestos por la Contratista son los siguientes:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 1	\$850
Socio Nivel 2	\$800
Socio Nivel 3	\$750
Socio Nivel 4	\$725
Socio Nivel 5	\$700
Socio Nivel 6	\$650
Counsel Nivel 1	\$650
Counsel Nivel 2	\$600

QD



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Asociado Nivel 1	\$600
Asociado Nivel 2	\$550
Asociado Nivel 3	\$500
Asociado Nivel 4	\$475
Asociado Nivel 5	\$450
Asociado Nivel 6	\$400
Asociado Nivel 7	\$375
Otros Profesionales 1	\$325
Otros Profesionales 2	\$300
Otros Profesionales 3	\$275
Otros Profesionales 4	\$250
Otros Profesionales 5	\$225
Abogados Locales Contratante	
Socio	\$275
Asociado Nivel 1	\$200
Asociado Nivel 2	\$150

2.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.-

Toma la palabra el Dr. Jorge Díaz-Silveira y explica que la tarifa de los honorarios que ha cobrado Hogan Lovells US LLP, se han mantenido desde el año 2010 en que se suscribió el primer contrato con RDP, y fue ratificada en los contratos suscritos en 2011 y 2014. Durante las negociaciones para la firma del contrato suscrito el 30 de septiembre de 2014, Hogan Lovells US LLP hizo constar en acta lo siguiente: "...que se requeriría que de continuar el servicio en años subsiguientes a la finalización del contrato, o sea a partir

MW

PA ✓



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

de enero de 2016, no podrían sostener tales tarifas". Dichos honorarios en la actualidad han variado con todos sus clientes.

Por otra parte, con fecha 12 de marzo de 2015, Hogan Lovells US LLP suscribió un contrato con EP PETROECUADOR para prestar el servicio de "ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR", en el que se concertaron las tarifas que propone para el presente proceso contractual. Los valores actualizados de las tarifas se presentaron en la comunicación de 01 diciembre de 2015, en razón de la exigencia de la firma en concordancia con sus políticas comerciales.

Además, se argumenta a favor de las tarifas de Hogan Lovells US LLP, que para la contratación de asesoría jurídica internacional, durante las negociaciones con el Banco de China, en los años 2013 y 2014, Refinería del Pacífico recibió ofertas para prestación de dichos servicios por parte de cinco despachos internacionales, con tarifas superiores a las actualizadas de Hogan Lovells. Todos estos elementos hacen infranqueable mantener las tarifas pudiendo suscribir un nuevo contrato con las tarifas que constan en el contrato suscrito con EP PETROECUADOR.

El Dr. Raúl Zambrano Figueroa manifiesta que la intención de contratar a Hogan Lovells US LLP se debe a la experiencia de Refinería del Pacífico en los servicios prestados anteriormente por el personal del estudio jurídico. Que efectivamente las tarifas de los contratos, tres en total desde el año 2010, se han mantenido inalterables. Además, es comprensible que para Hogan Lovells US LLP, es muy sensible cobrar a Refinería del Pacífico tarifas de honorarios profesionales inferiores al que están pactados en el contrato suscrito en marzo de 2015 con EP PETROECUADOR, con mayor razón si se tiene en cuenta que EP PETROECUADOR es el principal accionista de Refinería del Pacífico. Finalmente, es cierto que durante los años 2013 y 2014 Refinería del Pacífico recibió propuestas de servicios legales internacionales, de cinco asesores internacionales, cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

Firma	Nivel del Profesional	Tarifa Hora/Hombre
Allen & Overy (2013)	Socios	USD 914-1075
	Asociados	USD 663-780
Baker & Mckenzie (2013)	Socios	USD 1,010 – 1,050

MW

JST



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

	Special Counsel	USD 860
Clifford Chance (2013)	Socios	USD 975-993,75
	Counsel	USD 895
	Asociados	USD 509-795
Milbank (2014)	Socios	USD 925-1,220
	Of Counsel	USD 885-1,085
	Asociados	USD 385-820
Linklaters (2014)	Socios	USD 1,005-1,100
	Asociados	USD 570-745
	Asistente Jurídico (Law Clerk)	USD 420

Estos elementos provocan que la propuesta de Hogan Lovells US LLP, sea considerada no contraria a los intereses de la compañía.

4.- ACEPTACIÓN.-

Los representantes de las partes piden un breve receso para realizar deliberaciones internas y discutir los puntos analizados; luego de algunos minutos se reincorporan a la sesión y libre y voluntariamente declaran su expresa aceptación a la propuesta planteada por Hogan Lovells US LLP, con las tarifas actualizadas de los honorarios profesionales que constan en la comunicación de 01 de diciembre de 2015. Por lo tanto, la tabla que finalmente se aprueba entre las partes es la que consta a continuación:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 1	\$850
Socio Nivel 2	\$800
Socio Nivel 3	\$750
Socio Nivel 4	\$725

M

JSV



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 5	\$700
Socio Nivel 6	\$650
Counsel Nivel 1	\$650
Counsel Nivel 2	\$600
Asociado Nivel 1	\$600
Asociado Nivel 2	\$550
Asociado Nivel 3	\$500
Asociado Nivel 4	\$475
Asociado Nivel 5	\$450
Asociado Nivel 6	\$400
Asociado Nivel 7	\$375
Otros Profesionales 1	\$325
Otros Profesionales 2	\$300
Otros Profesionales 3	\$275
Otros Profesionales 4	\$250
Otros Profesionales 5	\$225
Abogados Locales Contratante	
Socio	\$275
Asociado Nivel 1	\$200
Asociado Nivel 2	\$150

Además, las partes convienen que toda información que llegue a conocimiento de Hogan Lovells de la otra parte, por la ejecución del presente contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio

MW

gsv

31
TRINTA Y UNO
W



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. Debiendo incorporarse en el contrato estas condiciones.

Con lo cual, concluye la sesión de negociación, aceptando las partes todo lo convenido en la presente acta de negociación, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia y fe de lo acordado, las partes suscriben cinco copias de igual contenido y valor.


Dr. Raúl Zambrano Figuerola
Procurador de RDP


Dr. Jorge Díaz-Silveira
Hogan Lovells US LLP



STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 17th day December, 2015, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Raúl Zambrano Figueroa, who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced an Ecuadorian passport: #1304899907 as identification.

Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission expires:



STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 17th day December, 2015, before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Jorge Diaz-Silveira, who executed the foregoing instrument and who acknowledges to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein.

Hortensia M. Williams
Notary Public, State of Florida
Name: *HORTENSIA M. WILLIAMS*
My Commission expires:







33
TIGINTAI CAS

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN No. RDP-GE-155036-GGE-RES-0001

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP
COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Estado Ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es la encargada de ejecutar del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, en el sector de El Aromo, en la provincia de Manabí;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012, dispuso "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*";

Que, en sesión de 06 de mayo de 2013 el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, designó como Gerente General y Representante Legal de la compañía al Ing. Washington Bismarck Andrade González;

Que, el 30 de septiembre de 2014 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el Contrato No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 con el objeto de prestar "*ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN*";

Que, Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015, el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

me



"El presente informe pretende: a) Tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma Internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas, así como el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto, y que continúa prestando servicios a entera satisfacción de RDP, estando previsto que el contrato fenezca su plazo el 31 de diciembre de 2015, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo que se ejecute a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; y, b) En base al análisis de pagos mensuales de los contratos previos, plantear que el presupuesto referencial de esta contratación sea de USD 2'500.000,00, sin impuestos, destinados para honorarios, gastos y costos reembolsables."

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. RDP-UPR-GGE-155036-0001-MEM de 25 de noviembre de 2015, el Gerente General de RDP autorizó el inicio del proceso precontractual, para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION";

Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, contenido en memorando No. RDP-UPT-UPR-155036-0001-MEM de 26 de noviembre de 2015, la Jefe de Presupuesto de Refinería del Pacífico certificó que en las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado", existen los recursos necesarios para el pago de las obligaciones que se generen como producto de esta contratación;

Que, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP los procesos de contratación externos se someterán a las normas legales del país en que se contrate;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso No. INT-RDP-001-2015 para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", con un presupuesto referencial de USD 2'500.000,00 más impuestos.

MM



Artículo Segundo.- Invitar a la empresa Hogan Lovells US LLP, a que presente su manifiesto de interés para participar en el presente proceso de contratación.

Artículo Tercero.- Delegar al Procurador de RDP para que lleve adelante el presente proceso de contratación.

COMUNÍQUESE.-

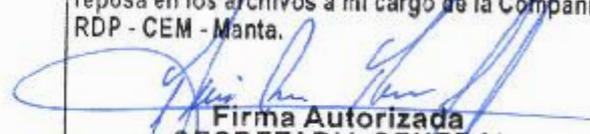
Manta, 27 de noviembre de 2015.

Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Handwritten mark

CERTIFICO: Que el documento que antecede en³⁹ fojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.


Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP - CEM





RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN No. RDP-GE-145024-GGE-RES-0001

**EL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP
COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Estado Ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es la encargada de ejecutar del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, en el sector del Aromo, en la provincia de Manabí;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012, dispuso "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*";

Que, en sesión de 06 de mayo de 2013 el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, designó como Gerente General y Representante Legal de la compañía al Ing. Washington Bismarck Andrade González;

Que, el 04 de octubre de 2011 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", mismo que feneció 04 de mayo de 2014 mediante la suscripción del acta de entrega recepción;



Que, Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014, el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

1.1. "No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014 el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

"El presente informe tiene una doble finalidad, primero, ratificar que, tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto en virtud de su extenso trabajo prestado a Refinería del Pacífico en el pasado, el estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, continuó prestando servicios a entera satisfacción de RDP, desde el mes de mayo de 2014 hasta el momento, y segundo, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo ejecutado desde mayo de 2014 y que tenga vigencia hasta diciembre de 2015. El presupuesto referencial de esta contratación es de USD 3'500.000,00, sin impuestos, destinados honorarios, gastos y costos reembolsables".

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014, el Gerente General de RDP autorizó el proceso de contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION";

Que, mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-145024-00001-MEM de 24 de septiembre de 2014, la Jefe de Presupuesto certifica la disponibilidad de fondos para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", con cargo a las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado" respectivamente;

Que, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP los procesos de contratación externos se someterán a las normas legales del país en que se contrate;



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro CEM



En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso No. INT-RDP-001-2014 para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", con un presupuesto referencial de USD 3'500.000,00, sin impuestos.

Artículo Segundo.- Invitar a la empresa Hogan Lovells US LLP, para que presente su aceptación para prestar los servicios de asesoría jurídica internacional, en lo término que constan en el memorando planteado por el procurador de Refinería del Pacífico.

Artículo Tercero.- Delegar al Procurador de RDP para que lleve adelante el presente proceso de contratación.

COMUNÍQUESE.-

Manta, 23 de septiembre de 2014.

Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

mm

CERTIFICO: Que el documento que antecede enfojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.

Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM





**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



UNO
[Signature]

UNIDAD DE PRESUPUESTO

Memorando No. RDP-UPT-UPR-145024-0001-MEM

Manta, 25 de septiembre de 2014

PARA: Raúl Zambrano
Procurador.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-UPT-145024-0002-MEM de 23 de septiembre de 2014, en el cual solicita certificación de fondos para la suscripción de un contrato internacional para la prestación de servicios de Asesoría Internacional Especializada, certifico la existencia de asignación presupuestaria para el año 2014 por un valor de USD 769.230,76 (Setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta con 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA (12%), y la diferencia será asignada en el presupuesto del año 2015.

El gasto correspondiente será cargado a:

PARTIDA	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	769.230,76	3.717.948,64	4.487.179,40
770101 Impuesto al Valor Agregado	92.307,69	446.153,84	538.461,53
TOTAL	861.538,45	4.164.102,48	5.025.640,93

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

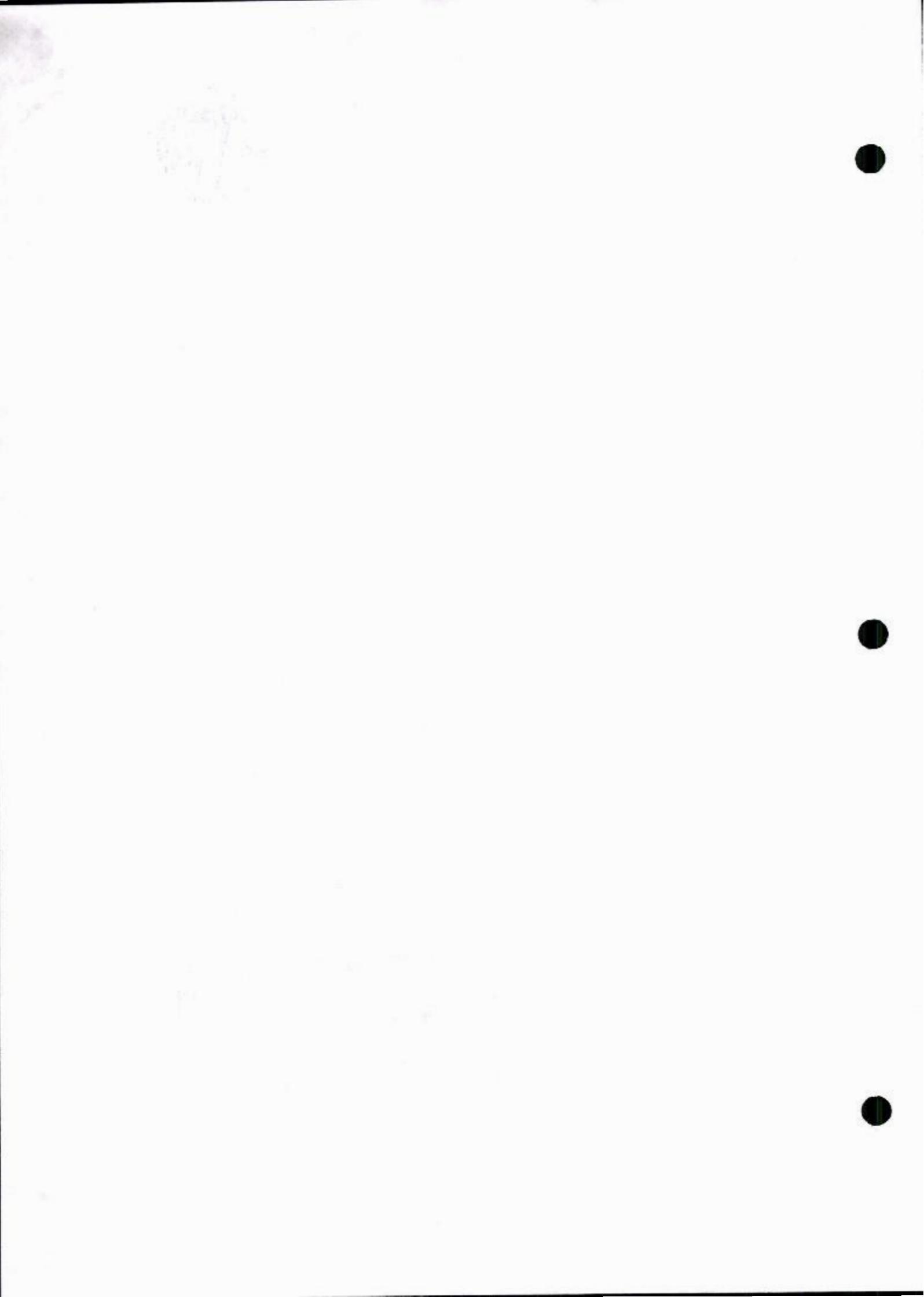
Atentamente,

[Signature]
Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

SM/al

CERTIFICO: Que el documento que antecede enfojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.
[Signature]
Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM

RECIBIDO
25/09/14
09:18
[Signature]



**Hogan
Lovells**

*H. F. Zambrano
Con. R. Montesdeoca*

*Revisión de documentos
y propuestas de
negociaciones*

Ref. 25/2014

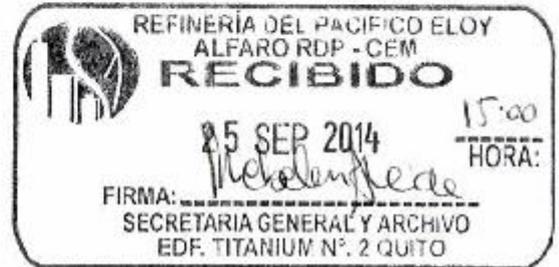


1 UNO

Hogan Lovells US LLP
Brickell Plaza
500 Brickell Avenue, Suite 2700
Miami, FL 33131
T +1 305 459 6500
F +1 305 459 6550
www.hoganlovells.com

Miami, 25 de Septiembre de 2014

Ingeniero
Bismarck Andrade González
Gerente General y Representante Legal
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO - RDP
Manta.-



Ref: Invitación Proceso Contratación No. INT-RDP-001-2014 que comprende la prestación de los Servicios de Asesoría Jurídica Internacional para brindar apoyo en la negociación de contratos varios requeridos para el desarrollo y financiamiento del Proyecto Refinería del Pacífico, estructuración de estrategia para el enfoque de temas de interés para inversionistas internacionales y potenciales socios en los diversos mercados de la comunidad internacional, así como el desarrollo y elaboración de toda clase de documentación.

De mi consideración:

Quien suscribe, Jorge Diaz-Silveira, de nacionalidad estadounidense, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Miami Florida y titular del pasaporte número 436425839, en mi condición de socio y apoderado especial de la firma internacional de abogados HOGAN LOVELLS US, LLP, por medio de la presente confirmo nuestro interés de participar del proceso al que mi mandataria ha sido invitada en los términos y condiciones de una contratación de carácter internacional conforme así lo faculta el Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Igualmente y de manera formal queremos señalar que si bien es nuestro interés continuar brindando los servicios jurídicos de asesoría internacional a su distinguida empresa, tenemos que informarles que de acuerdo con las políticas comerciales de nuestra firma, debemos revisar las tarifas de honorarios, ya que las mismas se encuentran congeladas desde el inicio de la prestación de los servicios a RDP en el año 2010. Las tarifas que nos permitimos proponer son las que constan en el Anexo A a esta comunicación.

Además nos permitimos adjuntar la documentación actualizada de la experiencia de Hogan Lovells US LLP.





**Hogan
Lovells**

Hogan Lovells US LLP
Brickell Plaza
600 Brickell Avenue, Suite 2700
Miami, FL 33131
T +1 305 459 6500
F +1 305 459 6550
www.hoganlovells.com

Esperando que podamos llegar a un pronto acuerdo y firma de un contrato de carácter internacional, me despido de Usted.

Atentamente,

Jorge Díaz-Silveira
Socio y Apoderado Especial
HOGAN LOVELLS US LLP





**Hogan
Lovells**



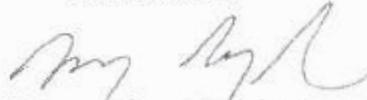
Hogan Lovells US LLP
Brickell Plaza
600 Brickell Avenue, Suite 2700
Miami, FL 33131
T +1 305 459 6500
F +1 305 459 6550
www.hoganlovells.com

Anexo A

TARIFAS HORARIAS

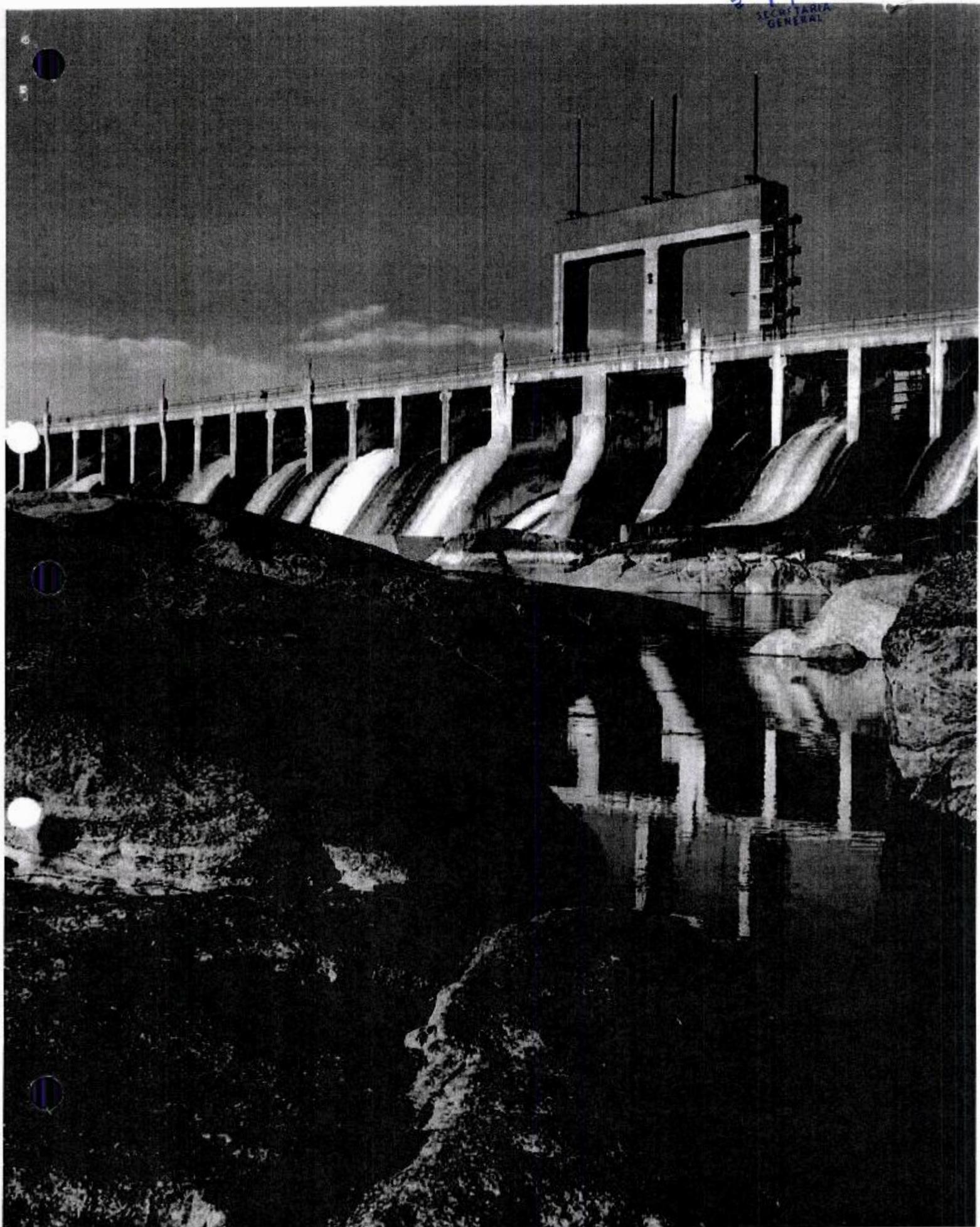
NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 1	\$850
Socio Nivel 2	\$800
Socio Nivel 3	\$750
Socio Nivel 4	\$725
Socio Nivel 5	\$700
Socio Nivel 6	\$650
Counsel Nivel 1	\$650
Counsel Nivel 2	\$600
Asociado Nivel 1	\$600
Asociado Nivel 2	\$550
Asociado Nivel 3	\$500
Asociado Nivel 4	\$475
Asociado Nivel 5	\$450
Asociado Nivel 6	\$400
Asociado Nivel 7	\$375
Otros Profesionales 1	\$325
Otros Profesionales 2	\$300
Otros Profesionales 3	\$275
Otros Profesionales 4	\$250
Otros Profesionales 5	\$225
Abogados Locales	
Socio Nivel 1	\$300
Socio Nivel 2	\$275
Asociado Nivel 1	\$200
Asociado Nivel 2	\$150

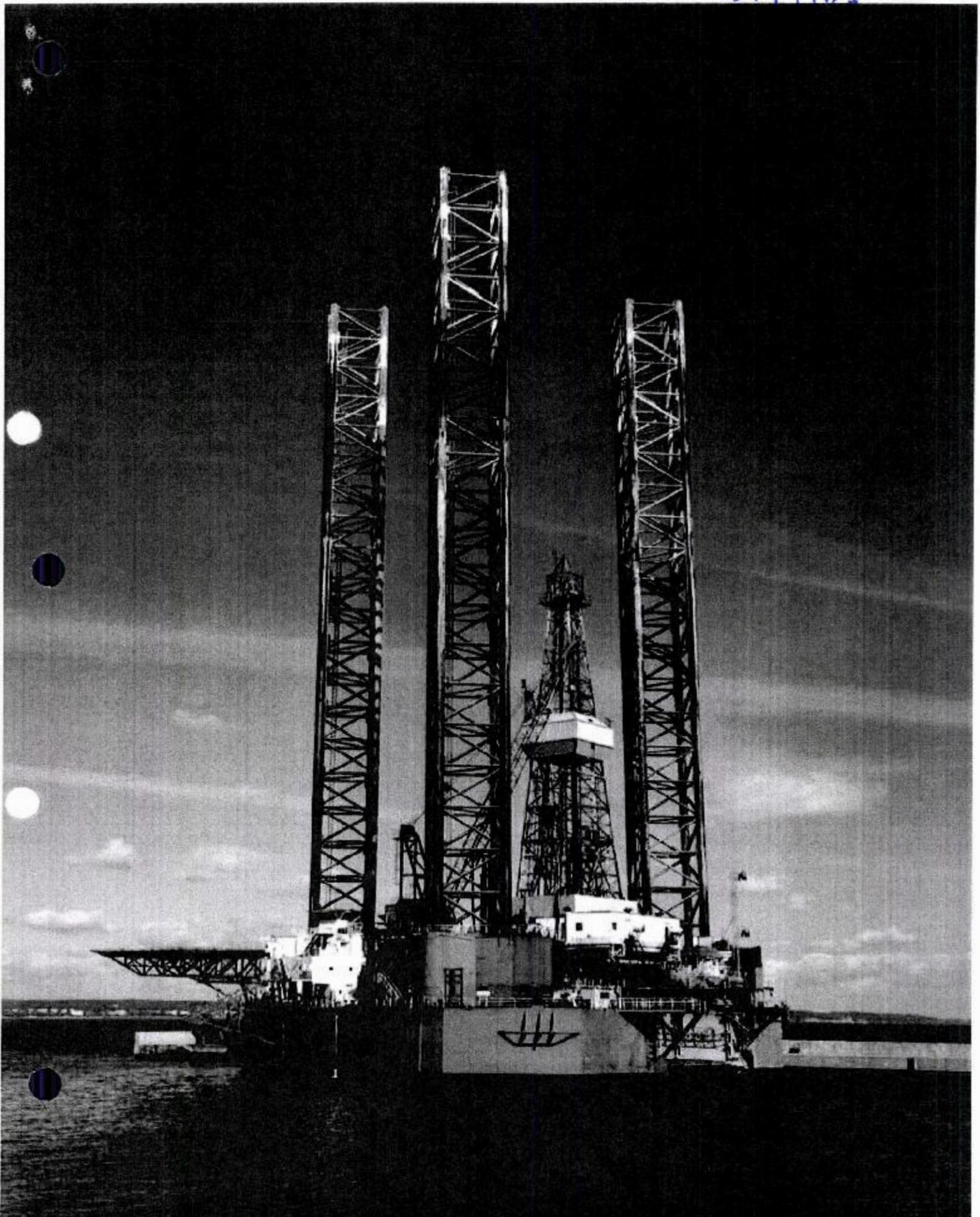
Atentamente,


Jorge Díaz-Silveira
Socio y Apoderado Especial
HOGAN LOVELLS US LLP









100



Miguel Zaldivar

Socio, Miami

Miguel Zaldivar es el co-director global del grupo de Financiamiento de Proyectos, Infraestructura y Financiamiento Público en Hogan Lovells y se especializa en el desarrollo y financiamiento de obras de infraestructura, fusiones y adquisiciones corporativas internacionales, asuntos comerciales y laborales en la región de Latinoamérica, particularmente en el área de energía.

Miguel conoce a fondo el sistema judicial, la cultura y procedimientos comerciales latinoamericanos. Es por ello que dispone de la capacidad de asesorar a las empresas multinacionales sobre sus operaciones comerciales en Latinoamérica, al combinar su formación y experiencia en derecho consuetudinario ("common law") en esta materia con sus amplios conocimientos del sistema de derecho civil. Adicionalmente, Miguel asesora a empresas estatales latinoamericanas en una gran variedad de asuntos internacionales.

Miguel Zaldivar ha representado a inversionistas en relación con importantes intereses comerciales en México, Ecuador, Colombia, Brasil, Venezuela, Honduras y otros países latinoamericanos, principalmente en los sectores petroquímico, petrolero, energético, farmacéutico, minorista y de transporte.

Miguel es profesor de la cátedra de "Desarrollo y Financiamiento de Proyectos de Infraestructura en Latinoamérica" en la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami desde el 2003; fue catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello en Venezuela desde 1991 al 1993; también profesor visitante del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) en Venezuela, entre los años 1990 al 1996. Además, ha sido conferencista frecuente en seminarios de derecho y ha publicado artículos sobre asuntos jurídicos latinoamericanos. También fue presidente fundador de la Asociación Fulbright de Venezuela.

Miguel ha negociado directamente contratos de líneas de crédito para Estados soberanos y entidades privadas, incluyendo contratos con el Banco de Desarrollo de China, el Banco de Exportación e Importación de China, Eximbank de Rusia, El Banco Internacional de Cooperación de Japón (JBIC) e *International Finance Corporation* (IFC). Miguel ha sido entrevistado y ha comentado sobre asuntos legales latinoamericanos en los diferentes medios de difusión nacionales e internacionales, incluyendo CNN En Español y Oppenheimer Presenta, los cuales son transmitidos en todo el continente americano. Miguel fue reconocido como "Abogado de las Américas" por la publicación legal *Inter-American Law Review* 2009 de la Universidad de Miami y se encuentra listado como líder de proyectos financieros/multinacionales y como abogado corporativo en varias publicaciones legales: *The Best Lawyers of America*, *Chambers*, *Law Business Research's Who's Who Legal*, y *Super Lawyers*. Además fue reconocido como el "Abogado Más Efectivo del Año" en por su labor en materia de fusiones y adquisiciones en Latinoamérica en el año 2005; también fue reconocido por el *Daily Business Review* como el "Negociador del Año" por transacciones



T +1 305 459 6636
miguel.zaldivar@hoganlovells.com

Áreas de Práctica

Financiamiento de proyectos e infraestructuras
Latinoamérica
Energía
Arbitraje internacional

Áreas de Enfoque

Operaciones empresariales y asuntos laborales latinoamericanos
Ejecución de obras
Sociedades privadas con participación pública

Formación Académica

Abogado, *cum laude*, University of Miami School of Law, 1995

LL.M., *Fulbright Scholar*, University of Illinois College of Law, 1988

LL.B., Universidad Católica Andrés Bello, 1986

Idiomas

Español
Italiano
Inglés



Jorge Diaz-Silveira

Socio, Miami

La práctica jurídica de Jorge está enfocada en el desarrollo, financiamiento y construcción de proyectos en los Estados Unidos de América y en el extranjero, con énfasis en el sector energético. Su práctica de más de 17 años, incluye una amplia experiencia en el área de la construcción y bienes raíces. Ha representado a promotores inmobiliarios, prestamistas, contratistas y otros grupos involucrados en proyectos de infraestructura y en otros varios proyectos. Estos proyectos incluyen contratos de ingeniería, compra y construcción, contratos de desarrollo de préstamos, contratos de préstamos, de servicios técnicos y de licencias. También contratos de adquisición, diseño y construcción. Jorge ha sido un abogado líder en importantes proyectos en los Estados Unidos, América Latina, Europa y Asia. Varios de estos proyectos incluyeron asuntos concernientes a los sectores energéticos, petroquímicos, mineros, manufactureros y de tratamiento y distribución de aguas industriales.

Jorge ha representado a varios productores independientes en el sector energético. Asimismo, ha brindado asesoría en aspectos relacionados con el desarrollo de proyectos en Estados Unidos de América, Asia, El Caribe, Centro y Sur América. Dichos proyectos incluyen proyectos petroquímicos, de gas natural licuado, refinerías de alúmina, reservas de agua, instalaciones de fabricación, instalaciones biomédicas y plantas hidroeléctricas, a gas o de energía eólica.

Experiencia representativa

- Representación de una de las más grandes compañías de cruceros en el mundo en la redacción y negociación de un contrato de concesión para la construcción y operación de una terminal de cruceros en México. Nuestro trabajo incluyó la redacción del contrato de concesión y contratos accesorios y subcontratos para la ingeniería, adquisición, dragado y construcción del proyecto.
- Representación de uno de los principales productores independientes de electricidad de todo el mundo en todos los aspectos relacionados con el desarrollo y la construcción de un proyecto LNG propuesto a ser desarrollado en Manzanillo, México. Nuestro trabajo involucró la elaboración y negociación del contrato PPA para la terminal de LNG y preparar la oferta a la solicitud de propuesta emitida por el gobierno mexicano. El valor del proyecto es superior a EUA \$700 millones.
- Representación de una empresa de proyectos en la negociación de contratos PPA con contratistas internacionales PPA en relación con el desarrollo de un complejo LNG e instalaciones generadoras ciclo combinado asociadas en la República Dominicana (incluyendo puertos, terminales de LNG-marina, instalaciones de regasificación, tuberías e instalaciones de generación).



T +1 305 459 6645
jorge.diaz-silveira@hoganlovells.com

Áreas de Prácticas

Financiación de proyectos e infraestructuras
Energía
Inmobiliario
Latinoamérica
Cambio climático

Formación Académica

Abogado, *cum laude*, University of Miami School of Law, 1988

A.B., Duke University, 1985

Idiomas

Español
Inglés



José F. Valdivia, III

Socio, Miami

José Valdivia se especializa en obras de infraestructura, fusiones y adquisiciones y otras transacciones comerciales, sobre todo en Latinoamérica, con énfasis en financiamiento y construcción, así como en fusiones y adquisiciones relacionadas con la industria de la energía, productos petroquímicos, agricultura y aguas industriales.

José dispone de mucha experiencia organizando, coordinando y finalizando una amplia variedad de transacciones complejas. Ha representado a empresas independientes productoras de energía de los Estados Unidos, empresas reguladoras de energía y empresas estatales. José ha atendido asuntos relativos al financiamiento de obras, emisiones de deuda, privatizaciones, construcciones totalmente nuevas, adquisiciones, co-inversiones y negociaciones contractuales de obras relacionadas con la energía, productos petroquímicos, productos de consumo, agricultura y aguas industriales de varios países de Centroamérica, Suramérica y el Caribe. Adicionalmente, José posee experiencia en financiamiento de obras a través de organismos multilaterales de crédito, tales como International Finance Corporation, Overseas Private Investment Corporation, el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco de Importación y Exportación de Estados Unidos.

José goza de experiencia en el ejercicio del derecho en jurisdicciones de derecho civil y en las estructuras jurídicas y entidades que se emplean para poner en práctica estrategias exitosas de financiamiento de proyectos de infraestructura y emisiones de deuda en mercados financieros internacionales. Cuenta con amplia experiencia en fusiones y adquisiciones de sociedades. José también ha intervenido en todos los aspectos del desarrollo de proyectos energéticos, contando con amplia experiencia en la redacción y negociación de acuerdos de accionistas, prospectos de oferta pública de acciones u otros títulos, documentos de emisión de bonos, compra de energía, venta de agua y otros contratos offtake, contratos de suministro de combustible, contratos de operación y mantenimiento y otros contratos de obras, tanto en inglés como en español.

Antes de formar parte de nuestro despacho, José fue socio y miembro de la junta directiva de un bufete prominente de abogados de derecho internacional, con sede en Miami. Durante este periodo, José trabajó en la oficina de Caracas, asesorando a clientes sobre una gran variedad de asuntos en materia de inversiones en Venezuela y en otras áreas de Latinoamérica. Resultó electo miembro honorífico del Colegio de Abogados de Caracas (del Distrito Federal). Adicionalmente, José es contador público colegiado.



T +1 305 459 6646
jose.valdivia@hoganlovells.com

Áreas de Práctica

Mercantil
Latinoamérica
Financiamiento de proyectos e
infraestructuras
Financiero

Formación Académica

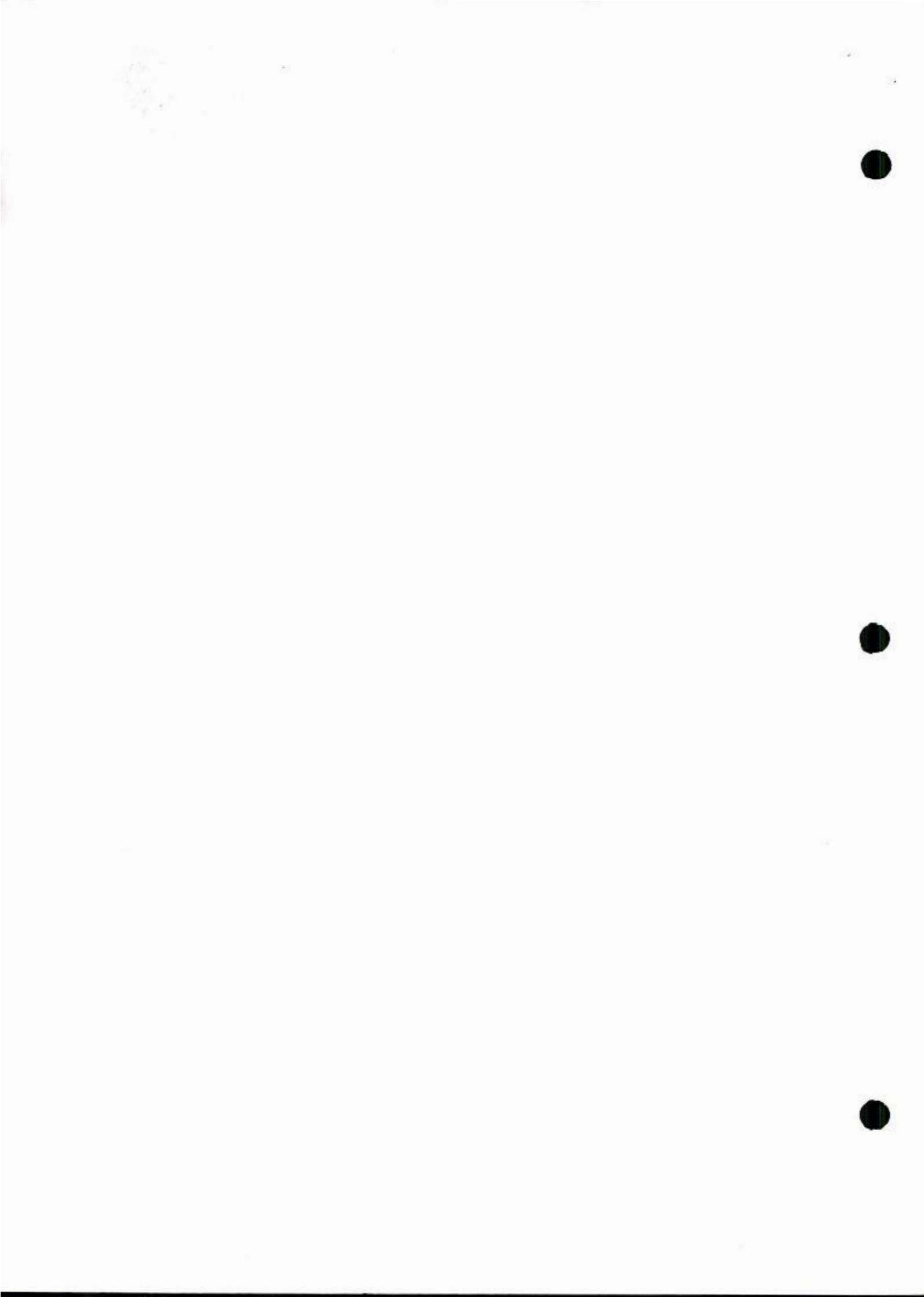
LL.M., New York University
School of Law, 1985

Abogado, *magna cum laude*, Georgetown
University Law Center, 1984

B.B.A., *cum laude*,
University of Notre Dame, 1980

Idiomas

Español
Inglés



Andrés F. Chaves

Asociado, Miami

Andrés Chaves es asociado en la práctica de Proyectos, Infraestructura y Finanzas Públicas, enfocando sus labores principalmente en asistir a clientes en relación con financiamientos corporativos y de proyectos en Latinoamérica.

Previo a integrarse a Hogan Lovells, Andrés trabajó con otra reconocida firma internacional en Washington, D.C., donde también tuvo concentración en las áreas de financiación de proyectos e infraestructura. Antes de estudiar derecho, Andrés se desempeñó por varios años en las áreas de finanzas, mercadeo y ventas internacionales con una de las principales empresas papeleras del mundo.

Experiencia Representativa

- Asesoró a una empresa petrolera pública líder en Suramérica en relación con la financiación garantizada de US\$1.000 para la expansión de un complejo de refinación de petróleo.
- Asesoró a un inversionista privado en relación con el financiamiento por US\$200 millones de una planta de generación hidroeléctrica de pasada con capacidad de 114 MW en Guatemala.
- Asesoró a un prestamista multilateral en relación con la refinanciación de US\$20 millones de deuda y la financiación de US\$65 millones para capital de trabajo y capacitación técnica de una planta de procesamiento agrícola en Nicaragua.*
- Elaboró los acuerdos y otra documentación en relación con la financiación garantizada de dos plantas de generación hidroeléctrica de pasada con capacidad de 85 MW por un grupo de prestamistas multilaterales y comerciales.*
- Participó en la debida diligencia legal y la elaboración de la documentación en relación con la financiación garantizada de dos parques eólicos en la República Dominicana con capacidad de 100 MW por un grupo de prestamistas multilaterales.*
- Coordinó el cierre y asuntos de post-cierre en relación con varias transacciones de financiación de proyectos a favor de prestamistas multilaterales e inversionistas privados.

*Denomina asuntos gestionados previo a integrarse a nuestra práctica.



T +1 305 459 6617
andres.chaves@hoganlovells.com

Áreas de Práctica

Latinoamérica
Financiación de proyectos e infraestructura
Finanzas públicas
Corporativa
Pro Bono

Áreas de Enfoque

Energía y recursos naturales
Instituciones financieras
Infraestructura

Formación Académica

Abogado, *cum laude*, University of Miami School of Law, 2009

Economista, U.S. Military Academy at West Point, 1997

Idiomas

Español
Inglés
Portugués



100
100
100
100



www.hoganlovells.com

Hogan Lovells tiene oficinas en:

Alicante
Ámsterdam
Baltimore
Bruselas
Budapest*
Caracas
Ciudad Ho Chi Minh
Colorado Springs
Denver
Dubái

Dusseldorf
Filadelfia
Frankfurt
Hamburgo
Hanoi
Hong Kong
Houston
Jeddah*
Johannesburgo
Londres

Los Ángeles
Luxemburgo
Madrid
México, D.F.
Miami
Milán
Monterrey
Moscú
Múnich
Nueva York

París
Pekín
Riad*
Río de Janeiro
Roma
San Francisco
São Paulo
Shanghai
Singapur
Silicon Valley

Tokio
Ulán Bator
Varsovia
Virginia del Norte
Washington, D.C.
Yakarta*
Zagreb*

Hogan Lovells o "firma" se refiere a la práctica legal internacional que comprende Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP y sus filiales.

El término "partner" (socio) hace referencia tanto a los socios como a los miembros de Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP o cualquiera de sus filiales o a cualquier empleado o consultor con una posición equivalente. Ciertos individuos, designados como socios, pero que no son miembros de Hogan Lovells International LLP, no tienen un título equivalente al de los miembros. Avise legal.

Para más información acerca de Hogan Lovells visite www.hoganlovells.com

© Hogan Lovells 2014. Todos los derechos reservados. 01798

* Oficinas asociadas

10/10/10



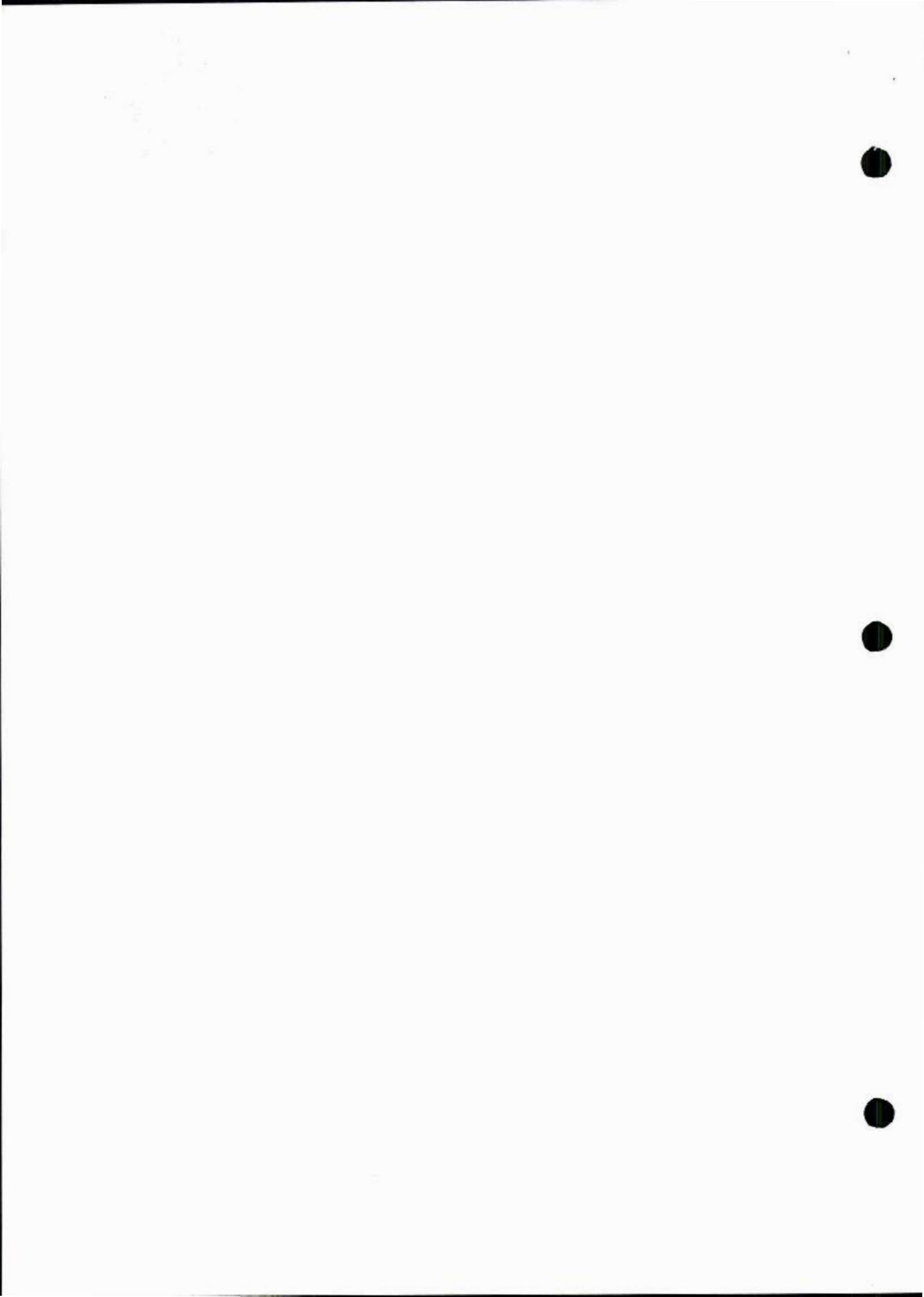
Hogan
Lovells

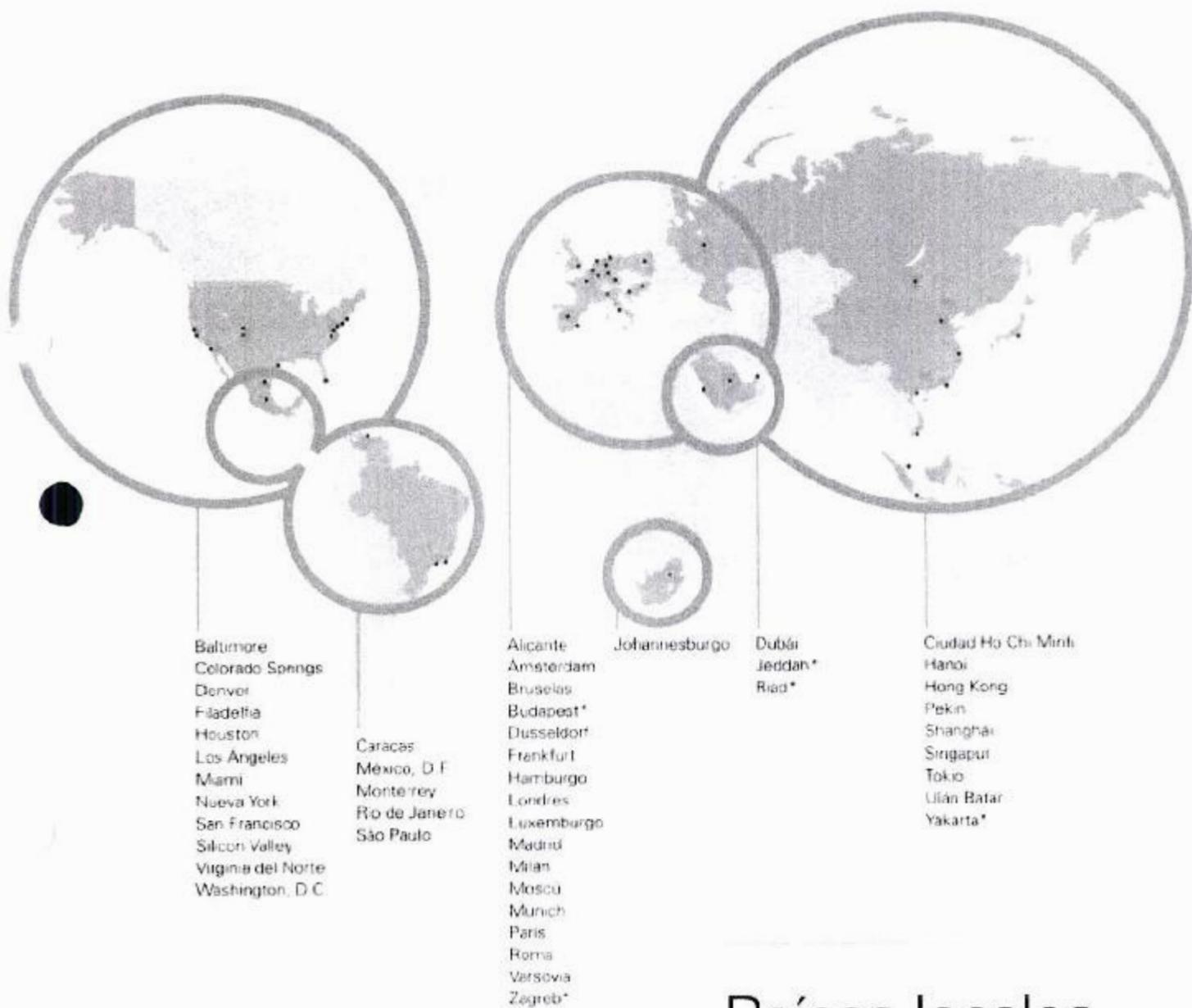


Nuestra experiencia en Proyectos de Infraestructuras y Energía

Septiembre 2014







Raíces locales,
alcance global



Resumen General de la Firma

Hogan Lovells es una firma de abogados de reconocido prestigio a nivel mundial, fundada hace más de 100 años. Cuenta con un equipo profesional de más de 2.500 abogados, que ejercen de manera integrada en más de 45 oficinas localizadas en los Estados Unidos, Latinoamérica, Europa, el Medio Oriente, África, y Asia.

Hogan Lovells es reconocida a nivel mundial como una de las firmas de abogados líderes en brindar asesoría y apoyo a empresas tanto privadas como públicas, a instituciones financieras y a entidades gubernamentales, ofreciéndoles una plataforma estratégica para transacciones complejas en todo el mundo.

Hogan Lovells ofrece:

- Una capacidad global excepcional y de alta calidad, con una amplia presencia en los centros económicos y financieros del mundo;
- Fortalezas particulares y distintivas en las áreas de financiamiento de proyectos, regulación gubernamental, litigios y arbitraje, derecho corporativo, derecho financiero, y propiedad intelectual; y
- Acceso a una gran cantidad de conocimientos y recursos en muchos sectores industriales importantes, incluyendo servicios financieros, derechos del consumidor, telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnología, energía y recursos naturales, infraestructura; y bienes raíces.

La amplitud de nuestra práctica legal, nuestra presencia geográfica, y nuestro conocimiento de distintas industrias, nos proporcionan una visión integral de los problemas que afectan más profundamente a nuestros clientes. Lo anterior, nos permite ofrecer una asesoría jurídica de la más alta calidad, para asistir a nuestros clientes en el logro de sus metas.

Una cultura distintiva

Hogan Lovells se distingue por su cultura altamente colaborativa, en la que se valora la cooperación de nuestro diverso equipo, tanto dentro de Hogan Lovells como en la comunidad en general. Nuestro estilo es abierto y amable, con un enfoque en el servicio al cliente y en brindar valor agregado. Creemos que nuestro compromiso con los intereses de nuestros clientes, así como nuestro sentido de negocios y el trabajo en equipo que nos caracteriza, brindan beneficios a nuestros clientes y contribuyen efectivamente a la realización de cualquier tarea.

15
NCCP
7





Infraestructuras, Energía y Financiación de Proyectos

Nuestra práctica de Infraestructuras, Energía y Recursos Naturales es uno de los más grandes y diversos del mundo. Nuestra red internacional de abogados con alto conocimiento opera en todos los mercados clave. Representamos a las instituciones financieras, promotores de proyectos, inversionistas, contratistas, fondos de capital privado, agencias de crédito a la exportación / agencias multilaterales y los gobiernos/ agencias gubernamentales en algunos de los proyectos más grandes y difíciles del mundo en Asia, África, Europa, América Latina, el Oriente Medio y Estados Unidos.

Somos una de las pocas firmas que ofrece a sus clientes una práctica verdaderamente global. Nuestros abogados cuentan con más de 30 años de experiencia en el sector, con conocimiento de las tendencias del mercado y asesorando clientes en proyectos en numerosos sectores industriales que incluyen:

- Aeropuertos
- Defensa
- Educación
- Energía y capacidad (incluyendo energía renovable)
- Cuidado de la salud
- Tren ligero y transporte urbano
- Minería
- Petróleo y gas
- Petroquímicos
- Puertos
- Prisiones y alojamientos seguros
- Plantas de proceso
- Carreteras

- Saneamiento
- Satélites
- Infraestructura social
- Tecnología
- Telecomunicaciones
- Transporte (incluyendo transporte aéreo y terrestre)
- Residuos y energía a partir de residuos
- Agua y desalinización.

Nos esforzamos por asociarnos con nuestros clientes para desarrollar sus proyectos de infraestructura más importantes. Además de contar con el compromiso y la lealtad de un equipo dedicado, los clientes tienen acceso completo a las capacidades de nuestras prácticas corporativo, mercado de capitales, fusiones y adquisiciones, impuestos, inmobiliario, asuntos gubernamentales, reguladores, medioambientales y comercio internacional.

Nuestra experiencia en el sector de industria

Nuestra práctica de Infraestructura, Energía y Recursos Naturales es aún mejorada por nuestros equipos globales de sectoriales de industria, que incluyen:

- Aeroespacial, Defensa y Servicios Gubernamentales;
- Educación;
- Energía y Recursos Naturales;
- Infraestructura;
- Deportes e Instalaciones Recreativas;
- Tecnología, Medios y Telecomunicaciones; y
- Transporte.



Nuestro enfoque en estos sectores de la industria y nuestra amplia experiencia en estas áreas significa que tenemos una comprensión no sólo de los aspectos jurídicos, sino también de los asuntos prácticos que surgen en los proyectos en esos sectores.

Experiencia en EE.UU. y Latinoamérica

La práctica de Hogan Lovells en EE.UU. y Latinoamérica presta sus servicios a compañías, instituciones financieras, gobiernos y otras entidades que planean establecer o incrementar su presencia en este dinámico mercado, así como entidades basadas en la región que buscan expandirse a otras partes del mundo u obtener financiamiento o capital en los mercados internacionales. Hogan Lovells es una de las pocas firmas legales capaz de suministrar asesoría en sincronización con el sistema de derecho civil de la región, y, al mismo tiempo, aprovechar nuestros significativos conocimientos y recursos.

El grupo incluye abogados multiculturales en nuestras oficinas de Caracas, Ciudad de México, Houston, Londres, Madrid, Miami, Nueva York, París, Pekín y Washington, D.C., que tienen sólida experiencia en temas corporativos, negocios y legislación regulatoria, arbitraje, litigio, financiamiento de proyectos, y energía y recursos naturales.

Tenemos relaciones sólidas con abogados locales en aquellas jurisdicciones en las que se requieren capacidades especiales específicas de la legislación local, y trabajamos conjuntamente con abogados locales para asegurar la prestación de servicios de alta calidad y de una manera eficiente y efectiva.

Experiencia en Materia de Energía

Nuestra práctica se distingue fundamentalmente por su alcance geográfico, habiendo asistido a clientes en los Estados Unidos de América, Europa, Latinoamérica, el Medio Oriente, África, China y el Sureste de Asia; y por la amplia cobertura de cada área del derecho energético (corporativa, comercial, financiera, regulatoria, legislativa, litigios y arbitrajes) y de todos los sectores de la industria, incluyendo electricidad, gas y proyectos de exploración y producción petroleros (aguas arriba); gasoductos y oleoductos; gas natural licuado (GNL); carbón; proyectos de refinación de crudo; petroquímica (incluyendo, olefinas, fertilizantes, y aromáticos); servicios públicos regulados y electricidad (incluyendo, energía eólica, renovables y generación tradicional).

Nuestros clientes incluyen tanto a compañías privadas como a empresas y entes del Estado.

Nuestros servicios se extienden a todo tipo de contrato de desarrollo y financiamiento, incluyendo contratos de suministro de combustible o materia prima; acuerdos de producción compartida; contratos de operación y mantenimiento; acuerdos de operación conjunta y joint ventures; contratos de ingeniería, procura y construcción (contratos IPC); contratos de apoyo estatal (implementation agreements), contratos de estabilidad jurídica, licencias; acuerdos de participación, entre otros.

Es importante destacar que Hogan Lovells cuenta con un elevado número de abogados que han trabajado, al más alto nivel, en la consultoría jurídica de empresas de energía de alto prestigio, así como cuenta con la ex consultora jurídica de la Secretaría de Energía de los Estados Unidos de América bajo la administración del Presidente Clinton, a quien le correspondió la redacción del Reglamento de Estímulo para el Desarrollo de Fuentes Limpias de Energía, y con la antigua Directora de la Oficina de Ejecución de la Comisión Federal de Regulación de Energía (FERC).

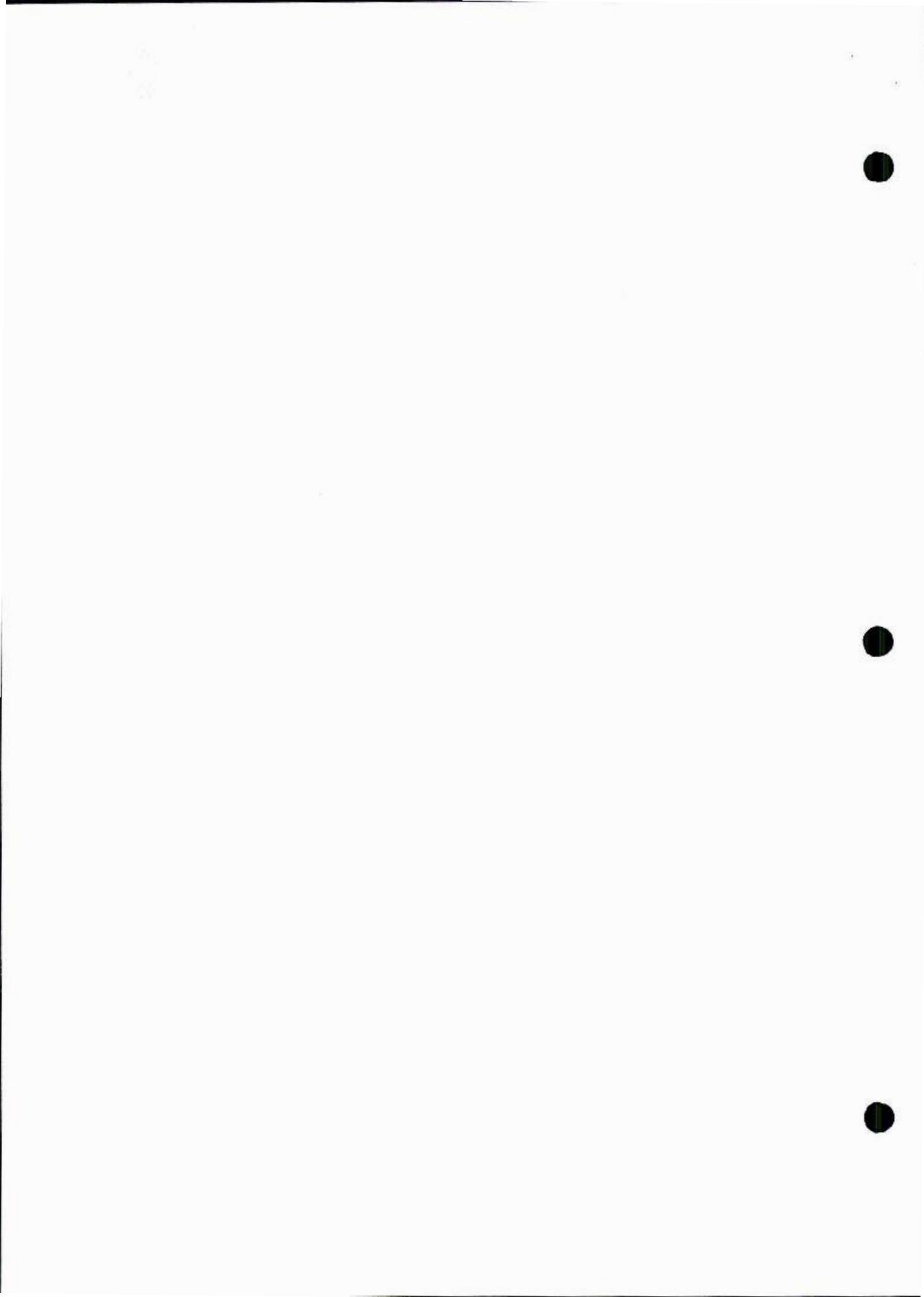
Por igual, nuestro grupo de práctica Latinoamericano especializado en derecho energético domina plenamente las costumbres y el entorno político-regulatorio de Latinoamérica y el Caribe. Estos abogados ofrecen una valiosa perspectiva sobre el desarrollo, construcción y financiamiento de obras energéticas de la región.

Nuestra experiencia en proyectos de energía en EE.UU. y Latinoamérica incluye:

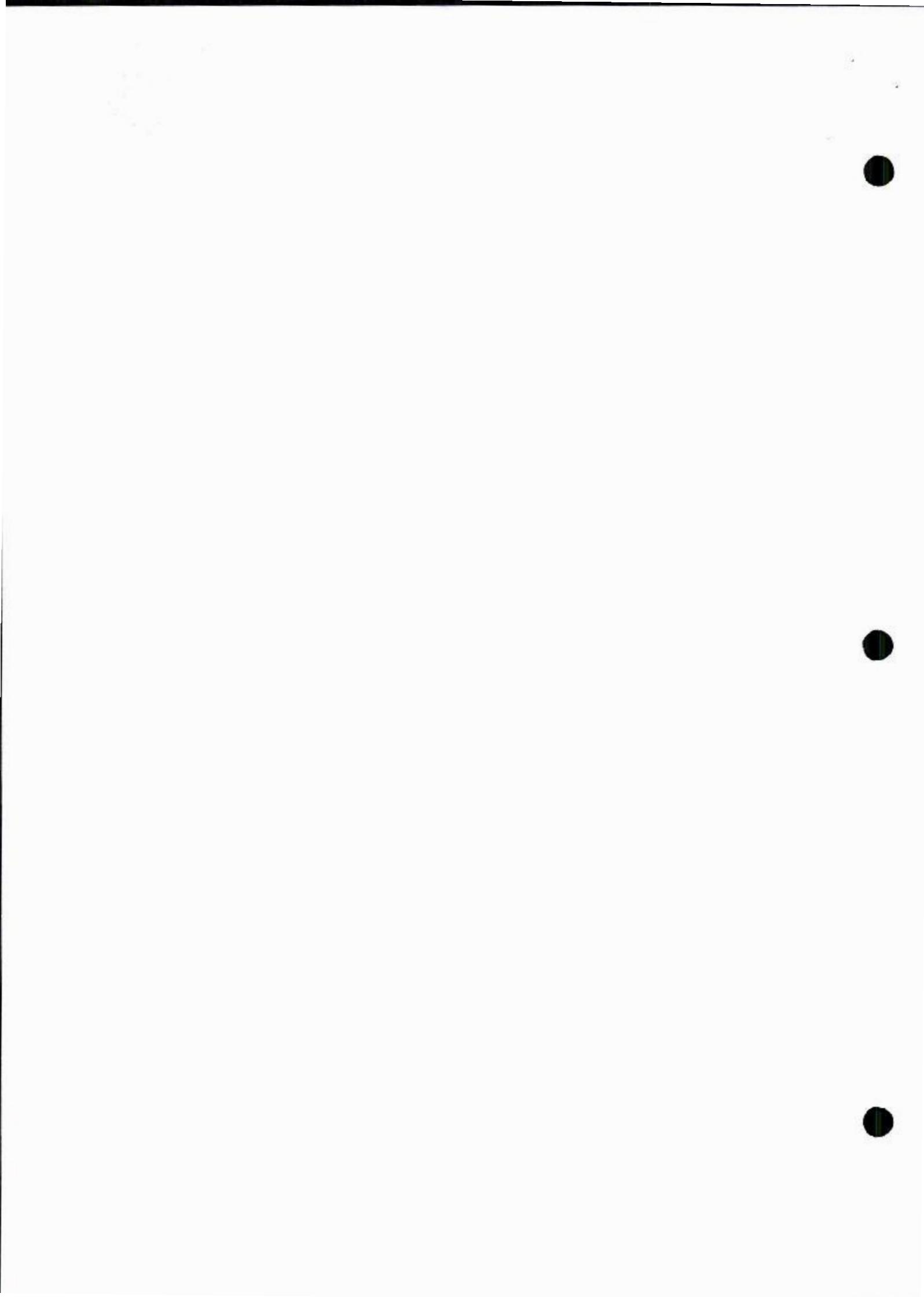
- Representación de la República del Ecuador en la negociación del contrato de crédito de moneda dual (US\$/RMB) del Banco de Desarrollo de China (BDC) por un monto aproximado de US\$2.000 millones. En relación con este contrato de crédito asesoramos a PetroEcuador en la negociación del contrato de compra venta de crudo con PetroChina y Unipetec.
- Representación de Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. en la financiación de un contrato de perforación e infraestructura para el desarrollo de campos de gas natural no asociado en la cuenca de Burgos otorgado por PEP, lo que dio lugar a una financiación de US\$600 millones.
- Representación de Grupo Isolux Corsar (Isolux) en relación a un préstamo por US\$100 millones de préstamos del BID para apoyar la financiación de la



- aportación de capital de Isolux en las nuevas plantas solares de Majes y Repartición en Arequipa, Perú con 40 MW de capacidad total instalada, que son las primeras instalaciones solares de gran escala en América Latina.
- Representación de una compañía estadounidense en conexión con el desarrollo de una planta termo solar de 75MW en el estado de la Florida.
 - Asesoramiento a Schlumberger en la venta de cuentas por cobrar de los proyectos PIDIREGAS de PEMEX a JPMorgan por un monto de US\$600m y la reestructuración de tal venta luego de la extinción de los proyectos PIDIREGAS de PEMEX.
 - Representación de GE Energy Financing en el financiamiento de una planta de co-generación para Pemex, en el proyecto denominado "Nuevo Pemex"
 - Negociación de contratos financieros celebrados por la República del Ecuador (representada por el Ministerio de Finanzas) y el BDC el día 28 de junio de 2011 conforme al cual se otorgó un crédito soberano de US\$1.400 millones y RMB¥4.000 millones para el desarrollo de obras de infraestructura en el país.
 - Representación de Sol del Loa S.A. en relación al desarrollo de una planta solar en Chile.
 - Representación de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, en la modificación del acuerdo de suministro de crudo celebrado entre la Empresa de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador y PetroChina International Company Limited celebrada el día 28 de enero 2012 a través de la cual se concedió el pago anticipado de US\$1.000 millones en beneficio del Estado Ecuatoriano en implementación de la política de cooperación con la República Popular de China.
 - Representación de Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la sociedad de estatal de energía de la República de Honduras, en el desarrollo y el financiamiento del proyecto generación hidroeléctrica Patuca III, de 104 MW, a ser construido por la empresa china Sinohydro Corporation Limited y financiado por una línea de crédito soberano de US\$300 millones concedida por Industrial and Commercial Bank of China (ICBC).
 - Representación de emisor en un financiamiento de US\$150 millones para dos proyectos de energía solar en California.
 - Representación de la República del Ecuador en la negociación exitosa del contrato de línea de crédito entre el Banco de Exportación e Importación de China y el Ministerio de Finanzas. Por medio de este contrato el Banco de Exportación e Importación de China otorgó un préstamo para la construcción del proyecto hidroeléctrico Minas San Francisco de 270 MW con un costo de construcción aproximado de US\$470 millones.
 - Representación de desarrollos Energéticos, SA (DESA) en el desarrollo, construcción y financiación de la planta de generación hidroeléctrica de 70MW Agua Zarca y las líneas de transmisión relacionados actualmente en desarrollo en Honduras. Los abogados de Hogan Lovells abogados redactaron y negociaron los contratos de ingeniería de obra civil, la adquisición y el acuerdo de la construcción, y los contratos relacionados con el proyecto. La financiación del proyecto será una financiación por US\$80 millones formado por un consorcio de prestamistas, entre ellos el Banco Centroamericano de Integración.
 - Representación de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) en la preparación de documentos para ofertas públicas, acuerdos de gas para el suministro de etanol, y otros contratos para la construcción de una instalación de etanol con un costo de US\$3,000m, la más grande en México con una capacidad de producción de un millón de toneladas anuales.
 - Representación de PEMEX en una serie de préstamos bilaterales a PEMEX por parte de un organismo de crédito a la exportación que totalizaron US\$350m.
 - Representación de un inversionista de capital en dos plantas solares de 80MW en el Desierto de Mojave, California.
 - Representación de China Eximbank y Citibank en relación con el préstamo conjunto a un banco chileno.
 - Negociación de contratos financieros celebrados por la República de Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, y el BDC el 20 de diciembre de 2012, por US\$1.700 millones y RMB¥1.900 millones.
 - Representación de un patrocinador en la negociación de un contrato de construcción de obras civiles y en la negociación de los documentos de financiamiento para un proyecto hidroeléctrico de aproximadamente 21 MW ubicada en Honduras.



- Representación de la República de Ecuador en relación con un préstamo de US\$298.9m de Bank of China Limited y Deutsche Bank (China) Co., Ltd. para el desarrollo del proyecto de control de inundaciones Cañar Naranjal.
- Representación de una corporación de energía de los Estados Unidos en la negociación de contratos de suministro para células solares con una contraparte alemana, el cual sería usado en uno de los mayores campos de producción de energía solar en los Estados Unidos.
- Representación de la celebración del acuerdo financiero entre la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, y el Banco de Exportación e Importación de China el 3 de junio de 2010, conforme al cual se concedió un crédito soberano de US\$1.600 millones para financiar la construcción de la Central Hidroeléctrica Coca-Codo Sinclair, un proyecto de 1.500 MW de capacidad y el mayor proyecto de construcción de infraestructura en la historia del Ecuador.
- Representación de ENEE en la financiación de US\$298 millones de parte del ICBC para la fase final de la construcción del proyecto de hidroeléctrico Patuca III de 104MW.
- Representación de Meridian Power, LLC con relación al desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico concentrado en Colorado.
- Negociación de contratos financieros celebrados por la República de Ecuador, representada por el Ministerio de Finanzas, y el BDC el 31 de agosto de 2010 por US\$1.000 millones.
- Representación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la sociedad de estatal de energía de la República de Honduras, en el desarrollo y el financiamiento del proyecto generación hidroeléctrica Patuca III, de 104 MW, a ser construido por la empresa china Sinohydro Corporation Limited y financiado por una línea de crédito soberano de US\$300 millones concedida por Industrial and Commercial Bank of China (ICBC).
- Representación de Integrated Resource Development en relación con el desarrollo de un portafolio de proyectos solares en California.
- Representación de JUWI Group en el desarrollo de la Planta Eólica Guanacaste, la cual es una de las mayores plantas de energía eólica en Latinoamérica, con una capacidad de 49.5 MW y una producción eléctrica anual de 240 millones KW por hora. El proyecto fue licitado por el Instituto Costarricense de Electricidad con el objetivo de reducir las emisiones anuales de CO2 en 240,000 toneladas.
- Representación de UGI en relación con la construcción de una planta de energía solar fotovoltaica en Pennsylvania.
- Representación de Enel Green Power en la negociación de contratos de ingeniería, procura y construcción con Sinohydro Corporation Limited el desarrollo de para una planta hidroeléctrica en Costa Rica.
- Representación de JUWI Group en un proceso de licitación realizado por UTE, la empresa estatal, para el desarrollo de proyectos eólicos en Uruguay.
- Representación de NextEra Energy en el financiamiento de una planta de energía termo solar en el condado Riverside, California, por un monto de mil millones de dólares, respaldado por una garantía de préstamo del Departamento de Energía.
- Representación de JUWI Group en el desarrollo de proyectos eólicos en Brasil.
- Representación de la Refinería Abreu e Lima en el financiamiento de US\$1.500 millones por el BDC para financiar la participación de un socio en una empresa conjunta con Petroleo Brasileiro, S.A. (Petrobras) de una refinería petrolera en Pernambuco, Brasil.
- Representación de BDC en el financiamiento para la adquisición de activos para la transmisión de energía en Brasil por parte de la Red Eléctrica Estatal de China.
- Representación de una compañía estadounidense en relación con el desarrollo de dos instalaciones de generación eléctrica solar fotovoltaica en California y Nevada.
- Representación de Enel (anteriormente Energía Global Internacional, Ltd.) con respecto al desarrollo de la Planta de Energía Hidroeléctrica de El Canacá en Guatemala. Además de preparar todo lo relacionado con el proceso de licitación de este proyecto, preparamos y negociamos los contratos de servicios de ingeniería, el contrato de Ingeniería, Procura y Construcción y el contrato de obras civiles para el proyecto.
- Representación del BDC en la negociación con un préstamo interbancario al Banco do Brasil, BNDES y Banco Itau BBA para el financiamiento de proyectos en Brasil.



- Representación de Genesis Solar, una subsidiaria de NextEra, en relación con el desarrollo y financiamiento de una instalación termo solar en California valorada en US\$1,300 millones.
- Representación de Generadora Montecristo, S.A. con respecto al desarrollo de la Planta de Energía Montecristo en Guatemala. Además de preparar y negociar el contrato de compra de los equipos principales, fuimos responsables del contrato de Ingeniería, Procura y Construcción. También representamos al cliente en el manejo de ciertos reclamos de seguros y garantías relacionados con el proyecto.
- Representación de un banco chino como prestamista en un préstamo de US\$10.000 millones a la compañía de petróleo Petrobras garantizado por un acuerdo de suministro de petróleo a largo plazo con China.
- Representación de PDVSA para línea de crédito de US\$600 millones con el BDC para procura de bienes de origen Chino.
- Representación de Petrobras, y sus filiales en la ingeniería, procura y construcción de unidades flotantes de almacenamiento de descarga de producción y plataformas de perforación auto-elevadas.
- Representación de Petrobras y su filial Petrobras S.A – Gaspetro, en el desarrollo del Proyecto Gaseoducto Bolivia-Brasil de 3.100 km en el que estructuramos, negociamos y exitosamente cerramos los componentes de capital y deuda del proyecto, incluyendo el financiamiento con recurso limitado de US\$2.200 millones (el financiamiento más grande público-privado hasta esa fecha en Suramérica), y preparamos el contrato de transporte de gas y demás acuerdos relacionados.
- Representación de un comprador en relación con la negociación de un contrato de compra de crédito para la compra venta de certificados de energía renovable emitidos por lo que en ese momento era la planta de energía solar fotovoltaica de Norte América.
- Representación de Petrobras y Petrobras International Braspetro B.V. en la compra a Ecopetrol, S.A. de un interés mayoritario en la Refinería de Cartagena, y en su posterior expansión y su financiamiento.
- Representación de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y Banderas (Ministerio de Finanzas de Venezuela) en dos líneas de crédito con un valor conjunto de US\$20.000 millones procedentes del BDC. Este es el financiamiento más grande que un banco chino realiza en América Latina, se empleará para financiar proyectos sociales y de infraestructura en Venezuela. La operación exigió negociaciones complejas en relación con las leyes inglesas, chinas y venezolanas, e implicó la firma de contratos de ventas de petróleo de PDVSA a China National United Oil (SINOIL).
- Asesoramiento a PEMEX Gas y Petroquímica Básica (PGPB) en relación al desarrollo de un memorándum de información de proyecto, reglas de ofertas, acuerdo de suministro de gas, y otros acuerdos para la construcción de la planta de etileno más grande en México, con capacidad de un millón de toneladas por año. Valor estimado del proyecto, US\$3,000m.
- Asesoramiento a Fuerza y Energía de Hermosillo, S.A. de C.V., la empresa del proyecto creada por el proyecto de la central de gas de ciclo combinado 250MW en Hermosillo, en la negociación de un contrato FPC, un PPA con la Comisión Federal de Energía de México, y la revisión de acuerdos de financiamiento por US\$128.4m con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Asesoramiento a Iberdrola en un refinanciamiento de US\$1,700m de sus instalaciones de centrales de gas en México. Este recibió el premio de Euromoney como negocio del año en su categoría.
- Representación de una empresa de energía estadounidense en relación con la ingeniería, procura y construcción, y la financiación de una planta de 250MW de energía fotovoltaica, una planta de energía fotovoltaica de 300MW e instalaciones de interconexión relacionados con las mismas.
- Representación de una empresa de energía estadounidense en relación con la ingeniería, procura y construcción de una planta de energía fotovoltaica de 250MW.
- Representación de PDVSA en su préstamo de US\$391 millones del Export Import Bank of China para la construcción de la terminal marítima de Morón, que será responsable de la exportación de urea y amoníaco en nombre de Pequiven.
- Representación de PDVSA en la formación, constitución y financiamiento de una empresa mixta con PetroChina para el desarrollo, construcción y operación de una refinería en la ciudad de Jieyang, China.

100



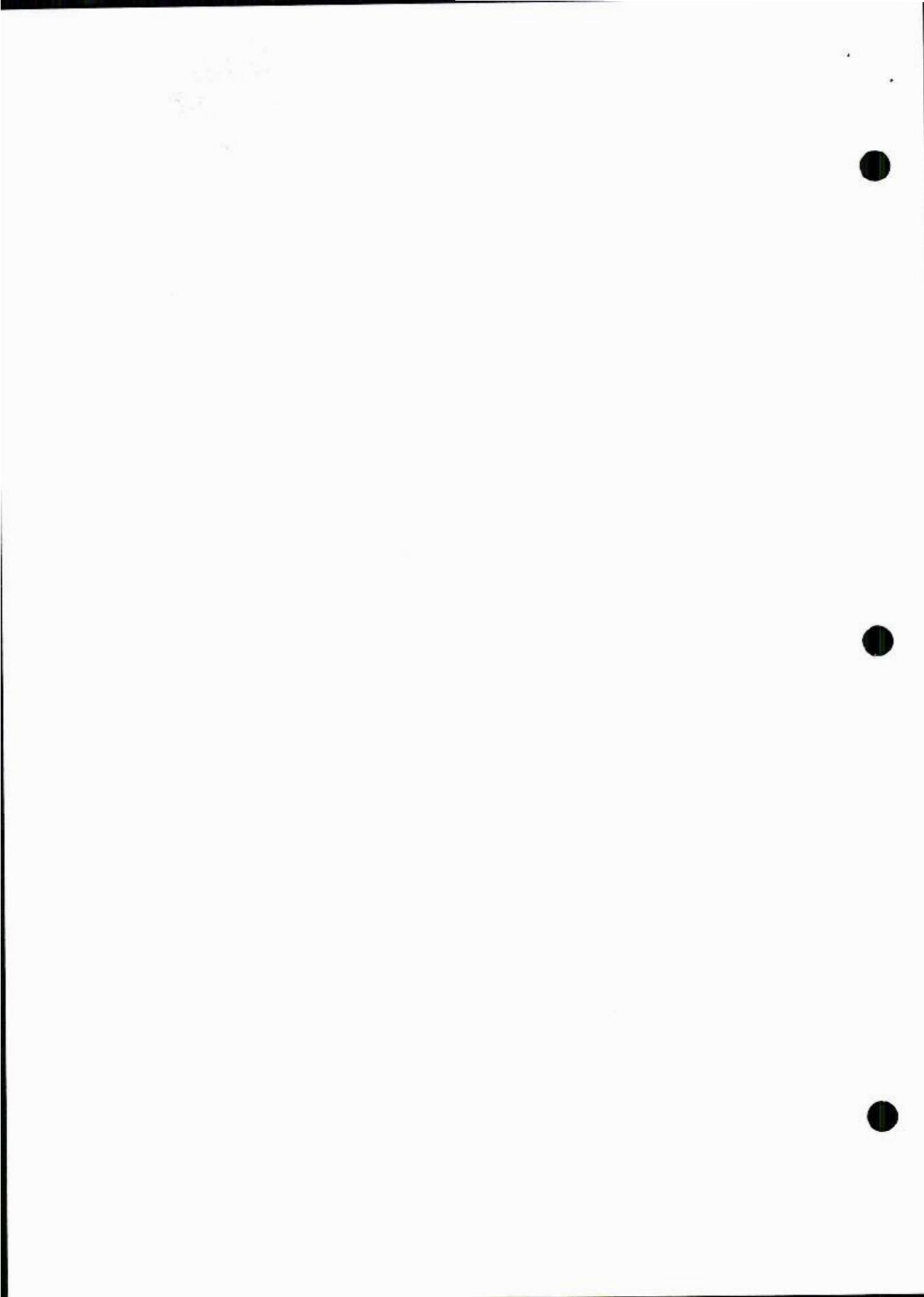
- Representación de PDVSA para una operación de financiamiento de prepago de Petróleo por US\$1.500 millones con el Banco Industrial Comercial de China (ICBC). La estructura comercial para este financiamiento fue diseñada para obtener una línea de crédito garantizada por la producción de petróleo y sus derivados. Es la primera vez que se utiliza esta estructura por un banco chino y también esta fue una de las primeras inversiones de ICBC en Latinoamérica. Esta transacción fue reconocida como «Transacción del Año en Financiamiento de Proyectos» en los premios *China Law & Practice Awards 2012* y por el *China Business Law Journal*.
- Representación de PDVSA en la formación de una empresa mixta de transporte de crudo con China National Petroleum Company (CNPC) en Singapur. La asesoría incluyó el financiamiento por US\$800 millones con el BDC para construcción de cuatro tanqueros de petróleo propiedad de la empresa mixta.
- Representación de BDC para una operación de préstamo de prepago por la cantidad de US\$3.000 millones garantizadas por acreencias bajo un contrato de suministro de gas a largo plazo
- Negociación exitosa en representación de Petroquímica de Venezuela S.A. (Pequiven) y ejecución de una serie de contratos de ingeniería, procura y construcción con un valor total de US\$3.000 millones en la primera fase de financiamiento para la expansión de una refinería en Puerto la Cruz, Venezuela.
- Representación de una empresa de energía estadounidense en relación con un acuerdo de suministro fotovoltaico para una planta de energía fotovoltaica de 100 MW en Puerto Rico, así como el contrato de ingeniería, procura y construcción para la misma.
- Representación de Pequiven en la negociación de los documentos del proyecto y de transacción para la transferencia del control de un complejo de fertilizantes de nitrógeno de US\$1 mil millón en la parte oriental de Venezuela y la reestructuración de toda la deuda del proyecto existente.
- Representación de una compañía estadounidense en conexión con la ingeniería, procura y construcción y el financiamiento de una planta de generación fotovoltaica de 250MW y otra de 300MW y las instalaciones de interconexión relacionadas a estas. Nuestro trabajo incluyó la negociación de los contratos IPC, los contratos de operación y mantenimiento y el acuerdo de operación para el proyecto de polifásico de US\$2.300 millones.
- Representación de Metanol de Oriente (METORI) en el financiamiento de US\$334 millones por parte de International Finance Corporation (IFC), el El Banco Internacional de Cooperación de Japón (JBIC) y un consorcio de banca privada para la expansión de una planta de metanol en Venezuela.
- Negociación de una empresa mixta entre Pequiven, Mitsubishi Gas Chemical Company, Inc. y Mitsubishi Corp. para el desarrollo de una planta de producción de metanol con una capacidad de producción de 850.000 MT.
- Representación de ENEE en la financiación de US\$298 millones por ICBC para la fase final de la construcción del proyecto de generación hidroeléctrica de 104 MW Patuca III.
- Representación de PDVSA en todos los aspectos relacionados con el desarrollo, construcción y financiamiento del proyecto de licuefacción CIGMA LNG, el cual está estimado en más de US\$5.000 millones.
- Representación de PDVSA y Pequiven en la negociación y ejecución de una serie de contratos de Ingeniería, Procura y Construcción con China Harbour Engineering Company Ltd por un valor total de US\$460 millones y el financiamiento con China Eximbank.
- Representación de BDC relacionada con el préstamo a una entidad Boliviana para el financiamiento de la adquisición y operación de un satélite.
- Representación de Petrobras Bolivia y Transtierra S.A., en la construcción del gasoducto de Yacuibá en Bolivia
- Representación de AES en los asuntos de financiamiento relacionados con la planta eléctrica Jaguar Energy en Guatemala.
- Representación de PDVSA en relación a la procura y construcción de la Refinería de Conversión de Puerto La Cruz por un monto total de US\$834,6 millones con Wilson Engineering como contratista EPC y ICBC como prestamista principal.
- Representación de una compañía internacional con respecto a un proyecto de ingeniería procura y construcción en el estado de Nueva York.

100



Nuestra experiencia en proyectos de infraestructuras en EE.UU. y Latinoamérica incluye:

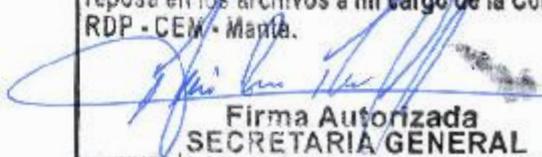
- Representación de la República de Ecuador en relación con un préstamo de US\$260m otorgado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para financiar la primera línea de metro de Quito. Este es el primer financiamiento del BEI en Ecuador. También representamos a la estatal Empresa Pública Municipal Metro de Quito en la negociación y ejecución de un acuerdo sobre el proyecto.
- Representación de Parsons Transportation en un contrato de asesoría para la infraestructura para la nueva planta de Audi en el Estado de Puebla.
- Asesoramiento en un proyecto de infraestructura de agua, que incluye la construcción y operación de un acueducto que sirve al Municipio de León.
- Representación de la República de Ecuador en un financiamiento de US\$127 millones del Ministerio de Comercio Exterior de Francia para la construcción de la primera línea del tranvía en Cuenca.
- Representación del Gobierno de Panamá en el desarrollo de las bases de licitación y los acuerdos modelo EPC para el desarrollo de la red de metro en la ciudad de Panamá.
- Representación de una compañía de construcción e ingeniería en relación a cierto contrato para el nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.
- Representación de Azurix Corp. en la adquisición de una participación en la instalación de León Guanajuato aguas residuales, la adquisición de uno de los cuatro proveedores de servicios para la Ciudad de México, y la oferta y contratación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Torreón.
- Representación de la República de Ecuador en la ejecución de un contrato de préstamo concesional de US\$85 millones, otorgado por el Banco de Exportación e Importación de China, que se utilizará para financiar la ampliación de la autopista Simón Bolívar, y conectará la capital del país, Quito, hasta el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.
- Representación de Goldman Sachs en relación con la propuesta de privatización del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en San Juan, Puerto Rico.
- Asesoramiento jurídico en un proyecto que comprende la financiación, construcción y operación de un centro de atención médica de alta especialidad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licitado por el Gobierno.
- Asesoramiento al Gobierno de las Bahamas en relación con la financiación de concesión del aeropuerto internacional de Nassau y la posible privatización de la aerolínea nacional BahamasAir.
- Representación de Alterra en los aspectos de financiación de deuda de la adquisición de un interés en, y posterior operación de Aeropuerto de Curaçao.
- Representación de la República de Ecuador en relación con su préstamo de US\$298.9 millones de Bank of China Limited y Deutsche Bank (China) Co., Ltd. para el desarrollo del proyecto de control de inundaciones Cañar Naranjal.
- Asesoramiento en el financiamiento para la torre de gobierno para el Estado de Nuevo León.
- Representación de Brookfield Infrastructure en su adquisición, junto con Abert's Infrastructure de la participación de control en Obrascón Huarte Lain Brasil, SA (OHL Brasil), uno de los principales operadores de autopistas de Brasil.
- Representación de una empresa norteamericana en relación con el desarrollo y la construcción de una instalación de ósmosis inversa de agua en el Parque Industrial de Point Lisas, con una capacidad total de más de 11 millones de galones de agua por día. Además de redactar y negociar el contrato EPC, negociamos subcontratos principales, órdenes de compra relacionados para el acuerdo, la financiación puente, acuerdo de accionistas y operaciones y contrato de mantenimiento.
- Representación de Pequiven en un proyecto PPP para el desarrollo de una instalación de agua industrial en Venezuela.
- Negociación exitosa de acuerdos financieros en el mes de febrero de 2013 entre la República del Ecuador y el Banco de Exportación e Importación de China por un monto total de RMB¥500 millones para la expansión de la carretera Simón Bolívar.
- Asesoramiento del Aeropuerto Internacional de Denver en un acuerdo de desarrollo y gestión a largo plazo para la financiación de una instalación hotelera dentro del aeropuerto.
- Representación de JFK International Air Terminal LLC en relación con una financiación de bonos.
- Asesoramiento como abogado del asegurador para la financiación y la refinanciación para mejoras de la pista y terminal en el Aeropuerto Internacional de Albuquerque.

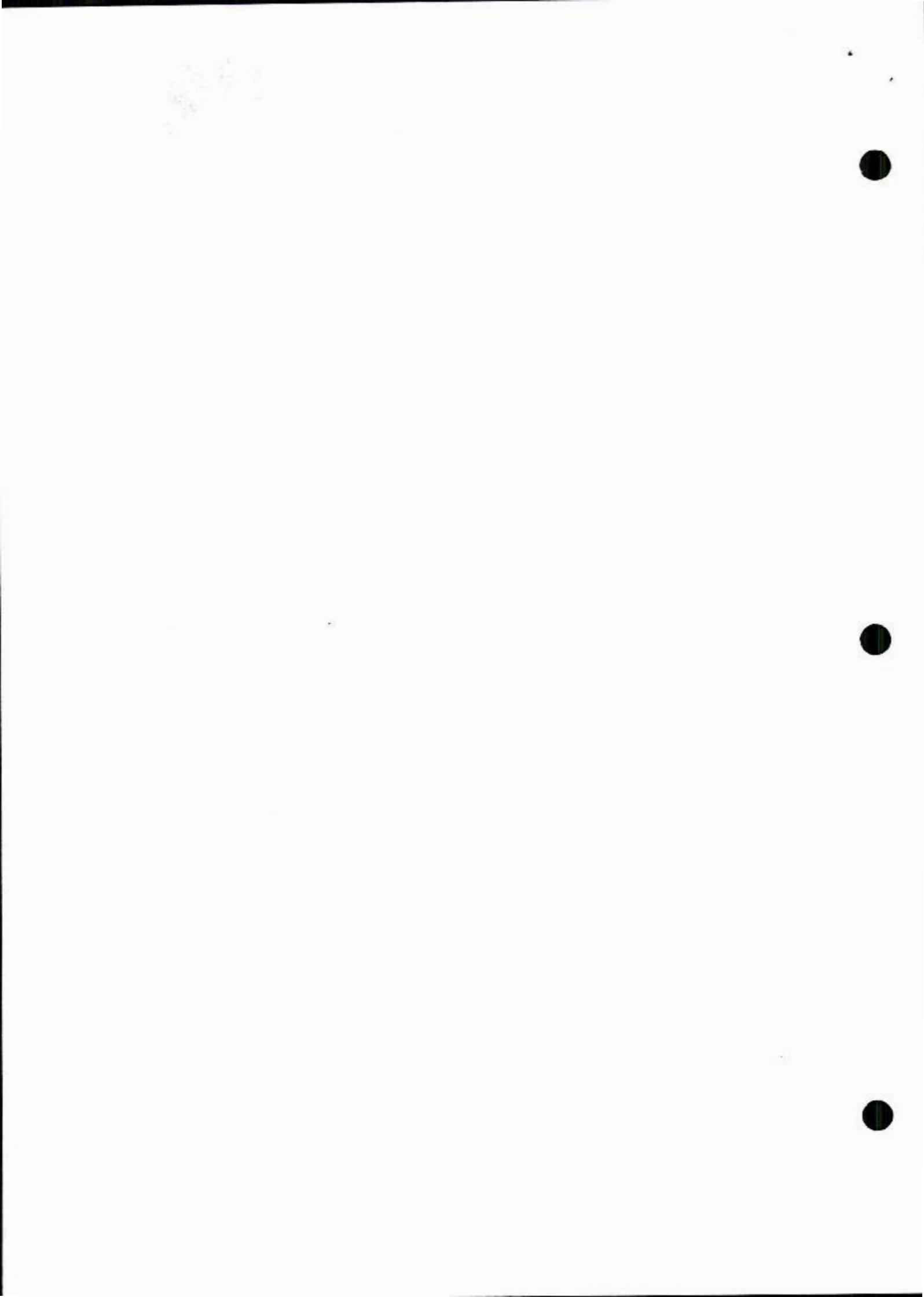




23
del NTA y T205
P

- Representación del asegurador para la financiación de bonos senior/subordinada de la primera terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Harrisburg, Pennsylvania, diseñada para cumplir con los requisitos federales de seguridad desarrollados desde septiembre 11.
- Representación de High Performance Transportation Enterprise en Colorado en relación a un proyecto PPP para actualizar la autopista US 36 en Colorado.
- Representación de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, SA, (Cintra) en relación con el desarrollo del Trans-Texas Corridor, una autopista que se extiende desde Oklahoma a México.
- Representación preliminar para la construcción de oficinas gubernamentales para el Estado de Campeche.
- Representación de HSBC Securities (EE.UU.) Inc. y Global Bank en los bonos de autopista Corredor Norte en Panamá por un monto tal de US\$600 millones.
- Representación de un contratista internacional como parte de una empresa conjunta de licitación para el contrato de diseño y construcción para el puente Tappan Zee en el estado de Nueva York.
- Representación del Banco del Bajío en la adquisición parcial del proyecto de aguas residuales sincronizado de financiación.
- Representación de Mitsui en relación a plantas de tratamiento de aguas residuales para varios municipios y estados de México.

CERTIFICO: Que el documento que antec
.....²³.....fojas, es copia del original
reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía
RDP - CEM - Mantá.

Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM





USA

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Sylvia Rocha

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Second day of October, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-129416

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken DeJong

Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



2
JOS

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Miami, estado de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica, a los 29 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, se reúnen por una parte el Ing. Bismarck Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, Dr. Raúl Zambrano Figueroa, Procurador de RDP y Eco. Remigio Montesdeoca Loo Gerente Financiero de RDP, y por otra parte el Dr. Jorge Díaz-Silveira, quienes para efectos del presente documento se denominarán "RDP" y la "Hogan Lovells US LLP" o "La Contratista" respectivamente y convienen en celebrar la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. Con fecha 04 de octubre de 2011 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", mismo que feneció 04 de mayo de 2014 mediante la suscripción del acta de entrega recepción.

1.2. Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014 el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

"El presente informe tiene una doble finalidad, primero, ratificar que, tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto en virtud de su extenso trabajo prestado a Refinería del Pacífico en el pasado, el estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, continuó prestando servicios a entera satisfacción de RDP, desde el mes de mayo de 2014 hasta el momento, y segundo, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo ejecutado desde mayo de 2014 y que tenga vigencia hasta diciembre de 2015. El presupuesto referencial de esta contratación es de USD 3'500.000,00, sin impuestos, destinados honorarios, gastos y costos reembolsables".

JOS
MS

JOS
27





3
Tej

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- 1.3. Con Resolución No. RDP-GE-145024-GGE-RES-0001 del 23 de septiembre de 2014, se autorizó esta contratación, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de Hogan Lovells US LLP para la ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL, tomándose en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto en virtud de su extenso trabajo prestado a Refinería del Pacífico en el pasado.
- 1.4. Hogan Lovells US LLP fue invitada a aceptar participar en la contratación para brindar ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL a Refinería del Pacífico mediante oficio No. RDP-GGE-HLS-2014-642-OFI, de 24 de septiembre de 2014.
- 1.5. Hogan Lovells US LLP aceptó la invitación mediante comunicación sin número de 25 de septiembre de 2014. En dicha comunicación además presentó la experiencia del estudio jurídico y el valor de sus tarifas por los honorarios profesionales, actualizados. Los honorarios propuestos por la Contratista son los siguientes:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Socio Nivel 1	\$850
Socio Nivel 2	\$800
Socio Nivel 3	\$750
Socio Nivel 4	\$725
Socio Nivel 5	\$700
Socio Nivel 6	\$650
Counsel Nivel 1	\$650
Counsel Nivel 2	\$600
Asociado Nivel 1	\$600
Asociado Nivel 2	\$550
Asociado Nivel 3	\$500
Asociado Nivel 4	\$475
Asociado Nivel 5	\$450

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950





4
Cortes
d

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO
Asociado Nivel 6	\$400
Asociado Nivel 7	\$375
Otros Profesionales 1	\$325
Otros Profesionales 2	\$300
Otros Profesionales 3	\$275
Otros Profesionales 4	\$250
Otros Profesionales 5	\$225
Abogados Locales	
Socio Nivel 1	\$300
Socio Nivel 2	\$275
Asociado Nivel 1	\$200
Asociado Nivel 2	\$150

2.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.-

Toma la palabra, el Doctor Miguel Zaldívar, socio de la firma, quien en conjunto con el Dr. Díaz-Silveira, explican que los honorarios que ha cobrado Hogan Lovells US LLP, se han mantenido desde el año 2010, dichos honorarios en la actualidad han variado con todos sus clientes, los mismos que corresponden a los valores que se presentaron en la comunicación de 25 de septiembre de 2014, en razón de la exigencia de la firma en concordancia con sus políticas comerciales.

El Ing. Bismarck Andrade manifiesta que la intención de contratar a Hogan Lovells US LLP se debe a la experiencia de Refinería del Pacífico en los servicios prestados anteriormente por el personal del estudio jurídico, sin embargo, dentro del presupuesto de Refinería del Pacífico se ha considerado para el presupuesto referencial del contrato de los honorarios profesionales del contrato suscrito el 4 de octubre de 2014, lo que evidencia del análisis realizado por el Procurador de RDP en memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014, en el que comunicó la necesidad de esta contratación, además, en este contrato se incluirían los servicios prestados por los profesionales Hogan Lovells US LLP, desde que concluyó el contrato suscrito el 4 de octubre de 2011 (con fecha 30 de abril de 2014), dichas asesorías se prestaron en base a ese contrato ya fenecido. Por lo tanto, propone que los honorarios profesionales se mantengan conforme el cuadro que se presenta a continuación:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]





5
C/MCO
↓

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
Abogado Senior (experiencia 10 años)	\$650
Abogado Senior basado en Venezuela (experiencia 10 años)	\$550
Abogado Senior basado en otra jurisdicción distinta al origen del Oferente o especializado (experiencia 10 años)	\$550
Asociado Nivel 1 (experiencia 6 años)	\$450
Asociado Nivel 2 (experiencia 5 años)	\$400
Asociado Nivel 3 (experiencia 4 años)	\$350
Asociado Nivel 4 (experiencia 3 años)	\$300
Abogado Local (experiencia 5 años)	\$275

3.- ACEPTACIÓN.-

Los representantes de Hogan Lovells US LLP piden un breve receso para realizar deliberaciones internas y discutirlo con los otros socios de la firma involucrados en el proyecto; luego de algunos minutos se reincorporan a la sesión y libre y voluntariamente declaran su expresa aceptación a la propuesta de mantener los honorarios profesionales que constan en el contrato suscrito el 4 de octubre de 2011, pero solicitan que se requeriría que de continuar el servicio en años subsiguientes a la finalización del contrato, o sea a partir de enero de 2016, no podrían sostener tales tarifas, para lo cual el Gerente General se ofrece, más no garantiza, revisar el tema. La tabla que finalmente se aprueba entre las partes es la que consta a continuación:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
Abogado Senior (experiencia 10 años)	\$650
Abogado Senior basado en Venezuela (experiencia 10 años)	\$550
Abogado Senior basado en otra	

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

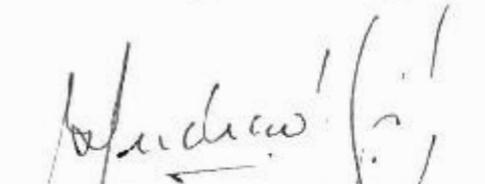


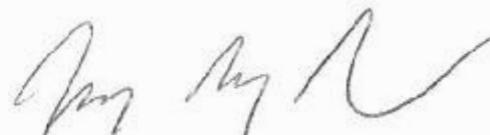


**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

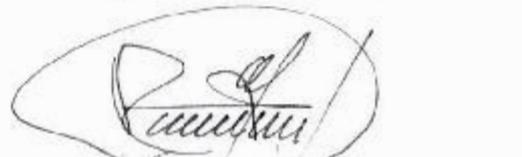
NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
jurisdicción distinta al origen del Oferente o especializado (experiencia 10 años)	\$550
Asociado Nivel 1 (experiencia 6 años)	\$450
Asociado Nivel 2 (experiencia 5 años)	\$400
Asociado Nivel 3 (experiencia 4 años)	\$350
Asociado Nivel 4 (experiencia 3 años)	\$300
Abogado Local (experiencia 5 años)	\$275

Con lo cual, concluye la sesión de negociación, aceptando las partes todo lo convenido en la presente acta de negociación, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia y fe de lo acordado, las partes suscriben tres (3) copias de igual contenido y valor.

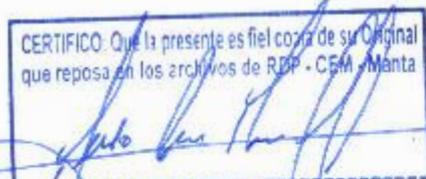

Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General de RDP


Dr. Jorge Díaz-Silveira
Hogan Lovells US LLP


Dr. Raúl Zambrano Figueroa
Procurador de RDP


Eco. Remigio Montesdeoca Loor
Gerente Financiero de RDP

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su Original que reposa en los archivos de RDP - CEM - Manta



Firma Autorizada
 SECRETARIA GENERAL
 REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM.





STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 29th day of September, 2014 before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Bismarck Andrade González, who executed the foregoing instrument and who acknowledge to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced an Ecuadorian passport #1301435705 as identification.

Sylvia Rocha
Notary Public, State of Florida
Name: Sylvia Rocha
My Commission expires:



SYLVIA ROCHA
MY COMMISSION # FF 029399
EXPIRES: June 20, 2017
Bonded Thru Budget Notary Services

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 29th day of September, 2014 before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Raúl Zambrano Figueroa, who executed the foregoing instrument and who acknowledge to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced an Ecuadorian passport #1304899907 as identification.

Sylvia Rocha
Notary Public, State of Florida
Name: Sylvia Rocha
My Commission expires:



SYLVIA ROCHA
MY COMMISSION # FF 029399
EXPIRES: June 20, 2017
Bonded Thru Budget Notary Services

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 29th day of September, 2014 before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Remigio Montesdeoca Llor, who executed the foregoing instrument and who acknowledge to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced an Ecuadorian passport #1307286425 as identification.

Sylvia Rocha
Notary Public, State of Florida
Name: Sylvia Rocha
My Commission expires:



SYLVIA ROCHA
MY COMMISSION # FF 029399
EXPIRES: June 20, 2017
Bonded Thru Budget Notary Services

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 29th day of February, 2014 before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Jorge Díaz-Silveira, who is personally known to me, and who executed the foregoing instrument and who acknowledge to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein

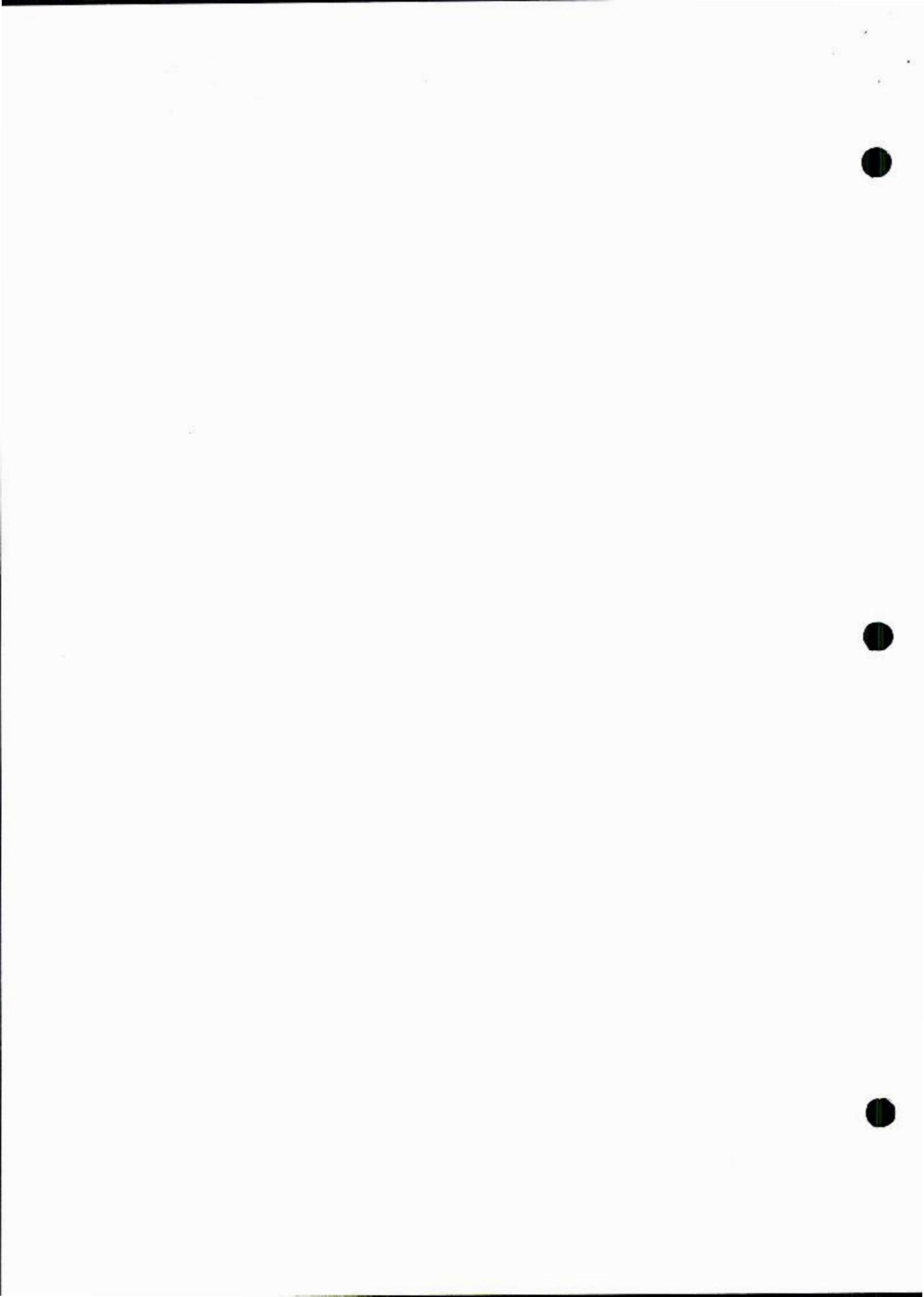
Sylvia Rocha
Notary Public, State of Florida
Name: Sylvia Rocha
My Commission expires:



SYLVIA ROCHA
MY COMMISSION # FF 029399
EXPIRES: June 20, 2017









**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

UNIDAD DE PRESUPUESTO

Memorando No. RDP-UPT-UPR-145024-0001-MEM

Manta, 25 de septiembre de 2014

PARA: Raúl Zambrano
Procurador.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-UPT-145024-0002-MEM de 23 de septiembre de 2014, en el cual solicita certificación de fondos para la suscripción de un contrato internacional para la prestación de servicios de Asesoría Internacional Especializada, certifico la existencia de asignación presupuestaria para el año 2014 por un valor de USD 769.230,76 (Setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta con 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA (12%), y la diferencia será asignada en el presupuesto del año 2015.

El gasto correspondiente será cargado a:

PARTIDA	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL
730601 Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	769.230,76	3.717.948,64	4.487.179,40
770101 Impuesto al Valor Agregado	92.307,69	446.153,84	538.461,53
TOTAL	861.538,45	4.164.102,48	5.025.640,93

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

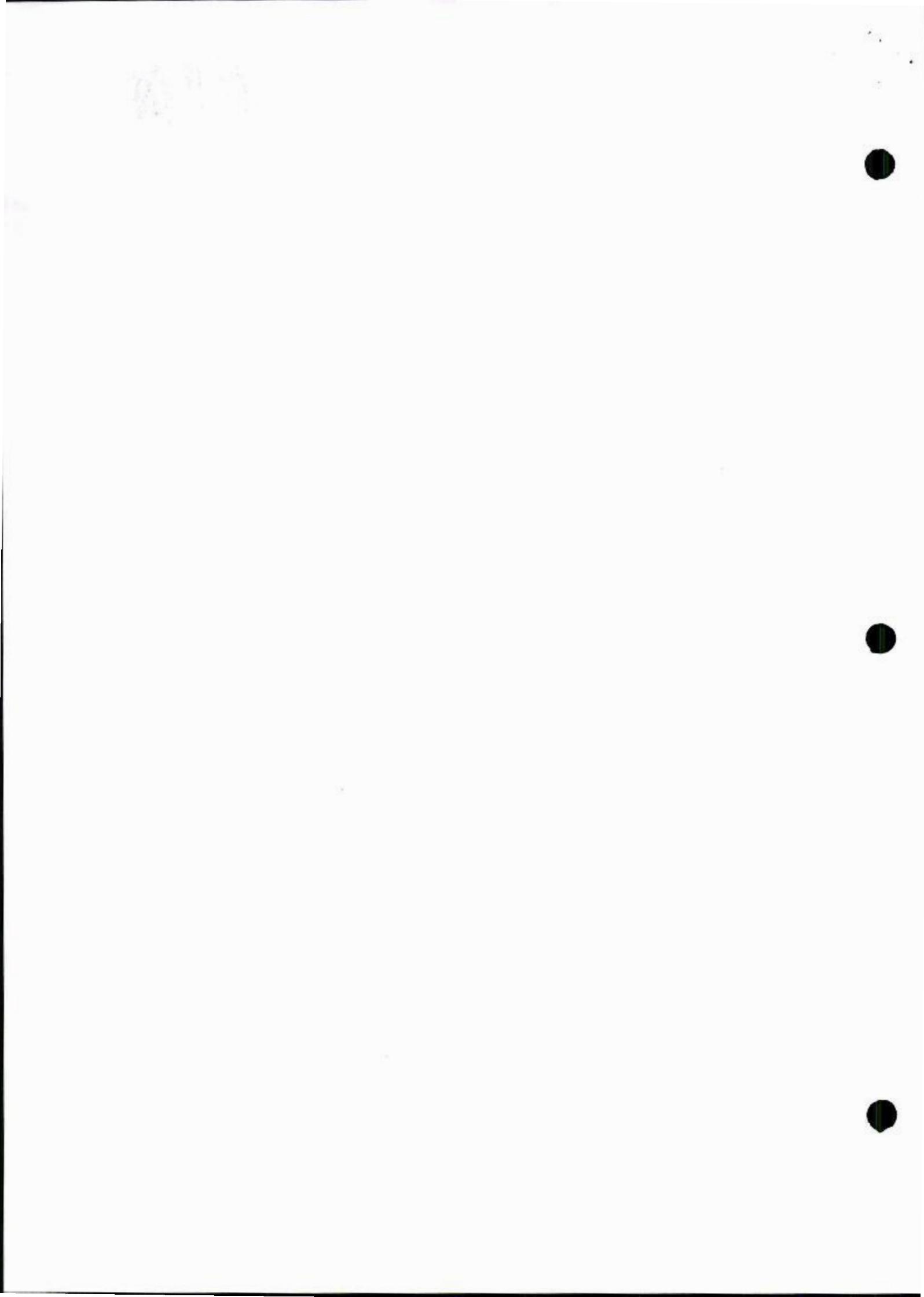
CERTIFICO: Que el documento que antecede enfojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.

[Firma Autorizada]
**Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP - CEM**

RECIBIDO
Dirección Jurídica
25/09/14
09:18

[Firma]

SM/al





Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro CEM



UNO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RDP-GE-145024-GGE-RES-0002

EL GERENTE GENERAL DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado mediante suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se emitió el Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Estado Ecuatoriano a través de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es la encargada de ejecutar del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, ubicado en la denominada Área A2, en el sector del Aromo, en la provincia de Manabí;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012, dispuso "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*";

Que, en sesión de 06 de mayo de 2013 el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, designó como Gerente General y Representante Legal de la compañía al Ing. Washington Bismarck Andrade González;

Que, el 04 de octubre de 2011 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", mismo que feneció 04 de mayo de 2014 mediante la suscripción del acta de entrega recepción;

M



Que, Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014, el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:

"El presente informe tiene una doble finalidad, primero, ratificar que, tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto en virtud de su extenso trabajo prestado a Refinería del Pacífico en el pasado, el estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, continuó prestando servicios a entera satisfacción de RDP, desde el mes de mayo de 2014 hasta el momento, y segundo, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan Lovells US LLP que cubra el trabajo ejecutado desde mayo de 2014 y que tenga vigencia hasta diciembre de 2015. El presupuesto referencial de esta contratación es de USD 3'500.000,00, de los cuales USD 300.000,00 pueden ser destinados para gastos y costos reembolsables";

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014, el Gerente General de RDP autorizó el inicio del proceso precontractual para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION";

Que, mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-145024-00001-MEM de 24 de septiembre de 2014, la Jefe de Presupuesto certifica la disponibilidad de fondos para la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", con cargo a las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado" respectivamente;

Que, mediante Resolución de Autorización No. RDP-GE-145024-GGE-RES-0001 de 23 de septiembre de 2014 el Gerente General de RDP autorizó el inicio del proceso No. INT-RDP-001-2014 e invitó a la empresa Hogan Lovells US LLP a que presente su manifiesto de interés para participar en el presente proceso de contratación; mismo que fue confirmado mediante comunicación de 25 de septiembre de 2014;



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro.com



Que, el 29 de septiembre de 2014 se suscribió el acta de negociación entre Hogan Lovells Us LLp y Refinería del Pacífico donde acuerdan los honorarios de cada profesional involucrado en la ejecución del contrato;

Que, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP los procesos de contratación externos se someterán a las normas legales del país en que se contrate;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adjudicar a la empresa Hogan Lovells Us LLp por el valor de USD 3'500.000,00 más impuestos, para que preste los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION".

Artículo Segundo.- Notificar con la presente resolución a la empresa Hogan Lovells US LLP.

Artículo Tercero.- Disponer a la Unidad de Procuraduría de RDP la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de RDP la publicación del la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Miami, 29 de septiembre de 2014.

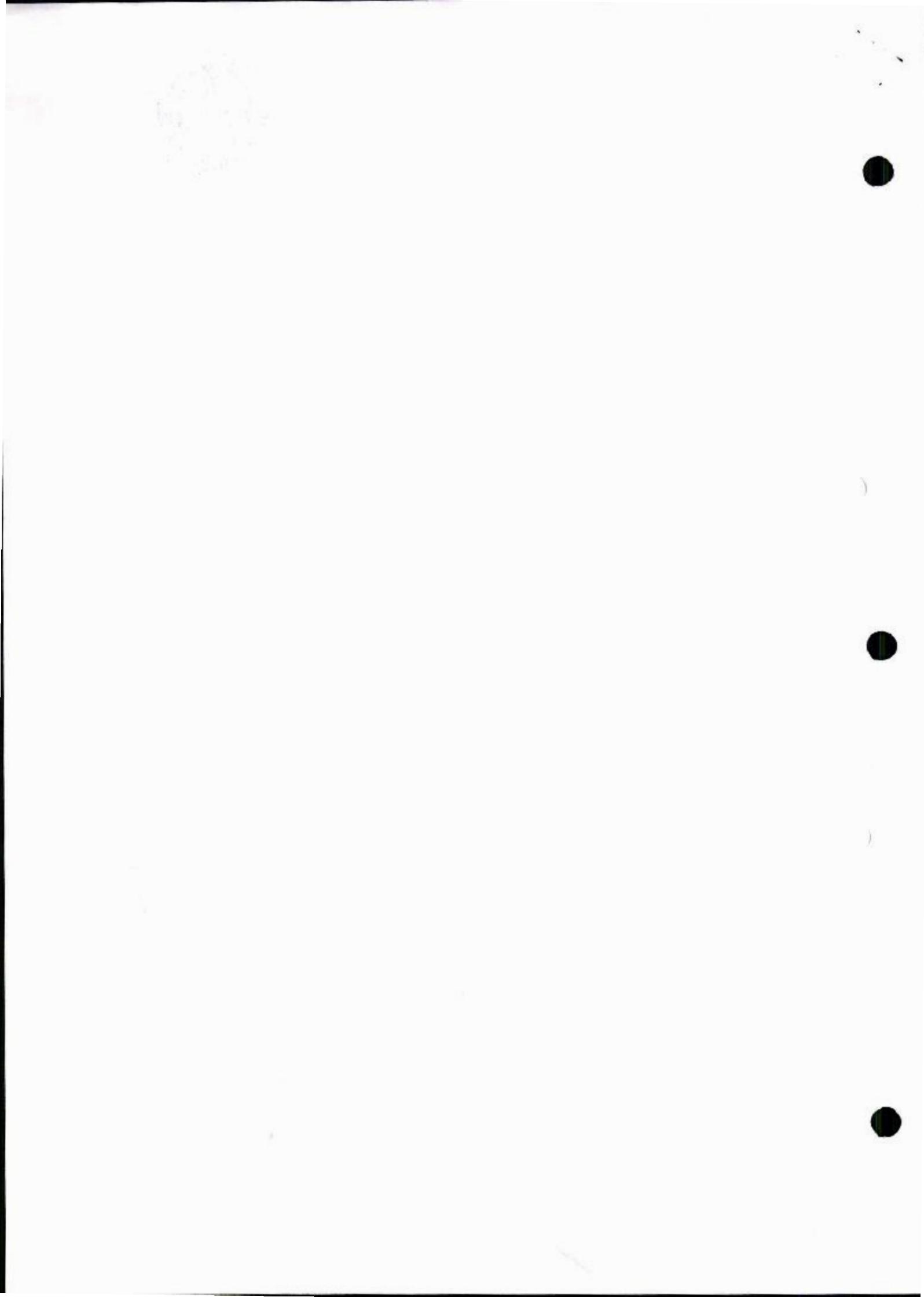
CERTIFICO: Que el documento que antecede en2.....fojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM

[Firma]
Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

[Firma]



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Sylvia Rocha

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Second day of October, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-129418

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Retzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "D" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



JRP



8468776



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001

**CONTRATO INTERNACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ASESORÍA LEGAL INTERNACIONAL**

Comparecen al otorgamiento del presente Contrato por una parte Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP, Compañía de Economía Mixta, representada legalmente por el Ing. Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "Refinería del Pacífico" o "La Contratante" y por otra parte la empresa Hogan Lovells US LLP, debidamente representada por el Doctor Jorge Díaz-Silveira, en su calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "La Contratista", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Asesoría Jurídica Internacional, contenido en las siguientes cláusulas:

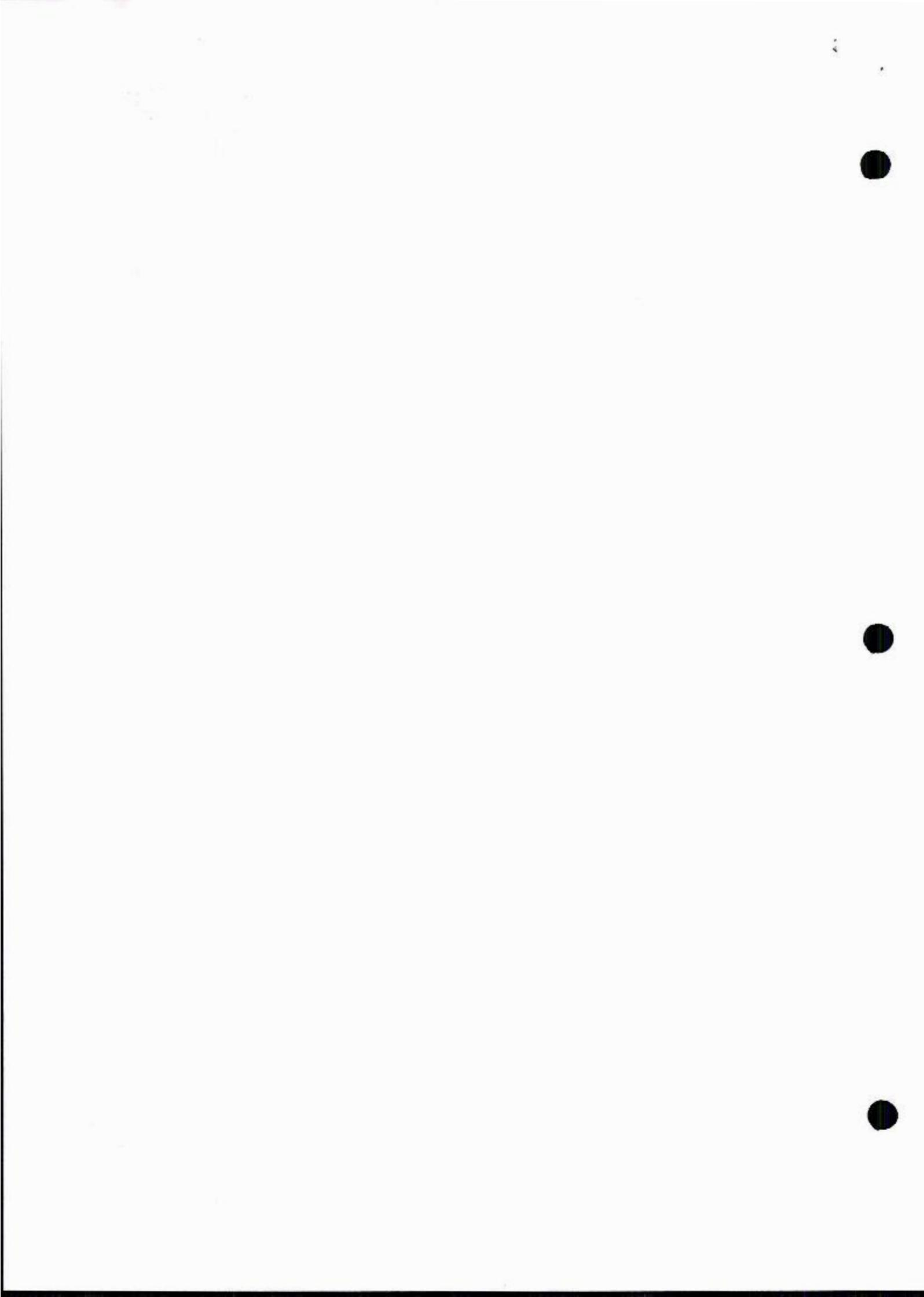
Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Refinería del Pacífico ha decidido la contratación de abogados externos para la prestación de servicios de asesoría legal internacional requerida para la continuación del desarrollo y financiamiento del proyecto de refinación a ser construido en la Provincia de Manabí, República del Ecuador.
- 1.2. Conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública los procesos de contratación de abogados externos se someterán a las normas legales del país en que se contrate.
- 1.3. Con fecha 04 de octubre de 2011 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, RDP y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el "CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION", mismo que feneció 04 de mayo de 2014 mediante la suscripción del acta de entrega recepción.
- 1.4. Mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0001-MEM de 22 de septiembre de 2014 el Procurador de RDP informó al Gerente General de RDP lo siguiente:
"El presente informe tiene una doble finalidad, primero, ratificar que, tomando en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto en virtud de su extenso trabajo prestado a Refinería del Pacífico en el pasado, el estudio jurídico Hogan Lovells US LLP, continuó prestando servicios a entera satisfacción de RDP, desde el mes de mayo de 2014 hasta el momento, y segundo, recomendar la contratación de los servicios profesionales del personal de Hogan

MP

MP

MP 24





**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Lovells US LLP que cubra el trabajo ejecutado desde mayo de 2014 y que tenga vigencia hasta diciembre de 2015. El presupuesto referencial de esta contratación es de USD 3'500.000,00, sin impuestos, destinados honorarios, gastos y costos reembolsables".

- 1.5. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, contenido en memorando No. RDP-UPT-UPR-145024-00001-MEM de 23 de septiembre de 2014, la Jefe de Presupuesto de Refinería del Pacífico certificó que en las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado", existen los recursos necesarios para el pago de las obligaciones que se generen como producto de esta contratación.
- 1.6. Con Resolución No. RDP-GE-145024-GGE-RES-0001 del 23 de septiembre de 2014, se autorizó esta contratación, conforme a lo estipulado en el segundo inciso del Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de Hogan Lovells US LLP para la ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL, tomándose en cuenta la amplia experiencia de esta firma internacional de abogados, la alta calidad de los servicios prestados a Refinería del Pacífico en contrataciones previas y el amplio conocimiento que Hogan Lovells US LLP tiene respecto al proyecto en virtud de su extenso trabajo prestado a Refinería del Pacífico en el pasado.
- 1.7. Mediante acta de negociación suscrita el 29 de septiembre de 2014, entre funcionarios autorizados de Hogan Lovells US LLP y de Refinería del Pacífico, las partes acordaron mantener los valores que esta última estaba pagando en el contrato suscrito el 04 de octubre de 2011, por los servicios profesionales de la asesoría jurídica internacional, dicho documento junto con el informe y recomendación de adjudicación fue comunicado por el Procurador de RDP, mediante memorando No. RDP-UPR-GGE-145024-0003-MEM de la misma fecha.
- 1.8. Con Resolución No. RDP-GE-145024-GGE-RES-0002 de 29 de septiembre de 2014, el Gerente General de RDP, una vez revisado el informe del Procurador de RDP, resuelve adjudicar a Hogan Lovells US LLP para la suscripción del contrato de ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL INTERNACIONAL, por un monto de USD 3'500.000,00.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

- Nombramiento del Gerente General de la Refinería del Pacífico;
- Copia del poder otorgado por la Contratista a favor del Sr. Jorge Díaz-Silveira, que reposa en los archivos de Refinería del Pacífico;
- Certificación Presupuestaria contenida en memorando No. RDP-UPT-UPR-145024-00001-MEM de 24 de septiembre de 2014.
- Certificación Bancaria de la Contratista.





REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las leyes que resulten aplicables al contrato se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

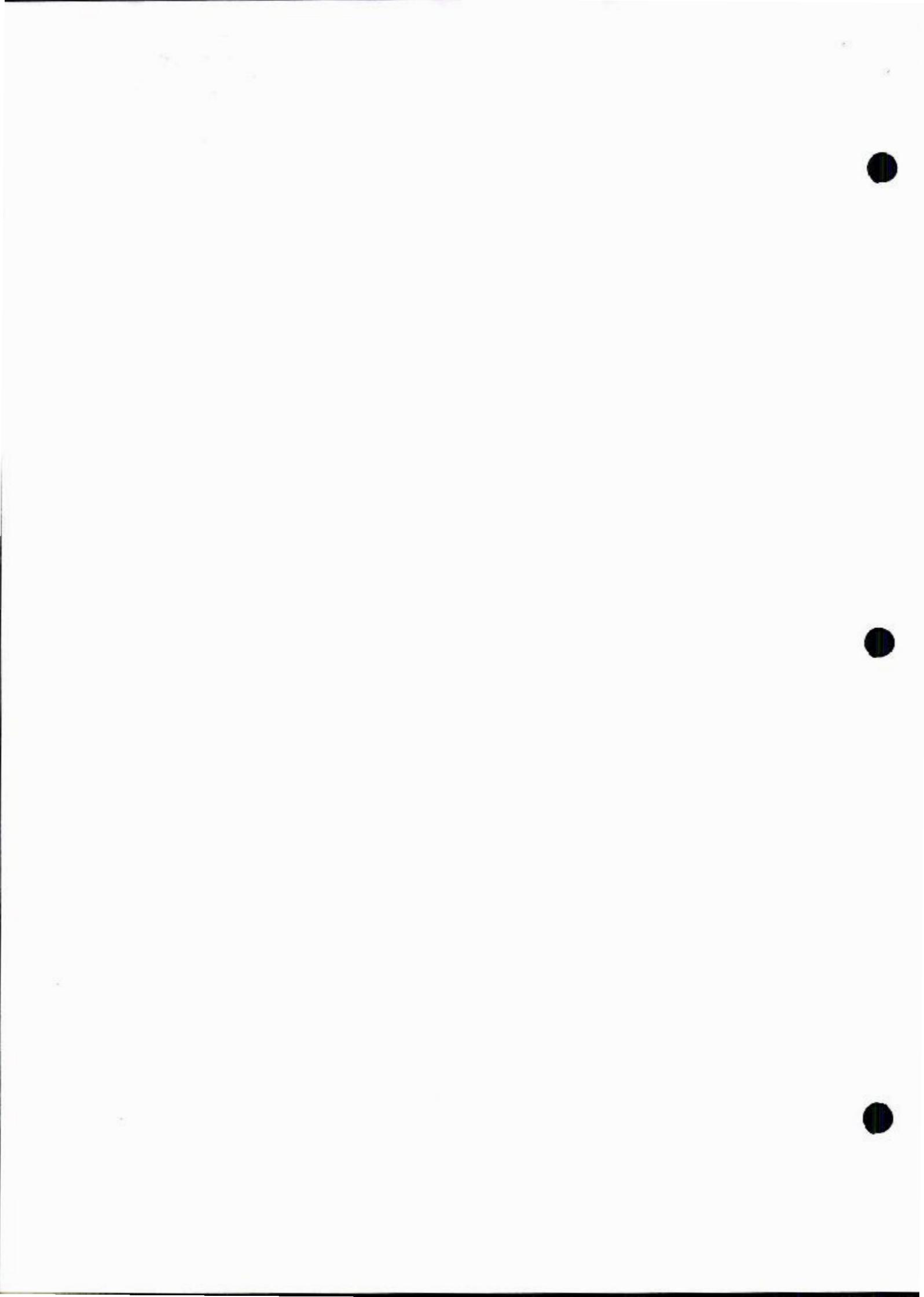
3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos, términos y especificaciones del Contrato, será la Refinería del Pacífico la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1.- Por los antecedentes expuestos la Contratista se compromete para con la Refinería del Pacífico a prestar la ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION.

El alcance de los servicios a prestarse se realizará de conformidad con las siguientes actividades:

- a) Asesoría jurídica para la negociación de acuerdos de accionistas con los socios originales de la empresa e incorporación de cualesquiera modificaciones resultantes de tal proceso de negociación o requeridas durante el mismo, ya con otros Contratos, hojas de términos, acuerdos, memorandos de entendimiento, cartas de intención entre otra documentación requerida para el desarrollo del Proyecto relacionados con el objeto del contrato.
- b) Asesoría jurídica para la negociación de contratos de suministro de crudo, insumos, servicios y materias primas requeridos por el proyecto (incluido el desarrollo de un componente upstream vinculado con el mismo), redacción de textos finales de este tipo de acuerdos, incluyendo hojas de términos, memorandos de entendimiento, cartas de intención y documentos relacionados.
- c) Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo, entre otros, contratos de comercialización de productos, contratos de servicios, contratos de ingeniería, procura y construcción, contratos de suministro de tecnología, contratos de suministro de





REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

servicios así como cualesquiera otros documentos relacionados con la fase de desarrollo.

- d) Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el financiamiento de proyectos, incluyendo, entre otros, minutas, hojas de termino, convenios de crédito, garantías, prospectos de inversión, memorándum informativo y cualesquiera otros documentos relacionados con el financiamiento.
- e) Reuniones de trabajo con los funcionarios y personas designados por RDP para el análisis y tratamiento de los temas que puedan tener implicaciones jurídicas vinculadas con el cumplimiento del contrato.
- f) Revisar todo tipo de documentación legal, contractual, y/o técnica relacionada con el objeto de este contrato o desarrollada en ejecución del mismo o que permita identificar, analizar o comprender puntos débiles o de importancia significativa en la fase de desarrollo o financiamiento del proyecto.
- g) Asesoría técnica jurídica para la definición de perfiles de potenciales socios, inversionistas, asesores y contratistas del Proyecto, colaborando en la redacción de documentos precontractuales, y demás documentos conexos para la mejor selección de potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas potenciales, asesores, contratistas e instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas en general.
- h) Emitir criterios o recomendaciones jurídicas en el ámbito del derecho internacional o local con el apoyo de abogados ecuatorianos, relacionados con el derecho comercial, societario, tributario, financiero, competencia, propiedad intelectual u otras áreas.
- i) Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto a efectos de atraer potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas, instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas, así como definir e implementar la estrategia de negociación con estas organizaciones.
- j) Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto.
- k) Revisar y emitir observaciones y comentarios a los contratos suscritos con proveedores internacionales y accionistas de la empresa, de así ameritar una revisión o modificaciones pertinentes, así como respecto de todos aquellos documentos necesarios y tendientes al desarrollo y financiamiento del proyecto.
- l) Emitir informes u opiniones en derecho sobre temas vinculados al desarrollo y financiamiento del proyecto.
- m) Asesoramiento y coordinación en el ámbito de la gestión jurídica del desarrollo y financiamiento del proyecto, así como de temas conexos.
- n) Elaboración de presentaciones para autoridades y funcionarios de RDP, y en general del gobierno ecuatoriano y potenciales socios del proyecto vinculadas al objeto del presente contrato.

4.2.- Los servicios objeto de la presente contratación serán atendidos exclusivamente por profesionales de la Contratista o del equipo profesional por esta incorporados.





6
SGL

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Cláusula Quinta.- PROHIBICIÓN:

5.1.- La Contratista se compromete a mantener bajo condiciones de absoluta y estricta confidencialidad toda la información que reciba y que conozca con ocasión de los servicios de Asesoría Jurídica Internacional que se contrata en virtud del presente instrumento.

En cumplimiento de dicha obligación de confidencialidad, se abstendrá de revelar aspecto alguno del contenido de los contratos, subcontratos, anexos, documentos; etc. así como tampoco podrá revelar o comunicar cualquier tipo de detalle o circunstancia del proceso de negociación, modificaciones, cambios de cláusulas y demás aspectos que se están tratando con las distintas personas designadas, sin la autorización de la Refinería del Pacífico.

La preparación y estrategias de la negociación deberán hacerse en el lugar que determine Refinería del Pacífico; no obstante la Contratista será personalmente responsable de mantener la confidencialidad de dichos documentos y copias y en el caso de documentos electrónicos, se abstendrá de transmitirlos a terceros no autorizados por vía de correo electrónico y estará obligado a destruir cualquier archivo magnético luego de la negociación.

Cláusula Sexta.- VALOR:

6.1.- La Refinería del Pacífico, pagará por la Asesoría Jurídica Internacional los valores por servicios profesionales que más adelante se detallan, bajo la modalidad de hora de trabajo.

Debido a la incertidumbre en cuanto al trabajo requerido y siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de contrataciones, los honorarios por servicios profesionales serán sobre la base de hora/hombre, esto es valor neto de horas/hombre efectivamente trabajadas, libres de impuestos y retenciones tributarias, se determina conforme se describe a continuación:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
Abogado Senior (experiencia 10 años)	\$650
Abogado Senior basado en Venezuela (experiencia 10 años)	\$550
Abogado Senior basado en otra jurisdicción distinta al origen del Oferente o especializado (experiencia 10 años)	\$550
Asociado Nivel 1 (experiencia 6 años)	\$450
Asociado Nivel 2 (experiencia 5 años)	\$400

M
M

gdy 27





7
Sicre
f

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
Asociado Nivel 3 (experiencia 4 años)	\$350
Asociado Nivel 4 (experiencia 3 años)	\$300
Abogado Local (experiencia 5 años)	\$275

6.2.- Los valores antes indicados no incluyen los gastos y costos relacionados con el objeto total de este contrato, especialmente los relativos a traslado, hospedaje y alimentación, los que serán cubiertos por la Refinería del Pacífico.

La Refinería del Pacífico, previo informe favorable y autorización expresa del Administrador del contrato, reconocerá a favor de la Contratista, bajo la modalidad de reembolso de gastos, previo la presentación de documentos de soporte correspondientes, los siguientes gastos específicamente relacionados con los servicios que preste la Contratista (denominados "out of pocket expenses"), entre otros:

- Viajes (incluye el costo de pasajes aéreos, hoteles, comidas);
- Telecomunicaciones (incluye cargos por llamadas y conferencias telefónicas, faxes, etc.);
- Producción de documentos (incluye cargos por traducción, fotocopias y por procesamiento de documentos)
- Mensajería y envío de documentos;
- Otros gastos normales relacionados con la prestación de servicios contratada

6.3.- El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 3'500.000,00 dicho valor no incluye impuestos, este presupuesto será destinado para pago de honorarios, gastos y costos reembolsables.

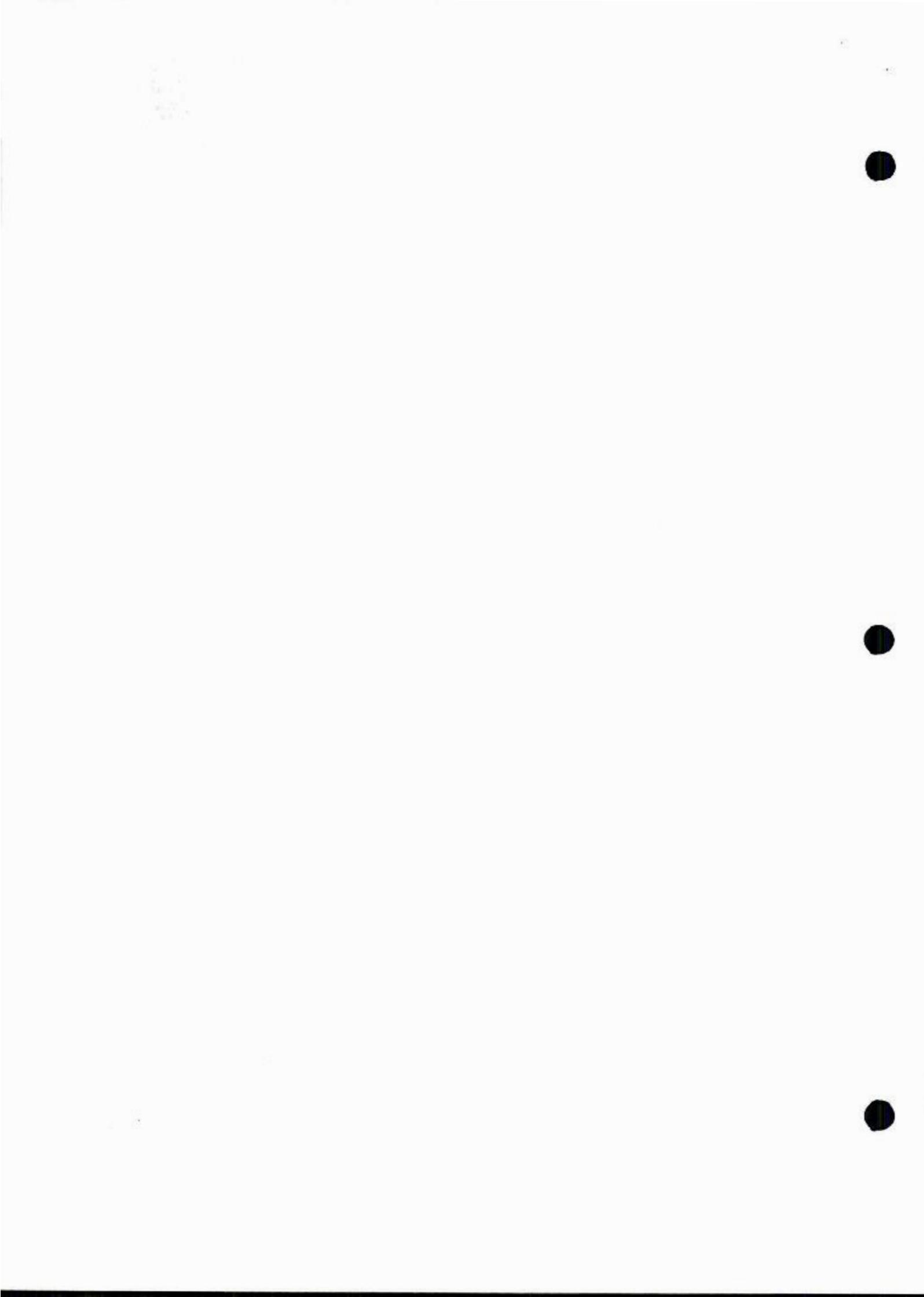
Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.1.- El precio del contrato será pagado por la Refinería del Pacífico al Contratista con cargo a las partidas presupuestarias No. 730601 y No. 770101 denominadas "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" e "Impuesto al Valor Agregado" respectivamente, de acuerdo con la certificación emitida por la Jefe de Presupuesto, contenida en memorando No. RDP-UPT-UPR-2014-0278-MEM de 06 de mayo de 2014, del vigente Presupuesto, con la presentación de la factura correspondiente a cada período mensual laborado, por hora efectiva de trabajo, previo informe del Administrador del Contrato y revisión de la Gerencia Financiera. La Contratista deberá presentar las facturas por periodos de hasta tres meses. Conociendo que la asesoría contratada se estructura sobre la base de obligaciones de medio y no de resultado, el pago no queda supeditado a la ocurrencia del cierre de contrato u operación alguna. No se prevé el pago de un anticipo.

De convenir a los intereses de Refinería del Pacífico, está permitido a las partes suscribir contratos complementarios y modificatorios relacionados con el monto del contrato.

M
my

gpc
74





**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Cláusula Octava.- PLAZO:

8.1.- El plazo de vigencia del presente contrato incluye los trabajos que haya realizado el personal de La Contratista a partir del 1 de mayo de 2014, y hasta el 31 de diciembre de 2015, sin embargo, el contrato podrá fenecer antes de ese plazo si se agotare el monto del contrato o una vez cumplido el objeto contractual. De convenir a las partes se podrán negociar prórrogas del plazo contractual para lo cual podrán emitirse nuevas partidas presupuestarias.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

Toda vez que se trata de un contrato que tiene como objetivo el cumplimiento de obligaciones de medio y no de resultado, de que no se contempla el pago de un anticipo y de que los servicios serán pagados luego de que la factura respectiva sea aceptada por el Administrador del Contrato, las partes acuerdan que no es necesario que se rindan garantías.

Cláusula Décima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1.- De la Contratista:

La Contratista asesorará en las actividades necesarias para establecer los objetivos generales y específicos del presente contrato, con base a la experiencia de la firma en negociaciones contractuales similares, y a las expectativas de la Refinería del Pacífico.

La Contratista participará en reuniones de trabajo que se requiera con el equipo de la Refinería del Pacífico.

La Contratista analizará y observará los proyectos de contratos y documentos conexos, realizando el análisis, revisión y recomendaciones que permitan a la Refinería del Pacífico tomar decisiones.

La Contratista deberá participar y someter a la revisión conjunta con el equipo designado por la Refinería del Pacífico, todas las observaciones y comentarios sometidos a su revisión.

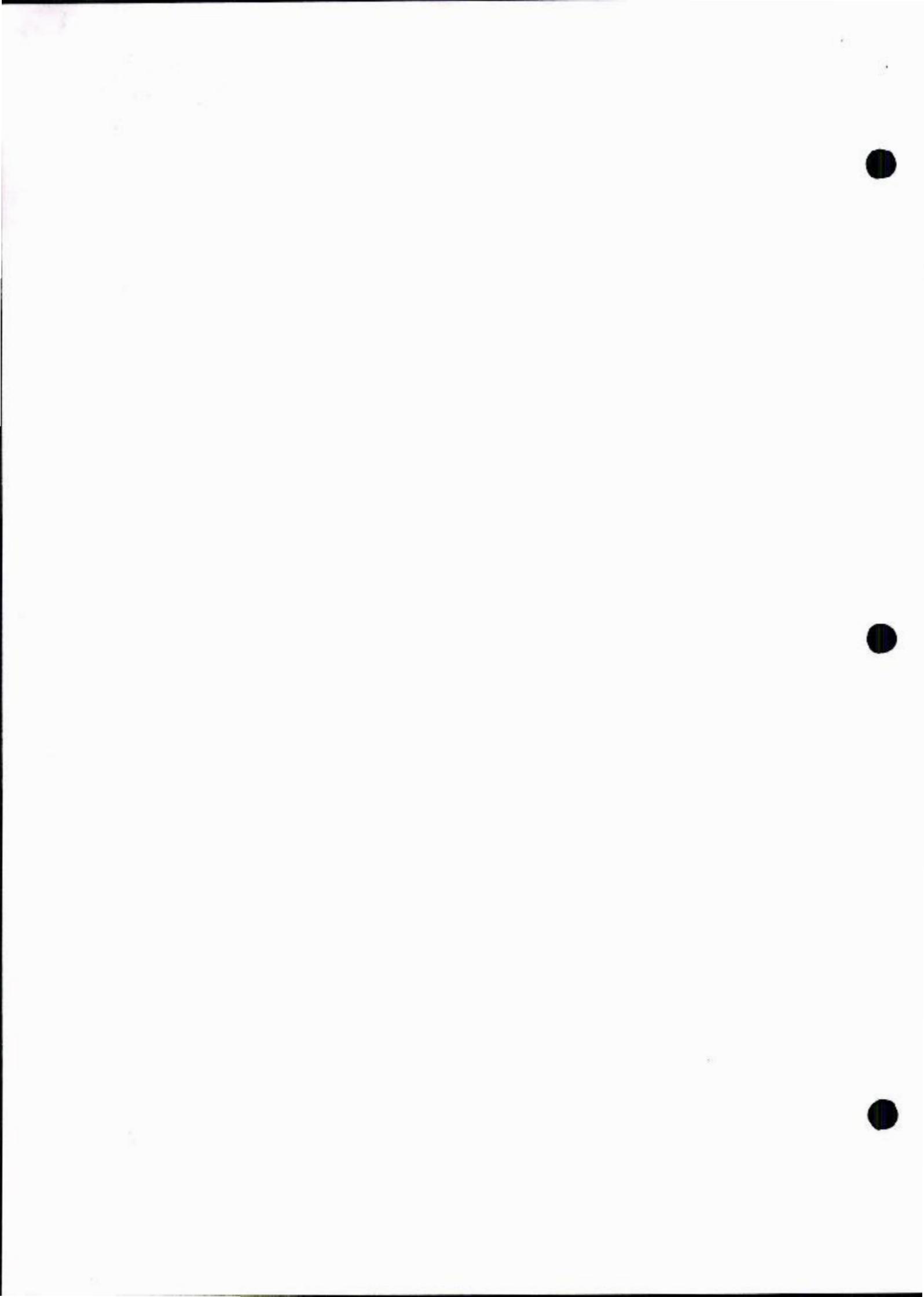
La Contratista asesorará a la Refinería del Pacífico en materia jurídica internacional, para todo lo relacionado con el análisis, revisión, negociación y redacción de contrapropuestas de contrato o borradores de acuerdos que deban levantarse.

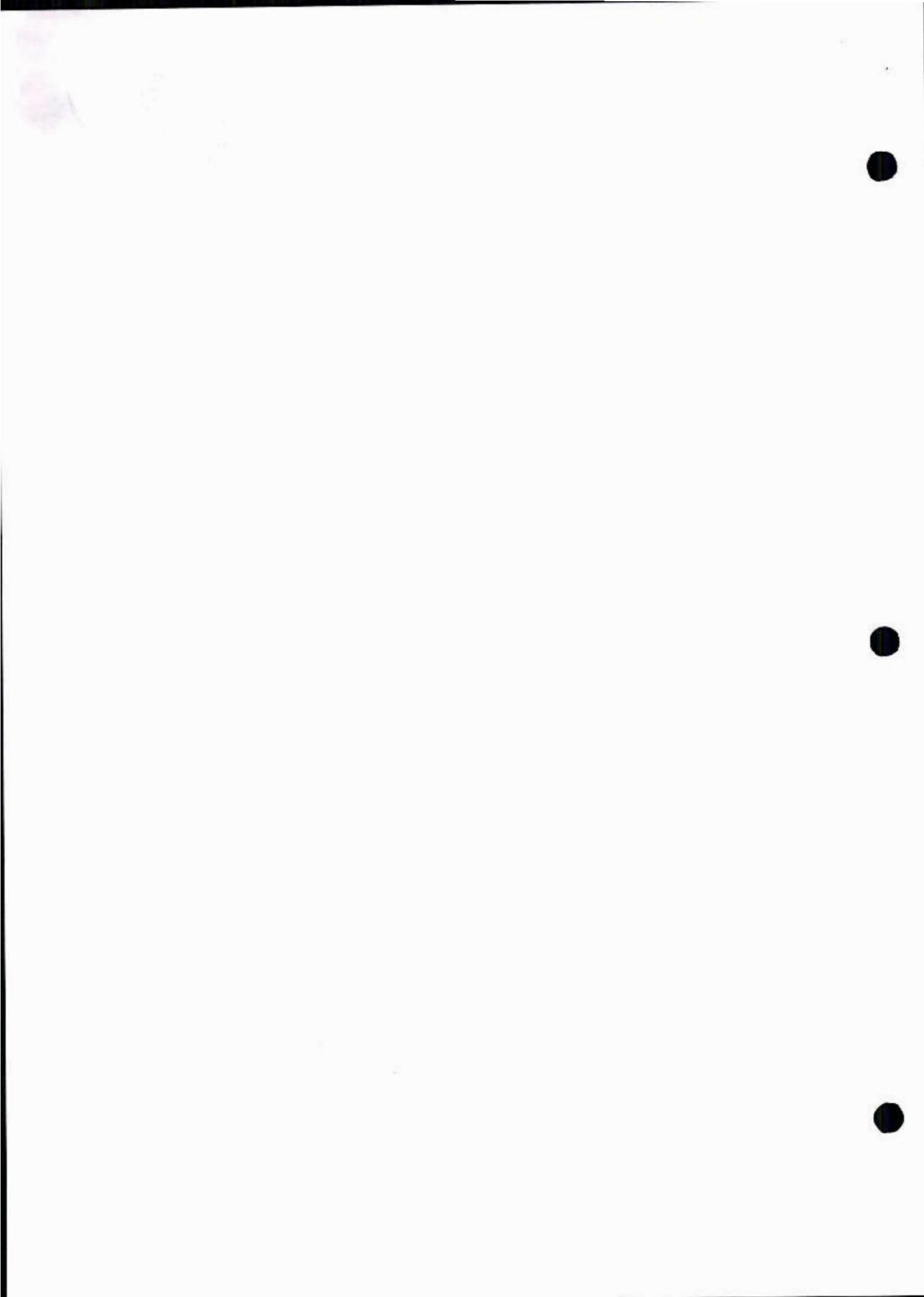
10.2.- De la Refinería del Pacífico:

Cancelar a la Contratista los valores acordados en los términos previstos en este Contrato.

Proporcionar la información y el apoyo necesarios ante las instituciones públicas correspondientes que requiera la Contratista para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cláusula Décimo Primera.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:







10
Jue
E

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

12.2.- MEDIACIÓN: Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o relacionada con este Contrato, o de posteriores enmiendas al mismo, y que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin del conflicto, no resuelta por los representantes legales en el plazo de treinta (30) días, será sometida a mediación de acuerdo a las Reglas de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación.

12.3.- ARBITRAJE: Cláusula Arbitral, en caso que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante arbitraje en derecho, de conformidad con el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a través de la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

La forma de selección de los árbitros será uno por parte de REFINERÍA DEL PACÍFICO, uno por parte de la Contratista y uno de común acuerdo. Los árbitros serán profesionales del Derecho, de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones. El término para expedir el laudo arbitral será de sesenta (60) días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros correrán por cuenta del actor.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia, pasadas por autoridad de cosa juzgada, dictadas por la justicia ordinaria.

Cláusula Décimo Tercera.- DOMICILIO:

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalen como su dirección, las siguientes:

Refinería del Pacífico: Avenida Portugal y Calle Catalina Aldaz, edificio "Titanium II", Quito-Ecuador, Teléfono: 022267837

Hogan Lovells US. LLP: 600 Brickell Avenue. Suite 2700. Miami, FL 33131
Miami, FL., Teléfono: +13054596500, Fax: +13054596550

En cualquier momento las partes contratantes podrán cambiar su domicilio, con los efectos que esto conlleva, para lo cual remitirán una comunicación por correo electrónico la una a la otra, siendo suficiente este hecho para tomar en cuenta el nuevo domicilio señalado.

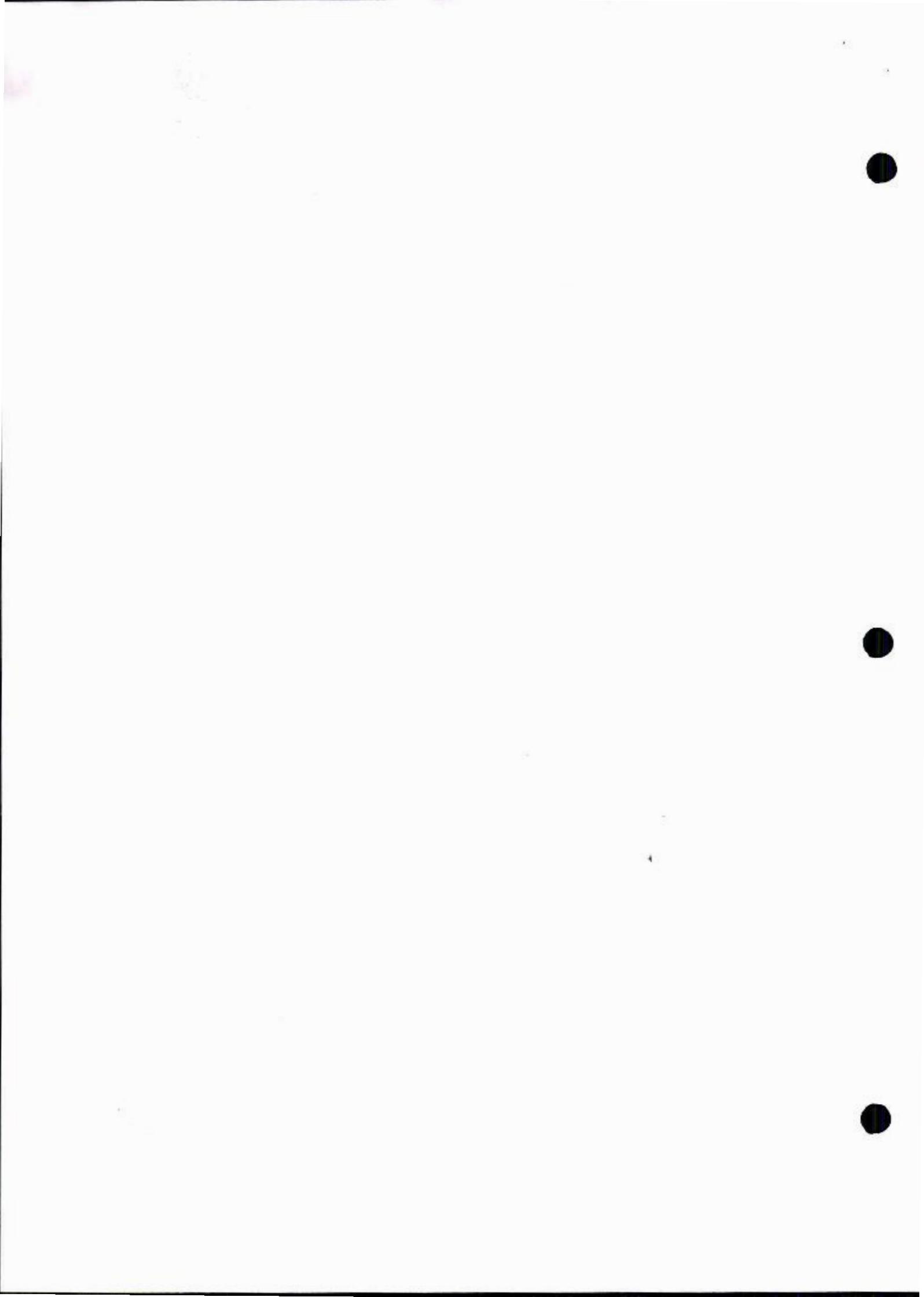
Cláusula Décimo Cuarta.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Se entenderán recibidas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- a) Las partes determinan que las comunicaciones podrán cursarse a través de correos electrónicos. Se entenderá recibida el día que conste como recibida en el sistema.
- b) El canal de comunicación oficial entre las partes, será:
 Por parte de LA CONTRATANTE, el Administrador de Contrato.
 Por parte de LA CONTRATISTA, el Apoderado Especial

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil catorce.

p.) HOGAN LOVELLS US LLP

Jorge Díaz-Silveira
APODERADO ESPECIAL HOGAN LOVELLS US LLP

p.) REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL REFINERÍA DEL PACÍFICO

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su Original que reposa en los archivos de RDP - CEM - Manta



Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM

1000

1000

1000

1000

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI DADE)



12
90002

I hereby certify that on this 30th day of September, 2014 before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Bismarck Andrade González, who executed the foregoing instrument and who acknowledge to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein, and who produced an Ecuadorian passport #1301435705 as identification.

Sylvia Rocha

Notary Public, State of Florida
Name: *Sylvia Rocha*
My Commission expires:



SYLVIA ROCHA
MY COMMISSION # FF 029399
EXPIRES: June 20, 2017
Bonded thru Budget Notary Services

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF MIAMI-DADE)

I hereby certify that on this 30th day of September, 2014 before me, an officer duly authorized in the State and County aforesaid to take acknowledgements, personally appeared Jorge Díaz-Silveira, who is personally known to me, and who executed the foregoing instrument and who acknowledge to and before me that he did so voluntarily and for the purposes set forth herein

Sylvia Rocha

Notary Public, State of Florida
Name: *Sylvia Rocha*
My Commission expires:

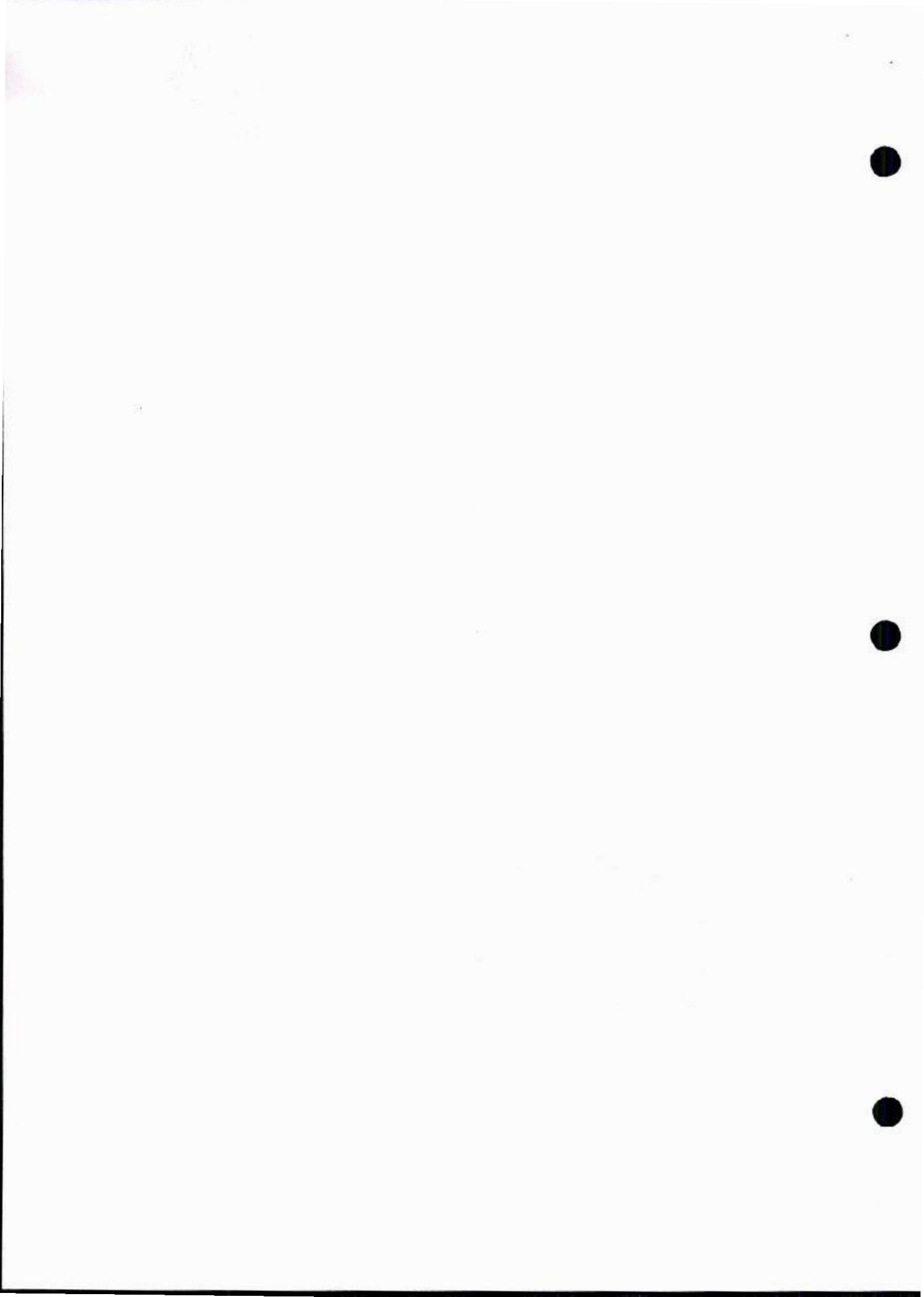


SYLVIA ROCHA
MY COMMISSION # FF 029399
EXPIRES: June 20, 2017
Bonded thru Budget Notary Services

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su Original que reposa en los archivos de RDP - CEM - Manta

[Signature]

Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM





CERTIFICO: Que el documento que antecede en
fojas, es copia del original que
 reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía
 RDP - CEM - Manta.

[Signature]

Firma Autorizada
 SECRETARIA GENERAL
 REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM

RECORDED

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO E INTEGRACION
 ANALISIS REGION DE DECRETO EJECUTIVO
 N° 1177, de 30 de Mayo de 2012
 Exonerado 50%

A3666910



PASAPORTE
 PASSPORT

P ECU A3666910 1301435705

ANDRADE GONZALEZ
 WASHINGTON BISMARCK

19 FEB/FEB 1945 M

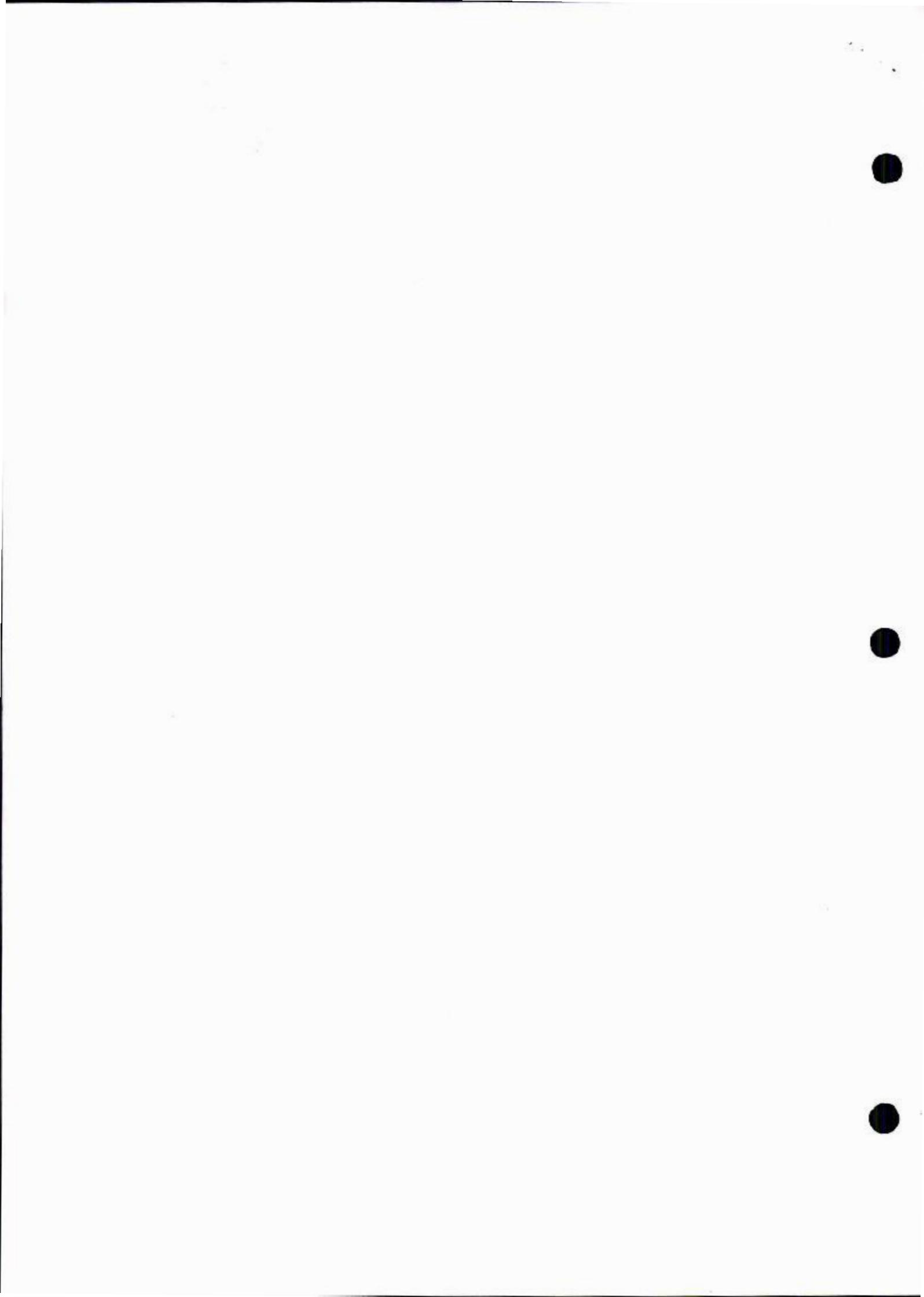
CHONE, ECU

21 JUN/JUN 2013 21 JUN/JUN 2019

REPUBLICA DEL ECUADOR

[Signature]

P<ECUANDE<GONZALEZ<<WASHINGTON<BISMARCK<<
 A3666910<1ECU4502199M19062131301435705<<<<90





ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

En la ciudad de Miami FL, el 17 de diciembre de 2015 se reúnen en representación de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en lo sucesivo "RDP", la Comisión Técnica designada por el Gerente General, para realizar el acto administrativo de ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION, integrada por: Dr. Raúl Zambrano Figueroa, Administrador de Contrato y miembro de la Comisión Técnica y por otra parte la empresa Hogan Lovells US LLP representada por el Doctor Jorge Díaz Silveira en calidad de apoderado, que para efectos del presente documento se denominará simplemente la "Contratista". Los comparecientes se denominarán conjuntamente "Las Partes".

Las Partes, en las calidades que intervienen, proceden a la suscripción de la presente Acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES.

El 30 de septiembre de 2014 Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta y la compañía Hogan Lovells US LLP, de nacionalidad Estadounidense, suscribieron el Contrato No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 con el objeto de prestar la **"ASESORÍA JURÍDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS**



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN", con un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3'500.000,00 USD), con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 que incluye los trabajos que haya realizado el personal de la contratista a partir del 1 de mayo de 2014.

La Cláusula Cuarta del contrato indica lo siguiente:

"Por los antecedentes expuestos la Contratista se compromete para con la Refinería del Pacífico a prestar la ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LA NEGOCIACION DE CONTRATOS VARIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REFINERIA DEL PACIFICO, ESTRUCTURACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ENFOQUE DE TEMAS DE INTERES PARA INVERSIONISTAS INTERNACIONALES Y POTENCIALES SOCIOS EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ASI COMO EL DESARROLLO Y ELABORACION DE TODA CLASE DE DOCUMENTACION.

El alcance de los servicios a prestarse se realizará de conformidad con las siguientes actividades:

- a) *Asesoría jurídica para la negociación de acuerdos de accionistas con los socios originales de la empresa e incorporación de cualesquiera modificaciones resultantes de tal proceso de negociación o requeridas durante el mismo, ya con otros Contratos, hojas de términos, acuerdos, memorandos de entendimiento, cartas de intención entre otra documentación requerida para el desarrollo del Proyecto relacionados con el objeto del contrato.*
- b) *Asesoría jurídica para la negociación de contratos de suministro de crudo, insumos, servicios y materias primas requeridos por el proyecto (incluido el desarrollo de un componente upstream vinculado con el mismo), redacción de*

M



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

textos finales de este tipo de acuerdos, incluyendo hojas de términos, memorandos de entendimiento, cartas de intención y documentos relacionados.

- c) *Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo, entre otros, contratos de comercialización de productos, contratos de servicios, contratos de ingeniería, procura y construcción, contratos de suministro de tecnología, contratos de suministro de servicios así como cualesquiera otros documentos relacionados con la fase de desarrollo.*
- d) *Asesoría jurídica para la redacción, revisión y negociación de todo tipo de contratos requeridos para el financiamiento de proyectos, incluyendo, entre otros, minutas, hojas de término, convenios de crédito, garantías, prospectos de inversión, memorándum informativo y cualesquiera otros documentos relacionados con el financiamiento.*
- e) *Reuniones de trabajo con los funcionarios y personas designados por RDP para el análisis y tratamiento de los temas que puedan tener implicaciones jurídicas vinculadas con el cumplimiento del contrato.*
- f) *Revisar todo tipo de documentación legal, contractual, y/o técnica relacionada con el objeto de este contrato o desarrollada en ejecución del mismo o que permita identificar, analizar o comprender puntos débiles o de importancia significativa en la fase de desarrollo o financiamiento del proyecto.*
- g) *Asesoría técnico jurídica para la definición de perfiles de potenciales socios, inversionistas, asesores y contratistas del Proyecto, colaborando en la redacción de documentos precontractuales, y demás documentos conexos para la mejor selección de potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas potenciales, asesores, contratistas e instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas en general.*

mm



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

- h) *Emitir criterios o recomendaciones jurídicas en el ámbito del derecho internacional o local con el apoyo de abogados ecuatorianos, relacionados con el derecho comercial, societario, tributario, financiero, competencia, propiedad intelectual u otras áreas.*
- i) *Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto a efectos de atraer potenciales socios adicionales a los accionistas actuales de la empresa, inversionistas, instituciones de crédito que provean financiamiento y contratistas, así como definir e implementar la estrategia de negociación con estas organizaciones.*
- j) *Asesoría jurídica requerida en el proceso de promoción internacional del proyecto.*
- k) *Revisar y emitir observaciones y comentarios a los contratos suscritos con proveedores internacionales y accionistas de la empresa, de así ameritar una revisión o modificaciones pertinentes, así como respecto de todos aquellos documentos necesarios y tendientes al desarrollo y financiamiento del proyecto.*
- l) *Emitir informes u opiniones en derecho sobre temas vinculados al desarrollo y financiamiento del proyecto.*
- m) *Asesoramiento y coordinación en el ámbito de la gestión jurídica del desarrollo y financiamiento del proyecto, así como de temas conexos.*
- n) *Elaboración de presentaciones para autoridades y funcionarios de RDP, y en general del gobierno ecuatoriano y potenciales socios del proyecto vinculadas al objeto del presente contrato.*

4.2.- Los servicios objeto de la presente contratación serán atendidos exclusivamente por profesionales de la Contratista o del equipo profesional por esta incorporados."

PM



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

La Cláusula Sexta del contrato indica lo siguiente:

"6.1.- La Refinería del Pacífico, pagará por la Asesoría Jurídica Internacional los valores por servicios profesionales que más adelante se detallan, bajo la modalidad de hora de trabajo.

Debido a la incertidumbre en cuanto al trabajo requerido y siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de contrataciones, los honorarios por servicios profesionales serán sobre la base de hora/hombre, esto es valor neto de horas/hombre efectivamente trabajadas, libres de impuestos y retenciones tributarias, se determina conforme se describe a continuación:

NOMBRE O NIVEL DEL PROFESIONAL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
Abogado Senior (experiencia 10 años)	\$650
Abogado Senior basado en Venezuela (experiencia 10 años)	\$550
Abogado Senior basado en otra jurisdicción distinta al origen del Oferente o especializado (experiencia 10 años)	\$550
Asociado Nivel 1 (experiencia 6 años)	\$450
Asociado Nivel 2 (experiencia 5 años)	\$400
Asociado Nivel 3 (experiencia 4 años)	\$350
Asociado Nivel 4 (experiencia 3 años)	\$300

M



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

NOMBRE O PROFESIONAL	NIVEL DEL	VALOR POR HORA DE TRABAJO (USD)
Abogado Local (experiencia 5 años)	5	\$275

6.2.- Los valores antes indicados no incluyen los gastos y costos relacionados con el objeto total de este contrato, especialmente los relativos a traslado, hospedaje y alimentación, los que serán cubiertos por la Refinería del Pacífico.

La Refinería del Pacífico, previo informe favorable y autorización expresa del Administrador del contrato, reconocerá a favor de la Contratista, bajo la modalidad de reembolso de gastos, previo la presentación de documentos de soporte correspondientes, los siguientes gastos específicamente relacionados con los servicios que preste la Contratista (denominados "out of pocket expenses"), entre otros:

- Viajes (incluye el costo de pasajes aéreos, hoteles, comidas);
- Telecomunicaciones (incluye cargos por llamadas y conferencias telefónicas, faxes, etc.);
- Producción de documentos (incluye cargos por traducción, fotocopias y por procesamiento de documentos)
- Mensajería y envío de documentos;
- Otros gastos normales relacionados con la prestación de servicios contratada

6.3.-El presupuesto para la presente contratación es de USD 3'500.000,00 dicho valor no incluye impuestos, este presupuesto será destinado para pago de honorarios, gastos y costos reembolsables."

2.- MULTAS.

No existe multas cobradas en el presente contrato, ni que estén pendientes para cobro.

M



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

3.- ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Se estipula en la cláusula sexta el contrato que el monto del contrato es de USD 3'500.000,00 cuyo pago es destinado para honorarios y gastos. Al momento Refinería del Pacífico ha pagado los siguientes valores detallados en el siguiente cuadro:

HOGAN LOVELLS US LLP				
FECHA DE PAGO	DETALLE	CONTRATO	VALOR HONORARIOS	VALOR PAGADO
		3.500.000,00		
07/04/2015	H.P. MAYO		327.700,83	503.662,91
07/04/2015	H.P. JUNIO		50.142,08	
07/04/2015	H.P. JULIO		125.820,00	
23/06/2015	H.P. AGOSTO		79.707,00	79.707,00
23/06/2015				20.293,00
28/07/2015	H.P. SEPTIEMBRE		24.803,75	4.510,75
28/07/2015	H.P. OCTUBRE		220.960,00	220.960,00
31/08/2015	H.P. NOVIEMBRE		248.450,00	248.450,00
31/08/2015	H.P. NOVIEMBRE		247.462,50	247.462,50
31/08/2015				4.087,51
04/12/2015	H.P. DICIEMBRE		234.117,50	230.029,99
04/12/2015	H.P. ENERO 2015		100.332,50	19.970,01
	ACUMULADO	3.500.000,00	1'659.496,16	1'579.133,67

Declara Refinería del Pacífico que los servicios prestados por Hogan Lovells US LLP se realizaron dentro de los términos acordados por las partes y contenidos en el Contrato No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 y han sido recibidos y tramitados a su entera satisfacción. En consecuencia, se considera procedente la suscripción de la presente Acta de Entrega de Recepción Definitiva de los servicios prestados por Hogan Lovells US LLP a la presente fecha.

MW



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEFINITIVA No. RDP-GE-145024-GEN-AC-0001 DEL CONTRATO No. RDP-GE-145024-UPR-CT-0001 ENTRE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA Y LA EMPRESA HOGAN LOVELLS US LLP

Queda pendiente la revisión y reembolso de los gastos reembolsables del mes de mayo 2014 hasta diciembre 2015 y pago de los honorarios profesionales desde febrero 2015 hasta diciembre 2015.

Para constancia, firman los comparecientes en tres ejemplares de igual contenido y valor en las oficinas de Hogan Lovells, Miami FL, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

Dr. Raúl Zambrano Figueroa
Administrador de Contrato RDP

Dr. Jorge Díaz Silveira
Hogan Lovells US LLP

CERTIFICO: Que el documento que antecede enhojas, es copia del original que reposa en los archivos a mi cargo de la Compañía RDP - CEM - Manta.

Firma Autorizada
SECRETARIA GENERAL
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - CEM